UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Escuela Académico Profesional de Administración

"EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PERÍODOS 2003 - 2005"

TESIS

Presentada por:

✓Bach. Renzi Marilu loza Ticona

Para optar el Título de:

Licenciada en Administración

TACNA - PERÚ
2007

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Escuela Académico Profesional de Administración

"EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PERÍODOS 2003-2005"

Tesis presentada a la Comisión de Grados y Títulos y Aprobada por el Jurado Calificador:

Presidente	:	Ing. Eco. Jesús Olivera Cáceres	.....
Secretario	:	Mgr. Oscar Begazo Portugal	.....
Vocal	:	Lic. Américo Flores Flores	.....
Vocal	:	Lic. Reynaldo Wirllos Ortiz	.....
Asesor	:	Lic. Adm. David Cajahuanca Giraldez	.....

Dedicatoria :

A mi adorada Madre, quien con sus sabios consejos y ejemplo supo inculcarme la virtud del esfuerzo y superación. Espero algún día ser un poquito como ella.

A mis queridos hermanos: Hermelinda, Ivan, Robert y Videla por su infinito apoyo y comprensión.

Agradecimientos :

A mi muy estimado profesor David Cajahuanca, ejemplo de calidad humana. Para Él va mi infinita y eterna gratitud.

A mi muy recordada y querida maestra Laura, quien desde mi niñez me transmitió la fortaleza y confianza, las cuales constituyeron ingredientes fundamentales para mi desarrollo.

A mis estimados profes: Oscar, Ruperto, Alejandro, Bartolomé, Reynaldo, Américo, Miguel, Jesús, Silvia y Carlos, quienes en todo momento me brindaron su apoyo incondicional.....Gracias por todo.

A mi amigos incondicionales Saúl, Enrique, Vidal y Olga....De verdad son lo máximo

CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN	15
INTRODUCCIÓN	16 - 19
CAPÍTULO I : EL PROBLEMA	
1.1. Descripción del problema	20 - 22
1.2 Formulación del problema	23
1.2.1 Problema general	23
1.2.2 Problemas específicos	23 - 24
1.3 Justificación de la investigación	25
1.4 Objetivos de la investigación	26
1.4.1 Objetivo general	26
1.4.2 Objetivos específicos	26 - 27
1.5 Limitaciones	27
1.6 Sistema de hipótesis	29 - 31
1.6.1 Hipótesis general:	29
1.6.2 Hipótesis específicas:	30 - 31
1.6.3 Variables de estudio	32
1.7.1 Operacionalización de las variables	33 - 36

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes del Estudio	37 - 50
	2.1.1 En El Perú	37- 39
	2.1.2 En El Extranjero	39 - 50
2.2	Teorías y Conceptos	51- 119
	2.2.1 Naturaleza y finalidad de las municipalidades	51- 52
	2.2.2 Jurisdicción Municipal	53
	2.2.3 Municipalidad Provincial De Tacna	54 - 55
	2.2.4 Estructura Orgánica de La Municipalidad Provincial de Tacna:	56 - 58
	2.2.5 Principales Normas	59 - 61
	2.2.6 Concepto De Administración	62
	2.2.7 El Proceso Administrativo	63 - 65
	2.2.8 Administración Tributaria Municipal	65 - 67
	2.2.9 Facultades de la Administración Tributaria	68 - 69
	2.2.10 Gestión Tributaria Municipal	70 – 71

2.2.11 Areas de la Administración Tributaria Municipal 72 - 84

2.2.11.1 Gerencia 73

2.2.11.2 Recaudación 74 - 75

2.2.11.3 Fiscalización 76 - 77

2.2.11.4 Orientación al Contribuyente 77 - 78

2.2.11.5 Resolución de Reclamos Contenciosos y no Contenciosos 78 - 79

2.2.11.6 Cobranza de Ejecución Coactiva 79 - 84

2.2.12 Administración Tributaria De La Municipalidad Provincial De Tacna 85 - 86

2.2.13 Sistema Tributario Municipal 86 - 87

2.2.13.1 Tributos Administrados por la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

2.2.13.1.1 Creados Por Ley 88 - 108

2.2.13.1.2 Creados Por Las Municipalidades 108 - 111

2.2.13.2 Ingresos no Tributarios Administrados por la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial De Tacna. 112 - 113

Terminología de la Administración Tributaria Municipal 114 – 119

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1	Tipo de Estudio: Descriptivo	120
3.2	Diseño de la Investigación	120 - 121
3.3	Ámbito De Estudio	121
3.4	Población Y Muestra	122
3.4.1	Población	122
3.4.2	Muestra	123 – 124
3.5	Recolección De Datos	124
3.5.1	Procedimiento	125
3.5.2	Técnicas	125 - 126
3.5.3	Instrumento de Medición	126 - 129
3.5.4	Presentación, Análisis e Interpretación de Resultados	129

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1	Descripción de las actividades desarrolladas por las diferentes áreas de la administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, períodos 2003-2005.	130
4.1.1	Descripción de las actividades desarrolladas por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial De Tacna, Períodos 2003-2005.	131- 157

4.1.2	Descripción de las actividades desarrolladas en el área de Orientación al Contribuyente de la Municipalidad Provincial de Tacna, períodos 2003-2005.	158 - 183
4.1.3	Descripción de las actividades desarrolladas en el área de Fiscalización de la Municipalidad Provincial De Tacna, Períodos 2003-2005.	199 - 225
4.1.4	Descripción de las actividades desarrolladas en el área de Resolución de Reclamos Contenciosos y no Contenciosos de la Municipalidad Provincial de Tacna, períodos 2003-2005.	226 - 252
4.1.5	Descripción de las actividades desarrolladas en el área de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Provincial De Tacna, períodos 2003-2005.	253 - 277
4.1.6	Descripción de las actividades desarrolladas en el área de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, períodos 2003-2005.	278 - 292
4.2	Nivel de Gestión de la Administración Tributaria Municipal, durante los períodos 2003-2005.	322
4.2.1	Medición del nivel alcanzado en las actividades desarrolladas por la Gerencia Tributaria Municipal (2003-2005)	322 - 329
4.2.2	Medición del nivel alcanzado en las actividades desarrolladas por el Área de Orientación al Contribuyente (2003-2005)	330 - 338

4.2.3	Medición del nivel alcanzado en las actividades desarrolladas por el Área de Fiscalización Tributaria Municipal (2003-2005).	338 - 343
4.2.4	Medición del nivel alcanzado en las actividades desarrolladas por el Área de Resolución De Reclamos Contenciosos y no Contenciosos (2003-2005)	344 - 350
4.2.5	Medición del nivel alcanzado en las actividades desarrolladas por el Área de Ejecutoría Coactiva (2003-2005).	350 - 355
4.2.6	Medición del nivel alcanzado en las actividades desarrolladas por el Área de Recaudación Tributaria Municipal (2003-2005)	356 - 363
4.2.7	Medición del nivel alcanzado en la Gestión de la Administración Tributaria Municipal (2003-2005).	363 - 366
4.2.8	Comprobación de las Hipótesis	367 - 388

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES 389 - 401

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

RESUMEN

El problema objeto de estudio del presente trabajo de investigación esta basado en conocer ¿Cuál fue el nivel de gestión desarrollado por la Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna durante los períodos 2003-2005? , estableciéndose para ello la siguiente hipótesis: La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrolló una inadecuada gestión durante los periodos 2003-2005. La investigación es un estudio de tipo descriptivo, cuyo diseño corresponde al tipo no experimental, descriptivo retrospectivo-histórico, por cuanto se evalúan las actividades correspondientes a los períodos 2003-2005 y las fuentes documentales históricas pertenecientes a la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna. Para tal propósito se consideró la información del personal del órgano objeto de estudio y de un universo de contribuyentes, seleccionándose como muestra de estudio a 376 contribuyentes pertenecientes a la jurisdicción de Tacna, de acuerdo al requerimiento estadístico. Los datos obtenidos se tabularon y analizaron mediante tablas y gráficos. Una vez finalizada la fase de análisis e interpretación de los resultados se determinó que la Administración Tributaria desarrolló una inadecuada gestión durante los períodos 2003-2005, producto del inadecuado desarrollo de las actividades realizadas por las diferentes áreas que la conforman.

INTRODUCCIÓN

Uno de los sectores de la Administración Pública que ha demorado en ponerse acorde con la modernidad y en carrera de la calidad total en prestación de servicios, es indudablemente la Municipalidad, refiriéndonos a las municipalidades en general. Los servicios que se brindan en estas instituciones dejan mucho que desear. Podría decirse que son muestra de la ineficiencia alcanzada. Sin embargo, es necesario realizar un análisis mucho más serio del por qué la situación actual de las Municipalidades y sobretodo de la situación de la Administración Tributaria Municipal y su necesaria modernización.

Haciendo un poco de historia podemos decir que, entre 1892 y 1919, en la llamada República Aristocrática, se reorganizó tímidamente la institución municipal. En 1892, se promulgó una Ley Orgánica, que increíblemente, se mantuvo vigente hasta 1984.

En 1920, en el Oncenio de Leguía, se suspendió la electividad de los cargos municipales. Se decidió que el Ministerio de Gobierno, actualmente del Interior, nombre a alcaldes y regidores. En consecuencia tuvieron que pasar cuarenta y tres años para que, en el primer gobierno de Fernando Belaunde Terry, se volviera a elegir democráticamente

a las autoridades locales. Posteriormente, durante el gobierno militar se retomó a la designación, para nombrar a los alcaldes.

Al recuperarse la democracia, en 1980, se reinició la elección de alcaldes y regidores, y al igual que en 1963 fue en el segundo gobierno del presidente Belaunde. A pesar de este escenario sombrío, los municipios son la vanguardia del proceso de democratización que requiere el país .Cabe manifestar entonces que el desarrollo municipal en general ha sido y es muy incipiente en el Perú, lo cual indudablemente involucra a todos sus sistemas. Y es necesario mencionar que desde que se restablecieron las elecciones democráticas para la elección de alcaldes y regidores, el municipio se convirtió en la fuente para poder pagar los favores políticos, derivando ello en la asimilación de personal que no era el más adecuado para desempeñar funciones propias de dichas instituciones.

En ese sentido el propósito específico de este trabajo de investigación es el de revisar la situación de la Administración Tributaria Municipal, así como proponer un conjunto de opciones para modernizarla, dentro del marco jurídico establecido para el tratamiento tributario.

La Tesis que alcanzo a todos ustedes ha sido estructurada en cinco capítulos. En el Capítulo I se presenta la descripción y formulación del problema, la justificación del

estudio, los objetivos, las limitaciones, sistema de hipótesis y la Operacionalización de las Variables.

En el Capítulo II se presenta los antecedentes de algunos estudios relacionados con la presente investigación y que fueron realizados en el Perú y el extranjero. Asimismo, se alcanza el marco teórico el que contiene los criterios y conceptos que respaldan nuestro trabajo. Para ello se ha tomado como referencia la naturaleza y finalidad de las Municipalidades, Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna , Normas que regulan la facultad tributaria de los gobiernos locales, Conceptos de Administración , Proceso Administrativo, Administración Tributaria Municipal: conceptos, características , facultades, Gestión Tributaria Municipal : conceptos y áreas que la conforman y todo lo referido al Sistema Tributario Municipal.

En el Capítulo III, denominado diseño metodológico se detalla el tipo y diseño de la investigación; ámbito de estudio; población y muestra; los procedimientos, técnicas para la recolección de datos y la forma como se presentarán, analizarán e interpretarán los resultados.

En el Capítulo IV se muestra la descripción y determinación de los niveles alcanzados por las actividades desarrolladas por las diferentes áreas que conforman la

Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, realizando para ello la discusión de los datos respectivos; así como la contrastación de las hipótesis planteadas.

En el Capítulo V se presentan las conclusiones y recomendaciones, las cuales servirán de aportes para la Gestión Tributaria Municipal, a fin de convertirla en un sistema eficiente y eficaz en su accionar administrativo.

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, es el órgano del gobierno local, encargado de la gestión de las actividades de orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos, ejecución coactiva y recaudación de los tributos y no tributos; a fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del Presupuesto de ingresos en cada ejercicio fiscal. Para ello le corresponde al área impulsar la formación de una actitud cívica orientada al respeto y cumplimiento de las normas tributarias de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Teniendo en cuenta todas estas referencias y habiéndose realizado los análisis de la recaudación tributaria y no tributaria, correspondientes a los períodos 2003 al 2005, se puede observar que el incremento de dicha recaudación no guarda una relación con el aumento significativo que si tuvieron las tasas, aranceles y predios, etc.

Es preciso indicar también que habiéndose establecido ampliaciones en los períodos para la presentación de las declaraciones juradas de los impuestos predial y automotriz a fin de incrementar la recaudación tributaria , aprobándose para ello Campañas Masivas de Tributación y otorgándose además Beneficios Tributarios, cuya Política Tributaria de Recaudación estaba orientada a la condonación de multas e interés moratorio , estas actividades no tuvieron mayor impacto, puesto que desde los períodos 2003 al 2005 el número de declaraciones juradas han decrecido sustancialmente. Así por ejemplo en el impuesto predial de 14660 declaraciones juradas que fueron para el período 2003, para el período 2005 sólo alcanzaron a 12518. En cuanto al impuesto vehicular de 1995 declaraciones juradas presentadas en el período 2003; al período 2005 se vieron reducidas a 1325 declaraciones juradas presentadas.

En consecuencia las actividades de orientación destinada a generar conciencia tributaria y sensibilización a los contribuyentes, para el cumplimiento del pago oportuno de los tributos y no tributos no alcanzaron los objetivos previstos.Por otro lado las cuentas por cobrar aumentaron significativamente desde el período 2003 al 2005. Siendo los montos alcanzados los siguientes: impuesto predial (3' 802.158); limpieza pública y arbitrios (5' 950.134) aproximadamente; automotriz (258 638.97), alcanzado una morosidad aproximadamente de 10' 000 000 de soles.

Por consiguiente el área de fiscalización encargada de la determinación de las obligaciones tributarias y no tributarias de los contribuyentes, cuya finalidad es realizar un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas, tampoco alcanzó los objetivos previstos.

En cuanto al área de Resolución de Reclamos contenciosos y no contenciosos; responsable de recibir, procesar y plantear alternativas de solución de los diversos reclamos solicitados por los contribuyentes y/o usuarios; preservando la legalidad y estabilidad jurídica e identificar las causas a efecto de minimizarlos y promover el incumplimiento voluntario, soportó durante los períodos 2003 al 2005 un gran porcentaje de carga procesal y los procedimientos establecidos no se resolvieron con fluidez.

Finalmente, el área de cobranza coactiva encargada de iniciar los procedimientos de ejecución coactiva, así como coordinar y supervisar las acciones de coerción para la exigibilidad de las obligaciones tributaria y no tributarias de acuerdo al marco legal que le asiste, estas actividades se vieron orientadas mas bien a la atención de reclamos de los contribuyentes, quienes cuestionaron la exigibilidad de las deudas puestas a cabo en los respectivos procedimientos coactivos, dejando de lado labores propias del área tales como la cobranza y recuperación de la acreencias de la institución, las clausuras y demoliciones de

ley. Por las razones expuestas, el área de ejecutoría coactiva, en buena medida se convirtió en una instancia de reclamaciones, debido a la mala generación de la deuda.

En conclusión durante los períodos 2003 al 2005, los contribuyentes no han venido cumpliendo con sus obligaciones tributarias y la Administración tributaria municipal no viene realizando adecuadas actividades a fin de cumplir con los objetivos dispuestos.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La problemática descrita nos permite plantear las siguientes preguntas de investigación:

1.2.1 PROBLEMA GENERAL:

¿Cuál fue el nivel de gestión desarrollado por la Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna durante los períodos 2003-2005?

1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS:

¿Cual fue el nivel desarrollado en las actividades de gerenciamiento por la Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna durante los períodos 2003-2005?

¿Cual fue el nivel desarrollado en las actividades de Orientación al Contribuyente por la Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna durante los períodos 2003-2005?

¿Cual fue el nivel desarrollado en las actividades de fiscalización tributaria y no tributaria por la Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna durante los períodos 2003-2005?

¿Cual fue el nivel desarrollado en las actividades de resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos por la Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna durante los períodos 2003-2005?

¿Cual fue el nivel desarrollado en las actividades de ejecución coactiva por la Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna durante los períodos 2003-2005?

¿Cual fue el nivel desarrollado en las actividades de recaudación tributaria y no tributaria por la Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna durante los períodos 2003-2005?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Es necesario reconocer que en la actualidad, la mayoría de municipalidades tiene un deficiente sistema de administración tributaria, debido principalmente a que nunca se preocuparon en desarrollar o potenciar esta importante área, a través de la cual se captan los recursos necesarios para que puedan cumplir con sus fines y objetivos en favor de sus comunidades. Ese descuido no ha permitido que se implementen sistemas tales como el de fiscalización, recaudación y control de cumplimiento de deuda, con lo cual ha empeorado la situación financiera de los Gobiernos Locales al no poder contar con los recursos por falta de pago de impuestos y tasas, por parte de los contribuyentes, los mismos que en la mayoría de los casos no recaen la responsabilidad sino, por la falta de control de la Administración Tributaria. Asimismo, a ello se suma la falta de infraestructura y de personal idóneo para el desarrollo de las funciones propias de la Administración Tributaria.

En ese sentido el propósito específico de este trabajo es el de revisar la situación de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna , así como proponer un conjunto de opciones para modernizarla, dentro del marco jurídico establecido para el tratamiento tributario.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar el nivel de gestión desarrollado por la Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna, durante los períodos 2003-2005.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el nivel desarrollado en las actividades de gerenciamiento por la Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna, durante los períodos 2003-2005.
- Determinar el nivel desarrollado en las actividades de orientación al contribuyente por la Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna, durante los períodos 2003-2005.
- Determinar el nivel desarrollado en las actividades de fiscalización tributaria y no tributaria por la Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna durante los períodos 2003-2005.
- Determinar el nivel desarrollado en las actividades de resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos por la Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna durante los períodos 2003-2005.

- Determinar el nivel desarrollado en las actividades de ejecución de la cobranza coactiva de los tributos y no tributos, por la Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna, durante los períodos 2003-2005.
- Determinar el nivel desarrollado en las actividades de recaudación tributaria y no tributaria por la Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna, durante los períodos 2003-2005.

1.5 LIMITACIONES

Dentro de las principales restricciones para realizar la presente investigación encontramos: La investigación en el tiempo comprende tres períodos consecutivos, los escasos estudios realizados en el país y en la región, la falta de bibliografía, el gran recelo que tienen los trabajadores y las autoridades municipales en el manejo de información sobre los resultados de la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, a pesar de la existencia de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LEY Nº 27806)**, y la renuencia de las autoridades y de los trabajadores a ser sometidos a una evaluación para conocer las variables que determinan los resultados de gestión de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

1.6 SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.6.1 HIPÓTESIS GENERAL:

Hi:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrolló una inadecuada gestión durante los periodos 2003-2005.

Ho:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna no desarrolló una inadecuada gestión durante los periodos 2003-2005.

1.6.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 1:

Hi:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrolló un inadecuado gerenciamiento en materia tributaria y no tributaria durante los periodos 2003-2005.

Ho:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna no desarrolló un inadecuado gerenciamiento en materia tributaria y no tributaria durante los periodos 2003-2005.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 2:

Hi:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrolló una inadecuada orientación a los contribuyentes durante los periodos 2003-2005.

Ho:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna no desarrolló una inadecuada orientación a los contribuyentes durante los periodos 2003-2005.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 3:

Hi:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrollo una inadecuada fiscalización durante los periodos 2003-2005.

Ho:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrollo una inadecuada fiscalización durante los periodos 2003-2005.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 4:

Hi:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrolló una regular resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos durante los periodos 2003-2005.

Ho:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna no desarrolló una regular resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos durante los periodos 2003-2005.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 5:

Hi:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrolló una inadecuada ejecución en la cobranza coactiva durante los periodos 2003-2005.

Ho:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna no desarrolló una inadecuada ejecución en la cobranza coactiva durante los periodos 2003-2005.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 6:

Hi:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrolló una inadecuada recaudación tributaria y no tributaria durante los periodos 2003-2005

Ho:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna no desarrolló una inadecuada recaudación tributaria y no tributaria durante los periodos 2003-2005

1.7 VARIABLES DE ESTUDIO

Siendo que la investigación es de tipo descriptivo no se presenta las variables categorizadas en variables independientes y dependientes, ya que esta clasificación es propia de los estudios explicativos. A continuación se presenta las variables que serán estudiadas.

- Gestión de la Administración tributaria de la MPT
- Gerencia de Administración Tributaria
- Orientación al contribuyente.
- Fiscalización
- Resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos
- Ejecución de la cobranza coactiva
- Recaudación tributaria y no tributaria

1.7.1 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL	
DEFINICIÓN DE VARIABLE	Conjunto de actividades desarrolladas en la : recaudación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos , ejecutoría coactiva y orientación de los contribuyentes a fin de obtener ingresos tributarios y no tributarios
DEFINICIÓN OPERACIONAL	Actividades destinadas a la captación de los ingresos tributarios y no tributarios.
Indicador	Puntaje obtenido según valoración de los ítems del cuestionario de Evaluación de Gestión de la Administración Tributaria
Escala	Muy adecuada = 46.6 – 38.3 Adecuada = 37.3 - 29 Regular = 28 – 19.7 Inadecuada = 18.7 - 10.4 Muy inadecuada= 9.4 - 00

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE GERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL	
DEFINICIÓN DE VARIABLE	Órgano de línea de segundo nivel organizacional que tiene como objeto la planificación, organización, dirección y control de las actividades de: recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y ejecución coactiva a fin de obtener recursos tributarios y no tributarios,
DEFINICIÓN OPERACIONAL	Planificación, organización, dirección y control de las actividades destinadas a la captación de los ingresos tributarios y no tributarios.
Indicador	Puntaje obtenido según valoración de los ítems del cuestionario de Evaluación de Gestión de la Administración Tributaria
Escala	Muy adecuada = 40-33 Adecuada = 32-25 Regular = 24-17 Inadecuada = 16-09 Muy inadecuada= 08-00

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE	
DEFINICIÓN DE VARIABLE	Información brindada en materia tributaria y no tributaria a fin de conseguir el pago voluntario y oportuno de los tributos y no tributos en los contribuyentes.
DEFINICIÓN OPERACIONAL	Actividades desarrolladas en la orientación de los contribuyentes
Indicador	Puntaje obtenido según valoración de los ítems del cuestionario de Evaluación de la Gestión de la Administración Tributaria
Escala	Muy adecuada = 60-49 Adecuada = 48-37 Regular = 36-25 Inadecuada = 24-13 Muy inadecuada = 12-00

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE FISCALIZACIÓN	
DEFINICIÓN DE VARIABLE	Conjunto de actividades desarrolladas en la determinación del incumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias de los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas.
DEFINICIÓN OPERACIONAL	Actividades desarrolladas a fin de determinar el incumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias.
Indicador	Puntaje obtenido según valoración de los ítems del cuestionario de Evaluación de la Gestión de la Administración Tributaria
Escala	Muy adecuada = 40-33 Adecuada = 32-25 Regular = 24-17 Inadecuada = 16-09 Muy inadecuada= 08-00

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS	
DEFINICIÓN DE VARIABLE	Conjunto de procesos y planteamientos a fin de alcanzar alternativas de solución de los diversos reclamos solicitados por los contribuyentes y/o usuarios.
DEFINICIÓN OPERACIONAL	Actividades desarrolladas a la resolución de los diversos reclamos solicitados por los contribuyentes y/o usuarios.
Indicador	Puntaje obtenido según valoración de los ítems del cuestionario de Evaluación de la Gestión de la Administración Tributaria
Escala	Muy adecuada = 40-33 Adecuada = 32-25 Regular = 24-17 Inadecuada = 16-09 Muy inadecuada= 08-00

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE EJECUCIÓN DE LA COBRANZA COACTIVA	
DEFINICIÓN DE VARIABLE	Procedimientos de ejecución, coordinación y supervisión de las acciones de coerción para la exigibilidad de las obligaciones tributarias y no tributarias de acuerdo al marco legal que le asiste.
DEFINICIÓN OPERACIONAL	Actividades desarrolladas a la exigibilidad de las obligaciones tributarias y no tributarias.
Indicador	Puntaje obtenido según valoración de los ítems del cuestionario de Evaluación de la Gestión de la Administración Tributaria
Escala	Muy adecuada = 40-33 Adecuada = 32-25 Regular = 24-17 Inadecuada = 16-09 Muy inadecuada= 08-00

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE RECAUDACIÓN	
DEFINICIÓN DE VARIABLE	Conjunto de actividades desarrolladas en la gestión de la cobranza ordinaria de las deudas tributarias y no tributarias.
DEFINICIÓN OPERACIONAL	Actividades desarrolladas en la cobranza ordinaria de las deudas tributarias y no tributarias. -Evaluación de la recaudación de los tributos y no tributos
Indicador	Puntaje obtenido según valoración de los ítems del cuestionario de Evaluación de la Gestión de la Administración Tributaria
Escala	Muy adecuada = 60-49 Adecuada = 48-37 Regular = 36-25 Inadecuada = 24-13 Muy inadecuada = 12-00

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

2.1.1 EN EL PERÚ

En la búsqueda de antecedentes se ha encontrado trabajos de investigación similares al trabajo de investigación: "Evaluación de la Gestión Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodos 2003-2005 , que a continuación se detallan:

La tesis titulada"Análisis de la Política Tributaria en las Rentas de la Municipalidad Provincial de Puno, períodos 1993-1994, presentada por el Bach. en Contabilidad Herber David Poma Cornejo, de la Universidad del Altiplano de Puno, para optar el grado académico de Contador Público.1996.

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo fundamental analizar la relación de la Política Tributaria en las Rentas de la Municipalidad Provincial de Puno, durante los períodos 1993-1994. La metodología utilizada se ubica dentro de la modalidad descriptiva - correlacional, de tipo doçumental.Para ello se realizó una exhaustiva evaluación del funcionamiento del gobierno local de Puno. Analizándose la Política Fiscal, la tributación, la política de ingresos; así como la una evaluación de la recaudación tributaria. Utilizándose como auxiliares de investigación datos estadísticos de las rentas de la Municipalidad Provincial de Puno; así como estadísticos de los impuestos municipales. Siendo el alcance temporal de dicha investigación los períodos 1993-1994.

La Tesis titulada "Análisis de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Arequipa, períodos 2000-2002", presentada por el Lic. Adm. Carlos Raúl Ismodes Flores , de la Universidad Nacional de San Agustín , para optar el grado académico de Magíster en Administración de Empresas.2004

Resumen:

La presente investigación tiene como objetivo fundamental analizar la "Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Arequipa, durante los períodos 2000-2002". La metodología utilizada se ubica dentro de la modalidad descriptiva , de tipo documental.

Para ello se realizó una evaluación de las diferentes áreas que conforman la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Arequipa, evaluando para ello la tributación, la política de ingresos; así como la una evaluación de la recaudación tributaria. Utilizándose como auxiliares de investigación datos estadísticos de las rentas de la Municipalidad Provincial de Arequipa; así como estadísticos de los impuestos municipales. Siendo el alcance temporal de dicha investigación los períodos 2000-2002".

2.1.2 EN EL EXTRANJERO

La tesis titulada "Análisis Comparativo de las Ordenanzas de 1996 y 1999 Sobre Inmuebles Urbanos del Municipio Iribarren del Estado Lara, presentada por el Especialista en Gerencia Tributaria Alfredo R. Datica, de la Universidad Católica del Táchira - Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" , para optar el grado académico de Doctor en Contaduría y Gestión Tributaria .2002

Resumen

El trabajo está dirigido a hacer un Análisis de las Ordenanzas de 1998 y 1999 sobre Inmuebles Urbanos del Municipio Iribarren del Estado Lara, cuyos objetivos fundamentales están dirigidos a establecer la variación de la base imponible y alícuota en el tributo sobre Inmuebles Urbanos respecto a las Ordenanzas señaladas, indicar la base imponible del impuesto en la Ordenanza de 1999; conocer la participación del contribuyente en el proceso de liquidación del impuesto. El estudio se enmarcó en un modelo cualitativo y se orientó hacia una investigación documental con diseño bibliográfico, por cuanto se trata del estudio del problema a nivel teórico, ya que la información requerida para abordarlos se encontró básicamente en materiales impresos y/o electrónicos. A fines del desarrollo del estudio se empleó la técnica del subrayado y fichaje, además para el análisis de la información se utilizó el resumen analítico y análisis crítico. Analizada la información, el autor del estudio concluyó que en la Ordenanza de 1999 se hicieron modificaciones sustanciales con respecto a la Ordenanza de 1998, ya que en 1998 se calculaba la base imponible en función al avalúo realizado por Catastro, pero en la Ordenanza de 1999 se introdujo un nuevo elemento como lo es la tarifa, especificando una para el cálculo de metros cuadrados del terreno y otra para la construcción. Asimismo, derivado de las conclusiones el autor de este trabajo recomendó se ajustaran las tarifas para que aumente la recaudación y modificar las Tablas No. I y II de la

Ordenanza de 1999 expresándolas en unidades tributarias y se sugirió hacer campañas publicitarias en lo relativo al sistema de autoliquidación.

La Tesis titulada" Análisis del Sistema Tributario del Municipio Simón Planas Período de Gestión 2001, presentada por la Especialista en Gerencia Tributaria Nayrobid Gabriela Pérez Arias, de la Universidad Católica del Táchira - Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, para optar el grado Académico de Dóctor en Contaduría y Gestión Tributaria.2003

Resumen:

La presente investigación tiene como objetivo fundamental Analizar el Sistema Tributario del Municipio Simón Planas del Estado Lara para el ejercicio 2.001. La metodología utilizada se ubica dentro de la modalidad descriptiva de tipo documental. Como objetivos específicos se señaló el ordenamiento jurídico-tributario de los impuestos que rigen el municipio, se describió la estructura de la organización local así como se determinó las características operativas y administrativas de los procedimientos de gestión utilizados por la Dirección de Hacienda Municipal y se conocieron las diferentes ordenanzas que consagran los tributos que en el cantón se aplican. Para el logro de los objetivos se procedió a aplicar técnicas para el

levantamiento de la información, tales como: Una Entrevista estructurada, aplicado a la Directora de hacienda Municipal del Municipio Simón Planas del estado Lara. y consultas de las fuentes bibliográficas, básicamente las Ordenanzas, La Ley de Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio 2001; proporcionando así las bases para llegar a la conclusión de que en el Municipio existen deficiencia de tipo administrativo, operativo y jurídico que le han impedido desarrollar su gestión con mayor autonomía y así satisfacer las necesidades sociales de la comunidad.

La Tesis titulada "Evaluación de la Gestión Tributaria en Materia de Recaudación del Impuesto a la Propaganda y Publicidad Comercial en el Municipio Torres del Estado Lara .2003, presentada por la Especialista en Gerencia Tributaria: Carolina Ferrer González de la Universidad Católica del Táchira - Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado , para optar el grado académico de Dóctor en Gerencia Tributaria.2004

Resumen:

El presente trabajo se considera una investigación basada en un estudio de nivel descriptivo, el cual tiene como objetivo analizar la gestión tributaria realizada por el Servicio Municipal de Administración Tributaria (SEMAT), órgano encargado de la administración de la Hacienda

Pública Municipal en el Municipio Torres del Estado Lara. Para tal propósito se consideró la información directamente del órgano objeto de estudio y de un universo de empresas inscritas en la Asociación de Comerciantes e Industriales de Carora (A.C.I.C) en la que se encuentran registradas un total de ciento veintinueve (129) empresas comerciales e industriales, de las cuales se seleccionaron como muestra cincuenta y seis (56) empresas. Los datos obtenidos se decodificaron y analizaron mediante tablas y gráficos. Una vez finalizada la fase de análisis e interpretación de los resultados se determinó que aun cuando las metas de recaudación para este Impuesto son cumplidas por la Gerencia de Recaudación, las mismas representan un bajo nivel de ingreso por cuanto se pudo comprobar la ausencia de mecanismos de fiscalización por parte del SEMAT que permitan un mayor control a los contribuyentes de este impuesto así como también entre otras, se evidencia poca cultura tributaria por parte de los contribuyentes de este Impuesto quienes prácticamente desconocen la normativa existente y por ende su obligación a cumplirla. No obstante, las recomendaciones están orientadas a sugerir un fortalecimiento de los procesos administrativos y tributarios y a su vez surgen planteamientos a la Administración Tributaria Municipal para la promoción de programas de divulgación informativa a los contribuyentes de este Impuesto.

La Tesis titulada "Evaluación del Proceso de Recaudación del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Iribarren del Estado Lara Año 2002 , presentada por la Especialista en Gerencia Tributaria: Marilan C. Troconis F. de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" , para optar el grado Académico de Doctor en Gestión Empresarial.

Resumen:

El presente estudio se apoyo en una investigación de campo de carácter descriptivo, en el mismo se efectuó un diagnostico del proceso de recaudación del Impuesto sobre Inmuebles urbanos que se realiza en la Alcaldía del Municipio Iribarren, evaluándose el cumplimiento de la ordenanza que regula dicho impuesto con relación a los mecanismos para el cobro, el sistema de recaudación y los canales de comunicación por una parte y por la otra el conocimiento de los contribuyentes con relación a la declaración y pago de impuestos, así como la satisfacción que los mismos sienten respecto al servicio que presto el Municipio para la recaudación del impuesto durante el primer trimestre del año 2002.

Con relación al Impuesto sobre Inmuebles Urbanos, por su compleja administración, se dificulta su recaudación, en virtud de que en Venezuela, la mayoría de las ordenanzas que crean y regulan dichos impuestos, adoptan como base imponible el valor del inmueble,

estableciendo categorías para fijar la alícuota aplicable, ello supone la realización de avaluó por cada inmueble. Esta tarea resulta casi imposible si se asume que en cada Municipio, por pequeño que este sea, es elevado el número de inmuebles.

La Tesis titulada "Incidencia del Catastro Urbano Sobre la Recaudación del Impuesto Inmuebles Urbanos del Municipio Iribarren de Barquisimeto.2002, presentada por la Licenciada en Contaduría Pública: Mairin K. Cuicas de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, para optar el grado académico de Dóctor en Contaduría y Gestión Empresarial.2003

Resumen:

El trabajo está dirigido a determinar la incidencia del Catastro Urbano sobre la recaudación del Impuesto de Inmuebles Urbanos del Municipio Iribarren de Barquisimeto, cuyos objetivos fundamentales son describir la importancia de los registros catastrales actualizados en la efectividad y eficiencia de la recaudación del Impuesto Inmobiliario Urbano. El estudio se ubicó en la modalidad de una investigación documental con diseño bibliográfico. A tal efecto se empleo el subrayado y el fichaje. Como técnicas de análisis de la información, se utilizó el resumen analítico y el análisis crítico. Luego de efectuado el proceso investigativo se procedió

a realizar el análisis documental, del cual se derivaron las conclusiones que dieron respuesta a los objetivos del trabajo y permitieron que se diera el proceso de retroalimentación o feed-back, entre las que se determinó como los registros catastrales actualizados son de vital importancia en la recaudación del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos dada la vinculación estricta que existe entre la autoridad catastral y hacendística, además se determinó que la base imponible es la valuación fiscal del bien que se deriva de las actividades de la oficina catastral, la cual se ajusta mediante coeficientes de actualización que se fijan en forma periódica y de acuerdo con la Ordenanza Municipal de 1999.

La Tesis titulada" La Planificación Tributaria en la Gerencia de Recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara.2002", presentada por el Especialista en Gerencia Tributaria Luis Alberto Hernández Sánchez de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado para optar el grado académico de Dóctor en Ciencias Empresariales.2003

Resumen:

El objeto de estudio del presente trabajo, es la planificación Tributaria en la Gerencia de Recaudación de la alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara. La metodología utilizada se ubica dentro de la modalidad investigación de campo, de acuerdo con los objetivos de

carácter descriptivo porque el interés estuvo enfocado en las propiedades del objeto. La muestra quedo constituida por 12 funcionarios adscriptos al departamento de Rentas del Municipio Iribarren en la ciudad de Barquisimeto, División de Rentas del Distrito Iribarren. La información se recolecto a través de la observación directa del personal y posteriormente se aplicó un cuestionario tipo encuesta conformado por diez ítems con una escala dicotómica, con el objetivo de diagnosticar el cumplimiento de los objetivos de Recaudación y Fiscalización que se utilizan. Para la validez se utilizó el juicio de expertos en el área tributaria. Se concluyó que la Dirección de Hacienda necesita metodología para mejorar la formulación de objetivos y la fijación de metas que puedan contribuir a optimizar el proceso de recaudación y fiscalización, por lo que se sugirieron objetivos, estrategias y técnicas de fiscalización para determinar la Planificación Tributaria en la Gerencia de Recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara.

La Tesis titulada "Gerencia y Política Fiscal en la Recaudación del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos. Municipio Araure-Estado Portuguesa 2000-2001,presentada por la Especialista en Gerencia Tributaria: Marialsy Guevara Martínez de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, para optar el grado Académico de Dóctor en Contaduría y Gestión Tributaria.2002

Resumen:

El presente estudio se preparó como una investigación de tipo no experimental, transaccional, descriptivo y documental por cuanto la misma capto la observación de los hechos tal y como ocurrieron en el contexto natural. El objeto que perseguía la misma era evaluar la Gerencia y la Política Fiscal aplicada en la Recaudación del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en Araure, Municipio Araure del Estado Portuguesa para los años 2000-2001, mediante el análisis de los instrumentos legales utilizados por la Alcaldía de Araure para efectuar el cobro de impuestos sobre inmuebles urbanos, examinando el sistema de distribución de los recibos de cobro y la estrategia de cobro para con el contribuyente, el análisis de los procedimientos administrativos, la determinación del nivel de cultura tributaria que posee el contribuyente, la calidad del servicio prestado y las razones que conllevan al contribuyente al estado de insolvencia respecto a este impuesto. El universo estudiado se dividió en contribuyentes y funcionarios, ascendiendo el universo de los contribuyentes a 14.000, por lo que se tomo una muestra de 157 contribuyentes y el total de los funcionarios que son 20. La información de los funcionarios se recolecto a través de la observación directa, entrevistas y la aplicación de un cuestionario tipo encuesta conformado por 14 itemes, mientras que la información de los contribuyentes se obtuvo mediante el empleo de un cuestionario tipo encuesta conformado por 17 items, en ambos casos con el objeto de determinar el nivel de cultura tributaria que poseían tanto los funcionarios como los contribuyentes sujeto; determinar la calidad del

servicio prestado a los contribuyentes por los funcionarios de la Dirección de Hacienda de Araure y analizar las razones que conllevan a los contribuyentes al estado de insolvencia respecto al impuesto sobre inmuebles urbanos en la Alcaldía de Araure. Para la validez se utilizo el juicio de expertos, agrupación y tabulación de los resultados, posteriormente analizados mediante el uso de la estadística descriptiva a través de la media aritmética y porcentajes, presentados en gráficos de barras. Finalmente se determino la existencia un nivel de recaudación bajo, aun cuando se verifico la existencia de ordenanzas, procedimientos y funcionarios dispuestos a prestar un servicio de recolección acorde a las exigencias de las normativa legales tributarias vigentes, por lo que se encontró como resultado de mayor importancia: Fomentar significativamente, la cultura del pago de impuestos sobre inmuebles urbanos en los contribuyentes del Municipio Araure.

La Tesis titulada " El Conocimiento de la Ordenanza de Impuestos Sobre Inmuebles Urbanos y su Relación con el Cumplimiento Tributario en la Alcaldía del Municipio Iribarren en la Ciudad de Barquisimeto, Estado Lara en el año 1999, presentada por la Especialista en Gerencia Tributaria: Norma Rosa Castillo Ortiz de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, para optar el grado académico de Dóctor en Contaduría y Gestión Tributaria.2002

Resumen:

La presente investigación tiene como finalidad determinar la relación entre el Conocimiento de la Ordenanza de Impuestos sobre Inmuebles Urbanos y el Cumplimiento Tributario por parte de los contribuyentes. La muestra a estudiar está conformada por 100 contribuyentes. La información se recolectó a través de la aplicación de un cuestionario tipo encuesta conformado por diez (10) items, con el objetivo de determinar de donde provienen los conocimientos que tiene el contribuyente sobre la ordenanza de impuesto sobre inmuebles urbanos y si estos cumplen con esta obligación. Para la validez se utilizó el juicio de expertos, los resultados, fueron analizados mediante el uso de la estadística descriptiva, los cuales se presentaron en gráficos de tortas. Se encontró, que: en su gran mayoría el conocimiento que tienen los contribuyentes de la Ordenanza proviene de la difusión que realice de ésta el propio Municipio lo cual influye directamente de la cancelación voluntaria y oportuna del mismo.

[De todo los antecedentes estudiados sólo dos son del país , lo cual denota la falta de preocupación que existe por estudiar temas relacionados con la Administración Tributaria Municipal, a pesar que representa al área del Gobierno Local que tiene a su cargo la administración de los tributos el cual constituye el principal componente ejecutor del sistema tributario, a través de la cual la Municipalidad capta los recursos necesarios para que pueda cumplir con sus fines y objetivos en favor de sus comunidades]

2.2 TEORÍAS Y CONCEPTOS

2.2.1 NATURALEZA Y FINALIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2ª de la Ley Nº 23853, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Les son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

De acuerdo a Flores (2000, p.10). "Las municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción".

El marco normativo asigna a las municipalidades competencias exclusivas y compartidas

Entre las competencias exclusivas, tenemos:

- Planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su ámbito, y ejecutar los planes correspondientes.
- Formular y aprobar el plan de desarrollo municipal concertado.

- Normar la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial y asentamientos humanos.
- Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley
- Generar el Sistema Nacional de Presupuesto y sus leyes anuales de presupuesto.
- Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.
- Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.
- Ejecutar y supervisar la obra pública de carácter social.
- Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley.
- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, entre otros que señala la ley.

Las competencias municipales compartidas: educación, salud pública, cultura, turismo, recreación y deportes, atención y administración de programas sociales, seguridad ciudadana, transporte colectivo, transito urbano, renovación urbana, entre otros.

En este contexto las municipalidades se constituyen en el núcleo de gobierno responsable de la conducción del desarrollo de sus ámbitos locales, para lo cual cuentan con:

Autonomía política, se refiere a la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y sancionar a quienes las incumplen y denunciar a quienes resistan a cumplirlas.

Autonomía económica, a la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los rubros donde se destina sus gastos de acuerdo a las necesidades de la comunidad.

Autonomía administrativa, a la capacidad de organización más conveniente al logro de los fines y el ejercicio de sus funciones de acuerdo a la realidad geográfica y económica.

2.2.2 JURISDICCIÓN MUNICIPAL

(Amoretti, 2000) Las municipalidades ejercen jurisdicción con los siguientes alcances:

- La Municipalidad Provincial sobre el territorio de la respectiva Provincia y el Distrito del Cercado.
- La Municipalidad Distrital sobre el territorio del Distrito.

La Municipalidad de Centro Poblado Menor sobre el territorio que le corresponde según delimitación hecha por el respectivo Concejo Provincial. El Capítulo II, del Capítulo V de la Ley Nº 27783 trata sobre las Rentas Municipales; sin embargo, muchas de las disposiciones en materia de rentas o tributos municipales han sido modificadas, encontrándose vigente

actualmente el Decreto Legislativo N° 776 que aprueba el Texto de la Ley de Tributación municipal.

2.2.3 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

La Municipalidad Provincial de Tacna, es el órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad ciudadana, tiene personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La Municipalidad Provincial de Tacna tiene como finalidad:

a) Asegurar la representación del vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales.
a) Fomentar el bienestar de los vecinos proporcionando el ambiente ordenado para la satisfacción de sus necesidades colectivas.
b) Promover el desarrollo integral y armónico de la Provincia.

Misión

"La Misión de la Municipalidad Provincial de Tacna es brindar servicios públicos locales de excelente calidad, liderando el desarrollo integral, optimizando el empleo de nuestro potencial

humano y recursos materiales asumiendo una permanente aptitud de gestión innovadora mediante la concertación e integración de las instituciones y vecinos para lograr el bienestar de la población de la Provincia de Tacna."

Visión

"Tacna ciudad ordenada plataforma de comercio y servicios agro -exportadora turística con un gobierno local líder, concertador y competitivo, con la participación de la población organizada".

Objetivos

La Municipalidad Provincial de Tacna, tiene como objetivos:

a) Impulsar la modernización de la Gestión y Administración Municipal y desarrollar los instrumentos técnicos del Planeamiento del Desarrollo Local.
b) Mejorar los niveles de calidad de los servicios públicos y sociales, tendientes a elevar en la calidad de vida de la población en concordancia con su ambiente.
c) Promover la participación de la comunidad en la gestión del Desarrollo Local y potenciar sus capacidades como agentes de su bienestar.

2.2.4 ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA:

La Municipalidad Provincial de Tacna, asegura el cumplimiento de sus objetivos, funciones generales, mediante la ejecución de funciones específicas, para dicho efecto cuenta con la estructura orgánica y funcional.

a) Órganos de Gobierno

a.1 Consejo Municipal

a.2 Alcaldía

b) Órganos consultivos de participación y de coordinación

b.1 Comisiones de Regidores

b.2 Junta de Delegados Vecinales y Comunales

b.3 Consejo de Coordinación Local y Provincial

b.4 Comité Provincial de Defensa Civil.

b.5 Comité Provincial de Seguridad Ciudadana

b.6 Comité de Defensa del Niño y del Adolescente

b.7 Comité de Coordinación Interna

c) Órgano de dirección

c.1 Gerencia Municipal

d) Órgano de control

d.1 Oficina de Procuraduría Pública Municipal

e) Órgano de asesoramiento

e.1Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional

e.2 Oficina de Asesoría Jurídica

e.3 Unidad de Supervisión de Proyectos

f) Órganos de apoyo

f.1 Sub Gerencia, Secretaria General e Imagen Institucional

f.2 Gerencia de Administración

- Sub Gerencia de Contabilidad y Control Presupuestal
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia de Personal
- Sub Gerencia de Abastecimiento
- Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales
- f.3 Gerencia de Gestión Tributaria
- Sub-Gerencia de Recaudación y Orientación al Contribuyente
- Sub-Gerencia de Auditoria Tributaria
- Sub-Gerencia de Asuntos Contenciosos y no Contenciosos
- Sub-Gerencia de Ejecutoría Coactiva

- f.4 Sub Gerencia de Estadística e Informática
- **g) Órganos de línea**
- g.1 Gerencia de Operaciones
- Sub Gerencia de Acondicionamiento Terrestre, Catastro y Control Urbano.
- Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito
- g.2 Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud.
- g.3 Gerencia de Servicios Sociales y Comunales
- Sub Gerencia de Programas Sociales y Culturales
- Sub Gerencia de Participación Vecinal
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
- Sub Gerencia de Comercio y Mercados

h) Órganos desconcentrados

h.1 División de Terminales Terrestres

h.2 División de Producción de Bienes y Servicios

h.3 División de Estaciones de Servicios

g) Órganos descentralizados

i.1 Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S. A (EPS- TACNA S. A

i.2 Caja Municipal de Ahorro y Crédito (CMAC –TACNA).

2.2.5 PRINCIPALES NORMAS QUE REGULAN LA FACULTAD TRIBUTARIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES:

La facultad tributaria de los gobiernos locales está regulada por las siguientes normas:

La Constitución:

En la Constitución se regula principalmente cuatro aspectos: i) La potestad que tienen los municipios de crear tributos ii) Los límites constitucionales que tiene dicha potestad iii) el órgano competente para crear tributos e iv) indirectamente el tipo de norma a utilizar en la creación de tributos.

Código tributario:

Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario.

En concordancia con el segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú, en la cual se señala que: "Los gobiernos locales puede crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley." , la Norma IV del Decreto Legislativo 816 Código Tributario, establece que "Los gobiernos Locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus

contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley".

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del mencionado Código Tributario, "Los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasa municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne". La Norma II: Ambito de aplicación, del Código Tributario, establece que el término genérico de tributo comprende a Impuesto, Contribución y Tasa (Arbitrios, Derechos y Licencias).

Ley Orgánica de Municipalidades (LEY N° 27972):

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil tres. "La presente ley orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Ley de Tributación Municipal (D. L N° 776):

Norma publicada el 31 de diciembre de 1993 en el diario Oficial El Peruano. "A fin de simplificar la administración de los tributos que constituyen renta de los Gobiernos Locales, así como la optimización de su recaudación. En esta Ley están contenidos los impuestos municipales, tasas, tributos nacionales creados a favor de las municipalidades, así como convenios de cooperación".

[A pesar de las leyes establecidas, a fin de que las Municipalidades y la autoridad tributaria Municipal puedan cumplir con los objetivos establecidos, estas no están cumpliendo con los fines estipulados, puesto que los estudios realizados denotan las existencia de un cada vez mayor porcentaje de morosidad, la gran deficiencia en la Gestión de la Administración Tributaria Municipal y una gran falta de cultura tributaria, ya sea por la falta de conciencia tributaria de los contribuyentes , como por la poca transparencia en el uso de los ingresos de la recaudación tributaria por parte de la autoridad municipal. Por consiguientes las leyes establecidas para los fines previstos poco o nada representan para el mejor desarrollo tanto Municipal, así como para la Administración Tributaria Municipal , lo que esta constituyendo un gran problema, en cuanto a recaudación tributaria se refiere , representando estos factores un cada vez mas ínfimo porcentaje en el Presupuesto Municipal, generando esto a su vez un gran descontento y malestar al sector de contribuyentes que cumplen oportunamente con el pago de sus tributos municipales].

2.2.6 CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN:

Vamos a citar distintos autores y ellos son:

Kliksberg:"La administración es un conjunto de conocimiento referentes a las organizaciones integradas por nociones atinentes a la explicación científica de su comportamiento y nociones atinentes a su tecnología de conducción".

Valladares Román: " La administración, es el proceso para alcanzar resultados positivos a través de una adecuada utilización de los recursos disponibles y la colaboración del esfuerzo ajeno"

Koontz y O'Donnell: "La administración se define como la creación o conservación en una empresa, de un ambiente donde los individuos, trabajando en grupo, pueden desempeñarse eficaz y eficientemente, para la obtención de sus fines comunes".

Henry Sisk y Mario Suerdlik: "Es la coordinación de todos los recursos a través del Proceso de Planeación, dirección y control, a fin de lograr objetivos establecido".

Barcos Santiago: "La administración como disciplina científica constituye un sistema de conocimientos, metódicamente fundamentado, cuyo objeto de estudio son las organizaciones y la administración – en el sentido de conducción, proceso, gestión de recursos, etc – de éstas"

2.2.7 EL PROCESO ADMINISTRATIVO:

Fusiones administrativas:

Para nuestros fines, consideramos las fases de planeación, organización, dirección y control para establecer la necesidad de la capacidad administrativa de quienes participan activamente dentro del aspecto práctico de cada una de esas funciones. Revisemos casa una de ellas para establecer y reaccionar esa necesidad:

Planeación: Es predeterminar un curso de acción a seguir para lograr los objetivos establecidos. Este proceso desde luego que implica contar con los elementos siguientes:

- Pronosticar los volúmenes de ventas que se puedas alcanzar en determinados periodos.
- Fijar los resultados finales deseados u objetivos.
- Desarrollar estrategias que señalen cómo y cuándo alcanzar las metas establecidas.
- Formular presupuestos.
- Establecer procedimientos.
- Determinar políticas que orientan los gerentes en la toma de decisiones.

Organización: Tiene por objeto asignar y relacionar a la gente en la organización para el logro de los objetivos establecidos. Ésta fase posee aspectos tales como:

- Definir las funciones y actividades necesarias para el logro de los objetivos, integrarlas en unidades orgánicas y coordinadas entre sí.
- Jerarquizar la autoridad a cada jefe de cada una de esas unidades orgánicas
- Definir cada puesto en cuanto a sus requerimientos, tareas y relaciones con los demás elementos de la organización.
- Estos aspectos no son rígidos e inflexibles sino deben estar acorde con cambios tecnológicos que afecten a la organización.

Dirección: Por medio de esta función se busca hacer que la gente emprenda acciones efectivas hacia el logro de los objetivos establecidos. Ésta función requiere:

- Delegar autoridad, o sea dar facultades para que otros decidan.
- Motivar y persuadir al personal para que colabore y tome acciones efectivas.
- Poner en práctica buenas relaciones humanas entre todo el personal.
- Esta fase se refiere sólo a problemas humanos. Una de las características es que cuento con ciertos atributos y capacidades personales, tales como "don de mando", "saber motivar" etc.

Control: Es una función que busca asegurar que las realizaciones se conformen a los planes o normas establecidas. Requiere tener en cuenta lo siguiente:

- Fijar normas o estándares que sirvan de base para evaluar las realizaciones.
- Medir las realizaciones y compararse con las normas establecidas a fin de determinar cualquier posible desviación.
- Tomar las medidas necesarias para evitar que se vuelva a incurrir en las mismas desviaciones.
- Vigilar constantemente todo sistemas de control para que se evalúe su propio
- cumplimiento y mejoramiento

2.2.8 Administración Tributaria Municipal:

Es el órgano del Gobierno Local que tiene a su cargo la administración de los tributos dentro de su jurisdicción, teniendo en consideración para tal fin las reglas que establece el Código Tributario. Asimismo, se constituye en el principal componente ejecutor del sistema tributario y su importancia esta dada actualmente en el marco general para la política tributaria municipal se encuentra establecida en el Decreto Legislativo776, Ley de Tributación Municipal. De acuerdo al artículo 6° de la referida norma legal. **(Amoretti, 2000, p. 4).**

Características de la Administración Tributaria Municipal-Las características de la administración tributaria están conformadas por las normas que deben ser:

- Suficientemente flexible para que pueda ser adaptada a los cambios de la economía, de la tecnología y de los mercados.
- Transparente, como sinónimo de clara y precisa.
- De aplicación factible, en la medida en que contempla las posibilidades del medio y pondera la potencialidad de los obligados.
- Simple, que facilite a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones y para la administración que le permita una adecuada gestión. **(Ramírez, 2002, p.425).**

La definición antes mencionada indica que la Administración Tributaria es el Órgano de la Municipalidad al cual le compete una serie de funciones a fin de captar recursos para el desarrollo de la comunidad y que para ello debe tener ciertas características que impliquen eficiencia y eficacia entre las cuales se destacan las siguientes: flexible, transparente,de aplicación factible y simple.

[Pero lamentablemente este no es el caso de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, ya que se menciona la flexibilidad a fin de que se pueda adaptarse a los cambios de la tecnología, pero como es de conocimiento el contribuyente solo puede

cumplir con su obligación tributaria sólo acudiendo a la Oficina de la Administración Tributaria, es decir que no puede utilizar ningún otro medio de pago (banco, Internet, etc.)

En cuanto a la característica de transparencia, es aún mas preocupante puesto que existe un gran recelo en el manejo de los resultados de la recaudación al termino de cada período fiscal por parte de la autoridad tributaria y más aún en lo que respecta al aspecto de cómo son utilizados estos ingresos.

Y en cuanto a que deba ser simple a fin de facilitar a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones; y a la administración tributaria le permita realizar una adecuada gestión, es aún más preocupante puesto que los engorrosos trámites y procedimientos que deben realizar los señores contribuyentes para cumplir con su obligación tributaria, constituye en más de una oportunidad una gran molestia la cual se ha convertido en una gran excusa para evitar dicha obligación. En cuanto a que le permita a la administración tributaria cumplir con una adecuada gestión, los resultados presentados a través de las diferentes estadísticas, constituyen una gran preocupación para la administración tributaria municipal, quienes están cada vez más alarmados puesto que no saben que estrategias y planes implementar para poder alcanzar la eficacia y la eficiencia en su gestión].

2.2.9 FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Entre las facultades de la Administración Tributaria Municipal, de conformidad con el T.U.O. del Código Tributario, citaremos las principales:

- La acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. **(Artículo 43°)**
- Facultad de Recaudación. Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. **(Artículo 55°)**
- Facultad de Determinación y de Fiscalización. La ejerce cuando verifica la realización de un hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. **(Artículo 59°)**
- Facultad de fiscalización. La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario. **(Artículo 62°)**
- Concluido el proceso de fiscalización o verificación, la Administración Tributaria emitirá la correspondiente Resolución de Determinación, Resolución de Multa u Orden de Pago, si fuera el caso. **(Artículo 75°)**
- La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional para sancionar las infracciones tributarias. **(Artículo 82°)**

- Declaración de la nulidad de los actos. Concluido el proceso de fiscalización o verificación, la Administración Tributaria emitirá la correspondiente Resolución de Determinación, Resolución de Multa u Orden de Pago, si fuera el caso. **(Artículo 110°)**
- La cobranza coactiva de las deudas tributarias es facultad de la Administración Tributaria, se ejerce a través del Ejecutor Coactivo, quien actuará en el procedimiento de cobranza coactiva con la colaboración de los Auxiliares Coactivos. **(Artículo 114°)**
- Deuda exigible en cobranza coactiva. La deuda exigible dará lugar a las acciones de coerción para su cobranza.A este fin se considera deuda exigible: **(Artículo 115°)**

a) La establecida mediante Resolución de Determinación o de Multa notificadas por la Administración y no reclamadas en el plazo de ley.

b) La Establecida por Resolución no apelada en el plazo de ley o por Resolución del Tribunal Fiscal.

c) La constituida por la amortización e intereses de la deuda materia de aplazamiento o fraccionamiento pendientes de pago, cuando se incumplen las condiciones bajo las cuales se otorgó ese beneficio.

d) La que conste en Orden de Pago notificada conforme a ley.

e) Las costas y los gastos en que la Administración hubiera incurrido en el Procedimiento de Cobranza Coactiva y en la aplicación de sanciones no pecuniarias de conformidad con las normas vigentes.

También es deuda exigible coactivamente, los gastos incurridos en las medidas cautelares previas trabadas al amparo de lo dispuesto en los Artículos 56° al 58° siempre que se hubiera iniciado el Procedimiento de Cobranza Coactiva conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 117°, respecto de la deuda tributaria comprendida en las mencionadas medidas.

- Facultad de reexamen: El Órgano encargado de resolver está facultado para hacer un nuevo examen completo de los aspectos del asunto controvertido, hayan sido o no planteados por los interesados, llevando a efecto cuando sea pertinente nuevas comprobaciones. **(Artículo 127°)**

2.2.10 Gestión Tributaria Municipal

Actividades desarrolladas en la recaudación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos, ejecutoría coactiva y orientación de los contribuyentes a fin de obtener ingresos tributarios y no tributarios.

De acuerdo a Amoretti (2000, p. 18). "La función de gestión tiene por objetivo brindar información clasificada y resumida que muestre el avance y logros obtenidos por la Administración Tributaria en hechos valorados numéricamente. Esta información es de gran utilidad para establecer una política tributaria, facilitar la evaluación de procedimientos y resultados obtenidos a efectos de perfeccionar la marcha administrativa y realizar una eficiente toma de decisiones".

[En consecuencia, es función primordial registrar la recaudación por tipo de tributo y por períodos, la emisión de valores, el pago voluntario, la cobranza coactiva, el pago por fraccionamiento, el pago a través del otorgamiento de beneficios tributarios, Es importante para la Administración Tributaria tener registrada la recaudación en forma discriminada por tipo de tributos y por períodos (diaria, semanal, mensual, anual), con la finalidad de llevar un control efectivo sobre la recaudación y tomar medidas oportunas en caso de que pueda verse afectada la recaudación (caída) sin que medien efectos exógenos. Es necesario medir la efectividad de cobranza a través de la emisión de valores para deudas que han vencido, con el objetivo de determinar los costos adicionales en los que se incurre por efectos de emisión y notificación de valores; asimismo determinar la relación entre los valores emitidos y los cobrados antes del plazo de vencimiento, después del plazo y los que pasan a Cobranza Coactiva.

Respecto al pago de obligaciones tributarias que se realizan a través del beneficio de fraccionamiento, es necesario tener un indicador sobre el tipo de contribuyente (grande, mediano o pequeño), que ha solicitado fraccionamiento, así como de los tributos materia de fraccionamiento (predial, vehicular, alcabala, etc.), con el propósito de determinara el grado de cumplimiento de las cuotas de fraccionamiento y de los quiebres por incumplimiento realizados.

En cuanto el cobro de deuda tributaria efectuada mediante el otorgamiento de beneficios

tributarios excepcionales, es preciso que la Administración Tributaria tenga cabal conocimiento sobre la cantidad de contribuyentes, monto recaudado y saldo por cobrar, a efectos de determinar si es efectiva o no la medida adoptada. Aunque es preciso manifestar que esta medida es adoptada por los Gobiernos Locales en épocas de elecciones y en situaciones de emergencia económica (cuando no tienen recursos financieros para financiar obras comunales).]

2.2.11 Áreas de la Administración Tributaria Municipal

2.2.11.1 Gerencia

"Organo del gobierno local encargada de la planificación, organización, dirección y control de las actividades de: recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y ejecución coactiva a fin de obtener recursos tributarios y no tributarios, que permitan el cumplimiento del Presupuesto Municipal en cada ejercicio fiscal". (ROF, 2004, p. 43).

Gerente: "Persona quien dirige, con arreglo a los Estatutos o poderes, los negocios de una sociedad o empresa mercantil y lleva la firma de la entidad o establecimiento. **(Cabanellas, 2002, p.63)**

Funciones

a) Planificar, organizar, dirigir y controlar, las fases pertinentes al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

b) Planificar, organizar, dirigir y controlar, las fases de depuración, validación, ordenamiento, clasificación y codificación del archivo maestro de contribuyentes, velando por su oportuna presentación y autenticidad de las mismas.

c) Efectuar diagnósticos e investigaciones sobre el sistema tributario municipal, formulando planes y programas de gestión tributaria con la finalidad de mejorar la captación de ingresos.

d) Planificar, organizar, dirigir y controlar, las fases de orientación e información al contribuyente.

e) Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso del trámite documentario y expedientes de contribuyentes y usuarios de informaciones tributarias, que obran en los archivos.

f) Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de expedición de copias y constancias de declaraciones juradas y documentos fuentes, que obran en los archivos.

g) Planificar, organizar, dirigir y controlar la eficaz aplicación de la normatividad tributaria municipal y a la vez elaborar y mantener actualizadas las normas y los procedimientos que permiten orientar y optimizar la captación de rentas municipales

h) Planificar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de auditorias tributarias en los contribuyentes.

i) Asumir otras funciones inherentes al área de trabajo y lo que señale el Gerente Municipal.**(ROF, 2004, p43)**

2.2.11.2 Recaudación

Área encargada de la gestión de la cobranza ordinaria de las deudas tributarias y no tributarias, así como fomentar la formación de una actitud cívica orientada al respeto y cumplimiento de las normas tributarias". **(ROF, 2004. p.45)**

De acuerdo con Amoretti (2000, p.8). La función de recaudación debe tener en cuenta tanto la recepción de información por parte del contribuyente, así como de las fechas de vencimiento por tipo de tributo. También es importante prestarle la debida atención a los formularios que se utilizan tanto para el pago de tributos como para las declaraciones juradas.

Funciones

a) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la recaudación.

b) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la capacitación, preparación y desarrollo del equipo especializado encargado de cautelar las disposiciones de recaudación municipal.

c) Planificar, organizar, dirigir y controlar la eficiencia de la recaudación municipal en la Provincia y a la vez elaborar y mantener actualizadas las normas y los procedimientos que permitan optimizar la captación de las rentas municipales.

d) Planificar, organizar, dirigir y controlar la cobranza ordinaria (recaudación de los tributos y derechos municipales), con sujeción al Código Tributario y Leyes vigentes, así como mantener actualizadas las cuentas corrientes de cada contribuyente, informando el estado de sus obligaciones.

e) Planificar, organizar, dirigir y controlar las Resoluciones de fraccionamiento y compensación de obligaciones tributarias, dando cumplimiento a lo dispuesto.

f) Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de fraccionamiento de deudas y la resolución de expediente administrativos sobre compensación de pago y devoluciones.

g) Asumir otras funciones inherentes al área de trabajo y lo que le señale el Gerente de Administración Tributaria. **(ROF, 2004, p. 46)**

2.2.11.3 Fiscalización

Área encargada de la revisión, control y verificación que realiza la Administración tributaria respecto de los tributos que administra, verificando de esa forma, el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente. La fiscalización tiene por objeto comprobar el cumplimiento de todas las obligaciones de los contribuyentes, para inducirlos a cumplir en caso necesario. Mientras la recaudación es pasiva, la fiscalización es activa, al ejecutar todas las acciones necesarias para compeler al contribuyente a cumplir. **(ROF, 2004, p.45)**

De acuerdo con Amoretti (2000, p.10). "La función de fiscalización es aquella mediante la cual se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias que tengan los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas".

Funciones

a) Programar, ejecutar y coordinar las actividades de fiscalización de la documentación recepcionada del contribuyente.

b) Recabar y clasificar la documentación sujeto a fiscalización

c) Elaborar y presentar programa de fiscalización Municipal.

d) Preparar y ejecutar la verificación de los datos consignados en los documentos

e) Clasificar y preparar los documentos de notificaciones

f) Organizar y ejecutar las notificaciones

g) Programar, organizar y ejecutar las tareas de fiscalización en el cumplimiento de la Normatividad Municipal.

h) Recibir y calificar las notificaciones y/o papeletas impuestas como consecuencia de las acciones de fiscalización.

i) Recibir, procesar y atender los procedimientos tramitados conforme al TUPA vigente, en lo que corresponda.

j) Asumir otras funciones inherentes a las tareas de fiscalización, y lo que encargue la Gerencia de Administración Tributaria.**(ROF, 2004, p.46)**

2.2.11.4 Orientación al Contribuyente

Área encargada de la información brindada en materia tributaria y no tributaria que conlleven al pago voluntario y oportuno de los tributos y no tributos de los contribuyentes.

Funciones

a) Programar y ejecutar estudios e investigaciones orientados a la ampliación y mejoramiento del horizonte de contribuyentes.

b) Actualizar y sistematizar la normatividad municipal en materia tributaria.

c) Organizar, ejecutar tareas de orientación y apoyo al contribuyente.

d) Programar, ejecutar y coordinar campañas de sensibilización a los contribuyentes deudores de pago.

e) Informar respecto a las acciones de orientación efectuados a los contribuyentes y personal de la MPT.

f) Recibir, procesar y resolver los procedimientos tramitados según TUPA vigente en lo que corresponda.

g) Formular la estadística correspondiente del comportamiento de consultas efectuadas.

h) Elaborar la evaluación situacional del área a su cargo a fin de efectuar los correctivos necesarios.

i) Proponer y/o sugerir mecanismos que dinamicen y hagan mas fluida la atención de las consult6as efectuadas por los contribuyentes.

j) Emitir informe técnico sobre el campo de su competencia cuando la jefatura se lo solicite. **(ROF, 2004, p. 43).**

2.2.11.5 Resolución de Reclamos Contenciosos y no Contenciosos

Área encargada del procesamiento y planteamiento de alternativas de solución de los diversos reclamos solicitados por los contribuyentes y/o usuarios, en materia tributaria y no tributaria. **(ROF, 2004, p. 46).**

Funciones

a) Programar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades orientadas a la absolución de las reclamaciones contenciosas.

b) Recibir, procesar y atender los reclamos contenciosos y no contenciosos planteados en forma directa y puntual.

c) Recibir, procesar y preparar informes legales sobre las reclamaciones de tipo contencioso y no contencioso.

d) Acoger, evaluar y determinar las reclamaciones de tipo contencioso y no contencioso.

e) Recibir, procesar y resolver los procedimientos tramitados conforme al TUPA vigente, en lo que corresponda.

f) Implementar y aplicar la norma legal jurídica en los reclamos.

g) Resolver en primera instancia todos los asuntos relacionados con reclamos tributarios, contenciosos y no contenciosos. **(ROF, 2004, p. 46).**

2.2.11.6 Cobranza de ejecución coactiva

Área encargada de los procedimientos de ejecución coactiva, así como en la coordinación y supervisión de las acciones de coerción para la exigibilidad de las obligaciones tributarias y no tributarias de acuerdo al marco legal que le asiste. **(ROF, 2004, p.42)**

El procedimiento de cobranza coactiva se inicia con la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva, la cual contendrá un mandato de cumplimiento obligatorio bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzosa a través de la aplicación de medidas cautelares.

Asimismo, se debe tener en cuenta las características que debe observar la Resolución de Ejecución Coactiva, como los requisitos mínimos a efectos de determinar su validez.

"La función de Cobranza Coactiva es un procedimiento que faculta a la Administración exigir al deudor tributario la acreencia impaga de naturaleza tributaria o no tributaria, debidamente actualizada, o a la ejecución incumplida de una prestación de hacer o no hacer a favor de una Entidad de la Administración Pública Nacional, proveniente de relaciones jurídicas de derecho público". **(Amoretti, 2000, p.13).**

El Capítulo IV de la Ley Nº 26979, de Procedimiento de Ejecución Coactiva, se ha establecido el procedimiento de ejecución coactiva en el ámbito referido exclusivamente a las obligaciones tributarias de los Gobiernos Locales.

Tal como lo manifiestan Jorge Danós y Diego Zegarra, a través de la referida ley "se tuvo especial interés en establecer un régimen legal específico para la ejecución coactiva a cargo de las municipalidades respecto de los tributos que administra, con el deliberado propósito de

corregir los excesos y abusos que lamentablemente se experimentaron en la etapa predecesora".

En ese sentido, con la mencionada ley, se ha establecido un marco jurídico para que las Administraciones Tributarias Municipales no cometan excesos que perjudiquen a los contribuyentes y sobretodo, que dichas acciones no queden impunes. Asimismo, se establecen los requisitos que deben tener tanto los ejecutores como los auxiliares coactivos, con lo cual se garantiza de alguna manera que las personas que realicen dichas funciones sean personas idóneas para el cargo.
Dentro de los que es el procedimiento en sí de la cobranza coactiva se pueden mencionar lo siguiente:

El procedimiento de cobranza coactiva se inicia con la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva, la cual contendrá un mandato de cumplimiento obligatorio bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzosa a través de la aplicación de medidas cautelares.

Asimismo, se debe tener en cuenta las características que debe observar la Resolución de Ejecución Coactiva, como los requisitos mínimos a efectos de determinar su validez.

Tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo, deben conocer las causas por las cuales se debe suspender el procedimiento de cobranza coactiva; es decir, las que prevé el artículo 16° de la Ley N° 26979, como en los siguientes casos:

a) cuando exista a favor del interesado anticipos o pagos a cuenta del mismo tributo, realizados en exceso, que no se encuentren prescritos;

b) cuando lo disponga el Tribunal Fiscal, conforme a los dispuesto en el artículo 38° de la Ley N° 26979; y

c) cuando se haya presentado, dentro de los plazos de ley, recurso impugnatorio de reclamación; de apelación ante la Municipalidad Provincial de ser el caso; apelación ante el Tribunal Fiscal o demanda contencioso administrativa, que se encontrara en trámite.

En este punto es necesario resaltar la importancia de contar con dos elementos importantes para la eficiente labor que debe desarrollarse a través de la Cobranza Coactiva.

a) Contar con un sistema de informática que permita consultar al Ejecutor o al Auxiliar Coactivo, la situación de los valores materia de cobranza; es decir si este se encuentra pagado, reclamado, prescrito, etc.

b) Que exista una coordinación permanente entre las otras áreas involucradas en la determinación de la deuda y Cobranza Coactiva; es decir que los procedimientos previos

deben haber sido agotados para la cobranza del valor antes de pasar a Cobranza Coactiva.

Funciones

a) Programar dirigir, ejecutar y controlar las actividades de la ejecución coactiva

b) Recibir, dialogar y efectuar las tratativas dentro del marco de la Ley con los infractores.

c) Recibir, procesar e implementar las medidas cautelares.

d) Organizar, ejecutar y coordinar las acciones del embargo, clausura de establecimientos y las demoliciones de construcciones anormales.

e) Llevar y custodiar las documentaciones de los procesos coactivos.

f) Preparar y someter conforme a ley los bienes embargados.

g) Custodiar y actualizar las cartas procesales y la normatividad de la ejecución coactiva.

h) Recibir, procesar y resolver los procedimientos tramitados conforme al TUPA vigente, en lo que corresponda.

i) Asumir otras funciones conforme a Ley y lo que señale la Gerencia de Administración Tributaria.**(ROF, 2004, p.42)**

[Las diferentes funciones establecidas para cada actividad perteneciente a la administración tributaria municipal, se encuentran establecidas en el Reglamento de Organización de

Funciones de la Municipalidad Provincial de Tacna. Cabe indicar que la Administración Tributaria Municipal dentro de los períodos 2003-2005, contó con diferentes estructuras orgánicas, pero que dicho Reglamento solo cumplió con actualizar las funciones para cada actividad tributaria en los períodos 2003 y 2004, impidiendo por consiguiente para el 2005 un mejor desempeño en sus actividades. Es también preciso indicar que a pesar de tener establecido un Reglamento de Organización y funciones, es preocupante que los trabajadores manifiesten desconocer que funciones les compete realizar de acuerdo a su actividad designada. Puesto que ellos señalan que la Autoridad Tributaria no cumple en comunicar las funciones establecidas].

2.2.12 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

A continuación se muestra parte del plan estratégico de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna , establecido en el portal de Internet de la Municipalidad Provincial de Tacna.

VISIÓN

"Ser una Unidad Orgánica Líder, Modelo en la Administración Tributaria, con autonomía económica y administrativa, con políticas públicas claras, brindando un servicio eficiente, eficaz y de confianza al ciudadano".

MISIÓN

"Fortalecer y Optimizar la Administración, fiscalización y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios, impulsando la orientación permanente hacia la comunidad para generar conciencia tributaria y una cultura de cumplimiento voluntario y oportuno".

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la Gestión Institucional y desarrollar una Administración Tributaria, orientada a la recaudación oportuna, eficaz, eficiente y simple.

OBJETIVO ESPECIFICOS

- Orientar y Crear Conciencia Tributaria.
- Fiscalizar y Acotar Tributos.
- Recaudación de tributos, derechos y sanciones.
- Resolver Reclamos Contenciosos y no Contenciosos.
- Ejecutar la Cobranza Coactiva.

2.2.13 Sistema Tributario Municipal

"Conjunto de tributos que financian a los gobiernos locales. Podemos decir que tiene tres elementos; los impuestos: predial, alcabala, espectáculos públicos no deportivos; las contribuciones y tasas". **(Ruiz de Castilla, 2000, p.239).**

"El sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y por el Código tributario en la parte pertinente. Las municipalidades pueden suscribir convenios con la SUNAT, orientados a optimizar la fiscalización y recaudación de los tributos, tasas, arbitrios, licencias y derechos". **(DENperu.com, 2003, p.1)**

Para efectos de nuestro estudio podemos distinguir que el Sistema Tributario Nacional se divide en: Tributación Nacional, Regional y Municipal.

A su vez el Sistema Tributario Municipal, consta de dos tipos de tributos:

a) **Tributos nacionales** creados a favor de las municipalidades
b) **Tributos administrados** por las municipalidades

Los tributos administrados por las municipalidades están divididos en:

a. Los creados por Ley, constituidos por los impuestos (predial, alcabala, espectáculos públicos no deportivos, automotriz)
b. Los creados por las municipalidades, constituidos por las contribuciones y las tasas. **(Gerencia de la Administración Tributaria de la Municipalidad de Villa el Salvador, 2005)**

2.2.13.1 Tributos administrados por la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

2.2.13.1.1 Creados por Ley

- ***Impuestos municipales***

Los impuestos municipales son los tributos, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales. **(Base Legal: Art.5 del Decreto Legislativo Nº 776).**

Son tributos cuya obligación tiene por hecho generador una situación independiente de cualquier actividad estatal específica relativa al contribuyente.

"Es una tributación coactiva sin derecho a contraprestación". **(Schmolder, 2000, p.53).**

La Norma II, inc. a) del Título Preliminar del Código Tributario, define este tributo en la forma siguiente: "Impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyentes por parte del Estado". **(Zavaleta, Zavaleta, 2006, p 118.)**

Clases:

a) Impuesto Predial: El Impuesto Predial es un tributo municipal de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos o rústicos. Para este efecto, se consideran predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes. La Tasa del Impuesto es acumulativa y progresiva variando entre 0.2% y 1%, dependiendo del valor del predio. Se encuentran inafectos del Impuesto Predial, entre otros, los de propiedad de centros educativos y los comprendidos en concesiones mineras. **(Zavaleta, 2006, p.118)**

Conforme al artículo 887° del Código Civil, son partes integrantes las que no pueden ser separadas sin destruir, deteriorar o alterar el bien. **(Base Legal: Art. 8° del Decreto Legislativo n° 776).**

a.1 Sujetos del impuesto

Sujeto pasivo

- **Contribuyentes**: Deudor por Cuenta Propia

  Las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

- **Responsables**: Deudor por Cuenta Ajena:

- **Solidario:** Los copropietario son deudores solidarios al del Impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse el pago a cualquiera de ellos, sin perjuicio del derecho de repetir contra los otros copropietarios en proporción a su cuota parte.

- **Sustitutos:** Si la existencia del propietario no puede ser determinada, son responsables del pago del Impuesto Predial los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectados, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

El carácter de sujeto del Impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1° de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Asimismo, cuando se efectúe cualquier transferencia durante el ejercicio, el adquiriente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producido el hecho. Base Legal: Art. 10° del Decreto Legislativo ° 776.

Sujeto activo: La calidad de sujeto activo recae en la Municipalidades Distritales donde se encuentra ubicado el predio. Base Legal: Art. 8° y Art. 20 Del Decreto Legislativo N° 776

a.2 Base imponible: Está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

Asimismo conforme a la Ley N° 26836 (09.07.97) norma de carácter interpretativo se ha precisado que la base imponible del Impuesto Predial correspondiente a los terminales de pasajeros, de Carga y servicios de aeropuertos de la República, está constituida por el valor

arancelario del terreno y los valores unitarios de edificación, aprobados por el MTCVC anualmente. El artículo2° de la norma precitada, agrega que el Impuesto Predial correspondiente a pistas de aterrizaje, calle de rodaje, avenidas de acceso, plataformas de aviones y los demás terrenos que conforman la propiedad del aeropuerto no comprendido s en los valores aprobados por el MTCVC está constituido únicamente por el valor correspondiente al predio rústico más próximo. Base Legal: Art. 11 del Decreto Legislativo N° 776

a.3 Determinación: Para determinar el valor total de los predios, se aplicaran los valores arancelarios de los terrenos y valores unitarios de edificación vigentes del 31 de diciembre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad que formula el Consejo nacional de Tasación y aprueba anualmente el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Vivienda. Base Legal: Art. 11° del Decreto Legislativo N° 776.

a.4 Tasas del impuesto: El Impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tabla N° 01

Tramo de Autoavalúo	Alicuota
Hasta S/. 42,000 (15 UIT)	0.2%
Más de S/. 42,000 y hasta S/. 168,000	0.6%
Más de S/. 168,000	1.0%

Fuente: http://www.congreso.gob.pe/biblio/artic_25.htm.

Elaboración: Propia

a.5 Monto mínimo imponible: Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial equivalente a 0.6% UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponda el Impuesto, para el ejercicio 199 el mínimo aludido asciende a S/. 16.80. Base Legal: Art. 13° del Decreto Legislativo N° 776

a.6 Declaración jurada: Los contribuyentes se encuentran obligados a presentar la Declaración Jurada en los siguientes casos:

- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

- Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio. En este caso la Declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguientes de producidos los hechos.

- Cuando l predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen el valor de 5 UIT. En este caso, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

- Cuando así lo determine la Administración Tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

- Actualización de valores por la Municipalidad

La actualización de lo valores de predios por las Municipalidades sustituye la obligación del contribuyente de presentar la declaración anual y se entenderá como válida en caso de que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto, es decir, hasta el último día hábil del mes de febrero. **(Base Legal: Art. 14 del Decreto Legislativo Nº 776)**

a.7 Pago del impuesto

1. Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

2. En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales:

La primera será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. **La segunda** hasta el último día hábil del mes de mayo. **La tercera** hasta el último día hábil del mes de agosto. **La cuarta** hasta el último día hábil del mes de noviembre. Las tres últimas cuotas deberán ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

3. Pago del impuesto cuando se produzca la transferencia del predio durante el ejercicio. Tratándose de transferencias de dominio, el transferente deberá cancelar el íntegro del impuesto adecuado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.

a.8 Recaudación del impuesto: La recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

a.9 Distribución y finalidad del impuesto: El 5% del rendimiento del Impuesto Predial se destina exclusivamente a financiar l desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación.

El 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del Impuesto será transferido por la Municipalidad Distrital al Consejo nacional de Tasaciones, para el cumplimiento de las funciones que le

corresponde como organismo técnico nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación de conformidad con lo establecido en el D. Leg. Nº 294. **(Ramírez, 2006, p.4)**

b) Impuesto de Alcabala: El Impuesto de Alcabala grava las transferencia de inmuebles a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.

La base imponible será el valor de venta mientras no sea inferior al valor del inmueble determinado para efectos del Impuesto Predial.

La tasa aplicable es del 3%, de cargo del comprador. La venta de inmuebles que se encuentre gravada con el Impuesto General a las Ventas, no se encuentra afecta al Impuesto de Alcabala, salvo la parte correspondiente al valor del terreno se encuentra gravada con el Impuesto General a las Ventas la primera venta de inmuebles realizada por el constructor de los mismos. **(Zavaleta, 2006, p.229)**

b.1 Sujetos del impuesto

- **Sujetos Pasivos:** Es sujeto pasivo en calidad de contribuyente, el comprador o adquirente del inmueble.

- **Sujeto Activo:** La prestación tributaria se cumple a favor de las Municipalidades Distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el predio.

b.2 Base imponible: Es el valor de autovalúo del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia. Este valor debe ser ajustado por el Indice de Precios al Por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana que determina el Instituto de Estadística e Informática (INEI). El ajuste es aplicable para las transferencias que se realicen a partir del 1 de febrero de cada año y para su determinación, se tomará en cuenta el índice acumulado del ejercicio, hasta el mes precedente a la fecha en que se produzca la transferencia.

b.3 Monto Inafecto: Se encuentra inafecto del Impuesto de Alcabala, el tramo comprendido por las primeras 25 UIT de la base imponible calculada conforme al párrafo precedente.

b.4 Alícuota del impuesto: La alícuota del impuesto asciende al 3%, siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario.

b.5 Pago del impuesto: Debe efectuarse al contado dentro del mes calendario siguiente a la fecha de efectuada la transferencia, sin considerar la forma en que se haya pactado el pago del precio de venta del predio materia del impuesto.

b.6 Inafectaciones:

- **Adquisiciones**: Las adquisiciones de propiedad inmobiliaria efectuadas por las siguientes entidades, se encuentran inafectas: a) El Gobierno Central, las Regiones y las Municipalidades. b) Los Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales. c) Entidades Religiosas d) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú e) Las Universidades y Centros Educativos, conforme al artículo 19° de la Constitución de 1993.

- **Transferencias**: Se encuentran inafectas las siguientes transferencias: Los anticipos de legítima, las que se produzcan por causa de muerte, la resolución del contrato de transferencia que se produzca antes de la cancelación del predio, las transferencias de aeronaves y naves, las de derechos sobre inmuebles que no conlleven la transmisión de propiedad, las producidas por la división y participación de la masa hereditaria, de gananciales o de condóminos originarios, las de alícuotas entre herederos o de condóminos originarios.

Se encuentran inafectas al Impuesto de Alcabala y al IGV las transferencias de propiedad que realice COFOPRI (Comisión de Formalización de la propiedad Informal), a título gratuito u oneroso, a favor de terceros; así como aquellas que se realicen a su favor y las que realicen los propietarios privados a favor de los ocupantes poseedores o tenedores en los procesos de formalización a cargo de COFOPRI.

- **Transferencias con Inafectación Parcial** :A partir de la vigencia de la nueva Ley del IGV (24.04.96), la venta de inmuebles gravados con el IGV (primera venta por el constructor y posterior venta entre empresas vinculadas) no se encuentra afecta al Impuesto de Alcabala, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno. Anteriormente, el Decreto Legislativo Nº 775 otorgaba igual beneficio, pero solamente con relación a la primera venta de Inmuebles conforme lo preceptuaba el artículo 71º del Decreto Legislativo Nº 775.

b.7 Exoneraciones: Los actos, contratos y transferencias patrimoniales derivados de acuerdos de fusión o división de toda clase de personas jurídicas se encuentran exonerados del Impuesto de Alcabala hasta el 31.12.98.

Dicha exoneración ha quedado sin efecto a partir del 01.01.99, en virtud a las modificaciones introducidas para dicho régimen por la ley Nº 27034 (30.12.98).

b.8 Rendimiento del impuesto: El rendimiento del Impuesto constituye renta para la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble materia de la transferencia.

En el caso de municipalidades Provinciales que tengan constituidos Fondos de Inversión Municipal, las Municipalidades Distritales deberán transferir, bajo responsabilidad, el 50% del rendimiento del Impuesto de Alcabala a la cuenta de dicho fondo. **(Ramírez, 2006, pp.8-10).**

h) **Impuesto al Patrimonio Automotriz:** El Impuesto al Patrimonio Automotriz es de periodicidad anual y grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas y station wagons, fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 3 años. La antigüedad de 3 años se computa a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular. La base imponible está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, siendo la tasa 1%.**(Resolución Tribunal Fiscal Nº 873-5-97 de fecha 09.05.97)**

c.1 Definición de vehículos:

- **Automóviles**: Vehículo automotor para el transporte de personas, hasta de 6 asientos y excepcionalmente hasta 9 asientos, considerados como de las categorías A1, A2,A3, A4

- **Camionetas**: Vehículo automotor para el transporte de personas y de carga, cuyo peso bruto vehicular hasta de 4.000 Kg. Considerados como de las categorías B1.1, B1.2, B1.3, B1.4

- **Station wagon**: Vehículo automotor derivados del automóvil que al abatir los asientos posteriores, permiten ser utilizados para el transporte de carga liviana, considerados como de las categorías A1, A2,A3, A4 y C. **Base Legal: Art. 3º del Decreto Supremo Nº 22-94-EF (01.03.94)**

c.2 **Sujetos del impuesto**

- **Sujeto pasivo:** Las personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos afectos mencionado anteriormente, tal como se encuentra registrados en la tarjeta de propiedad.

  El carácter del sujeto del Impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1° de enero del año al que corresponde la obligación tributaria.

  Cuando se efectúe cualquier transferencia durante el ejercicio, el adquiriente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producido el hecho. **(Base Legal: Art. 31° Decreto Legislativo N° 776)**

- **Sujeto activo**: La prestación tributaria se cumple a favor de las Municipalidades Provinciales, donde se encuentra ubicado el domicilio fiscal del contribuyente. **(Base Legal. Art. 9° y 14° del Decreto Supremo N° 22-94-EF (01.03.94))**

c.3 **Base imponible:** Para determinar la base imponible deberá tomarse en cuenta el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, según conste en el comprobante de pago, en la declaración de importación o contrato de compra-venta, según corresponda, incluidos los impuestos y demás gravámenes que afecten la venta o importación de dicho vehículo. En ningún caso la base imponible será menor al valor referencial contenido en la tabla que anualmente apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. En el ejercicio

1999 debe tomarse como referencia la R.M. N° 009-99-EF/15 (08.01.99). **(Base Legal: Art. 5° Decreto Supremo N 7 22-94-EF (01.03.94) y Art. 32° del Decreto Legislativo N° 766)**

c.4 Alícuota del impuesto: La alícuota del impuesto asciende al 1% aplicable sobre la Base Imponible. El impuesto resultante en ningún caso, será inferior al 1.5% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable.

c.5 Presentación de declaración jurada: Los sujetos del Impuesto deberán presentar una declaración jurada en el formulario pertinente a la Municipalidad Provincial donde se encuentre ubicado su domicilio fiscal, en las siguientes oportunidades:

***Anualmente*:** El último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.

En caso de transferencia de dominio: En estos casos la declaración deberá presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producido tal hecho. Adicionalmente, el transferente está obligado a cancelar la integridad del impuesto adecuado dentro del mismo plazo.

En caso de adquisición de vehículos nuevos que realicen en el transcurso del año: El adquiriente deberá presentar una declaración jurada dentro de los treinta días calendarios posteriores a la fecha de adquisición, la cual tendrá efectos tributarios a partir del ejercicio siguiente de aquel en que fue adquirido el vehículo.

En **caso de bienes de propiedad de sucesiones indivisas**, la declaración jurada será presentada por el albacea o representante legal.

En caso de destrucción, siniestro y otros: Los sujetos del impuesto deberán presentar una declaración jurada rectificatoria, dentro de los sesenta días posteriores de ocurrida la destrucción, siniestro o cualquier hecho que disminuya el valor del vehículo en más del 50% el que deberá ser acreditado fehacientemente ante la Municipalidad Provincial. **(Ramírez, 2006, pp.6-8)**

d) Impuesto a los Juegos: El Impuesto a los Juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juego de azar como: sorteos, juegos pimball, tragamonedas y otros aparatos electrónicos.

Dicho impuesto no se aplica a las actividades gravadas con el Impuesto a las Apuestas. **(Base Legal: Arts. 49° y 50° del Decreto Legislativo N° 776).**

d.1 Sujetos del impuesto

- **Sujeto Pasivo:** La calidad de sujeto pasivo recae en la empresa o institución que realiza las actividades señaladas en el acápite precedente. Asimismo califican contribuyentes las personas que obtengan premios.

- **Agentes de Retención**: Las empresas o personas organizadoras actuarán como agentes de retención del impuesto que recaiga sobre las apuestas. Esto ocurre, respecto de las personas favorecidas con loterías, quienes siendo contribuyentes del impuesto sobre los premios obtenidos, deben aceptar la retención que realice la entidad organizadora del juego de lotería.

- **Sujeto Activo**: La prestación tributaria se cumple a favor de la Municipalidad Distrital en el caso de los juegos de bingo, rifas y sorteos y los juegos pimball. Por el contrario, dicha prestación se cumple a favor de la Municipalidad Provincial en el caso máquinas tragamonedas y otros aparatos electrónicos y juegos de lotería.

d.2 Actividades relacionadas con los juegos

- **Juegos de bingo, rifas, sorteos y similares:** La base imponible es el valor nominal de los cartones de juego o de los boletos de juego.

- **Juegos de pimball:** La base imponible es una (1) UIT vigente al 1° de febrero del ejercicio gravable, por cada máquina. **Base Legal: Art. 50° inciso b) del Decreto Legislativo N° 776.**

- **Máquinas tragamonedas y otros aparatos electrónicos que entregan premio canjeables por dinero en efectivo**: La base imponible es una (1) UIT vigente al 1º de febrero del ejercicio gravable, por cada máquina.

- **Loterías:** La base imponible es el monto o valor de los premios. En caso de premios en especie, se utilizará como base imponible el valor de mercado del bien.Las modalidades de cálculo previstas en este punto son excluyentes entre sí.

d.3 Alícuota del impuesto

- **Juegos de bingo, rifas, sorteos y similares**: La alícuota aplicable es 10%. **Loterías**: La alícuota aplicable es 10%.

- **Juego de Pimball:** 3%

- **Máquinas Tragamonedas y Otros Aparatos Electrónicos:** 7%

En ese sentido, recogiendo la opinión del maestro **Ataliba,** señalábamos que dicho Impuesto no era exigible en esos dos supuestos por cuanto "la base imponible sola no es suficiente para la determinación concreta del débito tributario. Así cada obligación tributaria se caracteriza por tener cierto valor, que sólo puede ser determinado mediante la combinación de dos criterios numéricos: la base imponible y la alícuota".

d.4 **Pago del impuesto:** El impuesto es de periodicidad mensual y se cancelará dentro del plazo establecido por el Código Tributario, es decir, dentro de los 12 días hábiles del mes siguiente.

d.5 **Recaudación, administración y fiscalización del impuesto**

- **Municipalidad Distrital:** En el caso de los juegos de bingo, rifas, sorteos y juegos de pimball, el órgano administrador es la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se realice la actividad gravada o se instalen los juegos.

- **Municipalidad Provincial:** En el caso de las máquinas tragamonedas y otros aparatos electrónicos y juegos de lotería, el órgano administrador del tributo es la Municipalidad Provincial en cuya jurisdicción se encuentren ubicadas las máquinas tragamonedas o similares, o en donde se encuentre ubicada la sede social de las empresas organizadoras de juego de azar.

d.6 **Entrega de información a la SUNAT** : Los Gobiernos Locales estarán obligados a entregar mensualmente a la SUNAT la información detallada correspondiente a los ingresos de las entidades organizadoras y titulares de juegos de Azar y Apuestas, así el número de máquinas tragamonedas y otros electrónicos que entreguen premios canjeables por dinero. **(Ramírez, 2006, pp.10-12)**

e) **Impuesto a los Espectáculos Públicos:** Grava el monto que se abona por concepto de ingreso a los espectáculos públicos no deportivos en locales o parques cerrados, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el Instituto Nacional de Cultura, el mismo que se efectúa de conformidad con la Resolución Directoral Nº 175/INC de fecha 27.05.97.

Dentro de los impuestos antes mencionados es necesario señalar que el impuesto que constituyó la mayor fuente de ingresos para la Municipalidad Provincial de Tacna, durante los períodos 2003-20005, es el impuesto Predial, seguido del impuesto de alcabala. Pero también es necesario indicar que dichos ingresos provenientes de estos impuestos no alcanzaron la recaudación programada, siendo cada vez alta los índices de morosidad alcanzados. **(Base Legal: Art 54º, primer párrafo del Decreto Legislativo Nº 776).**

e.1 Nacimiento de la obligación tributaria: tributo de realización inmediata: La obligación se origina al momento del pago del derecho a presenciar el espectáculo, por lo que dicho tributo es de realización inmediata.

e.2 Sujetos del impuesto

Sujetos Pasivos

- **Contribuyentes:** Las personas que adquieren entradas para asistir a los espectáculos.

- **Agentes de Percepción:** Las personas que organicen el espectáculo, tienen la obligación de percibir el referido impuesto de los contribuyentes.
- **Responsabilidad Solidaria**

Asimismo se designa como responsable solidario al conductor del local donde se realice el espectáculo.

Sujeto Activo: La prestación tributaria se cumple a favor de la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se realice el espectáculo.

e.3 Base imponible

Valor de la Entrada: La base imponible del impuesto, está constituida por el valor de la entrada para presenciar o participar en dicho espectáculo. El valor de la entrada incluye otros Servicios, alimentos o bebidas .Cuando el valor de la entrada, asistencia o participación en los espectáculos incluya servicios de juego, alimentos o bebidas, u otros, la base imponible, en ningún caso, será inferior al 50% de dicho valor total.

e.4 Alícuotas del impuesto

- Espectáculos taurinos y carreras de caballos: 30%
- Espectáculos cinematográficos: 10%
- Otros Espectáculos: 15 %

e.5 **Pago del impuesto**: Tratándose de espectáculos permanentes, el segundo día hábil de cada semana, por los espectáculos realizados en la semana anterior. En caso de espectáculos temporales o eventuales, el quinto día hábil siguiente a su realización.

e.6 **Recaudación y administración del impuesto**: El Órgano Administrativo del impuesto, es la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se realice el espectáculo. Como tal le corresponde la recaudación de dicho impuesto. **(Ramírez, 2006, pp.15-18).**

2.2.13.1.2 Creados por las Municipalidades

Tasas

Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de índole contractual. Las municipalidades no pueden cobrar tasas por la fiscalización o control de actividades comerciales, industriales o de servicios, que deben efectuar de acuerdo a sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Sólo en los casos de actividades que requieran fiscalización o control distinto al ordinario, una Ley expresa del Congreso puede autorizar el cobro de una tasa específica por tal concepto. La prohibición establecida no afecta la potestad de las municipalidades de establecer sanciones por infracción a sus disposiciones.

Clases:

a) Tasas por servicios públicos o arbitrios: son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

b) Tasas por servicios administrativos o derechos: son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la Municipalidad.

c) Tasas por las licencias de apertura de establecimiento: son las tasas que debe pagar todo contribuyente por única vez para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios.

d) Tasas por estacionamiento de vehículos: son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad

Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobiemo Central.

e) Tasa de Transporte Público: son las tasas que debe pagar todo aquél que preste el servicio público de transporte en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial para la gestión del sistema de tránsito urbano.

Contribuciones

"Son tributos creados por las municipalidades, por los cuales se cobra una plusvalía a las propiedades, generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística". **(Ruiz de Castilla, 2001, p.237)**

La Norma II del Título Preliminar del Código Tributario define este tributo en la siguiente forma: "Contribución es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador de beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Por su parte el clasificador de ingresos del sector público, aprobado por Resolución Directoral Nº 002-94-EF el 10 de enero de 1994, define la contribución en la siguiente forma: "Las contribuciones son recursos percibidos obtenidos mediante pagos obligatorios para compensar beneficios".

Según el Título III, Capítulo I del Marco Normativo para las Contribuciones y Tasas municipales, en su artículo 62 establece que: La Contribución Especial de Obras Públicas grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad.

Las Municipalidades emitirán las normas procesales para la recaudación, fiscalización y administración de las contribuciones. Asimismo en su Artículo 63 nos indica que: En la determinación de la contribución especial por obras públicas, las Municipalidades calcularán el monto teniendo en consideración el mayor valor que adquiera la propiedad beneficiada por efecto de la obra municipal. El artículo 64 de la referida norma señala que, en ningún caso las Municipalidades podrán establecer cobros por contribución especial por obras públicas cuyo destino sea ajeno a cubrir el costo de inversión total o un porcentaje de dicho costo, según lo determine el Concejo Municipal.

Para efectos de la valorización de las obras y del costo de mantenimiento, las Municipalidades contemplarán en sus normas reglamentarias mecanismos que garanticen la publicidad y la idoneidad técnica de los procedimientos de valorización, así como la participación de la población. El cobro por contribución especial por obras públicas procederá exclusivamente cuando la Municipalidad haya comunicado a los beneficiarios, previamente a la contratación y ejecución de la obra, el monto aproximado al que ascenderá la contribución.

e) Licencia de Funcionamiento

Tasa que debe pagar el contribuyente por única vez para operar un establecimiento ya sea de tipo industrial, comercial o de servicio, esto según lo modificado por ley 27180 del 5 de octubre de 1999.

La tasa por licencia de apertura de establecimiento es abonada por única vez, y no puede ser mayor a 1 (una) UIT, vigente al momento de efectuar el pago.

2.2.13.2 Ingresos no Tributarios administrados por la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Son aquellos recursos provenientes de las multas por infracciones municipales , papeletas de infracciones de tránsito y aquellos ingresos provenientes de las licencias de funcionamiento.

a) Multas por Infracciones Municipales

Es la sanción de carácter pecuniaria que consiste en la imposición del pago de una suma de dinero y que se deriva de la verificación de la comisión de una conducta que contraviene disposiciones administrativas de competencia municipal.

b) Papeletas por Infracciones de Tránsito

Es la sanción de carácter pecuniaria que consiste en la imposición del pago de una suma de dinero, impuesta por el policía de tránsito, cuyo pago debe efectuarse en la oficina de la Administración Tributaria Municipal.

Las papeletas por infracciones de tránsito prescriben dos años después de impuestas, siempre y cuando no exista notificación de cobranza coactiva. **(SAT, 2005)**

TERMINOLOGIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL

Acotación: Cálculo fiscal del impuesto mediante la aplicación de la tasa correspondiente a la base imponible. En el Código Tributario actual se utiliza el término genérico "Determinación" para referirse tanto a la autoliquidación realizada por el contribuyente, como para la liquidación llevada a cabo por la Administración Tributaria en ejercicio de sus facultades de recaudación y fiscalización.

Arbitrios: Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Autoavalúo: Referido al avalúo efectuado por la misma persona poseedora del bien. Este cálculo permite determinar la base imponible para algunos impuestos.

Avaluó: Fijación del precio o valor de un bien o un servicio en términos de una moneda determinada.

Base imponible: Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota (tasa) del tributo

Base Tributaria: Número de personas naturales y personas jurídicas que están obligadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Actualmente, la ampliación de la base tributaria constituye uno de los objetivos de la Administración Tributaria

Beneficio Tributario: Es el beneficio que se concede por ley a los deudores tributarios. Tiene por objeto condonar total o parcialmente las deudas y/o las sanciones derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias.

Conciencia tributaria: Es la actitud que asume todo individuo respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La formación de la conciencia tributaria responde a factores culturales y morales. Básicamente es comprender que abonando los tributos se contribuye a que el municipio pueda cumplir con sus fines.

Contribuyentes: Es aquel deudor tributario que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Se define también como la persona Natural o Jurídica que tenga patrimonio, ejerza actividades económicas o haga uso de un derecho que conforme a ley genere la obligación tributaria

Cultura tributaria: camino de dos vías, no simplemente las obligaciones que tienen los administrados de pagar los tributos, sino también las obligaciones que tiene la autoridad de hacer claro y transparente en qué se han invertido esos tributos

Declaración jurada: Es el documento mediante el cual una persona natural o jurídica declara ante la Administración Tributaria la propiedad o posesión de un predio, así como manifiesta los hechos relacionados con la valorización del predio, como son: los materiales de construcción, su antigüedad, estado de conservación, uso, áreas de terreno, construcción y sus respectivas áreas comunes (según el caso).

Ejecutor coactivo: Funcionario responsable de la gestión de cobranza coactiva en la Administración Tributaria el cual además tiene inherente a sus funciones la de Ejecutor Coactivo.

Evasión Tributaria: La evasión tributaria se entiende como el incumplimiento total o parcial de los contribuyentes respecto del pago de sus obligaciones tributarias. Debe distinguírsela de la defraudación, que si bien tiene el mismo efecto, es decir, el incumplimiento, en este caso los medios utilizados lindan en el delito. De igual modo debe distinguírsela de la figura de la elusión, que consiste en la conducta que adopta el contribuyente, amparado en los resquicios que presenta la ley, adaptándola a su interés con el objeto de reducir las cargas impositivas.

Fraccionamiento Tributario: Facilidad de pago que concede la Administración Tributaria para que la deuda tributaria sea abonada en cuotas diferidas a lo largo de un período.

Medidas Cautelares: Etimológicamente, la palabra medida, en la acepción que nos atañe, significa prevención, disposición; prevención a su vez, equivale a conjunto de precauciones y medidas tomadas para evitar un riesgo. En el campo jurídico, se entiende como tales a aquellas medidas que el legislador ha dictado con el objeto de que la parte vencedora no quede burlada en su derecho.

Institución jurídica constituida por un conjunto de medidas protectoras que se decretan en un procedimiento para asegurar el resultado final.

Mora: Es la deuda que se genera por el retardo en el cumplimiento de la obligación tributaria. No se asume como retardo en el cumplimiento, el causado por hecho fortuito o por fuerza mayor.

Multa administrativa: Se considera multa administrativa aquella que surge como consecuencia del incumplimiento y/o violación de las leyes, normas, disposiciones y/o resoluciones emanadas de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial que se encuentren bajo la jurisdicción y funciones Municipales de acuerdo a Ley; y aquellas aprobadas mediante Ordenanzas Municipales.

Notificación: Es el acto en virtud del cual se pone formalmente en conocimiento del interesado (deudor tributario o tercero) una situación, hecho o acto administrativo. La notificación de los actos de la administración se consideran válidos cuando se realice en el domicilio fiscal fijado por el deudor tributario, mientras éste no haya comunicado el cambio de domicilio.

Obligación Tributaria: Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por Ley y de derecho público. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente.

Ordenanzas Municipales: Es una norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante ellas se crean, modifican, suprimen o exoneran los

arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la Ley.

Ordenes de pago: Son documentos emitidos por la Administración Tributaria, mediante los cuales se pone en conocimiento, el resultado del control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, estableciendo su deuda tributaria o exigiendo su cancelación, según sea el caso.

Política Tributaria: Línea de acción establecida por la Administración Tributaria para captar ingresos tributarios y no tributarios.

Potestad Tributaria: Es la facultad que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago sea exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria especial siendo su destino es el de cubrir las erogaciones que implica el atender necesidades públicas

Prescripción: Es una forma de extinguir la obligación tributaria; consiste en el perdón de la deuda tributaria por el transcurso del tiempo. Se considera a la prescripción como una sanción al Fisco como a los contribuyentes; al Fisco porque ya no puede ejercer la facultad de recaudación para cobrar los tributos a los contribuyentes; por otro lado a los contribuyentes, toda vez que una vez transcurrido el plazo prescriptorio, ya no se puede solicitar la devolución de los pagos indebidos en exceso.

Predios: Terrenos con las construcciones e instalaciones fijas y permanentes que existan en los mismos.

Resoluciones de Determinación: Son documentos emitidos por la Administración Tributaria, mediante los cuales se pone en conocimiento, el resultado del control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, estableciendo su deuda tributaria o exigiendo su cancelación, según sea el caso.

Subvaluación: Dar un valor inferior al que corresponde

Tasa de Morosidad: Valor que se obtiene dividiendo el número de contribuyentes morosos entre el total de contribuyentes de cada grupo residencial, o zona.

T.U.P.A: Es el documento que contiene la lista de procedimientos administrativos que cada entidad tiene. En ella se define los requisitos, costos, tiempo y competencias de cada procedimiento administrativo. El TUPA es elaborado en conjunto por todas las áreas administrativas de la entidad que cuenten con un procedimiento administrativo. Su elaboración, no es potestad de una sola persona u área sino de toda la institución.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo de estudio: Descriptivo

La investigación realizada en los trabajadores de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, así como en los contribuyentes que pertenecen a la base de datos de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, es de tipo descriptiva. Descriptiva por cuanto se detalla el nivel de gestión desarrollado en la diferentes actividades de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna durante los períodos 2003-2005.

3.2 Diseño de la investigación

Para la recolección de datos correspondiente a los períodos 2003-2005, fue aplicado el diseño de investigación no experimental, de tipo descriptivo retrospectivo-histórico. El diseño es descriptivo, por cuanto se indaga el nivel de actividades desarrolladas por las diferentes áreas de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna. Es además de tipo

retrospectivo-histórico, por cuanto se pretende determinar el nivel de gestión alcanzado por la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, durante los períodos 2003-2005. Siendo nuestras variables a estudio a fin de determinar el nivel de gestión de la Administración Tributaria Municipal, períodos 2003-2005 las siguientes:

- Gestión de la Administración Tributaria Municipal
- Gerencia de Administración Tributaria Municipal
- Orientación al contribuyente.
- Fiscalización
- Resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos
- Ejecución de la cobranza coactiva
- Recaudación tributaria y no tributaria

3.3 Ámbito de Estudio

El estudio fue realizado a los trabajadores cuya área laboral es la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, así como a los señores contribuyentes pertenecientes a la jurisdicción de Tacna.

3.4 Población y Muestra

3.4.1 Población

La primera población objeto de estudio está constituida por 35 trabajadores cuyo área laboral es la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, sin condición de categorías, más si por funciones.

Tabla N°02

ACTIVIDAD	NUMERO
Gerencia	02
Orientación	06
Recaudación	07
Fiscalización	10
Resolución de Reclamos Contenciosos y no Contenciosos	03
Cobranza de Ejecutoría Coactiva	07
TOTAL	35

Fuente: Cuadro de Asignación de Personal de la MPT
Elaboración:Propia

La segunda población objeto de estudio la constituyen 18 166 contribuyentes que deben cumplir con tributar en la Municipalidad Provincial de Tacna, información obtenida de la base de datos de la Administración Tributaria Municipal

3.4.2 Muestra

La muestra objeto de estudio correspondió al tipo probabilista aleatoria estratificada, obtenida con un nivel de confianza del 95% que los resultados encontrados sean los correctos y un margen de error de ± 0.05% en la estimación. A fin de determinar el número de contribuyentes a encuestar.

Procedimiento para determinar la muestra

$$N= \frac{nZ^2}{4(n-1)\,e^2+Z^2}$$

Donde:

N= Población

n= Muestra provisional

Z=Nivel de confianza

E= 0.05 (precisión o margen de error)

Fórmula:

$$N = \frac{18166 * 1.96^2}{4\,(18166-1)0.05^2 + 1.96^2}$$

$$N = \frac{69786,51}{185,49}$$

N= 376,227883 = 376 contribuyentes

Resultado: Para nuestra investigación se trabajará con una muestra de 376 habitantes pertenecientes a la base de datos de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

3.1 Recolección de datos

La fecha programada para la recolección de datos se hizo los días 23 de noviembre y 24 de noviembre, en lo que se refiere al personal de la Administración Tributaria Municipal. En cuanto a los contribuyentes, esta se hizo durantes los días 27 al 30 de noviembre del 2006, dentro de la jurisdicción de Tacna.

3.5.1 Procedimiento

Para la recolección de datos se siguieron los siguientes pasos:

- Entrevista con los responsables de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, con el objetivo de dar a conocer el propósito de la presente investigación y tener acceso a documentos acerca de resultados de gestión de la mencionada administración
- Entrega de cuestionarios a cada uno de los señores trabajadores de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, teniendo en cuenta al área en que pertenecen y también para determinar como realizó sus actividades la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, durante los períodos 2003-2005.
- Aplicación de Encuestas a los contribuyentes pertecientes a la jurisdicción de Tacna.

3.5.2 Técnicas

Para el desarrollo del proceso de investigación se aplicó las siguientes técnicas de recolección de datos:

- **Técnica de análisis de documentos**: a fin de conocer de los resultados de gestión de la Administración Tributaria Municipal, durante los períodos 2003-2005. Entre los

documentos analizados tenemos: Ordenanzas Municipales, Memorias de Gestión, Presupuestos.

- **Técnica de la encuesta:** mediante la aplicación de el cuestionario de Evaluación de la Gestión de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, aplicada tanto a los trabajadores pertenecientes a dicho área, de acuerdo a las funciones correspondientes; según Reglamento de Organización y Funcione/Así como también a los contribuyentes pertenecientes a la base de datos de la respectiva Administración Tributaria, el cual abarco 10(diez) ítems, de los cuales 05 (cinco) pertenecían al área de Orientación y los otros 05 (cinco) al área de Recaudación. Ambos cuestionarios fueron aplicados a fin de determinar el nivel de gestión de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

3.5.3 Instrumento de medición

Se utilizó el cuestionario de Evaluación de la Gestión de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna. Es necesario precisar que dicho cuestionario fue construido a partir de la Operacionalización de Variables a Estudio: Gestión de la Administración Tributaria Municipal, Gerencia de Administración Tributaria Municipal, Orientación al contribuyente, Fiscalización, Resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos, Ejecución de la cobranza coactiva y Recaudación tributaria y no tributaria.

Cuyos ítems fueron elaborados en base al Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Tacna; el cual fue sometido a juicio de expertos a fin de determinar su confiabilidad y validez. Dicho grupo estuvo conformado por los docentes: Mgr. Víctor Echegay Munenaka; Mgr. Enrique Azócar Prado y el Lic. Adm. David Cajahuanca Giraldez, los cuales evaluaron los cuestionarios y determinaron su validez. Es necesario destacar que después de haber sido evaluados dichos cuestionarios fueron sometidos a una prueba piloto.

Asimismo también se utilizó se determino el estadístico de confiabilidad a fin de calcular el Alfa de Cronbach de cada uno de los cuestionarios utilizados , haciendo uso del paquete estadístico SPSS versión en español 12, para dicho calculo. A continuación se muestran los resultados obtenidos.

- **Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna: Área de Gerencia de la Administración Tributaria**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,824	10

- **Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna: Área de Orientación al Contribuyente**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,914	10

- **Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna: Área de Fiscalización**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,586	10

- **Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna: Área de Resolución de Reclamos Contenciosos y no Contenciosos**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,486	10

- **Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna: Área de Ejecución de la Cobranza Coactiva**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,589	10

- **Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna: Área de Recaudación Tributaria**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,948	10

- **Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna: Aplicada a los Contribuyentes de la Jurisdicción de Tacna**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,934	10

Como se puede observar el alfa de Cronbach obtenido en los diferentes cuestionarios de evaluación, representan a coeficientes aceptables, demostrando de esta manera la confiabilidad de los cuestionarios utilizados.

3.5.4 Presentación, análisis e interpretación de resultados

Para facilitar el análisis e interpretación de los resultados se presenta gráficos y tablas estadísticas. Para la obtención de los gráficos se usó paquetes estadísticos. Microsoft Excel versión en español XP 2003 y el SPSS versión en español 12.

Para el análisis e interpretación se ha utilizado las diversas teorías, conceptos y principios que han sido descritos en el marco teórico de la presente investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PERÍODOS 2003-2005.

A fin de conocer las actividades desarrolladas por la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna durante los períodos fiscales 2003-2005, se ha priorizado el estudio de las actividades establecidas según el Reglamento de Organización y Funciones definidas para las diferentes áreas de la Administración Tributaria, que a continuación detallamos:

- Gerencia de Administración Tributaria
- Área de Orientación al Contribuyente
- Área de Fiscalización
- Área de Resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos
- Área de Ejecutoría Coactiva
- Área de Recaudación Tributaria

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PERÍODOS 2003-2005.

Para poder conocer el desarrollo de las actividades de la Gerencia de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, se han aplicado 10 ítems a los trabajadores pertenecientes al Área de Administración Tributaria, de acuerdo al tipo de actividades establecidas según el Reglamento de Organización y Funciones de la mencionada institución, los que se muestran en la tabla 4.1 y que a continuación empezamos a describir.

Tabla 4.1: Actividades de la Gerencia de Administración Tributaria de la MPT

Nº	Actividades de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna
1	La planificación de las actividades de: recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contencioso y no contenciosos y ejecutoría coactiva se hicieron de manera...
2	La organización de las actividades de: recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos y ejecutoría coactiva se hicieron de manera...
3	La dirección de las actividades de: recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos y ejecutoría coactiva se hicieron de manera...
4	El control de las actividades de: recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos y ejecutoría coactiva se hicieron de manera...
5	La Política Tributaria de Recaudación se estableció de manera...
6	Las fases de depuración , validación , ordenamiento , clasificación y codificación del archivo maestro de contribuyentes se controlaron
7	Los ingresos tributarios y no tributarios se programaron de manera...
8	El proceso del trámite documentario y expedientes de contribuyentes y usuarios se controlaron
9	La normatividad tributaria municipal se aplicó de manera
10	Los objetivos establecidos por la gerencia se cumplieron de manera...

Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la MPT
Elaboración: Propia

PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE GERENCIA TRIBUTARIA

Para un gerente y para un grupo de empleados es importante decidir o estar identificado con los objetivos que se van a alcanzar. El siguiente paso es alcanzarlos. Esto origina las preguntas de que trabajo necesita hacerse? ¿Cuándo y como se hará? ¿Cuáles serán los necesarios componentes del trabajo, las contribuciones y como lograrlos. En esencia, se formula un plan o un patrón integrado, predeterminando las futuras actividades, esto requiere la facultad de prever, de visualizar, del propósito de ver hacia delante.

Con el propósito de conocer si la gerencia de la Administración Tributaria, desarrolló esta importante actividad, se aplicó el siguiente ítem: **¿La planificación de las actividades de: recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos y ejecutoría coactiva se hicieron de manera...?**

Los resultados se revelan a continuación en el cuadro y gráfico 4.1

Cuadro Nº 4.1

Escala	Frecuencia	Porcentaje
muy inadecuada	3	8.6
inadecuada	11	28.6
regularmente adecuada	17	51.4
adecuada	4	11.4
Total	35	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.1

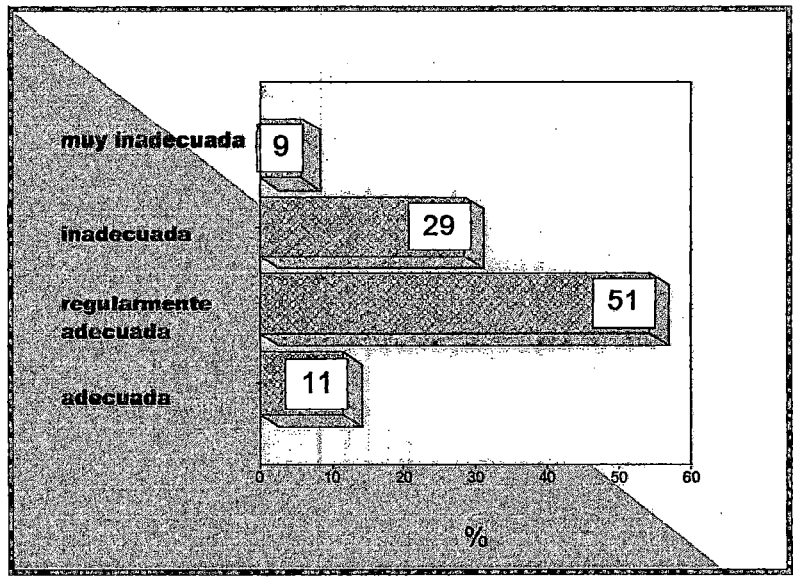

Fuente: Cuadro Nº 4.1
Elaboración: Propia

Como se puede apreciar en el gráfico y cuadro Nº 4.1, el 51% de los trabajadores encuestados manifestaron que la Gerencia de Administración Tributaria, realizó de manera regularmente adecuada la planificación de las actividades de recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos y ejecutoría coactiva y un 9% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se realizaron de manera muy inadecuada.

Estas manifestaciones no hacen más que corroborar lo analizado en la fuente documental , puesto que como se puede observar durante los períodos 2003-2005, dichas actividades en más de una oportunidad fueran realizadas informalmente es decir sin una mayor planificación previa. Dicha autoridad tributaria no consideró para tal efecto objetivos definidos, estrategias de acción que les permita incrementar los niveles de recaudación tributaria, mejorar los niveles de eficiencia de la gestión, etc. En lo que se refiere a la programación de actividades en las diferentes áreas de la administración tributaria, esto se fue realizando de acuerdo a las circunstancias, es decir según la recaudación alcanzada en los diferentes meses. Asimismo, la mencionada Gerencia no realizó la debida actualización de los diferentes documentos de gestión tales como el Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones respectivamente, que le permita un adecuado desarrollo en su accionar administrativo.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE GERENCIA TRIBUTARIA

Después de que la dirección haya determinado las acciones futuras, el paso siguiente para cumplir con el trabajo, será distribuir o señalar las necesarias actividades de trabajo entre los miembros del grupo e indicar la participación de cada miembro del grupo. Esta distribución del trabajo esta guiado por la consideración de cosas tales como la naturaleza de las actividades componentes, las personas del grupo y las instalaciones físicas disponibles. A fin de conocer si la gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna cumplió con la mencionada actividad se aplicó el siguiente ítem: **¿La organización de las actividades de: recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos y ejecutoría coactiva se hicieron de manera...?**

Los resultados obtenidos se revelan a continuación en el cuadro y gráfico 4.2

Cuadro Nº 4.2

Escala	Frecuencia	Porcentaje
muy inadecuada	3	8.6
inadecuada	17	48.5
regularmente adecuada	14	40.0
adecuada	1	2.9
Total	35	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.2

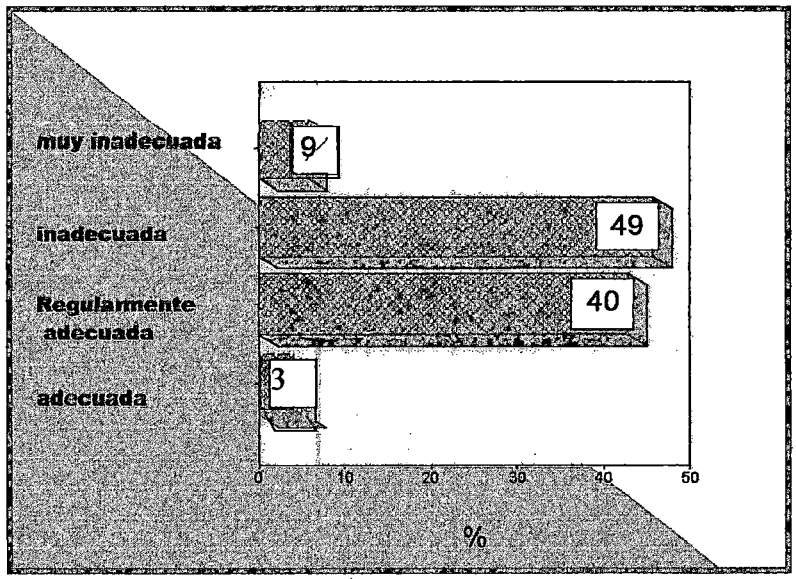

Fuente: Cuadro Nº 4.2
Elaboración: Propia

En el cuadro y gráfico Nº 4.2, podemos observar que el 49% de los encuestados contestaron que durante los períodos 2003-2005, la gerencia de la administración tributaria realizó inadecuadamente la organización de las actividades de recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos y ejecutoría coactiva respectivamente, mientras que tan sólo un 3% manifestó que estas actividades se realizaron de manera adecuada.

La Gerencia de Administración tributaria para un mejor cumplimiento de sus funcione debe cumplir con establecer funciones, división del trabajo, etc., de cada una de las áreas, a fin de alcanzar el objetivo fundamental del área el cual consiste en mejorar los niveles de recaudación, reducir los niveles de morosidad , prestando un eficiente servicio al administrado.

Las manifestaciones antes vertidas se debieron principalmente a la constante falta de coordinación de las actividades que implican la recaudación tributaria. La Gerencia no consideró para tales fines una adecuada división del trabajo, tampoco consideró con informar con las funciones propias de la naturaleza del puesto asignado.

La ausencia de esta función y la carencia de programas, actividades y procedimientos así como las prioridades en su ejecución se reflejaron en la continua improvisación de la que fue parte la administración tributaria, la que se vio reflejado en su gestión afectando seriamente el nivel de recaudación de los tributos.

DIRECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA TRIBUTARIA

Para llevar a cabo físicamente las actividades que resulten de los pasos de planeación y organización, es necesario que el gerente tome medidas que inicien y continúen las acciones requeridas para que los miembros realicen la tarea.

Para conocer si la Gerencia de la Administración Tributaria realizó estas actividades durante los períodos 2003-2005, se planteó el siguiente ítem **¿La dirección de las actividades de: recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos y ejecutoría coactiva se hicieron de manera?...**

Cuyos resultados se detallan en el cuadro y gráfico 4.3

Cuadro Nº 4.3

Escala	Frecuencia	Porcentaje
muy inadecuada	4	11.4
inadecuada	18	51.4
regularmente adecuada	12	34.3
adecuada	1	2.9
Total	35	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.3

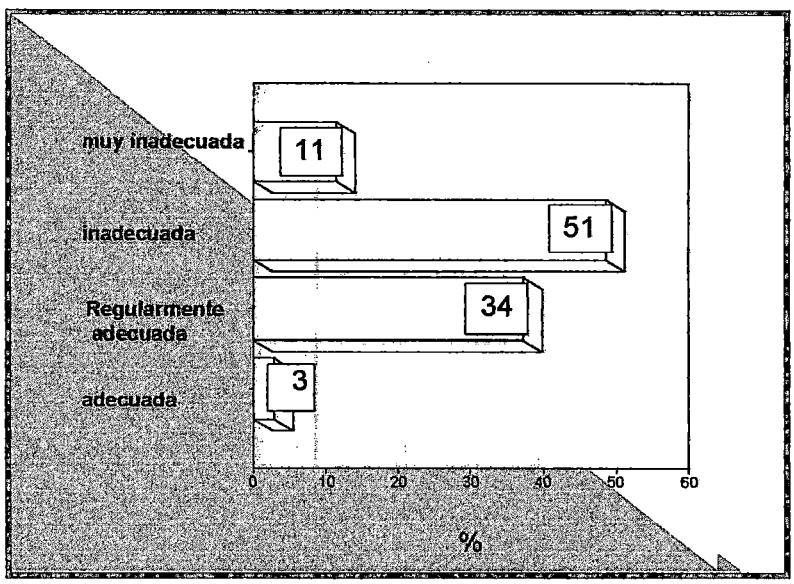

Fuente: Cuadro Nº 4.3
Elaboración: Propia

Como se demuestra en el cuadro y gráfico Nº 4.3, el 51 % de los trabajadores encuestados manifestaron que la dirección de las actividades de recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos, ejecutoría coactiva se realizaron de manera inadecuada y tan sólo un 3% de los encuestados manifestaron lo contrario.

La dirección es la etapa del proceso administrativo que faculta a la Gerencia de Administración tributaria lo siguiente: toma de decisiones, integración del equipo de trabajo, brindar una adecuada motivación al personal a su cargo, establecer la adecuada

comunicación y sobre todo la supervisión de las actividades realizadas por los miembros a su cargo. Teniendo en cuenta estos precedentes, podemos decir que la afirmaciones antes obtenidas en la encuesta realizada al personal del área de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna , fueron a consecuencia de las constantes cambios que sucedieron en la gerencia de administración tributaria durante los períodos 2003-2005, ya que la autoridad municipal designó durante los mencionados períodos , inclusive hasta 03 gerentes por período fiscal, dejando notar de esta manera la evidente falta de autoridad en la gerencia tributaria. Otro factor de gran importancia que tuvo que afrontar la mencionada gerencia fue la constante intromisión política de la que fue parte el área, no permitiéndoles la autonomía en sus acciones.

CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE GERENCIA TRIBUTARIA

Los gerentes siempre han encontrado conveniente comprobar o vigilar lo que sé esta haciendo para asegurar que el trabajo de otros esta progresando en forma satisfactoria hacia el objetivo predeterminado. Considerando estas proposiciones se convino plantear el siguiente ítem: **¿El control de las actividades de: recaudación, orientación, fiscalización,**

resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos y ejecutoría coactiva se hicieron de manera?Cuyos resultados se detallan en el cuado y gráfico 4.4

Cuadro Nº 4.4

Escala	Frecuencia	Porcentaje
muy inadecuada	1	2.9
inadecuada	21	60.0
regularmente adecuada	13	37.1
Total	35	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.4

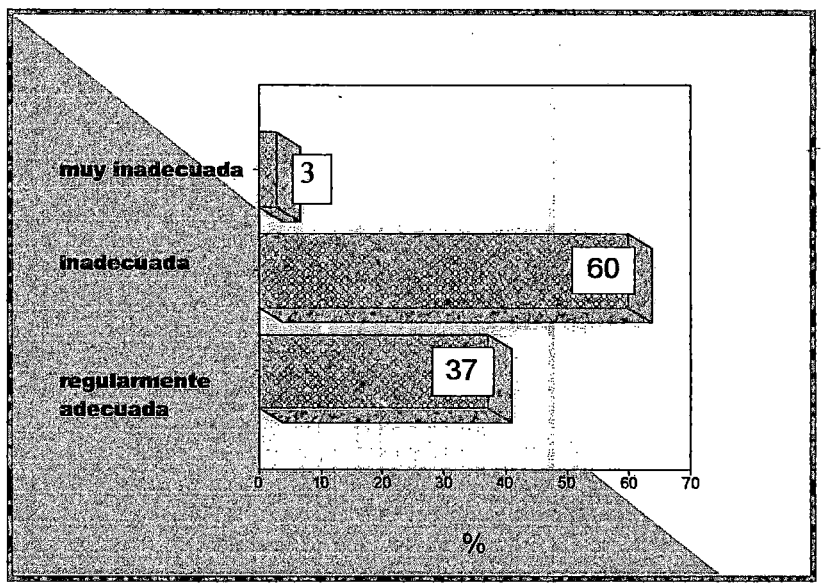

Fuente: Cuadro Nº 4.4
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.4, nos muestran que el 60% de los encuestados manifestaron que el control de las actividades de recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos, ejecutoría coactiva se realizaron de manera inadecuada y un 3% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se realizaron de manera muy inadecuada.

Una de las funciones de la gerencia de administración tributaria y que se encuentra establecido además en el Reglamento de Organización y funciones fue el de realizar el control correspondiente a las actividades de recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos, y las correspondientes a la ejecutoría coactiva, a fin de obtener una retroalimentación , a fin de permitir corregir los errores y por consiguiente alcanzar los objetivos de la administración tributaria.

La gerencia de gestión tributaria para los períodos 2003-2005 no estableció estándares adecuados en las actividades destinada a la recaudación tributaria , no logrando de esta manera superar los índices de morosidad aumentando de manera significativa los montos de las deudas por cobrar .La falta de un seguimiento direccionado a fin de detectar anomalías, brindar sugerencias y que por consiguiente permita corregir rápidamente los errores que permitan la interrelación de las áreas , fueron las mas resaltantes limitaciones durante los mencionados períodos que tuvo que afrontar la Gerencia de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna..

POLÍTICA TRIBUTARIA ESTABLECIDA POR EL ÁREA DE LA GERENCIA TRIBUTARIA

Una de las actividades que permite definir las líneas de acción de un determinada gestión es el establecimiento de una Política, para el caso de estudio una línea de acción que permita alcanzar los objetivos en el ámbito tributario. Para ello hemos aplicado el siguiente ítem: **¿La Política Tributaria de Recaudación se estableció de manera...?** A continuación se detalla los resultados obtenidos en el cuadro y gráfico 4.5

Cuadro Nº 4.5

Escala	Frecuencia	Porcentaje
muy inadecuada	4	11.4
inadecuada	22	62.9
regularmente adecuada	8	22.9
adecuada	1	2.9
Total	35	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.5

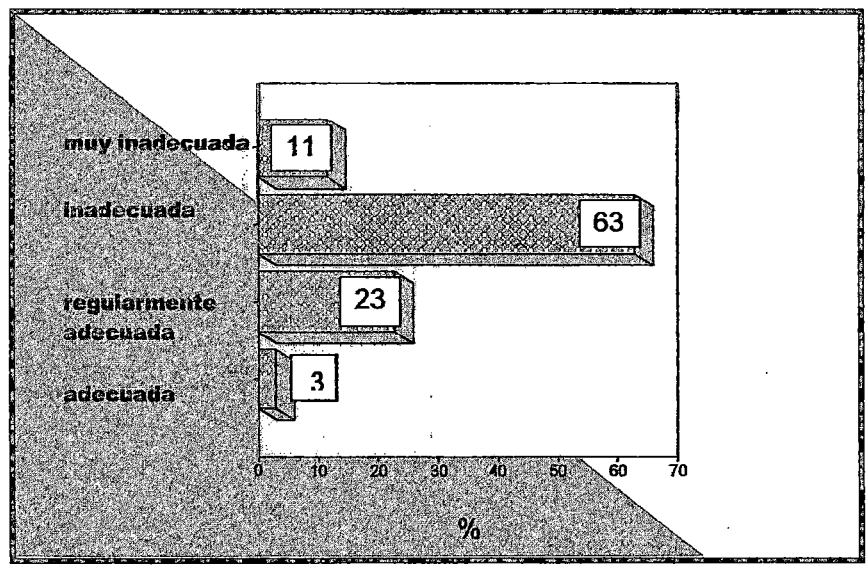

Fuente: Cuadro Nº 4.5
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.5, nos muestran que un 63% de los encuestados manifestó que durante los períodos 2003-2005 la Política Tributaria de Recaudación se estableció de manera inadecuada y un 3% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se realizaron de manera adecuada.

A fin de cumplir y alcanzar con los objetivos trazados toda gestión debe definir su Política de acción. Para nuestro caso de estudio la gerencia de administración debe cumplir con definir una adecuada Política de Recaudación Tributaria, cuyo accionar debe estar orientado a mejorar los niveles de recaudación, reducir la morosidad y fomentar el cumplimiento voluntario y oportuno en los contribuyentes. Sin embargo, las declaraciones y documentos de gestión

analizados nos confirman las declaraciones antes vertidas. En ella nos afirman que durante los períodos 2003-2005, la administración tributaria implantó una Política Tributaria de Recaudación, cuya línea de acción fue la condonación de multas e interés moratorio, brindando facilidades al contribuyente moroso y olvidándose de establecer una política de incentivos para el contribuyente que cumple con el pago de oportuno de sus tributos. Esta inadecuada política de recaudación no hizo más que aumentar la morosidad y por consiguiente el cada vez mayor incremento de las deudas por cobrar en los diferentes impuestos tanto tributario como no tributarios.

FASES DESARROLLADAS EN EL ARCHIVO MAESTRO DE CONTRIBUYENTES

Con el fin de llevar un adecuado control de la base tributaria, es menester de la Gerencia Tributaria realizar dichas actividades. Es por eso que se considero por conveniente aplicar el siguiente ítem: **¿Las fases de depuración, validación, ordenamiento, clasificación y codificación del archivo maestro de contribuyentes se controlaron de manera...?** Los resultados se detallan en el cuadro y gráfico 4.6

Cuadro Nº 4.6

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	11	31.4
regularmente adecuada	20	57.2
adecuada	4	11.4
Total	35	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.6

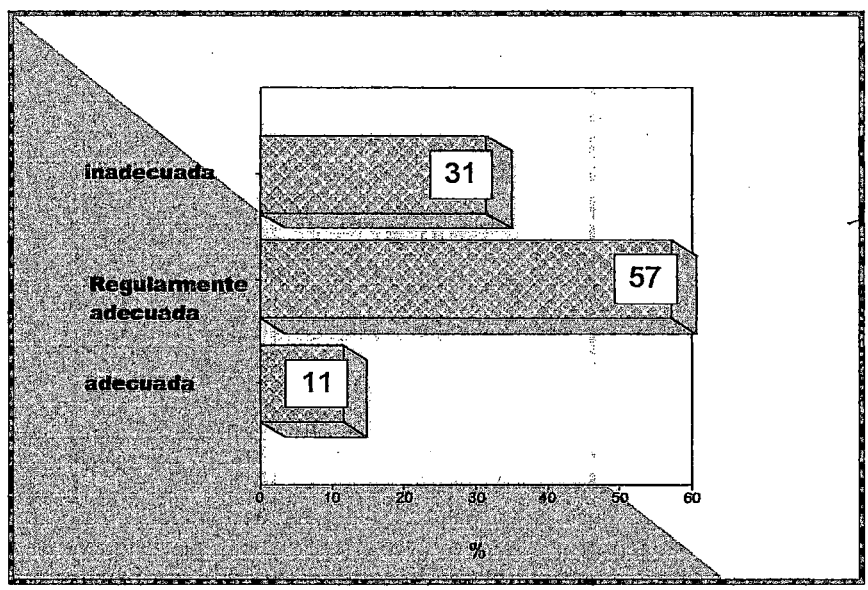

Fuente: Cuadro Nº 4.6
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.6, nos muestran que un 57% de los encuestados manifestaron que las fases de depuración, validación, ordenamiento, clasificación y codificación del archivo maestro de contribuyentes se controlaron de manera regularmente adecuada y un 11% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se controlaron de manera adecuada.

El accionar básico que debe cumplir con realizar la gerencia de administración tributaria es el de llevar un adecuado control de las diferentes fases que se encuentran relacionados con el archivo maestro de contribuyentes. Esto a fin de no causar mayor controversia en cada una de las áreas de la administración tributaria y así poder un servicio eficiente al contribuyente. Pero tal como lo manifiesta el personal del área, así como el análisis efectuado a los diferentes documentos de gestión, denotan que la mayor limitación fue la gran desactualización que existió en la base de datos durante los períodos 2003-2005, tal falencia le costó en más de una oportunidad a la gerencia tributaria un sin número de reclamos por los contribuyentes, cuyos expedientes llegaron inclusive hasta la cobranza coactiva. Estas limitaciones no fueron superadas durante los mencionados períodos, restando así transparencia en la gestión tributaria, así como en la gestión municipal.

El área de administración tributaria no contó con un sistema y base de datos confiable, ni mucho menos interconectadas con las diferentes áreas que la conforman.

PROGRAMACIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

El área de Administración Tributaria es la encargada de la recaudación tributaria de los tributos y no tributos municipales, es por ello que es función de la Gerencia Tributaria realizar la programación al inicio de cada período fiscal de los mencionados ingresos. A fin de conocer como se realizaron estas actividades se aplicó el siguiente ítem: **¿Los ingresos tributarios y no tributarios se programaron de manera...?**

Cuyos resultados se detallan en el cuadro y gráfico 4.7

Cuadro Nº 4.7

Escala	Frecuencia	Porcentaje
muy inadecuada	2	5.7
inadecuada	18	51.4
regularmente adecuada	12	34.3
adecuada	3	8.6
Total	35	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.7

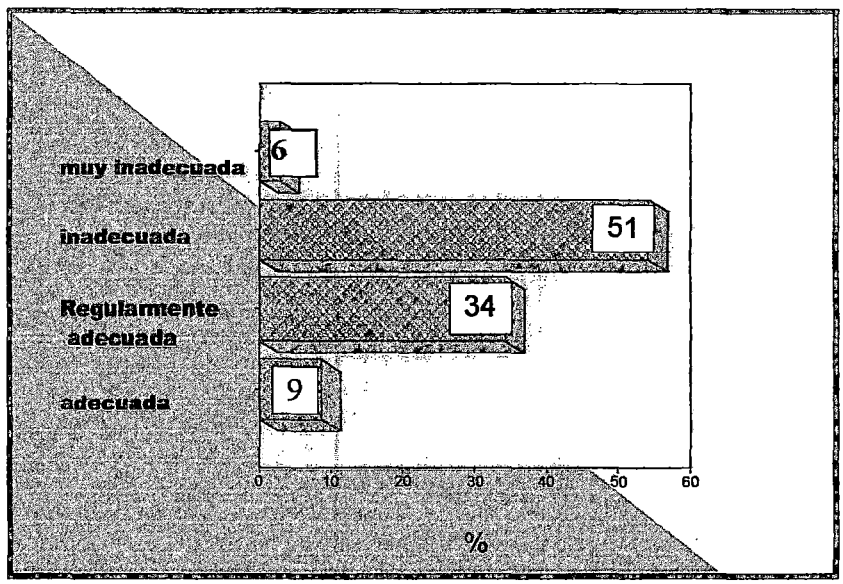

Fuente: Cuadro Nº 4.7
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.7, nos muestran que un 51% de los encuestados manifestaron que los ingresos tributarios se programaron de de manera inadecuada y un 6% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se controlaron de manera muy inadecuada.

Todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tacna, deben cumplir al inicio de cada período fiscal, con establecer en el Plan Operativo Institucional, el programa de cada una de sus actividades, que permita al final del período, realizar una evaluación de sus actividades, es decir realizar un análisis de cumplimiento en relación a lo programado y

ejecutado. Es así que la Administración Tributaria, como unidad orgánica recaudadora de los tributos y no tributos municipales, debe cumplir con tal función a fin de garantizar el presupuesto municipal con respecto a cada período fiscal. Pero sin embargo la documentación analizada y las declaraciones del personal de la administración tributaria confirman que durante los períodos 2003-2005, la gerencia no estableció adecuadamente los programas de recaudación, ya que dicha recaudación tributaria no guardo mayor relación con el incremento que si tuvieron las tasas, predios, establecimientos comerciales, etc. Es necesario indicar que dicha programación fue manipulada según conveniencia. Por ejemplo debido a que en el período 2004 no se alcanzaron los montos programados en la recaudación, para el período 2005 dicha programación no guardo mayor incremento con respecto al año anterior, todo esto a fin de alcanzar los objetivos establecidos.

CONTROL DEL PROCESO DE TRÁMITES DOCUMENTARIOS

Para un mejor desarrollo de las actividades administrativas, es función de la Gerencia de Administración Tributaria implementar adecuados procesos en las actividades de trámites documentarios y efectuar un control de las mismas. Teniendo en cuenta estas referencias se aplicó el siguiente ítem: **¿El proceso del trámite documentario y expedientes de contribuyentes y usuarios se controlaron de manera...?** Cuyos resultados se detallan en el cuadro y gráfico 4.8

Cuadro Nº 4.8

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	4	11.4
regularmente adecuada	24	68.6
adecuada	7	20.0
Total	35	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.8

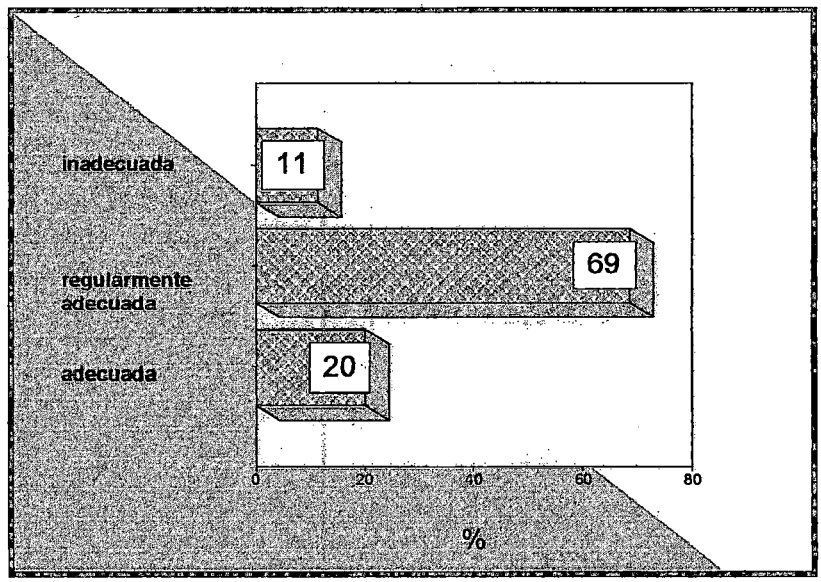

Fuente: Cuadro Nº 4.8
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.8, nos muestran que un 69% de los encuestados manifestaron que el proceso del trámite documentario y los expedientes de contribuyentes y usuarios se controlaron de manera regularmente adecuada y un 11% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se controlaron de manera inadecuada.

A fin de garantizar el debido procedimiento de las diferentes actividades de la administración tributaria, la gerencia debe cumplir con establecer el adecuado control en los diferentes trámites que presentan los contribuyentes, con el único fin de agilizar las acciones y garantizar así la eficiencia en la gestión. Teniendo en cuenta todas estas consideraciones es

preciso poner en conocimiento que el gran malestar del contribuyente fue la burocracia imperante en cada uno de las solicitudes presentadas, y que dicha gerencia no supo resolver. El gran número de reclamos y expedientes presentados, constituyó el accionar diario de la gestión tributaria, la falta de un sistema administrativo que permita controlar el número de casos a resolver, que permita la simplificación administrativa constituyó una de las grandes limitaciones de la gerencia de administración tributaria.

APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL

A fin conocer si la Gerencia de Administración Tributaria actuó con la debida legalidad, durante los períodos 2003-2005, se aplicó el siguiente ítem a los trabajadores de la mencionada área: **¿La normatividad tributaria municipal se aplicó de manera?**

Cuadro N° 4.9

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Regularemente adecuada	2	5.7
inadecuada	3	8.6
adecuada	29	82.8
Muy adecuada	1	2.9
Total	35	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico N° 4.9

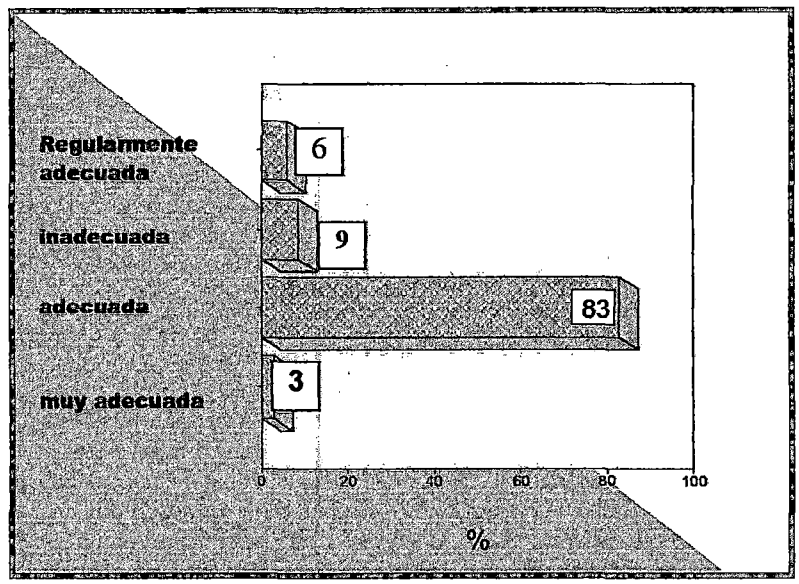

Fuente: Cuadro N° 4.9
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico N° 4.9, nos muestran que un 83% de los encuestados manifestaron que la normatividad tributaria municipal se aplicó de manera adecuada y un 3% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se controlaron de manera muy adecuada.

Toda administración pública se encuentra regida por las diferentes normas establecidas por el Poder Legislativo y rubricadas por el presidente de la República. Para nuestro caso de estudio y debido a la complejidad de la administración tributaria, el estado a contemplado las siguientes normas para su mejor desenvolvimiento: Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 26979 (Procedimiento de Ejecución Coactiva), Ley de Tributación Municipal, (Decreto

Legislativo 776), en la que se encuentra establecido el marco general de la política tributaria municipal.Durante los períodos fiscales 2003-2005, la autoridad tributaria municipal, representada a través de su gerencia acato dicha normatividad, realizando sus actividades de manera transparente y con la legalidad requerida.Estas afirmaciones fueron reafirmadas por los contribuyentes, quienes al realizar sus diferentes trámites, no mostraron un mayor descontento en cuanto a la normatividad se refiere. La gerencia actuó de manera adecuada, ya que el contribuyente estuvo amparado en las diferentes leyes aprobadas por el gobierno en lo referente al ámbito municipal.

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Es tarea fundamental de todo gerente establecer las guías de dirección, que les permita desarrollar adecuadamente las actividades propias de su área. Para conocer si la Gerencia Tributaria alcanzó los objetivos propios del área se aplicó el siguiente ítem: **¿Los objetivos establecidos por la gerencia se cumplieron de manera?** Los resultados obtenidos a dicha interrogante se detallan a continuación el cuadro y gráfico 4.10

Cuadro Nº 4.10

Escala	Frecuencia	Porcentaje
muy inadecuada	1	2.9
inadecuada	20	57.1
regularmente adecuada	14	40.0
Total	35	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.10

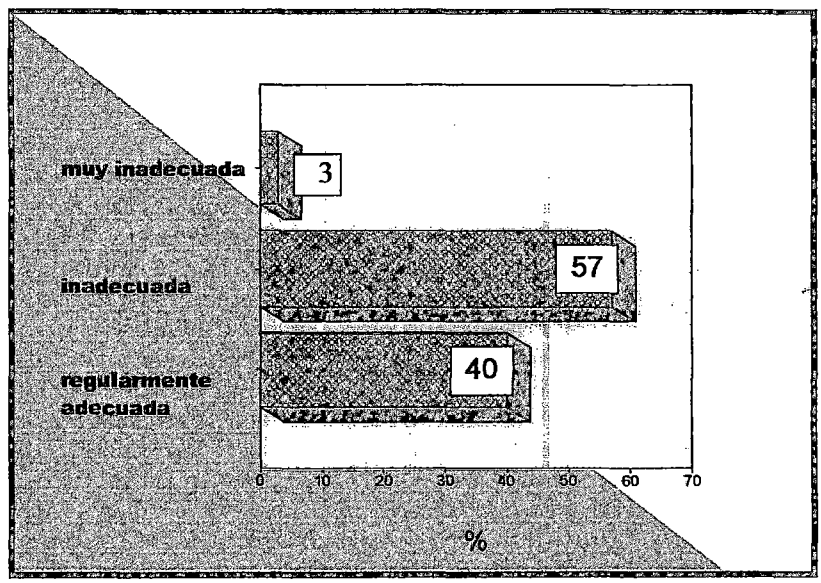

Fuente: Cuadro Nº 4.10
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.10, nos muestran que un 57% de los encuestados manifestaron que los objetivos establecidos por la gerencia se cumplieron de manera inadecuada, el 40% los

calificó de regularmente adecuados y un 3% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se cumplieron de manera muy inadecuada.

El objetivo principal para la que es designado todo gerente es el de garantizar una eficiente y eficaz administración, que conlleve al cumplimiento de los objetivos organizacionales. En cuestiones referentes a la administración tributaria municipal, es el de garantizar adecuados niveles de recaudación tributaria, disminuir los porcentajes de morosidad y el de brindar un adecuado servicio al contribuyente. Pero para ello debe contar con estabilidad y la autonomía necesaria para realizar adecuadamente sus funciones. Remitiéndonos a nuestro caso de estudio nuestros entrevistados manifestaron que dichos objetivos no fueron superados durante los períodos 2003-2005 , debido a la inestabilidad que represento tal cargo, la intromisión política de la autoridad municipal impero en tales períodos , en consecuencia los niveles de recaudación tributaria y el servicio brindado al contribuyente no fueron los esperados.

Para tales períodos se encontraron niveles de recaudación que no aportaron con un mayor presupuesto a la Municipalidad Provincial de Tacna, ya que los porcentajes sólo fluctuaron entre el 3% al 2%. Además del gran descontento que mostró el contribuyente por el servicio brindado por la respectiva administración, el cual en más de una oportunidad denunció la ineficiencia de dicha gestión.

4.1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL ÁREA DE ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PERÍODOS 2003-2005.

Para poder conocer el desarrollo de las actividades de Orientación al Contribuyente por la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, se han aplicado 10 ítems a los trabajadores pertenecientes al Área de Orientación al Contribuyente, y 05 ítems a los contribuyentes que pertenecen a la jurisdicción de Tacna. Es necesario mencionar que las preguntas aplicadas al personal del área son de acuerdo al tipo de actividades establecidas según el Reglamento de Organización y Funciones de la mencionada institución.

A) ÍTEMS APLICADOS AL PERSONAL DEL ÁREA DE ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE

Con el fin de conocer las actividades desarrolladas por el área de Orientación al Contribuyente durante los períodos 2003-2005, se han formulado los siguientes ítem al personal del área que a continuación detallamos en la tabla 4.2

Tabla 4.2: Actividades del Área de Orientación al Contribuyente de la MPT	
Nº	**Actividades del Área de Orientación al Contribuyente de la MPT**
1	Los estudios e investigaciones orientados a la ampliación y mejoramiento del horizonte de contribuyentes se ejecutaron de manera
2	La actualización y sistematización de la normatividad municipal en materia tributaria se desarrollo de manera
3	Las tareas de orientación y apoyo al contribuyente se desarrollaron de manera
4	Las campañas de sensibilización a los contribuyentes se difundieron de manera
5	La estadística correspondiente al comportamiento de los ingresos tributarios y no tributarios se hicieron de manera
6	Los procedimientos tramitados según TUPA vigente se realizaron de manera
7	La clasificación de contribuyentes según rubros específicos se desarrollaron de manera
8	Las campañas para generar conciencia tributaria se desarrollaron de manera
9	La clasificación de contribuyentes según monto de morosidad se efectúo de manera
10	Los objetivos establecidos para la orientación de los contribuyentes se cumplieron de manera

Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la MPT
Elaboración: Propia

ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ORIENTADOS A LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HORIZONTE DE CONTRIBUYENTES

A fin de conocer las tareas realizadas por el Área de Orientación al Contribuyente de la Municipalidad Provincial de Tacna durante los periodos 2003-2005, se aplicó el siguiente ítem:

¿Los estudios e investigaciones orientados a la ampliación y mejoramiento del horizonte de contribuyentes se ejecutaron de manera?

Los resultados se detallan a continuación en el cuadro y gráfico 4.11

Cuadro Nº 4.11

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Muy inadecuada	2	33.3
inadecuada	4	66.7
Total	6	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.11

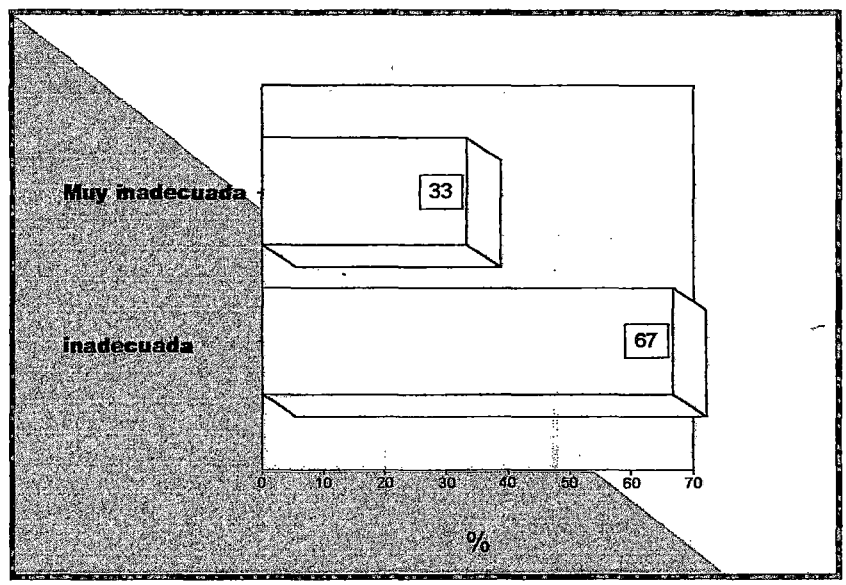

Fuente: Cuadro Nº 4.11
Elaboración: Propia

ACTUALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL

Una de las tareas fundamentales del Área de Orientación al Contribuyente es realizar una debida actualización de la normatividad tributaria municipal, a fin de que dicha administración pueda actuar con la legalidad exigida. Con este propósito se consideró la aplicación del siguiente ítem: **¿La actualización y sistematización de la normatividad municipal en materia tributaria se desarrollo de manera?**

Los resultados se detallan a continuación en el cuadro y gráfico 4.12

Cuadro Nº 4.12

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	1	16.7
adecuada	5	83.3
Total	6	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.11, nos muestran que un 67% de los encuestados manifestaron que los estudios e investigaciones orientados a la ampliación y mejoramiento del horizonte de contribuyentes se ejecutaron de manera inadecuada y un 33% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera regularmente adecuada.

La gran tarea de la administración tributaria municipal, durante los períodos 2003-2005, fue la ampliación del horizonte de contribuyentes, a fin de incrementar los niveles de recaudación tributaria y la reducción de la morosidad existente. Para eso el área de orientación al contribuyente y tal como se encuentra establecido en el reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tacna, debe cumplir con el realizar estudios e investigaciones orientados a la ampliación del horizonte de contribuyente. La evidente falta de coordinación entre las áreas de la administración tributaria y la escasa capacitación del personal asignado en el área no permitió realizar tales funciones y para los fines que fueron establecidas. Realizando el análisis respectivo se puede corroborar tales afirmaciones, debido a que durante el período 2003-2005, las base tributaria tuvo un incremento poco signicativo de acuerdo a la realidad, puesto dicho incremento fue de 17566-19266 contribuyentes. Ante esta evidencia, la administración tributaria manifiesta que el área de desarrollo urbano no cumple con realizar un adecuado catastro, lo que no permitió un mayor incremento en la ampliación del horizonte de contribuyentes.

Gráfico N° 4.12

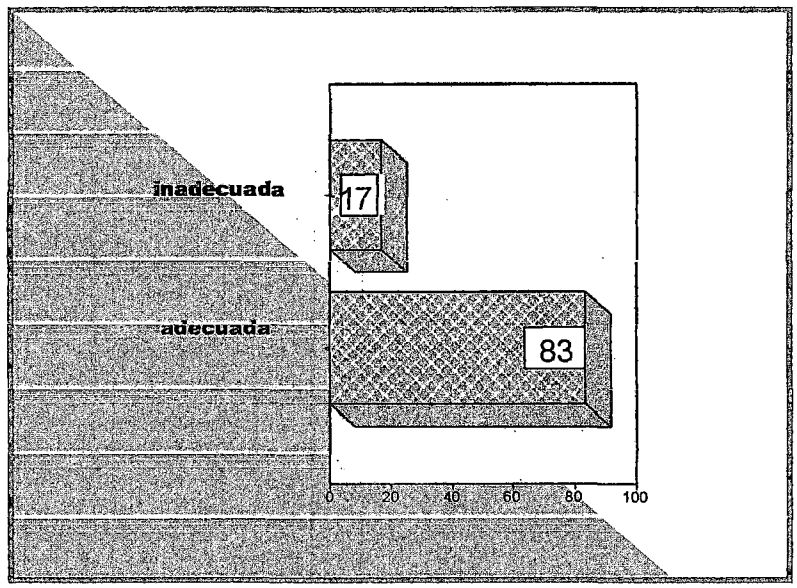

Fuente: Cuadro N° 4.12
Elaboración: Propia

Los resultados obtenidos en el cuadro y gráfico N° 4.12, nos muestran que un 83% de los encuestados manifestaron que la actualización y sistematización de la normatividad municipal en materia tributaria se desarrollo de manera adecuada y un 17% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera inadecuada.

Fue función y tarea del área de orientación al contribuyente , realizar la actualización y sistematización de la normatividad tributaria municipal, para nuestro caso de estudio la actualización de los aranceles y tasas de los tributos municipales. Durante los períodos 2003-

2005, el área de orientación al contribuyente a fin de realizar los cobros y procesos que se realizan en los diversos trámites y actividades referidas al área de administración tributaria, mostró gran preocupación por efectuar la debida actualización y sistematización de la normatividad tributaria.

Las manifestaciones y documentos analizados no hacen más que demostrar dichas manifestaciones, pues las normas tributarias representan la herramienta fundamental que permitió el accionar diario de la administración tributaria municipal.

DESRROLLO DE TAREAS DE ORIENTACIÓN Y APOYO AL CONTRIBUYENTE

Son actividades fundamentales del Área de Orientación al Contribuyente, claramente establecidas en el Reglamento de Organización Y Funciones, el efectuar labores concernientes al apoyo y orientación al contribuyente, a fin de garantizar un mejor servicio al administrado. Para conocer el desarrollo de estas actividades se formuló el siguiente ítem:

¿Las tareas de orientación y apoyo al contribuyente se desarrollaron de manera?

Cuyos resultados son detallados en el cuadro y gráfico 4.13

Cuadro N°13

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	2	33.3
regularmente adecuada	4	66.7
Total	6	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico N° 4.13

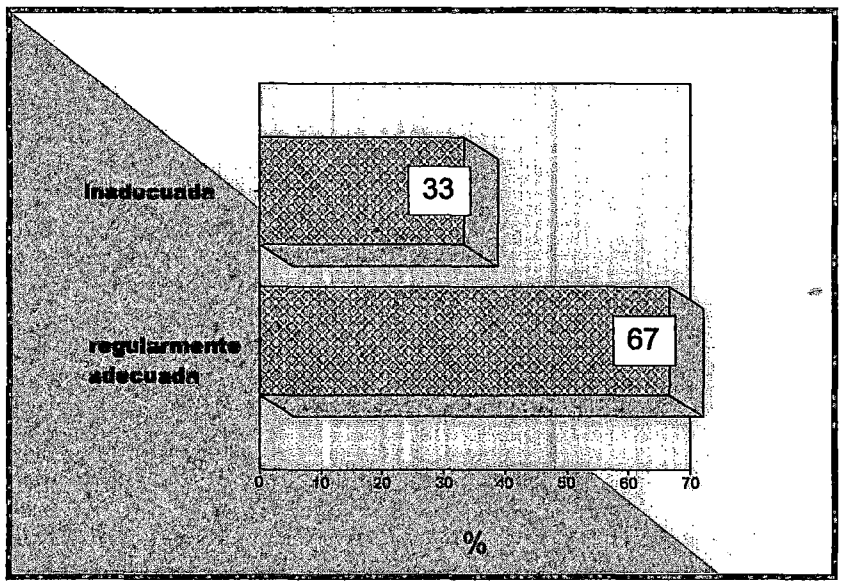

Fuente: Cuadro N° 4.13
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico N° 4.13, nos muestran que un 67% de los encuestados manifestaron que las tareas de orientación y apoyo al contribuyente se desarrollaron de manera de manera

regularmente adecuada y un 33% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera inadecuada.

A fin de brindar un adecuado servicio al administrado, constituyó objetivo fundamental del área de orientación al contribuyente durante los períodos 2003-2005, el ofrecer una adecuada orientación y apoyo al contribuyente a fin de facilitar el proceso de recaudación tributaria. Las que lamentablemente no se pudieron concretar con la eficiencia necesaria, puesto que la falta de coordinación y en otros casos la falta de capacitación al personal fueron las limitantes para su realización. Es necesario recalcar que en más de un período las tareas de orientación al contribuyente durante las campañas masivas y beneficios tributarios fueron atendidas por personal practicante que no mostró mayor capacitación en el área. En otras circunstancias el personal de dicho área tuvo que suplir las tareas de fiscalización, reportes de deudas, etc., no permitiendo de esta manera el cumplimiento de dichas actividades de acuerdo a los fines dispuestos.Estos factores determinaron que durante los períodos 2003-2005, el regular nivel alcanzado en el servicio de orientación y apoyo al contribuyente.

DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES

A fin de concretar los objetivos de la ampliación de la base tributaria y por consiguiente una mayor recaudación de los tributos municipales, el Área de Orientación al Contribuyente debe cumplir con realizar campañas de sensibilización, las que necesariamente deben ser difundidas a través de medios de comunicación. Para conocer el desarrollo de esta actividad se apliçó el siguiente ítem: **¿Las campañas de sensibilización a los contribuyentes se difundieron de manera?**

Los resultados son claramente detallados en el cuadro y gráfico 4.14

Cuadro Nº 4.14

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	1	16.7
regularmente adecuada	5	83.3
Total	6	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.14

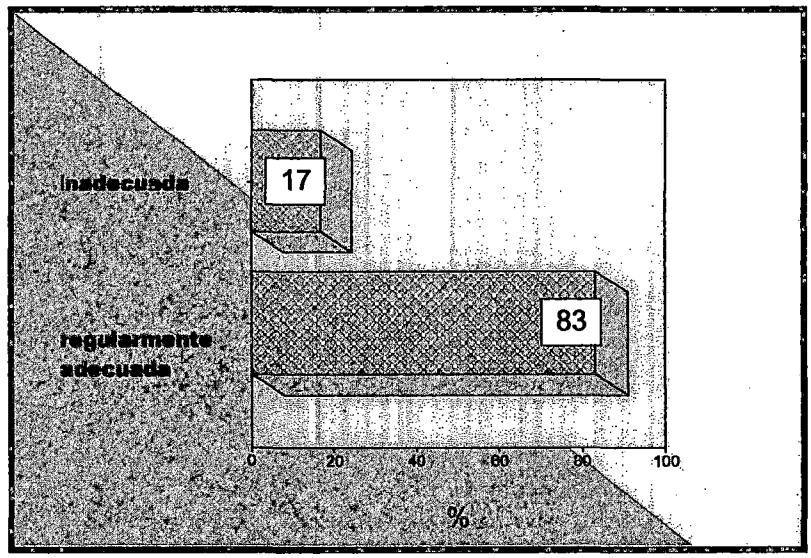

Fuente: Cuadro Nº 4.14
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.14, nos muestran que un 83% de los encuestados manifestaron que las campañas de sensibilización a los contribuyentes se difundieron de manera regularmente adecuada y un 17% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera inadecuada.

Una de las estrategias consideradas por la administración tributaria municipal, para los períodos 2003-2005, fue el de programar dentro de sus actividades recaudadoras a fin de incrementar los niveles de recaudación tributaria, el realizar campañas de sensibilización al contribuyente a fin de fomentar el cumplimiento oportuno en sus obligaciones tributarias.

El área de orientación al contribuyente no consideró para tales fines difundir las campañas de sensibilización a través de adecuados medios de comunicación. Los medios comúnmente utilizados para esta difusión fueron banderolas que indistintamente estaban colocados en las avenidas de la ciudad(Grau, Bolognesi , Dos de mayo).Constituyendo esto una de las mayores debilidades ,las que se vieron claramente reflejados consecuentemente durante los períodos 2003-2005. La mejor prueba a tales afirmaciones las constituyó los bajos niveles de recaudación y el incumplimiento de sus obligaciones tributaria de los contribuyentes.

ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE AL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS

Es menester del Área de Orientación al Contribuyente, realizar los estados de ingresos tributarios y no tributarios a fin de brindar una adecuada información sobre lo recaudado a la administración tributaria. Con el propósito de conocer como se hicieron estas actividades se aplicó el siguiente ítem: **¿La estadística correspondiente al comportamiento de los ingresos tributarios y no tributarios se hicieron de manera?**

Los resultados son detallados a acontinuación en el cuadro y gráfico 4.15

Cuadro Nº 4.15

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	2	33.3
regularmente adecuada	4	66.7
Total	6	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.15

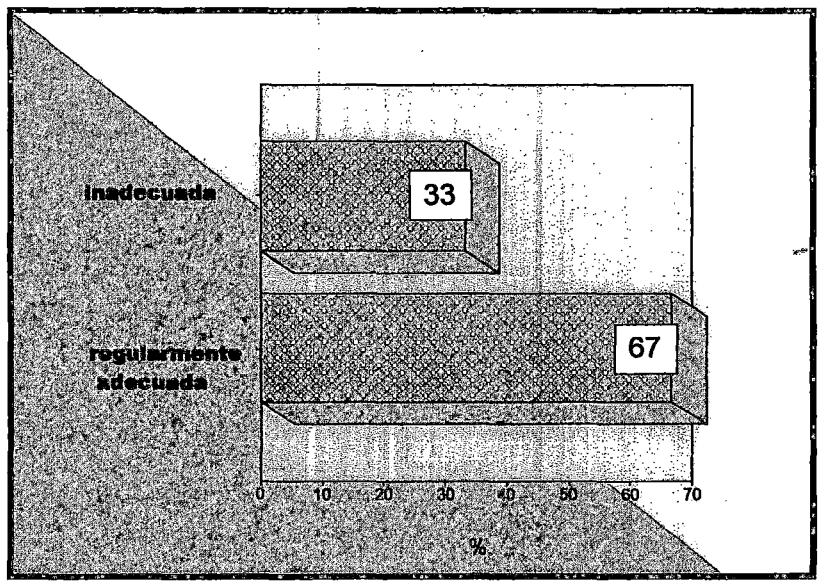

Fuente: Cuadro Nº 4.15
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.15, nos muestran que un 67% de los encuestados manifestaron la estadística correspondiente al comportamiento de los ingresos tributarios y no tributarios se hicieron de manera regularmente adecuada y un 33% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera inadecuada.

A fin de realizar un adecuado control en cada una de las actividades recaudadoras, el área de orientación al contribuyente debe cumplir con hacer y presentar las estadísticas, es importante para la Administración Tributaria tener registrada la recaudación en forma discriminada por tipo de tributos y por períodos (diaria, semanal, mensual, anual), con la finalidad de llevar un control efectivo sobre la recaudación y tomar medidas oportunas en caso de que pueda verse afectada la recaudación (caída) sin que medien efectos exógenos. Las manifestaciones declaradas por el personal del área se deben en gran parte a que la autoridad tributaria no tuvo mayor preocupación en realizar estadísticas periódicas durante los períodos fiscales 2003-2004, estas actividades sólo se realizaron antes de la aprobación de un Beneficio Tributario. Sin embargo para el período 2005, el área de orientación al contribuyente prestó una mayor importancia realizando tales tareas mensualmente.

PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS SEGÚN TUPA VIGENTE

Para el mejor desarrollo del accionar administrativo, se establecen los procedimientos administrativos en Texto Único de Procedimientos Administrativos, tarea que también le compete realizar al Área de Orientación al Contribuyente. A razón de conocer el desarrollo de dichas actividades se aplicó el siguiente ítem: **¿Los procedimientos tramitados según TUPA vigente se realizaron de manera?**

Los resultados se detallan a continuación en el cuadro y gráfico 4.16

Cuadro N° 4.16

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	2	33.3
regularmente adecuada	3	50.0
adecuada	1	16.7
Total	6	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.16

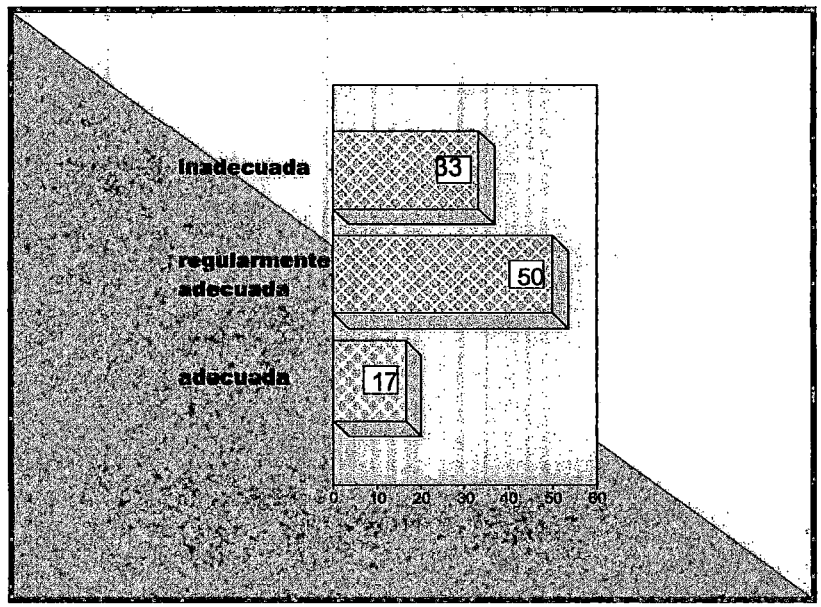

Fuente: Cuadro Nº 4.16
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.16, nos muestran que un 50% de los encuestados manifestaron que los procedimientos tramitados según TUPA vigente se realizaron de manera regularmente adecuada y un 17% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera adecuada.

Una de las características de la administración pública es la burocracia existente y la que constituye el mayor dolor de cabeza del administrado.

Dentro de la normatividad del Texto único de Procedimientos Administrativos, se encuentra establecido cada uno de los procedimientos y el tiempo que deben seguir los trámites presentados por los administrados, dicho documento debe permitir el adecuado accionar de la administración tributaria. Pese a estas disposiciones previamente establecidas, dichos trámites no cumplieron los procesos ni el tiempo implantado, lo que no permitió alcanzar la eficiencja en cuestión al desarrollo de trámites se refiere, ya que los extensos procedimientos afectaron en más de una oportunidad al contribuyente, y esto a su vez a la imagen de la institución.

CLASIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTES SEGÚN RUBROS ESPECÍFICOS

Para un adecuado desarrollo de las diferentes actividades de la administración tributaria, es necesario efectuar una clasificación de los contribuyentes .Con el objetivo de conocer como se realizaron dichas actividades se formuló el siguiente ítem: **¿La clasificación de contribuyentes según rubros específicos se efectuaron de manera?**

Los resultados obtenidos son detallados en el cuadro y gráfico 4.17

Cuadro Nº 4.17

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	1	16.7
regularmente adecuada	5	83.3
Total	6	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.17

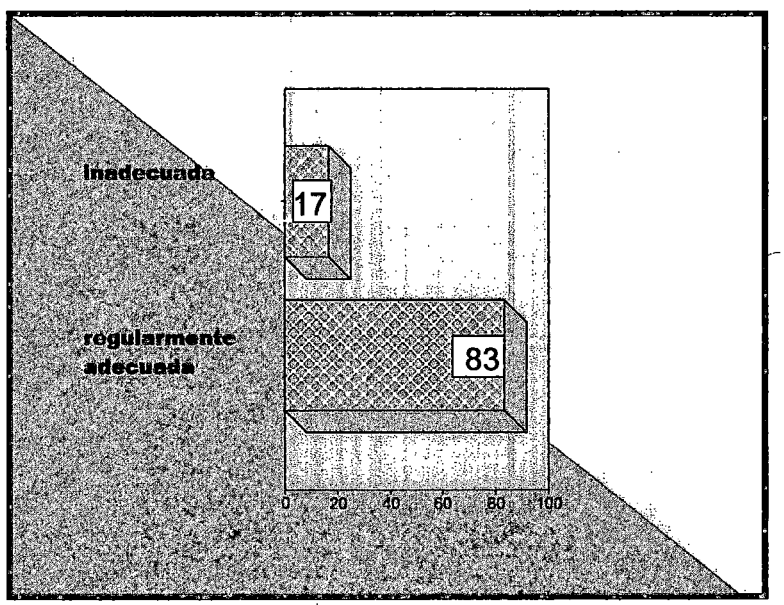

Fuente: Cuadro Nº 4.17
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico N° 4.17, nos muestran que un 83% de los encuestados manifestaron que la clasificación de contribuyentes según rubros específicos se desarrollaron de manera regularmente adecuada y un 17% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera inadecuada.

A fin de llevar un adecuado control de los contribuyentes es función del área de orientación al contribuyente, realizar una adecuada clasificación de los distintos tipos de contribuyentes. Esto implica la categorización de acuerdo al sector comercial al que pertenece, la ubicación geográfica, la ocupación, el salario, etc. Es necesario poner en conocimiento que durante los periodos 2003-2005, esta tarea fundamental, no fue realizada eficientemente, puesto que el personal del área tuvo que atender actividades inmediatas que la administración tributaria requería. Es decir que se opto por atender tareas circunstanciales, sin una previa planeación de las mismas, lo que no permitió a su vez el adecuado accionar de las demás áreas de la administración tributaria.

Estos factores que restaron el nivel de gestión, fueron consecuentes durante los mencionados periodos fiscales. Sólo un control permanente de las actividades que realiza el contribuyente, permitirá al área tener un adecuado y verdadero nivel de recaudación tributaria municipal, y reducir los porcentajes en cuanto a evasión tributaria municipal se refiere.

CAMPAÑAS PARA GENERAR CONCIENCIA TRIBUTARIA

Una de las actividades vitales encargadas al Área de Orientación al Contribuyente, es el de realizar y promover campañas para generar conciencia tributaria, a fin de fomentar la actitud de cumplimiento en el contribuyente respecto a sus obligaciones tributarias. Es por eso que se consideró prudente formular el siguiente item: **¿Las campañas para generar conciencia tributaria se efectuaron de manera?**

Cuyos resultados son detallados en el cuadro y gráfico 4.18

Cuadro Nº 4.18

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Muy inadecuada	2	33.3
inadecuada	4	66.7
Total	6	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.18

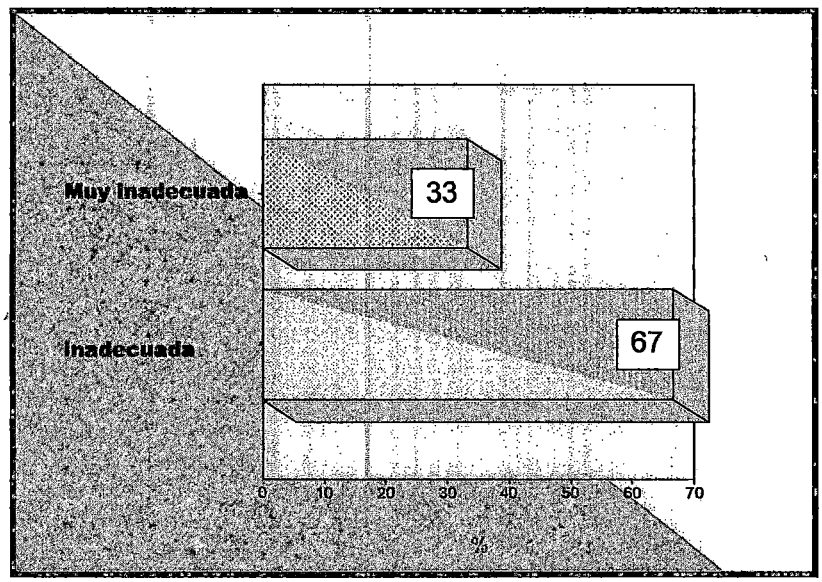

Fuente: Cuadro Nº 4.18
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.18. nos muestran que un 67% de los encuestados manifestaron que las campañas para generar conciencia tributaria se desarrollaron de manera inadecuada y un 33% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera muy inadecuada.

A fin de reducir la morosidad e incrementar los niveles de recaudación tributaria. la administración tributaria. establece dentro de las funciones del área de Orientación al

Contribuyente desarrollar campañas para generar "conciencia tributaria", es decir fomentar la actitud de cumplimiento en el contribuyente respecto a sus obligaciones tributarias.

Ante estos antecedentes son preocupantes las afirmaciones del personal del área y la de los propios contribuyentes, ya que como es de conocimientos los indices de recaudación tributaria alcanzados durante los periodos 2003-2005 fueron decreciendo paulatinamente. Para tales periodos se observó un menor porcentaje en las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes, ya sea tanto para el impuesto predial como para el impuesto automotriz, De nada valió las Ordenanzas aprobadas por la autoridad municipal , cuyo cometido eran generar conciencia tributaria en los contribuyentes, y mejorar los niveles de recaudación. Estas más bien no hicieron más que incrementar los niveles de morosidad y fomentar el incumpliendo en los contribuyentes En consecuencia la autoridad tributaria no pudo superar la falta de conciencia tributaria del contribuyente ni crear los medios adecuados para crear una cultura de cumplimiento oportuno.

CLASIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTES SEGÚN MONTO DE MOROSIDAD

Tarea fundamental del Área de Orientación al Contribuyente es el de realizar una adecuada clasificación de los contribuyente de acuerdo al monto de morosidad, para de esta manera poder llevar una adecuado control de las deudas por cobrar de los contribuyentes, y de esta manera proporcionar a la autoridad municipal información verdadera que permita el mejor

desarrollo de obras a favor de su comunidad. Con este propósito se aplicó el siguiente ítem:

¿La clasificación de contribuyentes según monto de morosidad se efectúo de manera?

Cuyos resultados son detallados en el cuadro y gráfico 4.19

Cuadro Nº 4.19

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Muy inadecuada	2	33.3
inadecuada	4	66.7
Total	6	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.19

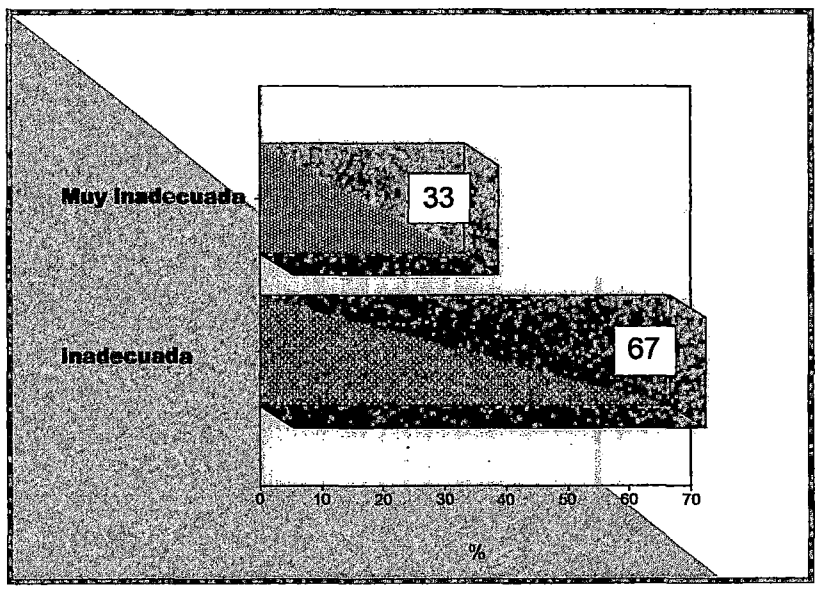

Fuente: Cuadro Nº 4.19
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.19, nos muestran que un 67% de los encuestados manifestaron la clasificación de contribuyentes según monto de morosidad se efectúo de manera inadecuada y un 33% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera muy inadecuada.

Uno de los punto claves a fin de determinar verdaderos porcentajes de morosidad y posibilitar el accionar de tareas esenciales de la administración tributaria, la constituye el registro y clasificación de los contribuyentes según montos de morosidad. Actividades propias de la fiscalización y ejecutoría coactiva se vieron perjudicas, debido a esta inadecuada tarea.

Es preocupante que el área de Orientación al Contribuyente, aún teniendo establecido dentro sus funciones tales actividades haya descuidado semejante labor. Son justamente estos hechos los que no permitieron a la autoridad municipal realizar una adecuada programación de obras en la localidad de Tacna.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA LA ORIENTACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

A fin de conocer la eficiencia y eficacia del Área de Orientación al Contribuyente, es necesario conocer el grado de cumplimiento de los objetivos o propósitos establecidos por dicho área durante los períodos a estudio(2003-2005), a razón de ello se aplicó el siguiente ítem: **¿Los**

objetivos establecidos para la orientación de los contribuyentes se cumplieron de manera? Los resultados se encuentran explicados detalladamente en el cuadro y gráfico 4.20

Cuadro Nº 4.20

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	2	33.3
regularmente adecuada	4	66.7
Total	6	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.20

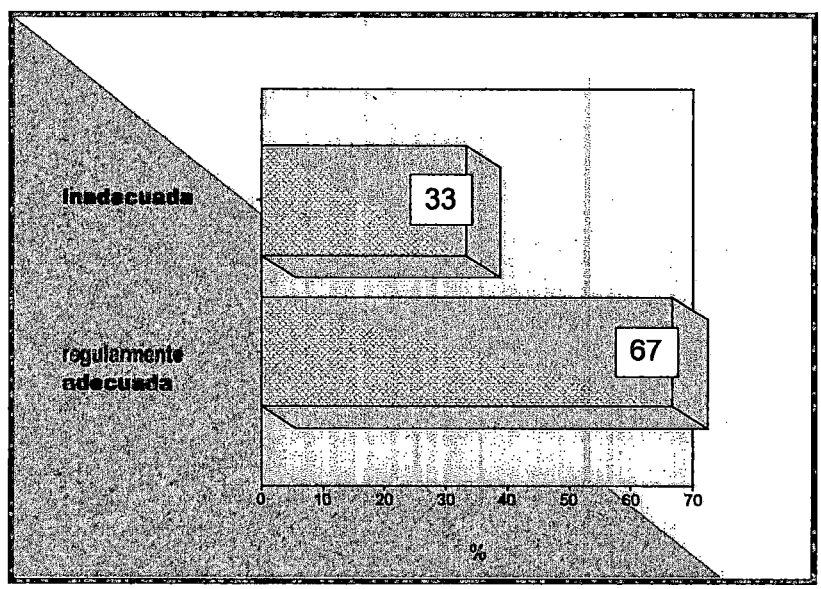

Fuente: Cuadro Nº 4.20
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.20, nos muestran que un 67% los objetivos establecidos para la orientación de los contribuyentes se cumplieron de manera regularmente adecuada y un 33% de los encuestados manifestaron que dichos objetivos se ejecutaron de manera inadecuada.

El objetivo fundamental del área de Orientación al Contribuyente es brindar orientación e informar a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias, generando conciencia tributaria y cultura de cumplimiento voluntario y oportuno.

Sobre los hechos antes mencionados, es preciso indicar y poner en manifiesto que durante los períodos 2003-2005, el área de orientación al contribuyente no desarrollo adecuadamente sus actividades y en consecuencia no alcanzaron los objetivos previstos. Es necesario recalcar que durante los mencionados períodos, que el mayor porcentaje de contribuyentes sólo cumplió con tributar en los períodos de beneficio o amnistía tributaria, cuya Política de cobranza la constituía la condonación de multas e interés moratorio. Es decir que fue la propia autoridad municipal que fomento tal incumplimiento, puesto que es de conocimiento que al no existir mayor incentivo para los contribuyentes puntuales, estos optaron en tributar fuera de la fecha de vencimiento.

En consecuencia no se cumplió con generar conciencia tributaria y una cultura de cumplimiento voluntario y oportuno. Fue aún más preocupante que el propio personal que manifiesta que el contribuyente no tiene conciencia tributaria, aprovecharon tales períodos para cumplir con sus obligaciones tributarias.

B) ÍTEMS APLICADOS A LOS CONTRIBUYENTES PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE TACNA:

Con el propósito de conocer el servicio que recibieron los contribuyentes por el Área de Orientación al Contribuyente de la Municipalidad provincial de Tacna durante el período 2003-2005, se aplicó 05 ítems relacionados al área, que a continuación se detallan:

Tabla 4.3: Actividades del Área de Orientación al Contribuyente de la MPT

Nº	Actividades del Área de Orientación al Contribuyente de la MPT
1	Las Campañas Masivas de Tributación se difundieron (medios de comunicación utilizados) de manera...
2	El Beneficio Tributario o amnistía tributaria se difundió (medios de comunicación utilizados) de manera...
3	La orientación de cómo, cuando y donde tributar fue....
4	La información que recibió sobre como son utilizados los tributos municipales fue
5	La información que recibió sobre las sanciones aplicadas ante el incumplimiento del pago de los tributos municipales fue....

Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la MPT
Elaboración: Propia

DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS MASIVAS DE TRIBUTACIÓN

Para el mejor desarrollo de las campañas masivas de tributación, es menester del área de orientación al contribuyente realizar una adecuada propagación de estas actividades, a fin que los contribuyentes puedan estar informadas sobre las fechas y los lugares de pago, entre otros. Con este objetivo se aplicó el siguiente ítem: **¿Las Campañas Masivas de Tributación se difundieron (medios de comunicación utilizados) de manera...?** Los resultados obtenidos son explicados de manera detallada a continuación en el cuadro y gráfico 4.21

Cuadro Nº 4.21

Escala	Frecuencia	Porcentaje
muy inadecuada	58	15.4
inadecuada	152	40.4
regularmente adecuada	129	34.4
adecuada	37	9.8
Total	376	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.21

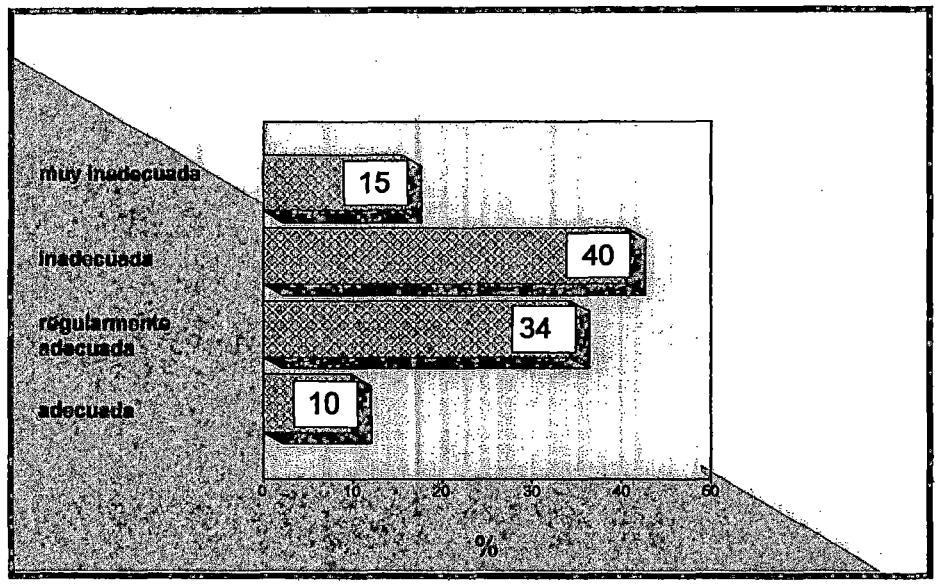

Fuente: Cuadro Nº 4.21
Elaboración: Propia

Como podemos apreciar en el cuadro y gráfico Nº 4.21 de la encuesta realizada a los contribuyentes pertenecientes a la jurisdicción de Tacna , el 40% de los contribuyentes encuestados manifiestan que la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna realizó inadecuadamente la difusión de las Campaña Masivas de Tributación, y tan solo un 10% de los 376 contribuyentes encuestados manifestaron que dicha Administración realizó adecuadamente la difusión de las Campañas Masivas de Tributación.

Como es de conocimiento dicha actividad es una ampliación del plazo establecido por la ley (fin de mes de febrero), para que los contribuyentes cumplan con presentar sus declaraciones

juradas; ya sea tanto del impuesto predial como el del impuesto automotriz dicha ampliación se ejecuta durante los meses de marzo a mayo de cada año.

Durante los períodos 2003-2005 se pudo observar que el medio más utilizado para la difusión de las Campañas Masivas de Tributación fueron banderolas que usualmente se colocaron en las avenidas Grau y Bolognesi de nuestra ciudad, que no ayudó a captar un mayor número de contribuyentes y por consiguiente alcanzar las metas establecidas por la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna durante dichos períodos fiscales.

DIFUSIÓN DEL BENEFICIO TRIBUTARIO O AMNISTÍA TRIBUTARIA

El objetivo principal de la Administración Tributaria es la recaudación de los tributos y no tributos, con este propósito la autoridad municipal aprobó diferentes Ordenanzas aprobando el beneficio tributario o amnistía tributaria, a fin de que haya una mejor afluencia de público el área de Orientación al contribuyente debe realizar la difusión de la misma. Para tener un conocimiento de cómo se efectuó esta difusión se aplicó el siguiente ítem: **¿Beneficio Tributario o amnistía tributaria se difundió (medios de comunicación utilizados) de manera...?** Los resultados son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.22

Cuadro Nº 4.22

Escala	Frecuencia	Porcentaje
muy inadecuada	60	16.0
inadecuada	147	39.1
regularmente adecuada	138	36.7
adecuada	31	8.2
Total	376	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.22

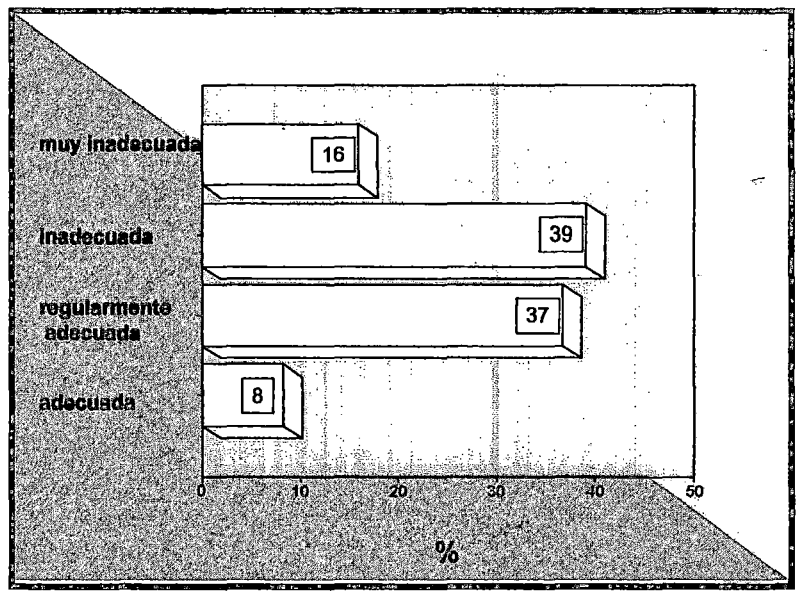

Fuente: Cuadro Nº 4.22
Elaboración: Propia

Los resultados antes obtenidos denotan que la Administración Tributaria Municipal realizó inadecuadamente la difusión del Beneficio Tributario o la también denominada amnistía tributaria (condonación de multas e interés moratorio), puesto que un 39% de los contribuyentes encuestados manifestaron que los medios utilizados para la difusión de dicho Beneficio fueron inadecuados y tan sólo un 8% manifestaron lo contrario.

Durante los períodos 2003 al 2005 usualmente el Beneficio Tributario o amnistía tributaria se aprobó mediante Ordenanza Municipal, pre evaluación de la recaudación tributaria captada por el área encargada. Y apelando a los criterios de la mala situación económica de la mayoría de los contribuyentes y por consiguiente de la baja recaudación, estos beneficios se otorgaron en distintos períodos: enero – mayo, mayo-junio y en otras oportunidades julio-agosto y de noviembre a diciembre.

Para la difusión de la Amnistía Tributaria o Beneficio Tributario, la autoridad competente no previó el uso de medios de comunicación de mayor uso de la población contribuyente, puesto que al igual de la Campañas Masivas de Tributación la difusión de esta actividad se realizó mediante banderolas, colocadas indistintamente en las Avenidas Graú y Bologmesi.

Por consiguiente los resultados no fueron los mas óptimos, puesto que dicha recaudación no alcanzó los objetivos programados al inicio de cada período fiscal.

ORIENTACIÓN DE CÓMO, CUANDO Y DONDE TRIBUTAR

Uno de los grandes problemas de los contribuyentes al acudir a tributar es la falta de orientación de cómo efectuar dichas operaciones. Este es aún mayor cuando el contribuyente no tiene mayor nivel de instrucción. Para conocer como es que el área de Orientación al Contribuyente abordó dicha problemática se aplicó el siguiente ítem: **¿La orientación de cómo, cuando y donde tributar fue....?**

Los resultados son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.23

Cuadro Nº 4.23

Escala	Frecuencia	Porcentaje
muy inadecuada	27	7.2
inadecuada	133	35.4
regularmente adecuada	194	51.6
adecuada	22	5.9
Total	376	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.23

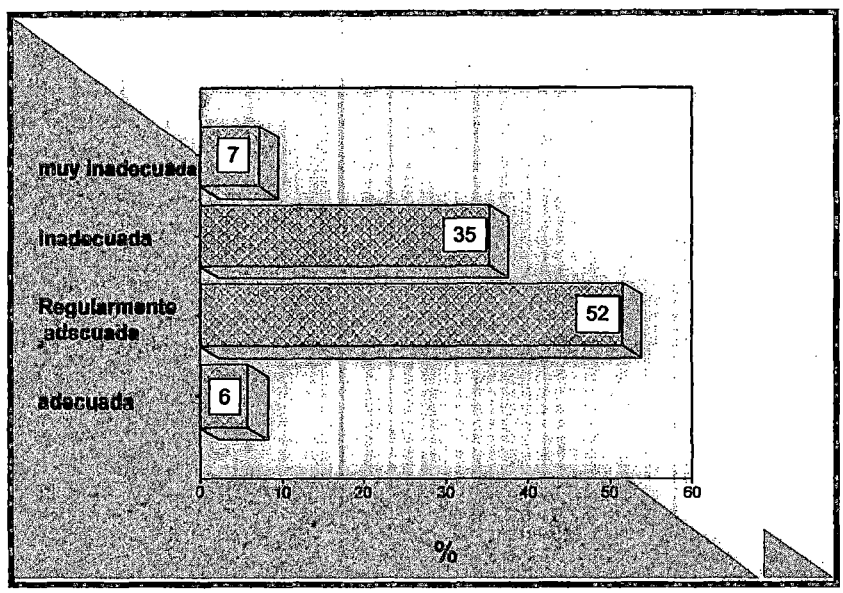

Fuente: Cuadro Nº4.23
Elaboración: Propia

De los anteriores resultados se puede colegir que la Administración Tributaria Municipal realizó regularmente las actividades de Orientación del Contribuyente, destinadas a brindar información al contribuyentes de cómo, cuando y donde tributar, puesto que un 52% de los contribuyentes encuestados manifiestan que las actividades destinadas a la Orientación al contribuyente fue regular y tan sólo un 6% de los encuestados manifiesta que dichas actividades fueron adecuadas. Cabe mencionar que dicha área estuvo encargada durante los períodos 2003 al 2005 de : Programar y ejecutar estudios e investigaciones orientados a la

ampliación y mejoramiento del horizonte de contribuyentes, organizar y ejecutar tareas de orientación y apoyo al contribuyente; programar, ejecutar y coordinar campañas de sensibilización a los contribuyentes deudores de pago; proponer y/o sugerir mecanismos que dinamicen y hagan mas fluida la atención de las consultas efectuadas por los contribuyentes. Dichas actividades NO se cumplieron a cabalidad, puesto que el gran malestar del contribuyente fue encontrar a personal sin mayor capacitación en el área, en muchos casos fueron atendidos por personal practicante. En cuanto a la coordinación y ejecución de tareas de orientación y apoyo al contribuyente, el gran aporte que se pudo observar durante estos períodos fiscales fue la emisión de cartillas de valoración de autoevaluó. A pesar de que dicha área estuvo encargada de coordinar campañas de sensibilización a los contribuyentes, a fin de conseguir el pago oportuno de los tributos municipales, los mencionados pagos se efectuaron en un gran porcentaje solo bajo aprobación de Beneficio Tributario.

INFORMACIÓN SOBRE COMO SON UTILIZADOS LOS TRIBUTOS MUNICIPALES

El gran malestar de todo contribuyente la constituye la falta de transparencia en la gestión de la autoridad municipal, uno causa palpable de esto es la falta de difusión de cómo son utilizados los ingresos de los tributos municipales. A fin de conocer de que manera el área de orientación al contribuyente realizó estas acciones se aplicó el siguiente ítem: **¿La información que recibió sobre como son utilizados los tributos municipales fue?**

Cuyos resultados son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.24

Cuadro Nº 4.24

Escala	Frecuencia	Porcentaje
muy inadecuada	81	21.5
inadecuada	152	40.4
regularmente adecuada	124	33.0
adecuada	19	5.1
Total	376	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.24

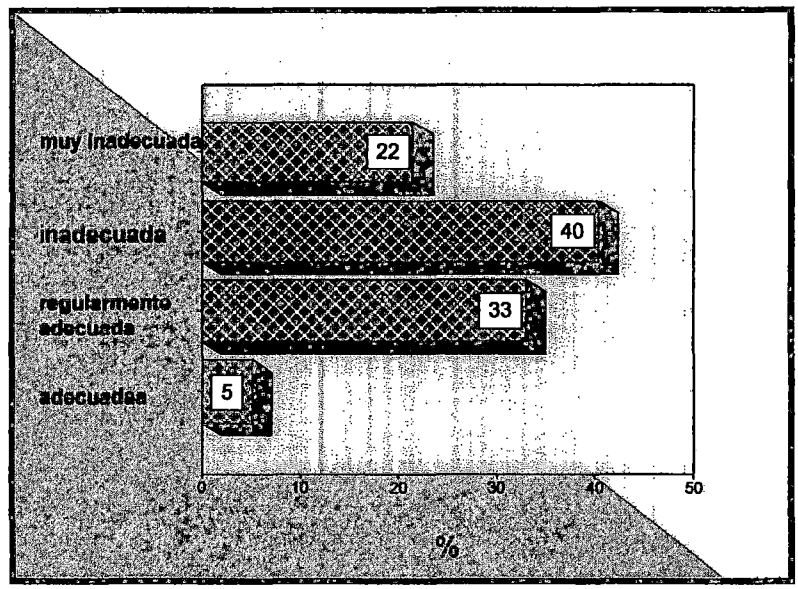

Fuente: Cuadro Nº 4.24
Elaboración: Propia

Del gráfico y cuadro antes evaluados podemos colegir que la autoridad tributaria municipal realizó inadecuadas actividades en cuanto a la información brindada sobre como son utilizados los tributos municipales , ya que según la encuesta aplicada un 40% de los contribuyentes encuestados , manifestaron que dichas actividades fueron realizadas inadecuadamente y tan sólo un 5% de los encuestados manifestaron que dichas actividades fueron realizadas adecuadamente.

El gran malestar de los contribuyentes lo constituyó la falta de transparencia de la autoridad municipal, al no brindar información adecuada sobre como son utilizados los ingresos provenientes de la recaudación tributaria. Demostrando gran recelo en el manejo de información sobre los resultados de gestión y los montos recaudados, muy a pesar de la existencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (27806).

La administración tributaria no considero optar como estrategia de recaudación, el brindar una adecuada información a los contribuyentes sobre los tributos municipales. La falta de conocimiento sobre el tema no ayudó al contribuyente actuar con responsabilidad y cumplir oportunamente con el pago de los tributos municipales.

Sin embargo, como es de conocimiento las noticias sobre el mal uso del presupuesto del municipio, fueron cada vez más continuas, evidenciando la poca transparencia en la gestión municipal y el gran malestar de la población, puesto que no ven materializados en obras, el pago de dichos tributos.

INFORMACIÓN RECIBIDA SOBRE LAS SANCIONES APLICADAS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES

La autoridad tributaria municipal a fin de promover el cumplimiento oportuno en el pago de los tributos municipales debe cumplir con establecer e informar las sanciones correspondientes para dicho incumplimiento. Con el propósito de conocer como es que se realizaron dichas acciones por el área de Orientación al Contribuyente se aplicó el siguiente ítem: **¿La información que recibió sobre las sanciones aplicadas ante el incumplimiento del pago de los tributos municipales fue....?**

Los resultados son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.25

Cuadro Nº 4.25

Escala	Frecuencia	Porcentaje
muy inadecuada	80	21.3
inadecuada	148	39.4
regularmente adecuada	129	34.3
adecuada	19	5.1
Total	376	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.25

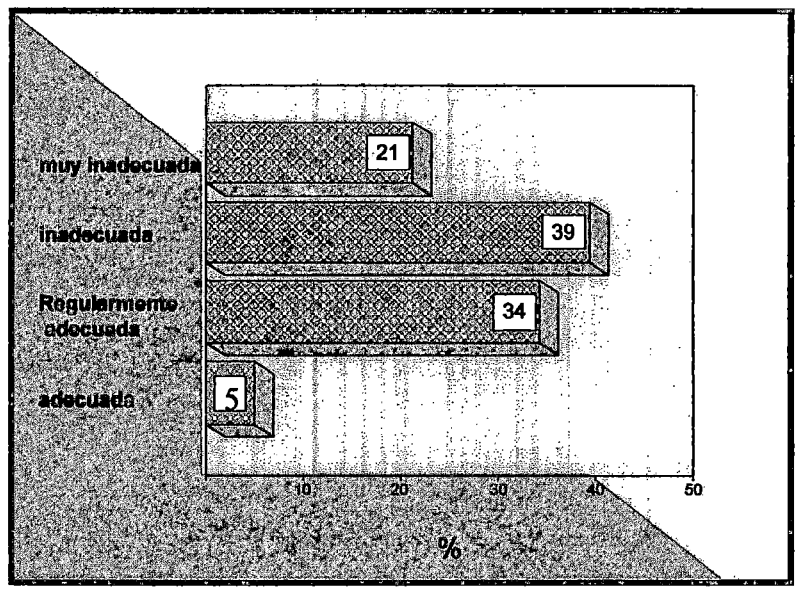

Fuente: Cuadro Nº 4.25
Elaboración: Propia

De los anteriores resultados podemos colegir que la administración tributaria municipal realizó inadecuadamente las actividades destinadas a la información sobre las sanciones que se aplica al contribuyente que no cumple con tributar oportunamente, puesto que un 39% de los contribuyentes encuestados manifestaron que dichas actividades fueron realizadas inadecuadamente y tan sólo un 5% respondió que estas eran adecuadas.

La autoridad tributaria municipal, durante los períodos 2003-2005 solo se preocupo por brindar información sobre las facilidades para el pago de los tributos municipales, no mostrando mayor interés por adoptar medidas de prevención a la morosidad, puesto que no

comunicó las consecuencias de dicha irresponsabilidad, el porcentaje de los intereses que tendría que pagar, o en otros casos las sanciones correspondientes frente al incumplimiento en el pago del fraccionamiento tributario. Preocupó mucho la política tributaria adoptada, pues sólo fomentó la morosidad en el contribuyente, ya que el contribuyente sólo cumplió con tributar durante los períodos de amnistía tributaria.

Es necesario señalar que la autoridad tributaria, debe cumplir con informar sobre dichas sanciones, a fin de crear el riesgo en la mente del contribuyente, que por consiguiente conlleve al cumplimiento oportuno en el pago de los tributos municipales.

La administración tributaria debe establecer claramente las reglas del juego, pues solo de esa manera podrá alcanzar con sus objetivos.

4.1.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PERÍODOS 2003-2005.

Para poder conocer el desarrollo de las actividades de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, se han aplicado 10 ítems a los trabajadores pertenecientes al Área de Fiscalización Tributaria, de acuerdo al tipo de actividades establecidas según el Reglamento de Organización y Funciones de la mencionada institución, los que se muestran en la tabla 4.4 y que a continuación empezamos a describir.

Tabla 4.4: Actividades del Área de Fiscalización Tributaria de la MPT

Nº	Actividades del Área de Fiscalización tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna
1	Las actividades de fiscalización a fin de detectar omisos y subvaluadores se programaron de manera
2	La clasificación de la documentación sujeto a la fiscalización de realizó de manera
3	El programa de fiscalización se desarrolló de manera
4	La verificación de los datos consignados en los documentos de los contribuyentes se desarrollaron de manera
5	La notificaciones a los contribuyentes se efectuaron de manera
6	Los operativos consistentes a la detección de omisos y subvaluadores se ejecutaron de manera
7	Los planes y estrategias de trabajo a fin de concretar las metas de recaudación se implementaron de manera
8	Los procesos implementados dentro de la función fiscalizadora se desarrollaron de manera
9	Los resultados de la fiscalización a los contribuyentes se explicaron de manera
10	Los objetivos establecidos para la fiscalización se cumplieron de manera

Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la MPT
Elaboración: Propia

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN A FIN DE DETECTAR OMISOS Y SUBVALUADORES

Constituye en tarea fundamental del área de fiscalización el realizar la programación de actividades a fin de cumplir el objetivo fundamental del área, a fin de conocer de cómo se realizaron estas actividades se aplicó el siguiente ítem: **¿Las actividades de fiscalización a fin de detectar omisos y subvaluadores se programaron de manera?**

Los resultados obtenidos son detallados a continuación:

Cuadro Nº 4.26

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	7	70.0
regularmente adecuada	2	20.0
adecuada	1	10.0
Total	10	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.26

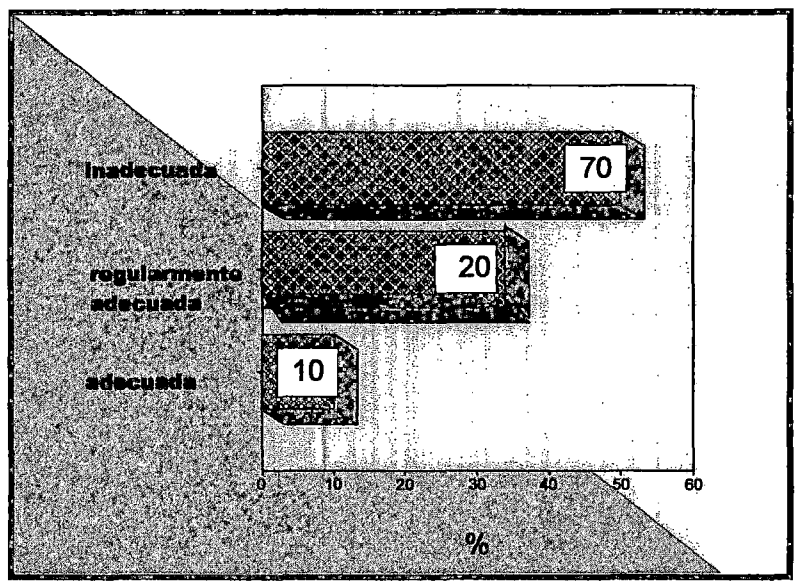

Fuente: Cuadro Nº 4.26
Elaboración: Propia

Como se puede apreciar en el cuadro y gráfico Nº 4.26, el 70% de los encuestados manifestaron que las actividades de fiscalización a fin de detectar omisos y subvaluadores se programaron de manera inadecuada y el 10% de los trabajadores encuestados manifestaron que tales actividades se realizaron de manera adecuada.

El área de fiscalización debe cumplir con presentar al inicio de cada período fiscal, el número de actividades a realizarse de acuerdo a las funciones establecidas dentro del Reglamento de Organización de Funciones.

Durante los períodos 2003-2005 dentro del área de fiscalización se programaron actividades a fin de detectar omisos y subvaluadores cuyo objetivo era verificar si cumplen con la información que registra en el sistema.

Los análisis efectuados a la documentación presentada por el área mencionada ,durante los períodos 2003-2005, no hace más que corroborar las afirmaciones del personal del área , puesto que hubieron casos en los que inclusive no se realizó una programación previa (papeletas de tránsito) , y en otros casos las actividades de fiscalización se hicieron sin tener en cuenta el padrón de los contribuyentes, puesto que el número de actividades programadas fueron relativamente bajas en relación al universo de contribuyentes.

El área de fiscalización no apostó por una mayor programación durante los períodos 2003-2005, debido a la falta de personal para realizar dichas detecciones y el presupuesto necesario para ejecutarlas.

CLASIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUJETO A LA FISCALIZACIÓN

A fin de facilitar las tareas administrativas del área de fiscalización, constituye en tarea fundamental realizar la clasificación respectiva de dichos documentos. Con el objetivo de conocer de cómo se realizó dicha actividad se formuló el siguiente ítem: **¿La clasificación de la documentación sujeto a la fiscalización se realizó de manera?**

Los resultados son detallados a continuación:

Cuadro Nº 4.27

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	4	40.0
regularmente adecuada	6	60.0
Total	10	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.27

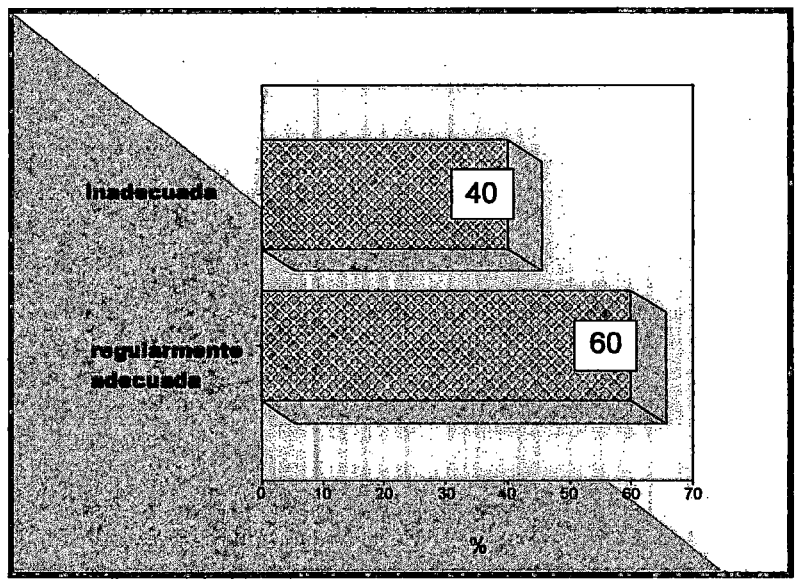

Fuente: Cuadro Nº 4.27
Elaboración: Propia

En el cuadro y gráfico Nº 4.27 se pueden apreciar que, el 60% de los encuestados manifestaron que la clasificación de la documentación sujeto a la fiscalización se realizó de manera regularmente adecuada y el 40% de los trabajadores encuestados manifestaron que tales actividades se realizaron de manera inadecuada.

Una de las acciones previas que debe realizar el área de fiscalización es la clasificación de la documentación sujeto a la fiscalización a fin de determinar el número y el sector de contribuyentes a fiscalizar. Para ello puede adoptarse criterios como: la importancia fiscal de

los contribuyentes (grandes, medianos o pequeños), la actividad económica desarrollada, ubicación geográfica, etc.

Las declaraciones presentadas por el personal del área de fiscalización, cobran mayor fundamento, puesto que el área no contó con un adecuado registro de contribuyentes de acuerdo al monto de sus obligaciones tributaria. Ellos manifestaron que al no contar con el número apropiado de personal, no pudieron realizar eficazmente tales acciones. Otro de los factores que incidieron en tal actividad fue la falta de coordinación de las áreas pertenecientes a la administración tributaria municipal.

Esta fue una problemática consecuente durante los períodos 2003-2005, que la autoridad tributaria en materia de fiscalización no supo afrontar.

DESARROLLO DE PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN

Con el propósito de conocer el desarrollo que tuvo el programa destinado a la fiscalización de los tributos y no tributos por la respectiva área, se aplicó el siguiente ítem: **¿El programa de fiscalización se desarrolló de manera?**

Los resultados son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.28

Cuadro Nº 4.28

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	4	40.0
regularmente adecuada	5	50.0
adecuada	1	10.0
Total	10	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.28

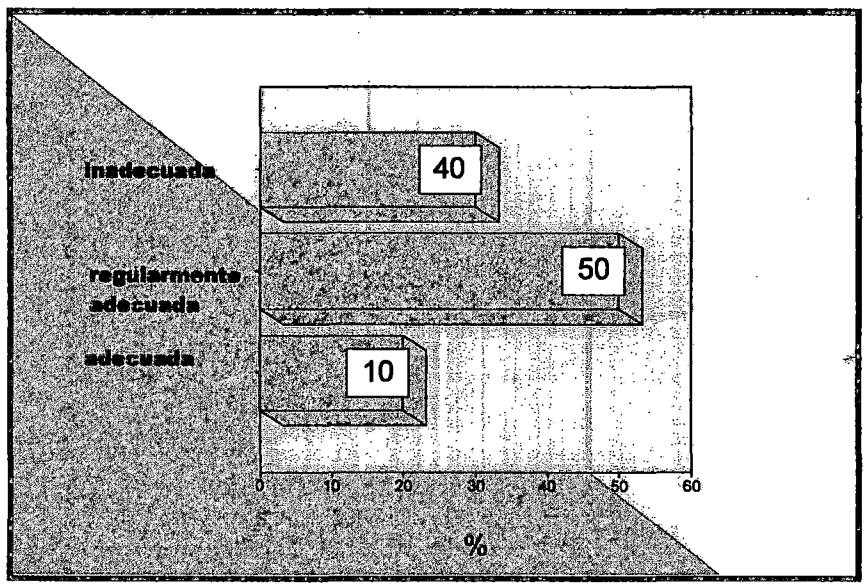

Fuente: Cuadro Nº 4.28
Elaboración: Propia

En el cuadro y gráfico Nº 4.28 se pueden apreciar que, el 50% de los encuestados manifestaron que el programa de fiscalización se desarrolló de manera regularmente adecuada y el 10% de los trabajadores encuestados manifestaron que tales actividades se realizaron de manera adecuada.

A fin de realizar las diversas actividades contempladas en el área de fiscalización tales como: operativos de fiscalización, notificaciones, campañas de inspecciones ordinarias, determinación tributaria del impuesto vehicular, etc. La autoridad municipal debe otorgar el presupuesto adecuado, en la cual se contemple los recursos logísticos y humanos necesarios para realizar eficientemente las tareas de fiscalización.

A pesar de las consideraciones antes mencionadas, la autoridad municipal no proporcionó de los requerimientos mínimos, para que el ente fiscalizador pueda cumplir con las funciones propias de su accionar diario.

Otro de los factores que resultó vital para que dichas actividades no alcancen la eficiencia esperada fue a consecuencia que durante los periodos 2003-2005, a la existencia de una gran falta de coordinación entre las áreas recaudadoras y el área de fiscalización tributaria. Es necesario además recalcar que la falta de depuración a los contribuyentes de acuerdo a criterios que faciliten la fiscalización, no permitió obtener resultados esperados.

PLANES Y ESTRATEGIAS IMPLEMENTADOS

A fin de concretar las metas trazadas, debe constituir en tarea fundamental de toda gestión establecer los planes y las estrategias correspondientes. A razón de esto se consideró aplicar el siguiente ítem: **¿Los planes y estrategias de trabajo a fin de concretar las metas de recaudación se implementaron de manera?** Los resultados son claramente detallados en el cuadro y gráfico 4.29

Cuadro Nº 4.29

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Muy inadecuada	1	10.0
Inadecuada	3	30.0
Regularmente adecuada	6	60.0
Total	10	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.29

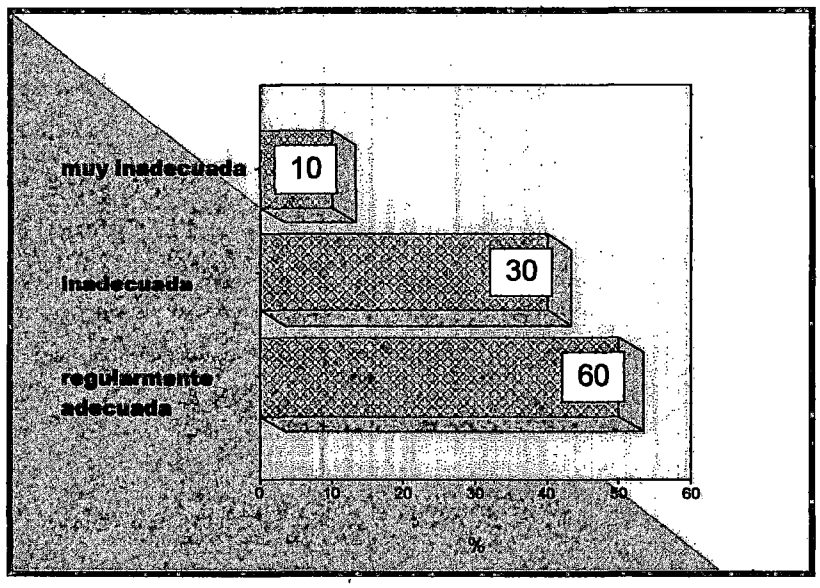

Fuente: Cuadro Nº 4.29
Elaboración: Propia

En el cuadro y gráfico Nº 4.29 se pueden apreciar que, el 60% de los encuestados manifestaron que el plan y estrategias de trabajo a fin de concretar las metas de recaudación se implementaron de manera regularmente adecuada, y el 10% de los trabajadores encuestados manifestaron que tales actividades se realizaron de manera muy inadecuada.

Es necesario reconocer que en la actualidad, la Municipalidad Provincial de Tacna tiene un deficiente sistema de administración tributaria, debido principalmente a que nunca se preocuparon e desarrollar o potenciar esta importante área, a través de la cual se captan los

recursos necesarios para que puedan cumplir con sus fines y objetivos en favor de sus comunidades. Ese descuido no ha permitido que se implementen sistemas tales como el de fiscalización, recaudación y control de cumplimiento de deuda, con lo cual ha empeorado la situación financiera de los Gobiernos Locales. Para ello es responsabilidad de cada área de la Administración tributaria, establecer adecuados planes y estrategias a fin cumplir con los objetivos establecidos para cada período fiscal. Sin embargo tal como lo demuestran los documentos de gestión analizados y las manifestaciones presentadas por el propio personal del área, no se cumplió con implementar un adecuado plan y las estrategias correspondientes. Ellos afirman que tales estudios no se pudieron realizar debido a la recargada labor y a que el personal asignado no contaba con mayor capacitación en el área fiscalizadora.

DESARROLLO DE PROCESOS IMPLEMENTADOS DENTRO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA

Para poder ejecutar cualquier actividad administrativa es necesario implementar establecer los procesos respectivos. Debido a este antecedente se constituyó materia de investigación el indagar como se desarrollaron dichos procesos durante los períodos 2003-2005, aplicando para ello el siguiente ítem: **¿Los procesos implementados dentro de la función fiscalizadora se desarrollaron de manera?**

Los resultados alcanzados se detallan en e cuadro y gráfico 4.30

Cuadro Nº 4.30

Escala	Frecuencia	Porcentaje
muy inadecuada	3	30.0
inadecuada	5	50.0
regularmente adecuada	2	20.0
Total	10	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.30

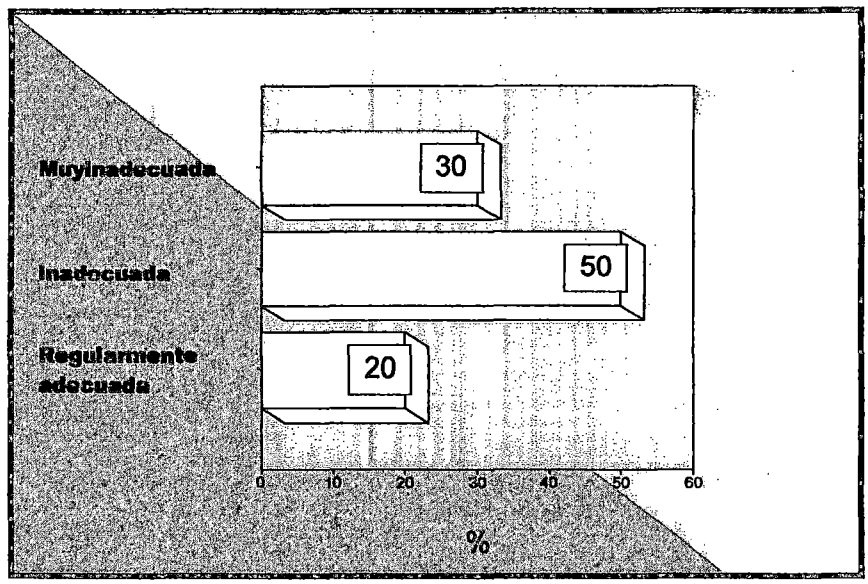

Fuente: Cuadro Nº 4.30
Elaboración: Propia

En el cuadro y gráfico Nº 4.30 se pueden apreciar que, el 50% de los encuestados manifestaron que los procesos implementados dentro de la función fiscalizadora se implementaron de manera inadecuada, y el 20% de los trabajadores encuestados manifestaron que tales actividades se realizaron de manera regularmente adecuada.La administración tributaria debe cumplir con establecer los procedimientos pertinentes a cada una de las áreas que la conforman, para ello debe cumplir con realizar los estudios respectivos para luego proceder a implementarlos en el Manual de Procedimientos a fin de facilitar las funciones administrativas. Pese a estas disposiciones el área de administración

tributaria y por consiguiente el área de fiscalización no contó durante los períodos 2003-2005 con un Manual de Procedimientos actualizado. Además es preciso indicar que el Manual de Procedimientos con la que contó el área además de no ser difundido en el personal fue muy genérico, puesto que no especificaba el número real de procesos a seguir, por consiguiente no cumplió con los objetivos para el que fue creado.

En conclusión el área de fiscalización no implementó de manera adecuada los procesos a seguir en cada actividad fiscalizadora durante los períodos 2003-2005.Estas afirmaciones se encuentran corroboradas tanto por el personal del área como por los documentos de gestión analizados (Evaluación de Plan Operativo Institucional).

EJECUCIÓN DE OPERATIVOS CONSISTENTES A LA DETECCIÓN DE OMISOS Y SUBVALUADORES

A fin de conocer como se desarrollaron las actividades destinadas a la inducción del cumplimiento de la obligación tributaria durante los períodos 2003-2005, se aplicó el siguiente ítem: **¿Los operativos consistentes a la detección de omisos y subvaluadores se ejecutaron de manera?** Los resultados obtenidos son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.31

Cuadro Nº 4.31

Escala	Frecuencia	Porcentaje
regularmente inadecuada	2	20.0
inadecuada	8	80.0
Total	10	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.31

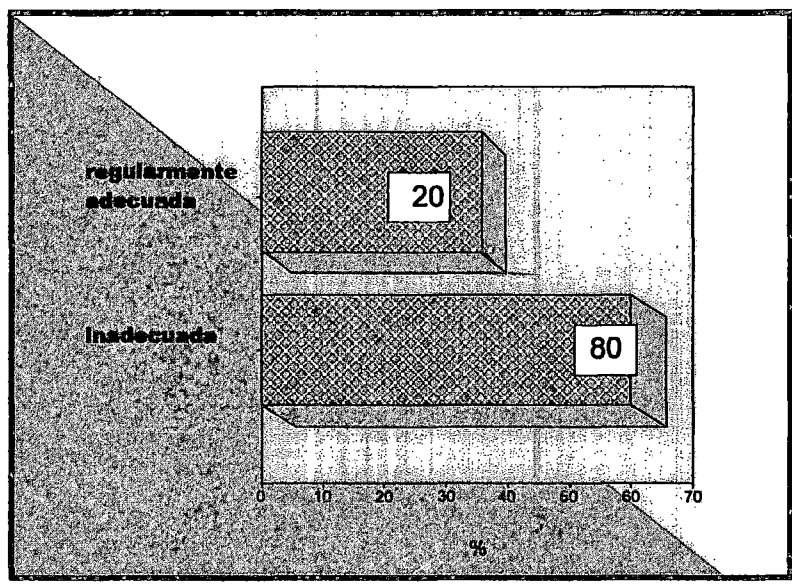

Fuente: Cuadro Nº 4.31
Elaboración: Propia

En el cuadro y gráfico Nº 4.31 se pueden apreciar que, el 80% de los encuestados manifestaron que los operativos consistentes a la detección de omisos y subvaluadores se ejecutaron de manera inadecuada, y el 20% de los trabajadores encuestados manifestaron que tales actividades se realizaron de manera regularmene adecuada.

Dentro de las funciones de fiscalización se encuentra establecido los operativos cuyos objetivos están destinados al descubrimiento o detección de los contribuyentes que no cumplen con brindar una información veraz en sus declaraciones juradas, realizando para ello la visita de campo, donde se realizan efectivamente las mediciones y anotaciones de las características de los predios. Para luego proceder a elaborar el expediente de inspección y remitir al área de determinación tributaria para el cálculo de la deuda respectiva. Por lo tanto es menester del área programar al inicio de cada período fiscal los operativos a fin de cumplir con tales funciones. Teniendo en cuenta tales informaciones y

afirmaciones, la gran deficiencia del área se debió a consecuencia a que durante los períodos 2003-2005 , el ente fiscalizador no programo el número adecuado de operativos necesarios a fin de cumplir tales funciones ,pues como es de conocimiento una de las grandes limitaciones del área , fue el de no contar con el equipamiento necesario, así como la dotación de material logístico y vehículo en forma oportuna , lo que incidió consecuentemente durante los períodos 2003-2005 en la labor fiscalizadora.

NOTIFICACIONES A LOS CONTRIBUYENTES

Una tarea fundamental del área de fiscalización es el de realizar las respectivas notificaciones a los contribuyente a fin de inducir al cumplimiento de la obligación tributaria. Es por eso que se creyó por conveniente aplicar el siguiente ítem, a fin de conocer como se realizaban estas tareas: **¿Las notificaciones a los contribuyentes se efectuaron de manera?** Los resultados son detallados a continuación

Cuadro Nº 4.32

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Muy inadecuada	2	20.0
inadecuada	3	30.0
Regularemtne adecuada	5	50.0
Total	10	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.32

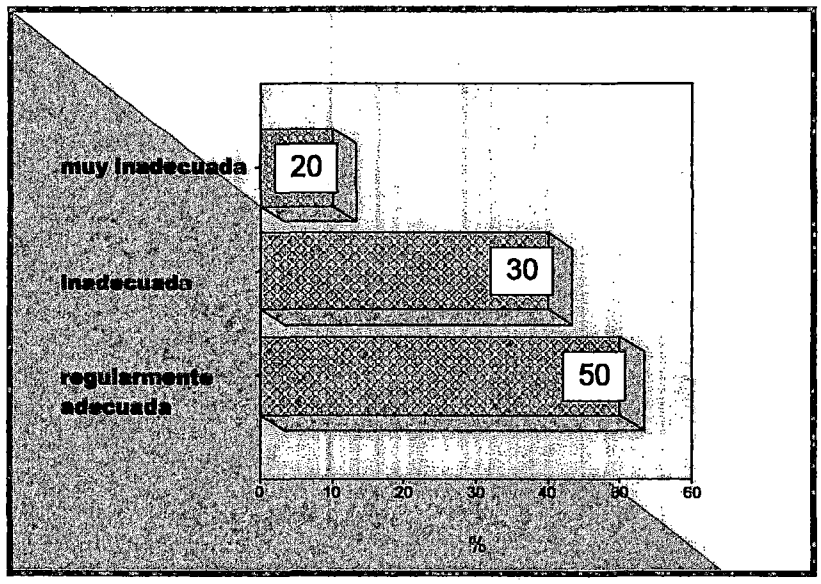

Fuente: Cuadro Nº 4.32
Elaboración: Propia

En el cuadro y gráfico Nº 4.32 se pueden apreciar que, el 50% de los encuestados manifestaron que las notificaciones a los contribuyentes se efectuaron de manera regularmente adecuada, y el 20% de los trabajadores encuestados manifestaron que tales actividades se realizaron de manera muy inadecuada.

La función de fiscalización es aquella mediante la cual se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias que tengan los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas. Una de estas acciones previstas por la ley

son las notificaciones las cuales se emiten para poner en conocimiento de los interesados o administrados el contenido de las resoluciones que expide la administración pública. La importancia de las notificaciones radica en el conocimiento, ya que a través de él las partes o los terceros se enteran de las resoluciones que se expidan en el procedimiento. Teniendo en cuenta tales antecedentes y de acuerdo a las manifestaciones del personal del área, el área de fiscalización no pudo realizar adecuadamente tal labor puesto que no contó para los períodos 2003-2005, con el personal y logística necesaria para realizar dichal labor. En otros casos las notificaciones no se pudieron entregar personalmente, acogiéndose a lo dispuesto por ley, cumpliéndose de manera impersonal, la que como es lógico no cumplió con los objetivos previstos.

VERIFICACIÓN DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LOS DOCUMENTOS DE LOS CONTRIBUYENTES

A fin de cumplir la inspección respectiva, el área de fiscalización debe cumplir con la verificación de los datos declarados por los contribuyentes. Con el propósito de conocer el desarrollo de esta actividad se formuló el siguiente ítem: **¿La verificación de los datos consignados en los documentos de los contribuyentes se hicieron de manera?** Cuyos resultados se encuentran detallados en el cuadro y gráfico 4.33

Cuadro Nº 4.33

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	3	30.0
regularmente adecuada	6	60.0
adecuada	3	30.0
Total	10	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico N º 4.33

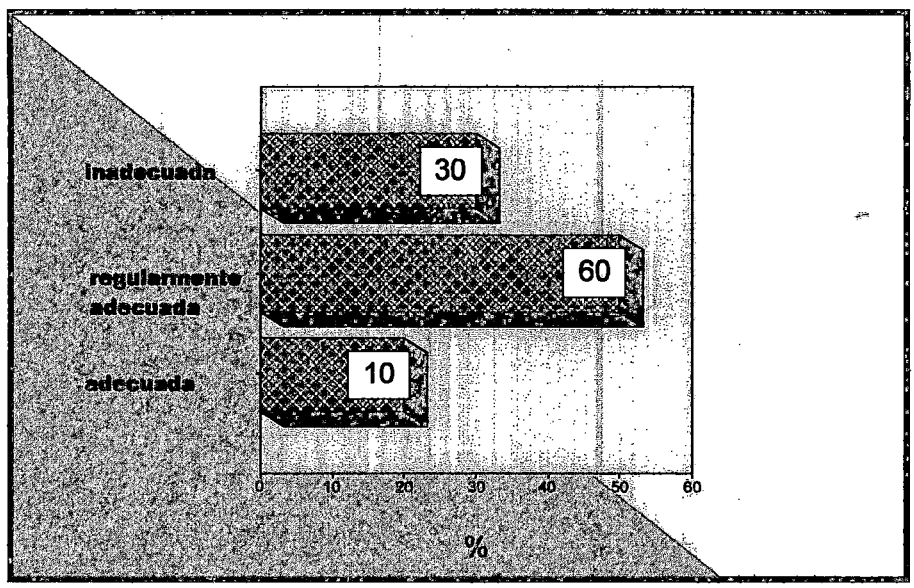

Fuente: Cuadro Nº 4.33
Elaboración: Propia

En el cuadro y gráfico Nº 4.33 se pueden apreciar que, el 60% de los encuestados manifestaron que la verificación de los datos consignados en los documentos de los contribuyentes se desarrolló de manera regularmente adecuada, y el 10% de los trabajadores encuestados manifestaron que tales actividades se realizaron de manera adecuada.

El área de fiscalización a fin de detectar a los contribuyentes omisos, debe cumplir con la revisión de la información que los contribuyentes presentan en sus declaraciones juradas, referente tanto a su predio o a su patrimonio vehicular. Para realizar dichas investigaciones deben realizar un trabajo de campo previo, que consiste en la visita personal e inspección ocular en los bienes de los contribuyentes. Para ello el área de fiscalización debe cumplir con programar al inicio de cada período fiscal campañas de manzaneo ordinario, las cuales requieren de la dotación de personal y recurso logístico mínimo a fin de poder detectar a los contribuyentes omisos y subvaluadores. Pero tal como lo indica el propio personal del área, no pudo alcanzar el nivel adecuado en sus actividades puesto que la autoridad municipal no les proporciono el presupuesto necesario para ello. Otro de los factores a considerar en tal problemática fue que al momento de realizar tal actividad fiscalizadora el contribuyente no le brindó las facilidades del caso al personal fiscalizador.

EXPLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES

Al finalizar de realizar la inspección respectiva, el área de fiscalización debe cumplir con explicar los resultados de dicha actividad. Con el propósito de conocer el desarrollo de esta actividad se formuló el siguiente ítem: **¿Los resultados de la fiscalización a los contribuyentes se explicaron de manera? Cuyos resultados son detallados a continuación:**

Cuadro Nº 4.34

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	2	20.0
regularmente adecuada	3	30.0
adecuada	5	50.0
Total	10	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.34

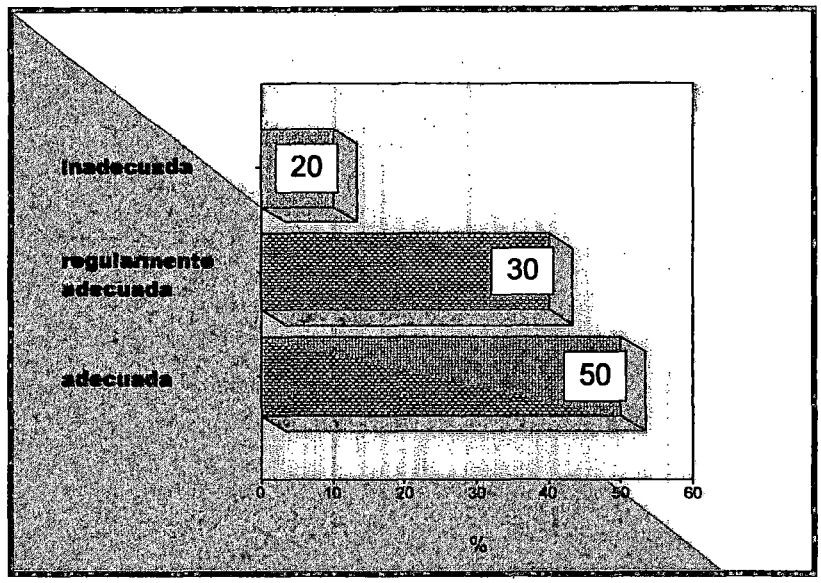

Fuente: Cuadro Nº 4.34
Elaboración: Propia

En el cuadro y gráfico Nº 4.34 se pueden apreciar que, el 50% de los encuestados manifestaron que los resultados de la fiscalización a los contribuyentes se explicaron de manera adecuada, y el 20% de los trabajadores encuestados manifestaron que tales actividades se realizaron de manera inadecuada.

Es responsabilidad del área de fiscalización dar a conocimiento del contribuyente fiscalizado, los resultados de dichas operaciones, a fin de dar conformidad a lo evaluado. Para ello el personal de fiscalización debe cumplir con diferentes actividades previas, tales como:

mediciones, anotaciones de las características de los predios y elaboración del expediente del contribuyente. Durante los períodos 2003-2005, el ente fiscalizador cumplió adecuadamente con realizar tal actividad, tal como lo manifestaron los trabajadores y los expedientes evaluados, los cuales menciona y dan fe que luego de haberse realizado las tareas de fiscalización fueron comunicados a los contribuyentes propietarios o representantes de los predios inspeccionados , quienes al termino de el proceso de inspección procedieron a dar conformidad con la firma correspondiente.

Esto nos indica claramente que el personal notificador cumplió y procedió de acuerdo a lo normado en la ley, y en el Manual de Procedimientos.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA LA FISCALIZACIÓN

Con la finalidad de conocer la eficiencia y eficacia del área de fiscalización, se aplicó el siguiente ítem: **¿Los objetivos establecidos para la fiscalización se cumplieron de manera?**

Los resultados obtenidos son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.35

Cuadro Nº 4.35

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	4	40.0
regularmente adecuada	6	60.0
Total	10	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.35

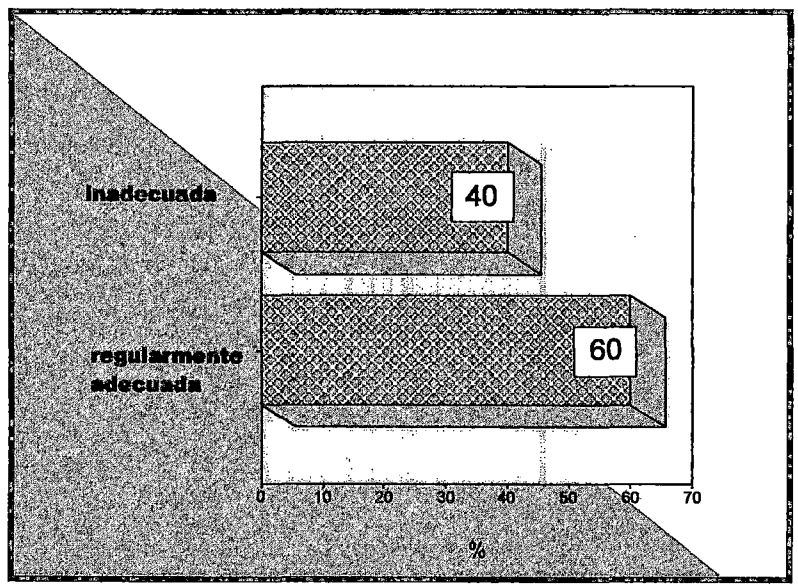

Fuente: Cuadro Nº 4.35
Elaboración: Propia

En el cuadro y gráfico Nº 4.35 se pueden apreciar que, el 60% de los encuestados manifestaron que los objetivos establecidos para la fiscalización se cumplieron de manera regularmente adecuada, y el 40% de los trabajadores encuestados manifestaron que tales actividades se realizaron de manera inadecuada.

El objetivo de la función de fiscalización es determinar el incumplimiento de las obligaciones tributarias que tengan los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas, a fin de que todos los contribuyentes cumplan cabal, oportunamente con sus obligaciones tributarias.

Entonces podemos dar por fundamentada las declaraciones del personal perteneciente al área de fiscalización, las que están corroboradas en los documentos de gestión analizados correspondientes a los períodos 2003-2005, ya que los programas de fiscalización a pesar de ser de no ser los más adecuados a fin de alcanzar la eficiencia y eficacia del área, estos no fueron ejecutados en su totalidad. Y los que se desarrollaron no llevaron al objetivo fundamental, puesto que la recaudación tributaria sólo alcanzó mayores niveles de recaudación durante los períodos de Beneficio o Amnistía Tributaria.

4.1.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL ÁREA DE RSOLUCIÓN DE RECLAMOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PERÍODOS 2003-2005.

Para poder conocer el desarrollo de las actividades del área de Resolución de Reclamos contenciosos y no contenciosos de la Municipalidad Provincial de Tacna, se han aplicado 10 ítms a los trabajadores pertenecientes al Área de Resolución de Reclamos contenciosos y no contenciosos, de acuerdo al tipo de actividades establecidas según el Reglamento de Organización y Funciones de la mencionada institución, los que se muestran en la tabla 4.5 y que a continuación empezamos a describir.

Tabla 4.5: Actividades del Área de Reclamos contenciosos y no contenciosos de la MPT

Nº	Actividades del Área de Reclamos contenciosos y no contenciosos de la Municipalidad Provincial de Tacna
1	Las actividades orientadas a la absolución de los reclamos contenciosos y no contenciosos se desarrollaron de manera
2	Las solicitudes de reclamos contenciosos y no contenciosos se atendieron
3	El procesamiento de los informes legales sobre las reclamaciones contenciosas y no contenciosas se efectuaron de manera
4	Las reclamaciones de tipo contencioso y no contencioso se evaluaron de manera
5	La aplicación de los procedimientos tramitados conforme al TUPA vigente se desarrollaron de manera
6	La norma legal y jurídica en los reclamos contenciosos y no contenciosos se aplicó
7	La revisión y visación de los procesos sancionadores se desarrollaron de manera
8	Los expedientes para otorgamiento de licencias y/o cancelación de licencias de funcionamiento se formalizaron de manera.
9	Las solicitudes de los contribuyentes para el otorgamiento del beneficio tributario se atendieron de manera
10	Los objetivos establecidos en la resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos se cumplieron de manera

Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la MPT
Elaboración: Propia

DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ABSOLUCIÓN DE LOS RECLAMOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS

Con el objetivo de conocer el desarrollo de las actividades orientadas a resolver las diferentes controversias presentadas por el administrado, se aplicó el siguiente ítem: **¿Las actividades orientadas a la absolución de los reclamos contenciosos y no contenciosos se desarrollaron de manera?**

Los resultados obtenidos se detallan a continuación en el cuadro y gráfico 4.36

Cuadro Nº 4.36

Escala	Frecuencia	Porcentaje
regularmente adecuada	2	66.7
adecuada	1	33.3
Total	3	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.36

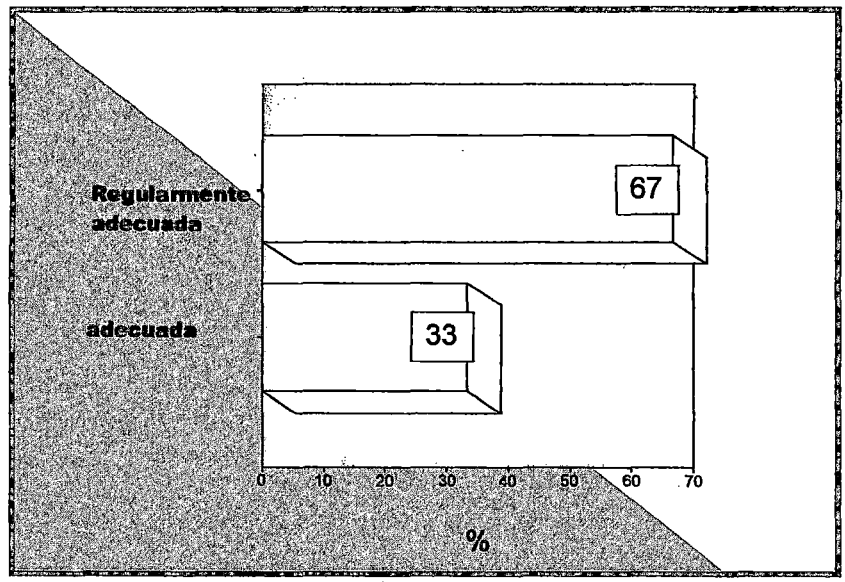

Fuente: Cuadro Nº 4.36
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.36, nos muestran que un 67% de los encuestados manifestaron que las actividades orientadas a la absolución de los reclamos contenciosos y no contenciosos se desarrollaron de manera regularmente adecuada y un 33% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se desarrollaron de manera adecuada.

Las anteriores versiones detonan la regular eficiencia con las que la autoridad tributaria en materia de resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos se refiere. Para dar fe a tales versiones fue necesario analizar documentos de gestión, tales como memorias de

gestión y resultados de evaluación de los planes operativos, en los que detallan las limitaciones por las que sufrió dicho área. En donde nos muestran que la jurisprudencia tributaria fue muy limitada e inoportuna. Otro de las causas por las que el área alcanza determinado nivel en su gestión tributaria en cuanto a materia legal se refiere, se debe principalmente a que dicha unidad orgánica soportó un gran porcentaje de carga procesal , por cuanto si bien el Texto de Procedimientos Administrativos de la Institución identificó debidamente las competencias o responsabilidades en la resolución de procedimientos , las normas directrices del sistema de racionalización no se desarrollan , de tal manera que permitiera una mayor fluidez de la documentación y la consolidación de desconcentración de los procesos decisorios.

ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE RECLAMOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS

Con la finalidad de evaluar el servicio prestado en la atención de las diferentes solicitudes presentadas por los contribuyentes en el mencionado área, se aplicó el siguiente ítem: **¿Las solicitudes de reclamos contenciosos y no contenciosos se atendieron de manera?** Cuyos resultados son detallados a continuación

Cuadro Nº 4.37

Escala	Frecuencia	Porcentaje
regularmente adecuada	2	66.7
adecuada	1	33.3
Total	3	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.37

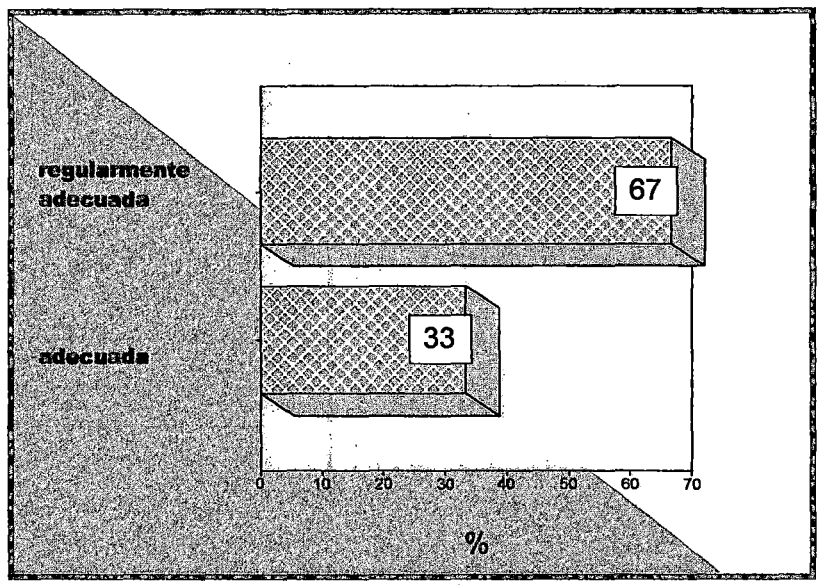

Fuente: Cuadro Nº 4.37
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.37, nos muestran que un 67% de los encuestados manifestaron que las solicitudes de reclamos contenciosos y no contenciosos se atendieron de manera regularmente adecuada y un 33% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se desarrollaron de manera adecuada.

Lo señalado anteriormente no hace mas que corroborar el análisis realizado a los diferentes documentos de gestión tales como: memorias de gestión, resultados de evaluación de los diferentes planes operativos, en la que si bien es cierto se puede constatar los grandes porcentajes de documentación atendida, es preciso indicar que una vez la burocracia y la

jurisprudencia tributaria limitada e inoportuna impero en la gestión del área de Resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos. Es necesario también dar a conocimiento, que si bien es cierto el Código Tributario señala que la Administración Tributaria resolverá las reclamaciones contenciosas en un plazo determinado (20 días hábiles, 2, 6 ó 9 meses según sea el caso) y las reclamaciones no contenciosas en un plazo no mayor de 45 días hábiles, en la práctica dicha disposición se cumple en muy pocos casos. Pero ante esta ineficiencia administrativa en la práctica no existe una norma que penalice o sancione el incumplimiento de dicho plazo, lo que genera que dicho plazo sea meramente declarativo, e implica que los procedimientos administrativos se dilaten ostensiblemente.

PROCESAMIENTO DE LOS INFORMES LEGALES SOBRE LAS RECLAMACIONES CONTENCIOSAS Y NO CONTENCIOSAS

A fin de garantizar el debido proceso en las diferentes controversias presentadas en el área de resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos, es preciso contar con un adecuado Manual de Procedimientos Administrativos. Para conocer como se llevaron a cabo el procesamiento de los informes legales correspondiente se aplicó el siguiente ítem: **¿El procesamiento de los informes legales sobre las reclamaciones contenciosas y no contenciosas se efectuaron de manera?**

Los resultados son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.38

Cuadro Nº 4.38

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	1	33.3
regularmente adecuada	2	66.7
Total	3	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.38

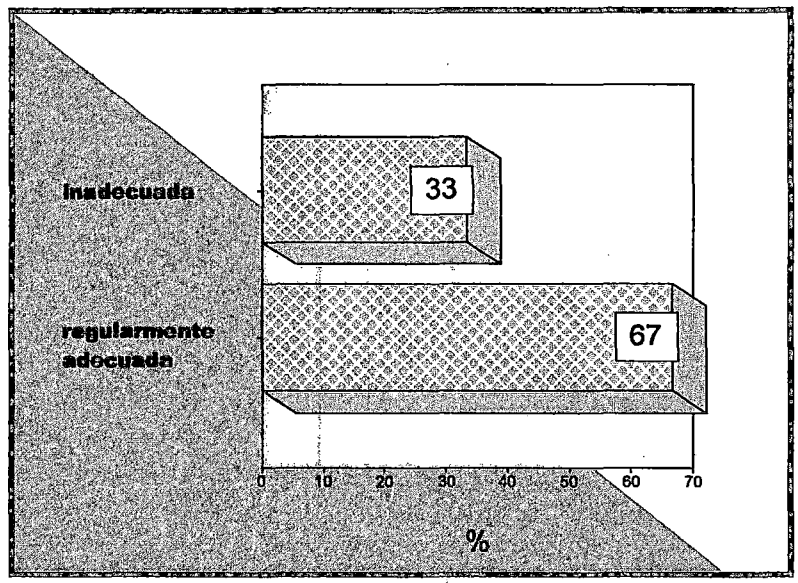

Fuente: Cuadro Nº 4.38
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.38, nos muestran que un 33% de los encuestados manifestaron que el procesamiento de los informes legales sobre las reclamaciones contenciosas y no contenciosas se efectuaron de manera inadecuada y un 67% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera regularmente adecuada.

En cuanto a estas manifestaciones es preciso señalar que estas se deben explícitamente a que el área de resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos, no contó con un Manual de Procedimientos actualizado, y el que existió no fue difundido al personal del área .

En cuanto a la logística para realizar los procedimientos sólo contó para el período 2003 de

un equipo de cómputo para el procesamiento del gran porcentaje de carga procesal, el cual aumento en número de tres para el período 2004, resultando aun insuficiente para las diferentes controversias a resolver. Es necesario también dar a conocimiento que para el período 2005 y conociendo los antecedentes de los anteriores períodos, la autoridad municipal no otorgó mayor presupuesto para cubrir las necesidades del área. Lo que constituyó en la gran determinante para que dicha área no alcance el nivel de gestión esperado por la administración tributaria , afectando además de esta manera el interés del contribuyente, que fue el que resulto mayormente agraviado al no poder resolver sus reclamos presentados en el debido tiempo.

EVALUACIÓN DE RECLAMACIONES DE TIPO CONTENCIOSO Y NO CONTENCIOSO

Con el propósito si la mencionada área actuó con la debida parcialidad, se creyó conveniente indagar sobre las evaluaciones realizadas a las diferentes controversias presentadas. Aplicándose para ello el siguiente ítem: **¿Las reclamaciones de tipo contencioso y no contencioso se evaluaron de manera?** Dicho resultados son presentados a continuación de manera detallada en el cuadro y gráfico 4.39

Cuadro Nº 4.39

Escala	Frecuencia	Porcentaje
regularmente adecuada	2	66.7
adecuada	1	33.3
Total	3	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.39

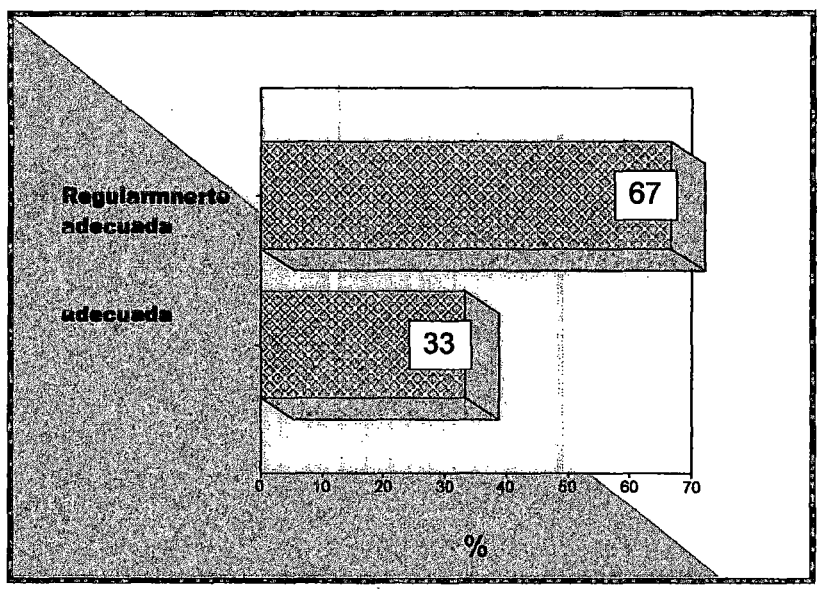

Fuente: Cuadro Nº 4.39
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.39, nos muestran que un 67% de los encuestados manifestaron que las reclamaciones de tipo contencioso y no contencioso se evaluaron de manera regularmente adecuada y un 33% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se evaluaron de manera adecuada.

Las anteriores declaraciones vertidas anteriormente se deben en gran parte al factor de tiempo y de personal. Funcionalmente las responsabilidades asignadas requieren por ordenamiento y especialización de las siguientes áreas funcionales: recepción y calificación y control de expedientes, área de reclamos administrativos, área de asuntos tributarios contenciosos, para lo cual necesitaría de la implementación del correspondiente personal especializado, 1 técnico y 3 profesionales, las que no se lograron implementar conforme a lo planeado por la carencia de personal asignado. Aún cuando dicho área se convirtió en el sector clave de la administración tributaria, puesto que al no contar con una base de datos actualizada, el número de reclamos presentados por los contribuyentes aumentaron significativamente durante los períodos 2003-2005.

Todos estos antecedentes no permitieron que las evaluaciones correspondientes a los reclamos contenciosos y no contenciosos no se realicen eficazmente y brindando la celeridad respectiva.

DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS CONFORME AL TUPA VIGENTE

Una de las grandes problemáticas que debe enfrentar toda administración pública es la gran burocracia que debe enfrentar la labor administrativa. Con el propósito de conocer es desarrollo de cómo se realizaron los procedimientos se aplicó el siguiente ítem: **¿Los procedimientos tramitados conforme al TUPA vigente se desarrollaron de manera?**

Cuyos resultados son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.40

Cuadro Nº 4.40

Escala	Frecuencia	Porcentaje
adecuada	1	33.3
regularmente adecuada	2	67.7
Total	3	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.40

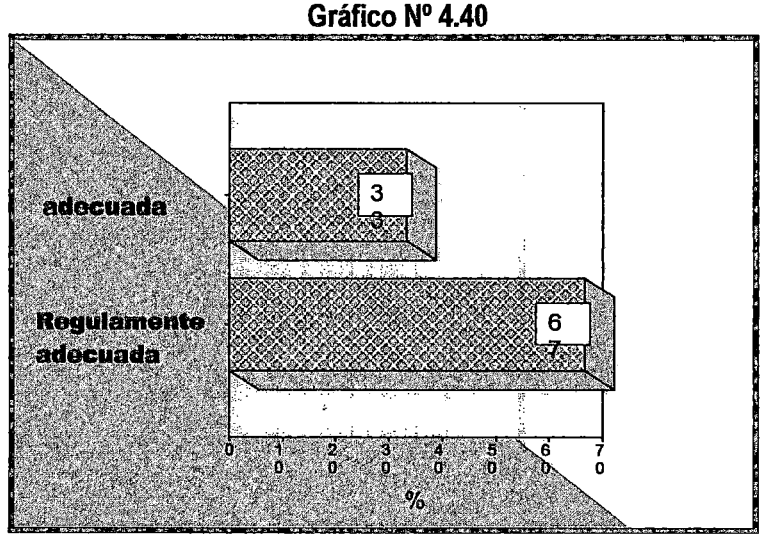

Fuente: Cuadro Nº 4.40 / Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.40, nos muestran que un 67% de los encuestados manifestaron que los procedimientos tramitados según TUPA vigente se desarrollaron de manera regularmente adecuada y un 33% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera adecuada.

Los diferentes tipos de procedimientos que se encuentran establecidos dentro del Texto Único de Procedimientos Administrativos, tales como:

- Reclamos contra órdenes de pago
- Reclamación contra Resolución de Determinación
- Transferencia y/o compensación por pago indebido
- Devolución de dinero
- Solicitud de prescripción
- Solicitud de inafectación , entre otros

Los cuales al tener mayor asidero legal, tuvieron que afrontar los diferentes recursos de apelación, debidamente autorizados por el letrado representante en el área. Pero como dicha área durante los períodos 2003-2005 no contó con el número de personal adecuado

y en materia administrativa los extensos trámites burocráticos , fueron la determinante que dichos reclamos no sean resueltos en el período dispuesto por el Texto Único de Procedimientos Administrativo.

APLICACIÓN DE LA NORMA LEGAL Y JURÍDICA

El área de Resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos representa la legalidad en la Municipalidad Provincial de Tacna. Teniendo en cuenta tal antecedente se consideró por conveniente conocer como era aplicada dicha norma, durante los períodos 2006-2005. Para ello se aplicó el siguiente ítem: **¿La norma legal y jurídica en los reclamos contenciosos y no contenciosos se aplicó de manera?**

Los resultados son detallados a continuación:

Cuadro Nº 4.41

Escala	Frecuencia	Porcentaje
regularmente adecuada	1	33.3
adecuada	2	66.7
Total	3	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.41

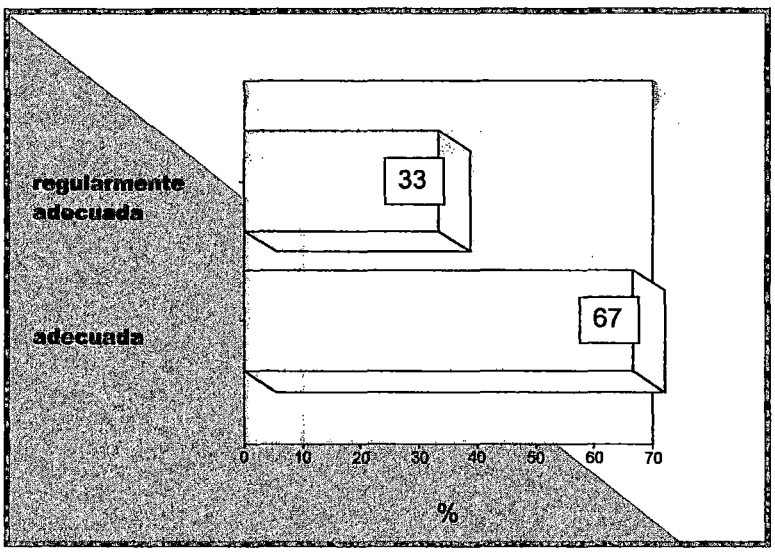

Fuente: Cuadro Nº 4.41
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.41, nos muestran que el 67% de los encuestados manifestaron que la norma legal y jurídica en los reclamos contenciosos y no contenciosos se aplicó de manera adecuada y un 33% de los encuestados manifestaron que se aplicaron de manera regularmente adecuada.

Las mencionadas declaraciones no hacen mas que evidenciar la gran disposición que brindó la autoridad tributaria en cuanto a la aplicación de la norma legal y jurídica, en cuanto a la resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos, durante los períodos 2003-2005, las que además contaba con el amparo del Código Tributario y Ley Orgánica de Municipalidades

27972. Conforme a lo aprobado por el Concejo Provincial de Tacna, el área de asesoramiento legal de la Administración Tributaria, se estructura como unidad orgánica , con la visión de lograr consolidar una unidad orgánica altamente especializada en asuntos tributarios, cuya misión es lograr eficiencia en la solución de controversias entre la administración y el administrado, "preservando la legalidad y estabilidad jurídica, e identificar las causas a efecto de minimizarlas y promover el cumplimiento voluntario. A efectos de estos antecedentes, el área de resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos fue consecuente con su misión, porque actúo objetivamente, atendiendo el sinnúmero de controversias presentados por los contribuyentes, los que en su mayoría tenían asidero legal fundamentado.

DESARROLLO DE LA REVISIÓN Y VISACIÓN DE LOS PROCESOS SANCIONADORES

A fin de realizar una adecuada resolución en los reclamos contenciosos y no contenciosos es función de dicha unidad realizar la revisión y visación de los procesos sancionadores. Con el propósito de conocer como se desarrollaron dichos procesos durante los períodos 2003-2005, se aplicó el siguiente ítem: **¿La revisión y visación de los procesos sancionadores se desarrollaron de manera?**

Los resultados son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.42

Cuadro Nº 4.42

Escala	Frecuencia	Porcentaje
regularmente adecuada	1	33.3
adecuada	2	66.7
Total	3	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.42

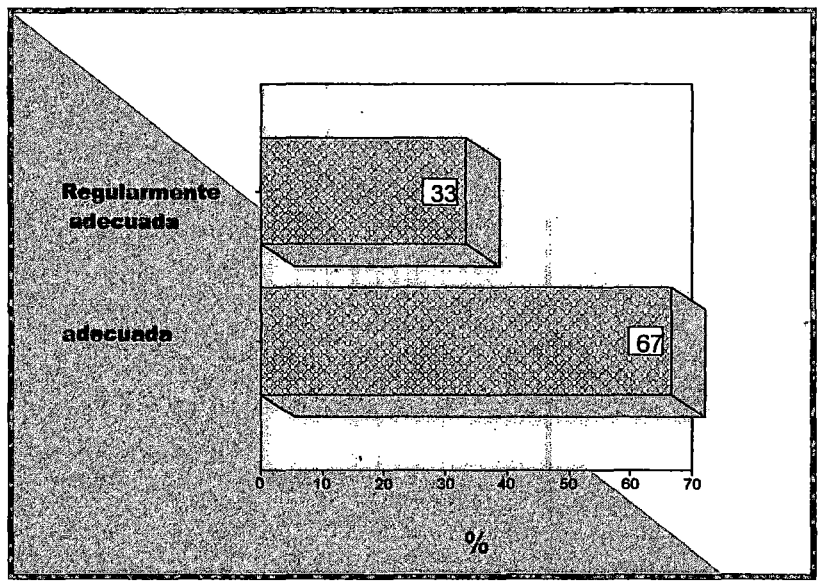

Fuente: Cuadro Nº 4.42
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.42, nos muestran que un 67% de los encuestados manifestaron que la revisión y visación de los procesos sancionadores se desarrollaron de manera adecuada y un 33% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera regularmente adecuada.

Es importante dar a conocimiento que dentro de las funciones del área de resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos se encuentra establecido la revisión y visación de los procesos sancionadores, esto debido a las diferentes controversias presentadas en el área de administración tributaria.

Tales actividades se desarrollan con el único fin de atender objetivamente cada uno de los reclamos presentados, ya sea en materia contenciosa o no contenciosa, tales como: pérdida del fraccionamiento tributario, exoneración tributaria; cancelación de la licencia municipal, etc. Los que en su mayoría fueron revisadas y visadas haciendo uso riguroso de la legalidad, objetividad y transparencia. Es preciso indicar que el no contar con el debido estructuramiento del área, no se pudo desarrollar eficazmente tales procedimientos, ya que al soportar gran carga procesal, esto exigía que las funciones se desarrollen sistemáticamente a fin de poder brindar una mejor atención al administrado.

FORMALIZACIÓN DE EXPEDIENTES PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y/O CANCELACIÓN DE LICENCIAS

Una de las funciones establecidas dentro del Reglamento de Organización y Funciones indica que: el área de resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos debe cumplir con realizar la formalización de expedientes para otorgamiento de licencias y/o cancelación de las mismas. A fin de conocer el desarrollo de estas actividades se formuló el siguiente ítem: **¿Los expedientes para otorgamiento de licencias y/o cancelación de licencias de funcionamiento se formalizaron de manera?**

Los resultados obtenidos son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.43

Cuadro Nº 4.43

Escala	Frecuencia	Porcentaje
regularmente adecuada	2	66.7
adecuada	1	33.3
Total	3	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.43

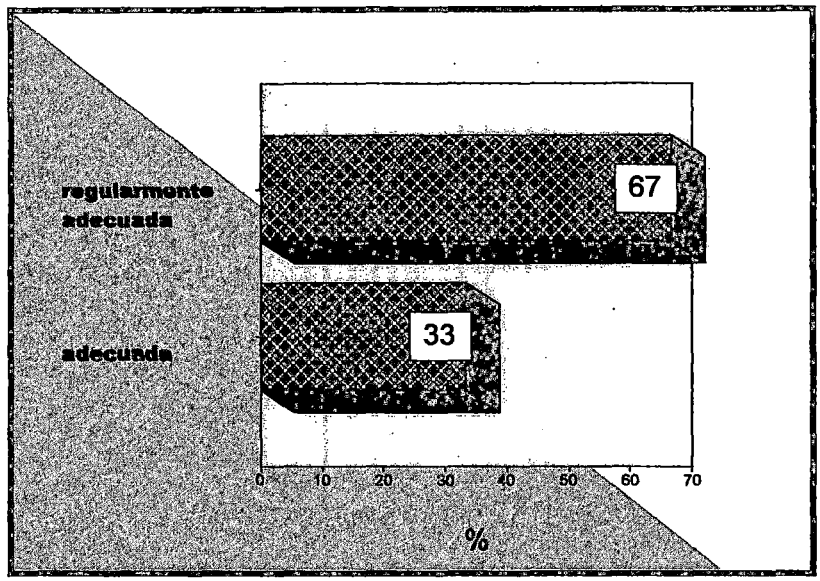

Fuente: Cuadro Nº 4.43
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.43, nos muestran que un 67% de los encuestados manifestaron que los expedientes para otorgamiento de licencias y/o cancelación de licencias de funcionamiento se formalizaron de manera regularmente adecuada y un 33% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se formalizaron de manera adecuada.

Si bien es cierto que el área de resoluciones de reclamos contenciosos y no contenciosos, tiene establecido dentro de sus funcione la formalización de las licencias y/o cancelación de licencias, dichas actividades no dependieron solo de esta área, sino que deben trabajar

conjuntamente con el área de licencias. Es justamente esta dependencia entre dichas áreas, la que conllevo a que dichas actividades no se desarrollen con la celeridad convenida, puesto que el área de licencias al no realizar el trabajo de campo en el debido momento, conllevo a la dilatación en la formalización y/o cancelación de licencias de funcionamiento, siendo una vez el administrado el gran perjudicado.

Los factores antes analizados, no hacen más que evidenciar que dicha área, no pudo realizar en el debido momento la formalización y/o cancelación de las licencias de funcionamiento, durante los períodos 2003-2005.

ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS CONTRIBUYENTES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO TRIBUTARIO

Es función del área de resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos atender los diferentes expedientes presentados por los pensionistas acogidos al artículo 19º de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 776. Con la finalidad de cómo se atendieron dichas solicitudes se aplicó el siguiente ítem **:¿Las solicitudes de los contribuyentes para el otorgamiento del beneficio tributario se atendieron de manera?**Cuyos resultados son presentadoa a continuación en el cuadro y gráfico 4.44

Cuadro Nº 4.44

Escala	Frecuencia	Porcentaje
regularmente adecuada	2	66.7
adecuada	1	33.3
Total	3	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.44

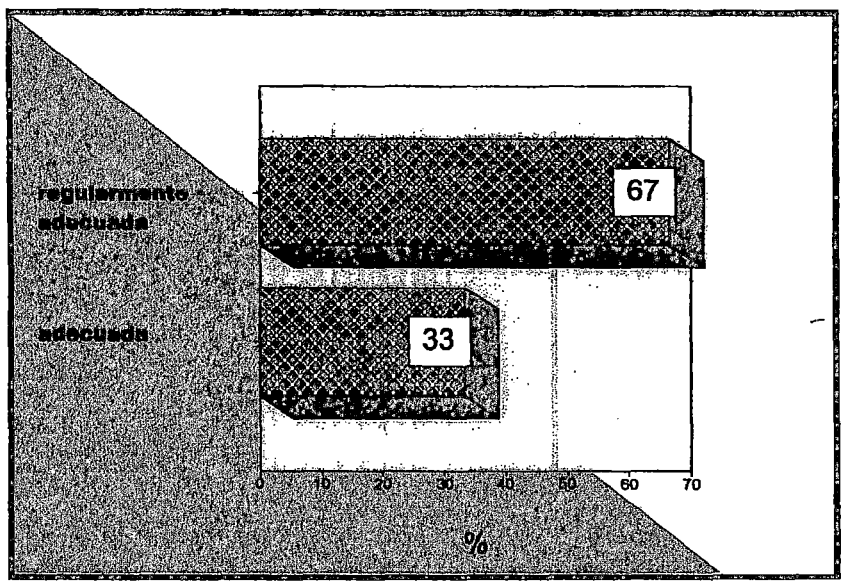

Fuente: Cuadro Nº 4.44
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.44, nos muestran que un 67% de los encuestados manifestaron que las solicitudes de los contribuyentes para el otorgamiento del beneficio tributario se atendieron

de manera regularmente adecuada y un 33% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se atendieron de manera adecuada.

La unidad orgánica de reclamos contenciosos y no contenciosos, competente para resolver contradicciones contenciosas tributarias y administrativas en primera instancia, tuvo establecido dentro de sus funciones atender las solicitudes para el otorgamiento del beneficio tributario a los pensionistas acogidos al artículo 19º de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 776, propietarios de un sólo inmueble de la sociedad conyugal, cuyo único ingreso es su pensión y lo utiliza como vivienda. La mencionada área no pudo dar un trámite eficiente a tales actividades, debido a que estas actividades debían cumplir un proceso previo, los cuales eran atendidos por el área de exoneraciones tributarias, los que al contar con sólo una persona, para realizar todo el proceso, no podían cumplir a tiempo con las inspecciones oculares correspondientes. Este factor fue el determinante, que impidió al área de resoluciones contenciosos y no contenciosos atender eficientemente las solicitudes a fin de otorgar el beneficio tributario a los pensionistas conforme a lo dispuesto en la ley.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE RECLAMOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS

A fin de conocer la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa del mencionado área, se formuló el siguiente ítem: **¿Los objetivos establecidos en la resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos se cumplieron de manera?**

Cuyos resultados se encuentran detallados en el cuadro y gráfico 4.45

Cuadro Nº 4.45

Escala	Frecuencia	Porcentaje
adecuada	1	33.3
regularmente adecuada	2	66.7
Total	3	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.45

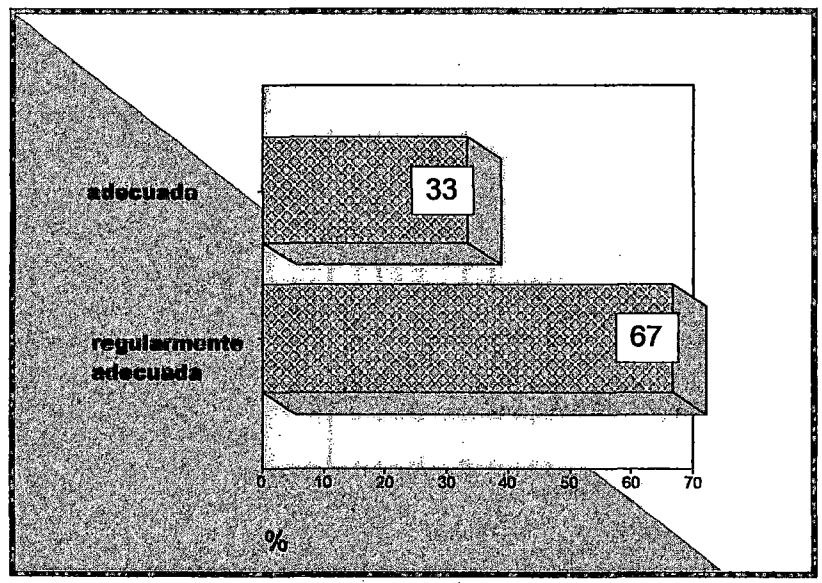

Fuente: Cuadro Nº 4.45
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.45, nos muestran que un 67% de los encuestados manifestaron que los objetivos establecidos en la resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos se cumplieron de manera regularmente adecuada y un 33% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera adecuada.

Siendo que el objetivo fundamental del área fue la de resolver contradicciones contenciosas tributarias y no tributarias, representando la legalidad en la Municipalidad Provincial de Tacna, es preciso indicar que para el cumplimiento de tales objetivos, el mencionado área no contó con el recurso humano ni logístico necesario. Durante los períodos 2003-2005, la autoridad

municipal no mostró mayor valoración por las funciones desempeñadas por el área de resoluciones contenciosas y no contenciosas, muy a pesar que tal área soportó un gran porcentaje de carga procesal, realizando para ello la orientación y revisión de la instrucción de los procedimientos sancionadores y resolverlos en primera instancia , revisión de los actos administrativos y tributarios, revisión y visación del resultado de los procedimientos de fiscalización tributaria, la proposición de normas municipales y el de brindar asesoramiento a la Comisión Permanente de Administración Planificación y Presupuesto del Pleno del Concejo. El desinterés y poca valoración de la autoridad municipal, hacia las funciones desarrolladas por el área, al no brindar el presupuesto necesario para el cumplimiento eficaz de tales funciones, hicieron que el área restara nivel en su gestión administrativa.

4.1.5 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL ÁREA DE EJECUTORÍA COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PERÍODOS 2003-2005.

Para poder conocer el desarrollo de las actividades del área de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Provincial de Tacna, se han aplicado 10 ítems a los trabajadores pertenecientes al Área de Ejecutoría Coactiva, de acuerdo al tipo de actividades establecidas según el Reglamento de Organización y Funciones de la mencionada institución, los que se muestran en la tabla 4.6 y que a continuación empezamos a describir.

Tabla 4.6: Actividades del Área de Ejecutoría Coactiva de la MPT

Nº	Actividades del Área de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Provincial de Tacna
1	Las actividades para la ejecución coactiva se programaron de manera
2	Las medidas cautelares(capturas, retenciones, embargos) se ejecutaron de manera
3	El cronograma de remates a fin de mantener el riesgo en la mente del contribuyente se desarrollo de manera
4	Los procedimientos de ejecución coactiva se establecieron de manera
5	Las Resoluciones de ejecución forzosa se ejecutaron de manera
6	Las acciones de coerción tendientes a lograr la cancelación de la deuda se efectuaron de manera
7	Las sanciones de clausura y demolición se ejecutaron de manera
8	Las costas procesales y gastos administrativos se liquidaron d e manera
9	La emisión de los informes periódicos a las instancias pertinentes se efectuaron de manera
10	Los objetivos establecidos por el área se cumplieron de manera

Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la MPT
Elaboración: Propia

PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN COACTIVA

A fin de concretar los objetivos del área de ejecución coactiva, es función del área realizar la respectiva programación de las actividades correspondientes. Con el objetivo de conocer como se realizó dicha programación se aplicó el siguiente ítem:**¿Las actividades para la ejecución coactiva se programaron de manera?**

Los resultados son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.46

Cuadro Nº 4.46

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	3	42.9
regularmente adecuada	4	57.1
Total	7	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.46

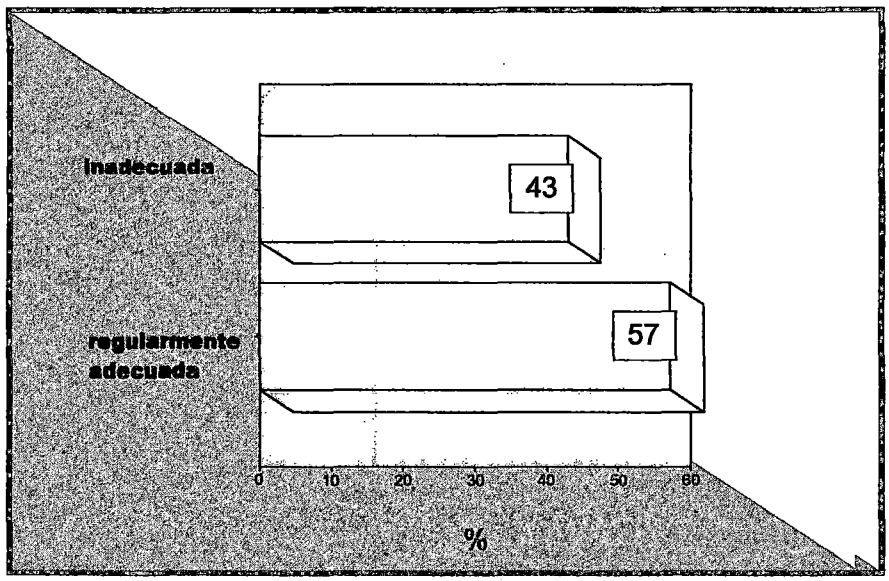

Fuente: Cuadro Nº 4.46
Elaboración: Propia

Los resultados antes obtenidos demuestran que la propia autoridad municipal afirma haber realizado que las actividades para la ejecución para la ejecución coactiva se programaron de manera regular, alcanzando el porcentaje de estas afirmaciones el 57%, muy seguido del 43% que contestó que estas se hicieron de manera inadecuada.

Es preciso manifestar que dicha área realizó un programación de actividades, cuyo número no fue significativo de acorde a la realidad y problemática afrontada. Es más podemos atrevernos a decir que dichas cantidades fueron insignificantes.

Cómo lo manifiesta la propia autoridad municipal durante los períodos 2003-2005, dicha área no cumplió con funciones propias del área, ya que como ellos mismo lo señalan esta fue más un área que tuvo que afrontar los diversos reclamos planteados por los contribuyentes, producto una vez más de la desactualizada base de datos, que en más de una ocasión originó la duplicidad en la generación de la deuda , la transmisión indebida de deudas anteriores de propietarios a los adquirentes de los inmuebles y la generación de deudas a exonerados , y como es lógico los procesos coactivos en más de una oportunidad volvieron a fojas cero.

Este y otros factores del área fueron productos de la ineficiencia en la gestión tributaria municipal, quien no tiene otro excusa que decir que la falta de presupuesto y poca disponibilidad de la autoridad municipal son los causantes de esto.

EJECUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES

A fin de concretar con el objetivo principal del área de ejecutoría coactiva, el cual es crear el riesgo en la mente del contribuyente, el mencionado área debe cumplir con ejecutar las medidas cautelares. Con el propósito de conocer como se realizaron estas actividades se formuló la siguiente pregunta: ¿Las medidas cautelares (capturas, retenciones, embargos) se ejecutaron de manera?

Cuadro Nº 4.47

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	3	42.9
regularmente adecuada	4	57.1
Total	7	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.47

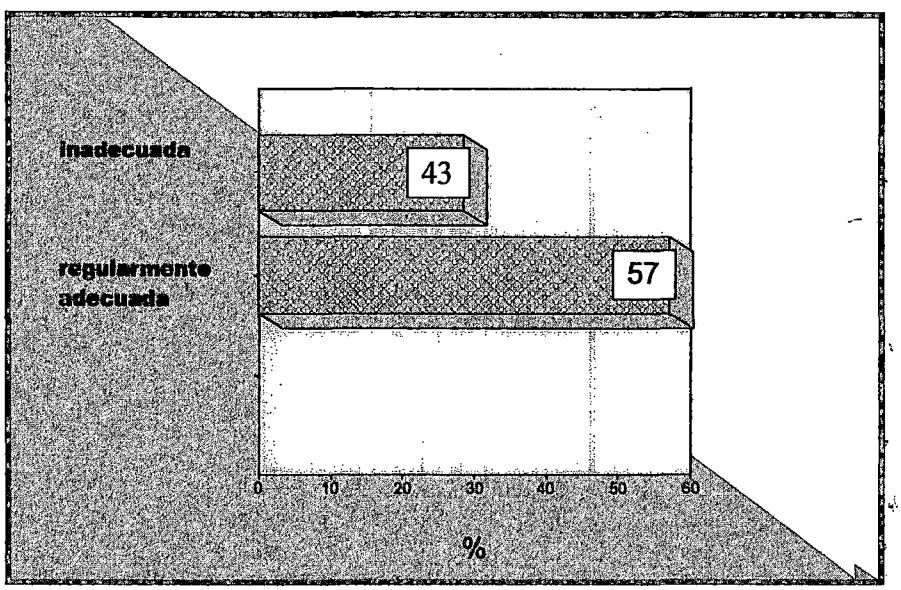

Fuente: Cuadro Nº 4.47
Elaboración: Propia

De lo anterior se puede colegir que la propia autoridad tributaria municipal, manifiesta que las medidas cautelares (capturas, retenciones, embargos) se ejecutaron de manera regularmente adecuada, esto teniendo en cuenta las muy pocas actividades realizadas. Puesto que como manifiesta los trabajadores pertenecientes al área de ejecución coactiva, no se contó con material logístico propio del área para poder realizar sus funciones, ya que se tiene de conocimiento que el área solo contó con movilidad sólo un día a la semana y no contó con personal adecuado para realizar dichas acciones. En consecuencia en más de una oportunidad han visto suspendida y postergado sus acciones justamente por esos inconvenientes.

Es precisos indicar además que estas acciones en más de una oportunidad regresaron a fojas cero, puesto que la autoridad municipal, durante los períodos fiscales 2003-2005, se limitó a otorgar beneficio tributario (condonación de multas e interés moratorio), a todo tipo de contribuyente a fin de obtener un mayor porcentaje en la recaudación. Esto trajo como consecuencia que un mayor número de contribuyentes opten por tributar solo en períodos de beneficio y amnistía tributaria.

En conclusión las medidas cautelares, constituidas como un conjunto de medidas protectoras que se decretan en un procedimiento para asegurar el resultado final, para el caso de estudio el de la recaudación tributaria municipal, no cumplieron los objetivos destinados a tal actividad, durante los períodos 2003-2005.

CRONOGRAMA DE REMATES

Con el objetivo de conocer la periodicidad de las actividades a fin de ejercer la ejecutoría coactiva (remates), se aplicó el siguiente ítem: **¿El cronograma de remates a fin de mantener el riesgo en la mente del contribuyente se desarrollo de manera?**

Los resultados son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.48

Cuadro N° 4.48

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente adecuada	3	42.9
Inadecuada	4	57.1
Total	7	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión de la Administración Tributaria
Elaboración: Propia

Gráfico N° 4.48

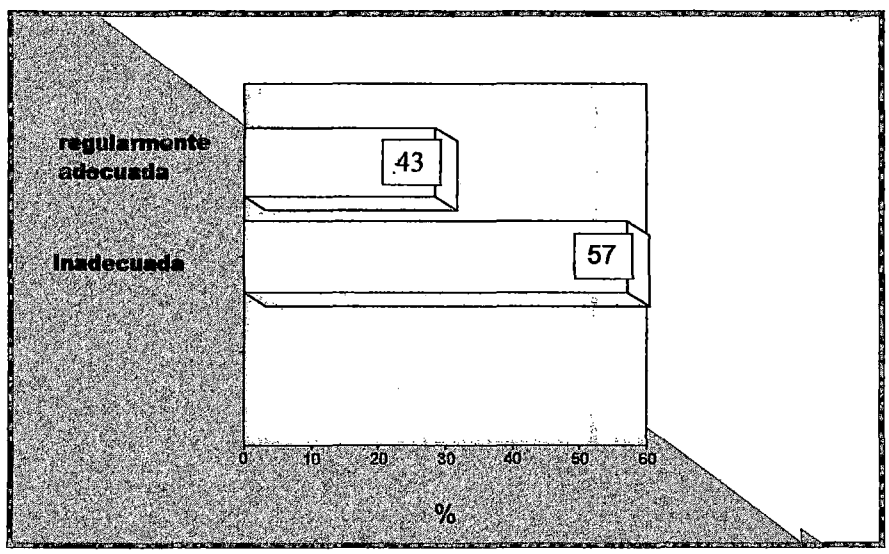

Fuente: Cuadro N° 4.48 / Elaboración: Propia

Como se puede apreciar en el cuadro y gráfico N° 4.48, el 57% de los trabajadores encuestados afirmaron que el cronograma de remates a fin de crear el riesgo en la mente del contribuyente se desarrolló de manera inadecuada, y el 43% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se realizaron de manera regularmente adecuada.

El área de ejecución coactiva es la encargada de implementar y asegurar la aplicación de la Normatividad establecida para llevar las acciones coactivas ; una de estas medidas coactivas son los procedimientos mediante el cual se venden bienes en subasta pública y a la persona que haya hecho la postura más alta(remate); sin embargo las declaraciones vertidas por los trabajadores , evidenciadas además en la fuente documental analizada, demuestran que dicha autoridad tributaria no estableció un cronograma de remates que permita realizar de manera adecuada las acciones coercitivas del área. Es decir que el área de ejecución coactiva no consideró el establecimiento de dichas medidas que promuevan un impacto trascendental sobre el universo de obligados y que por ende propicie una cultura efectiva de pago.

Los documentos analizados demuestran la benevolencia con la que actuó dicha área, restando de esta manera autoridad y fomentando en el contribuyente el incumplimiento a la obligación y el respeto a la ley.

PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA

Es función del área de ejecución coactiva establecer los procedimientos a fin de facilitar el desarrollo de las actividades administrativas. Con el propósito de conocer como se desarrollaron dichos procesos durante los períodos 2003-2005 se aplicó el siguiente ítem:

¿Los procedimientos de ejecución coactiva se desarrollaron de manera?

Los resultados se encuentran detallados en el cuadro y gráfico 4.49

Cuadro Nº 4.49

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente adecuada	3	42.9
inadecuada	4	57.1
Total	7	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.49

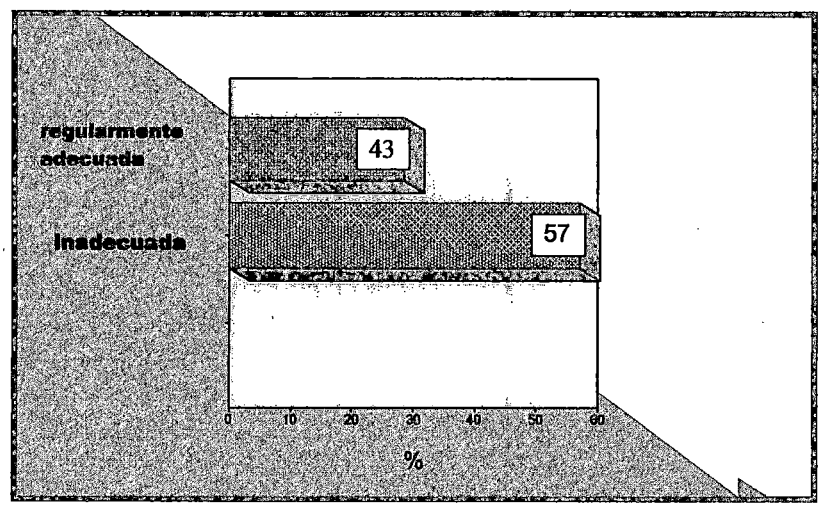

Fuente: Cuadro Nº 4.49 / Elaboración: Propia

Como se puede apreciar en el cuadro y gráfico Nº 4.49, el 57% de los trabajadores encuestados manifestaron que el área de ejecución coactiva desarrolló inadecuadamente los procedimientos de ejecución coactiva, y un 43% de los encuestados manifestaron que tales actividades se realizaron de manera regularmente adecuada.

La ejecución coactiva es un procedimiento que faculta a la Municipalidad a exigir al deudor tributario la deuda no pagada, debidamente actualizada. El procedimiento de cobranza coactiva se inicia con la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva, la cual contendrá una orden (mandato) de cumplimiento obligatorio; de no cumplirse esta orden, se advierte el inicio de la ejecución forzosa a través de la aplicación de medidas cautelares, como el embargo.

En teoría este procedimiento debió seguir los procesos antes mencionados , pero en la práctica, los procedimientos que en su inicio empezaron con la notificación de la autoridad tributaria municipal al contribuyente, estas no siguieron su regular trámite, puesto que en la mayoría de casos , inmediatamente de sucedida la notificación, lo que tuvo que afrontar la autoridad coactiva fue el sinnúmero de reclamos presentados por los contribuyentes, las cuales tenían un contundente asidero legal, esto se debió principalmente a que la autoridad tributaria no tuvo mayor precaución en realizar una debida actualización de la base de datos, la que en más de una oportunidad reportó deudas inexistentes .

EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES DE EJECUCIÓN FORZOSA

La autoridad tributaria en materia coactiva debe cumplir con emitir la Resolución respectiva, a fin de dar trámite a las correspondientes acciones. Durante los períodos 2003-2005 y debido al incumplimiento del pago de la obligación tributaria se emitieron un gran porcentaje de Resoluciones de ejecución forzosa. A fin de conocer como se ejecutaron dichas Resoluciones, se aplicó el siguiente ítem:**¿Las Resoluciones de ejecución forzosa se ejecutaron de manera?**

Los resultados se detallan a continuación en el cuadro y gráfico 4.50

Cuadro Nº 4.50

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	3	42.9
regularmente adecuada	4	57.1
Total	7	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.50

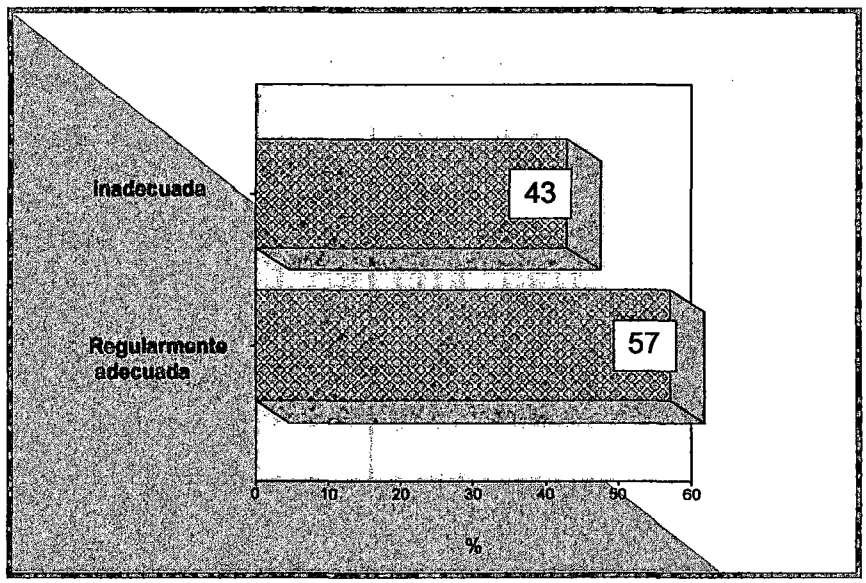

Fuente: Cuadro Nº 4.50
Elaboración: Propia

En el anterior gráfico se puede observar que un 57% de los trabajadores encuestados afirmaron que dichas actividades se realizaron de manera regularmente adecuada, seguido de un 43% que manifiesta que estas fueron ejecutadas de manera inadecuada.

De tales afirmaciones podemos concluir que la autoridad coactiva ejecutó las Resoluciones de ejecución forzosa de manera regularmente adecuada, puesto que además se encontró fuentes documentales que respaldan tales afirmaciones tales como Memorias de gestión y Evaluaciones de Planes Operativos , en las que se puede observar que la autoridad tributaria

municipal prefirió agotar la vía administrativa otorgando fraccionamiento tributario a dichos deudores; puesto que en tal sentido y existiendo la voluntad y las facilidades de pago aprobado por las diferentes Ordenanzas Municipales aprobadas para tales período. De esta manera las Resoluciones de ejecución forzosa las cuales contenían un mandato de cumplimiento de una obligación exigible, la cual se realizaron previa notificación al administrado, se vieron en más de una oportunidad suspendidas , dando prioridad al contribuyente a fin de resolver su situación legal.

Otro factor que se tuvo en cuenta para tales determinaciones fue que para la ejecución de las diferentes medidas coactivas, se requería de ciertas condiciones logísticas necesarias, de la que dicha área no contaba.

ACCIONES DE COERCIÓN

A fin de disponer adecuadamente las acciones de coerción tendientes a lograr la cancelación de la deuda, se aplicó el siguiente ítem: **¿Las acciones de coerción tendientes a lograr la cancelación de la deuda se efectuaron de manera...?**

Cuyos resultados se detallan a continuación en el cuadro y gráfico 4.51

Cuadro Nº 4.51

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Regularmente adecuada	1	14.3
inadecuada	6	85.7
Total	7	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.51

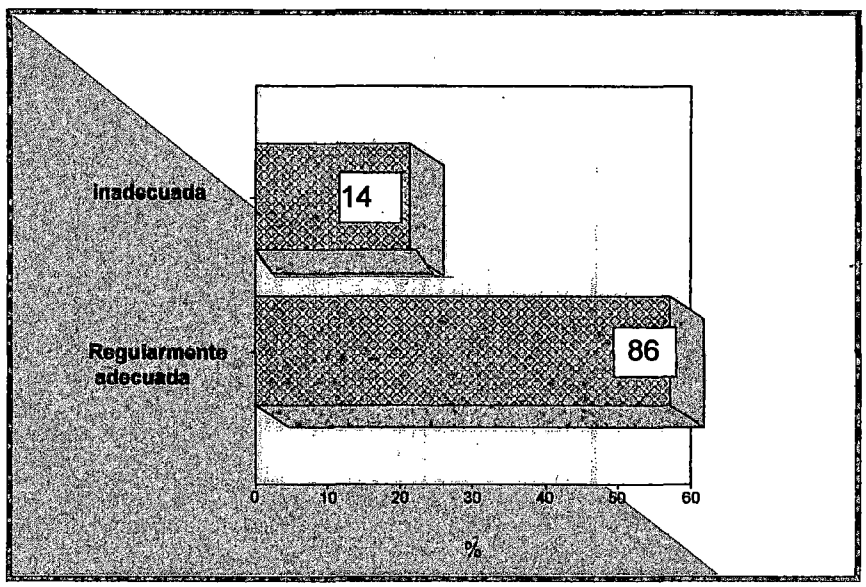

Fuente: Cuadro Nº 4.51
Elaboración: Propia

En el cuadro y gráfico Nº 4.51, se puede observar que el 86% de los trabajadores encuestados declararon que las acciones de coerción tendientes a lograr la cancelación de la deuda se organizaron de manera regularmente adecuada, y el 14% de los encuestados manifestaron que tales actividades se realizaron de manera inadecuada.

Es función del área de ejecución coactiva el organizar el desarrollo de acciones de coerción tales como: clausuras, remates, demoliciones, embargos, actas de compromiso, etc , a fin de recuperar el cobro de adeudos tributarios y no tributarios.

Durante los períodos 2003-2005, fueron mínimas las acciones organizadas para recuperara las deudas tributarias y no tributarias. Esto se debió en gran medida a la falta de logística y personal necesario para realizar dichas acciones, puesto que como lo manifiestan el personal del área de ejecutoría coactiva, debido a estos factores les fue imposible realizar las coordinaciones necesarias a fin de ejecutar las acciones coercitivas necesarias, en otros casos no se contaba con el establecimiento mínimo de funciones para cada miembro del área de ejecución coactiva.

En conclusión la inadecuada división del trabajo no permitió realizar una eficiente organización de las acciones de coerción en el área de ejecución coactiva, y por lo tanto las acciones programadas no fueron ejecutadas.

EJECUCIÓN DE SANCIONES DE CLAUSURA Y DEMOLICIÓN

A fin de conocer el grado de cumplimiento en la ejecución de las sanciones, se formuló el siguiente ítem:**¿Las sanciones de clausura y demolición se ejecutaron de manera?**

Los resultados son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.52

Cuadro Nº 4.52

Escala	Frecuencia	Porcentaje
regularmente adecuada	5	71.4
adecuada	2	28.6
Total	7	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión de la Administración Tributaria
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.52

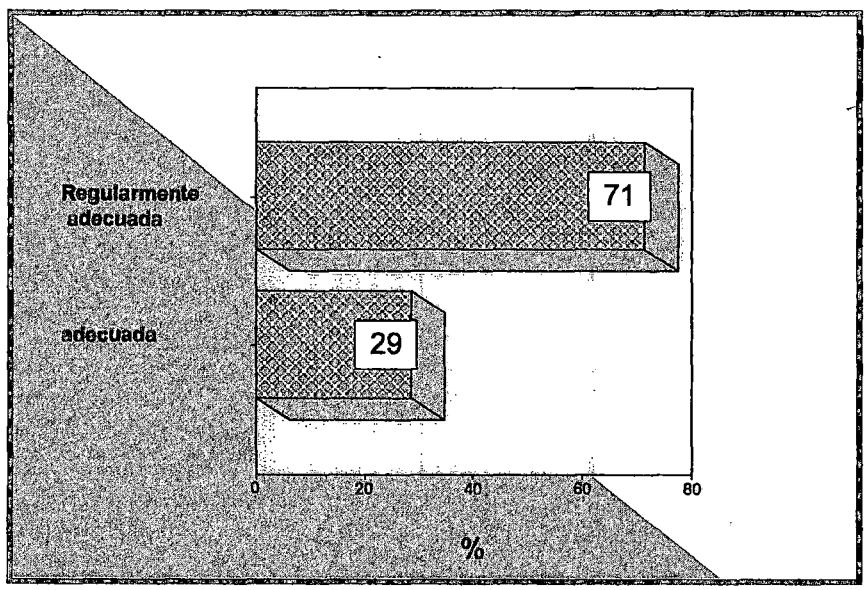

Fuente: Cuadro Nº 4.52
Elaboración: Propia

En el cuadro y gráfico Nº 4.52, se puede apreciar que el 71% de los trabajadores encuestados manifestaron que las sanciones de clausura y demolición se ejecutaron de manera regularmente adecuada y, un 29% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se realizaron de manera adecuada.En aplicación del Artículo 49º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Ejecutor Coactivo puede efectuar el retiro de materiales o la demolición de obras e instalaciones que ocupen las vías públicas, debiendo demandar autorización judicial en la vía sumarísima para la demolición de obras inmobiliarias que contravengan las normas legales, reglamentos y ordenanzas municipales. En otros casos dicha autoridad coactiva esta facultada para ejercer las acciones de clausura que consiste fundamentalmente en una sanción administrativa ante la comisión de una infracción prevista legalmente, que consiste en la prohibición e impedimento temporal o definitivo de que el administrado infractor(persona natural o jurídica) continué en el ejercicio de la actividad o rubro comercial, sin que ello implique el cierre del acceso. Sin embargo el personal de este área a pesar de estar facultada para ejercer tales acciones , obtuvo una respuesta hostil , ya sea tanto de los contribuyentes o la de sus familiares , es decir dichas diligencias no fueron pacíficas , y no contaron además de las condiciones logísticas necesarias para tales intervenciones.Los factores antes mencionados incidieron fundamentalmente en la ejecución de las actividades de coerción, durante los períodos 2003-2005.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

A fin de lograr el cumplimiento de la ejecución coactiva, la autoridad tributaria incurre en gastos y costas procesales. Con la finalidad de conocer como se liquidaron dichos gastos se aplicó el siguiente ítem: **¿Las costas procesales y gastos administrativos se liquidaron de manera?** Los resultados son detallados a continuación:

Cuadro Nº 4.53

Escala	Frecuencia	Porcentaje
iinadecuada	3	42.9
regularmente adecuada	4	57.1
Total	7	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.53

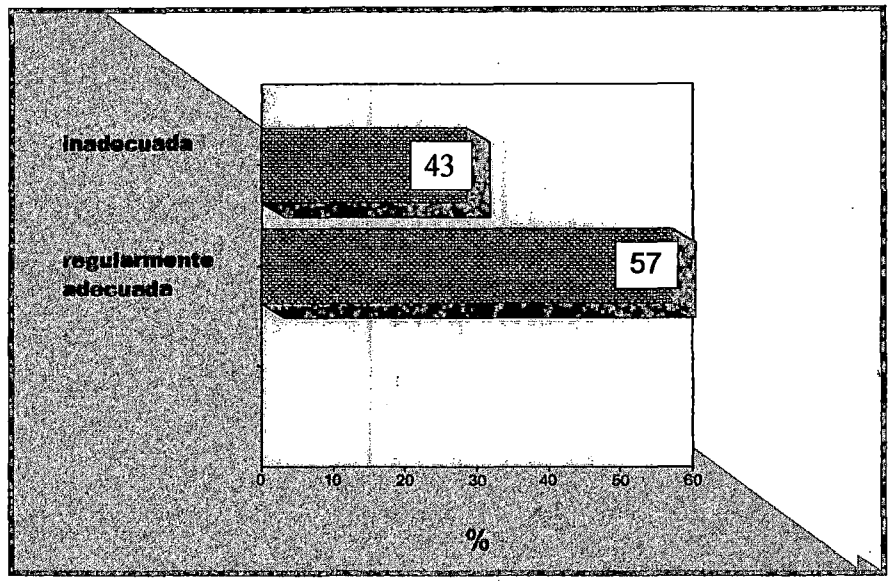

Fuente: Cuadro Nº 4.53
Elaboración: Propia

Como se puede apreciar en el cuadro y gráfico Nº 4.53, el 57% de los encuestados manifestaron que las costas procesales y gastos administrativos se liquidaron d e manera regularmente adecuada y el 43% de los trabajadores encuestados manifestaron que tales actividades se realizaron de manera inadecuada.

La autoridad tributaria al iniciar el procedimiento coactivo incurre en costas y gastos administrativos, cuya procedencia se encuentra establecido en el artículo 10 de la Ley 26979 Las costas que se generen dentro de un procedimiento coactivo, deben estar debidamente reguladas y sustentadas por la entidad ejecutante a través de la norma legal correspondiente,

la cual debe estar publicada conforme a ley, a fin de evitar los abusos en que incurren los ejecutores coactivos.

A pesar de tales disposiciones, la autoridad tributaria en materia coactiva, durante los períodos 2003-2005, nos informa con las declaraciones antes vertidas que , los procedimientos de cobranza coactivas fueron en más de una oportunidad suspendidos, debido a que dichos cobros eran indebidos y sin mayor fundamento legal .

En otros casos dichos cobros fueron suspendidos debido a que la autoridad tributaria municipal, aprobó Beneficios o Amnistías Tributarias condonando las multas e interés moratorio, concediendo así todas las facilidades para que el contribuyente pueda hacer efectivo el pago de sus deudas tributarias.

EMISIÓN DE LOS INFORMES PERIÓDICOS A LAS INSTANCIAS PERTINENTES

Con la finalidad de conocer como se realizaron los informes periódicos sobre las acciones coactivas a la autoridad municipal durante los períodos 2003-2005, se aplicó el siguiente ítem: **¿La emisión de los informes periódicos a las instancias pertinentes se efectuaron de manera?**

Los resultados se encuentran detallados en el cuadro y gráfico 4.54

Cuadro Nº 4.54

Escala	Frecuencia	Porcentaje
adecuada	4	57.1
regularmente adecuada	3	42.9
Total	7	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.54

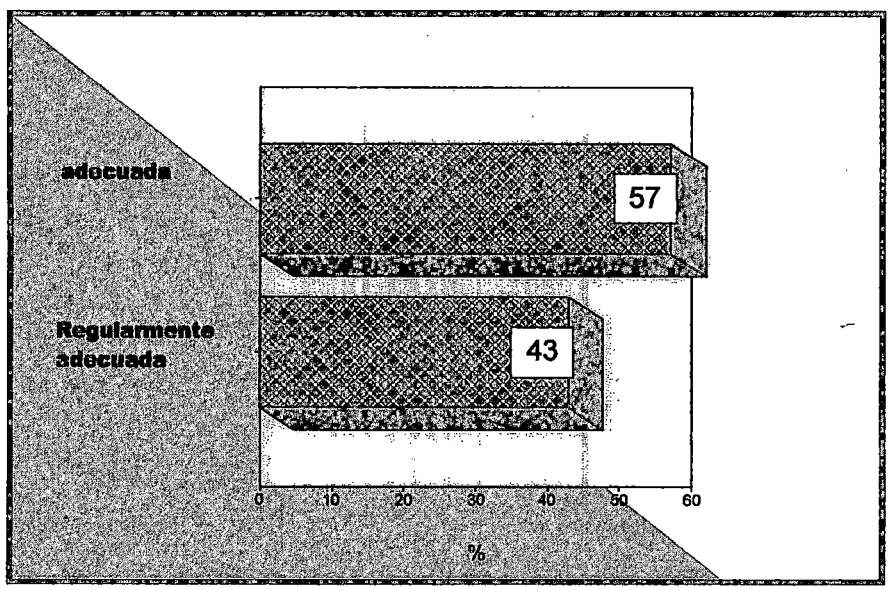

Fuente: Cuadro Nº 4.54
Elaboración: Propia

Como se puede apreciar en el cuadro y gráfico Nº 4.54, el 57% de los encuestados manifestaron que la emisión de los informes periódicos a las instancias pertinentes se efectuaron de manera adecuada y el 43% de los trabajadores encuestados manifestaron que tales actividades se realizaron de manera regularmente adecuada.

A fin de cumplir con sus funciones objetivamente y llevar una gestión transparente, el área de ejecución coactiva, estableció dentro de sus planes operativos de los períodos 2003-2005, la emisión de informes periódicos de cada una de las actividades realizadas por la autoridad coactiva, las cuales abarcaron desde el número de visitas domiciliarias de persuasión para el cumplimiento, saneamiento legal de expedientes, notificaciones de resoluciones y requerimientos por mensajería, embargos coactivos, ejecución de clausuras y demoliciones, expedientes registrados, subasta pública, etc.

Las documentación y las declaraciones analizadas evidencian que existe preocupación por el área el realizar un trabajo transparente y de acuerdo a lo normado en la ley, pero a pesar de los esfuerzos realizados por el área, la falta de disposición y atención de las necesidades por la autoridad municipal, no permitieron que las acciones coactivas sean adecuadas y acordes con los objetivos establecidos para tales fines.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTABLECIDOS

Con el objetivo de conocer el grado de cumplimiento de las acciones coactivas durante los períodos 2003-2005, se aplicó el siguiente ítem: **¿Los objetivos establecidos por el área se cumplieron de manera?**

Los resultados se encuentran detallados en el cuadro y gráfico 4.55

Cuadro Nº 4.55

Escala	Frecuencia	Porcentaje
regularmente inadecuada	5	71.4
inadecuada	2	28.6
Total	7	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.55

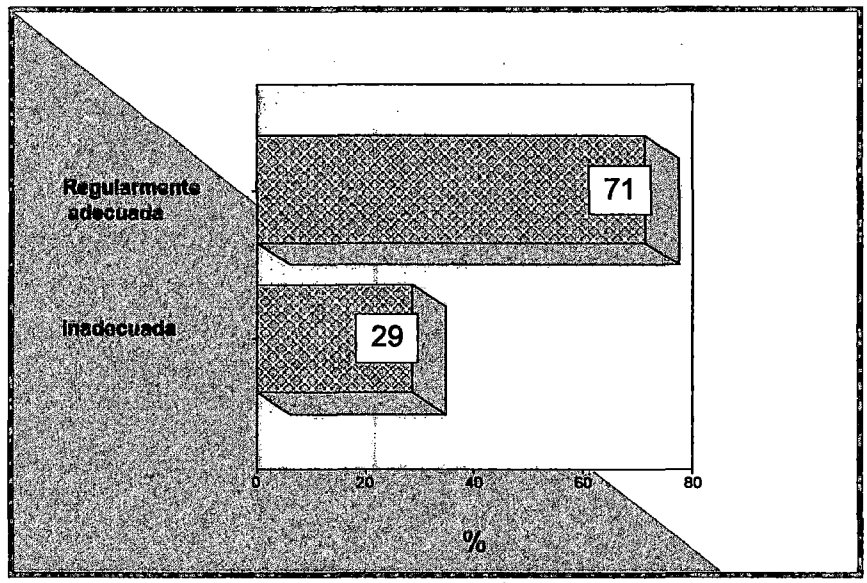

Fuente: Cuadro Nº 4.55
Elaboración: Propia

Como se puede apreciar en el cuadro y gráfico Nº 4.55, el 71% de los encuestados manifestaron que los objetivos establecidos por el área se cumplieron de manera regularmente adecuada y el 29% de los trabajadores encuestados manifestaron que tales actividades se realizaron de manera inadecuada.

Teniendo en cuenta que el objetivo fundamental del área de ejecución coactiva es la cobranza y recuperación de las acreencias de la institución, ejerciendo medidas coactivas

establecidas por la ley, a fin de crear el riesgo en la mente del contribuyente, que conlleve al cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones tributarias.

Es preciso indicar que según las fuentes documentales analizadas y las afirmaciones declaradas por el personal del área , podemos colegir que los objetivos del área se cumplieron en un relativo porcentaje debido a que durante los períodos 2003-2005 se observó una gran número de reclamos realizados por los contribuyentes.

Otro factor determinante para que los objetivos del área de ejecución coactiva califiquen como regulares, fue que durante tales períodos la autoridad tributaria aprobó una serie de Ordenanzas en las que se resolvían la condonación de multas e interés moratorio hasta en un 100% de sus deudas a los contribuyentes, restando con tales aprobaciones el número de actividades de coerción programadas y ejecutadas.

En conclusión el área de ejecución coactiva no pudo realizar cabalmente sus funciones y objetivos establecidos durante los períodos 2003-2005.

4.1.6 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL ÁREA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PERÍODOS 2003-2005.

Para poder conocer el desarrollo de las actividades del área de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, se han aplicado 10 ítems a los trabajadores pertenecientes al Área de Recaudación Tributaria (de acuerdo al tipo de actividades establecidas según el Reglamento de Organización y Funciones de la mencionada institución), y 05 ítems aplicadas a los contribuyentes a fin de conocer el nivel en el servicio brindado por la mencionada área. Los que son detallados a continuación:

A) ÍTEMS APLICADOS A LOS CONTRIBUYENTES DE LA JURISDICCIÓN DE TACNA

Para conocer el servicio que brindó el área de Recaudación Tributaria y no Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna durante los períodos 2003-2005, a los contribuyentes pertenecientes a la jurisdicción de Tacna se aplicó los siguientes ítems, que a continuación son detalladas en Tabla 4.7

Tabla 4.7: Actividades del Área de Recaudación Tributaria de la MPT	
N°	Actividades del Área de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna
1	El establecimiento de una política tributaria de recaudación consistente en: facilidades de pago a los contribuyentes morosos y ausencia de incentivos para los contribuyentes puntuales considera que fue...
2	El proceso de cobranza (emisión de aranceles, reportes de deuda y cancelación de la deuda) de los tributos y no tributos se desarrolló de manera...
3	El medio establecido (a través de caja de la MPT) para el pago de sus tributos municipales considera que fue.....
4	La atención que recibió por el personal del área fue...
5	El horario y los días establecidos para el pago de los tributos municipales consideran que fue...

Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la MPT
Elaboración: Propia

POLÍTICA TRIBUTARIA DE RECAUDACIÓN

Una de las acciones que cobra mayor importancia en toda gestión la constituyen sin duda la líneas que permitirán su accionar. Por lo tanto la convierte también en materia investigadora, para ello se aplicó la siguiente pregunta: **¿El establecimiento de una política tributaria de recaudación consistente en: facilidades de pago a los contribuyentes morosos y ausencia de incentivos para los contribuyentes puntuales considera que fue...?**

Los resultados obtenidos son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.56

Cuadro Nº 4.56

Escala	Frecuencia	Porcentaje
muy inadecuada	71	18.9
inadecuada	117	31.1
regularmente adecuada	166	44.1
adecuada	22	5.9
Total	376	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.56

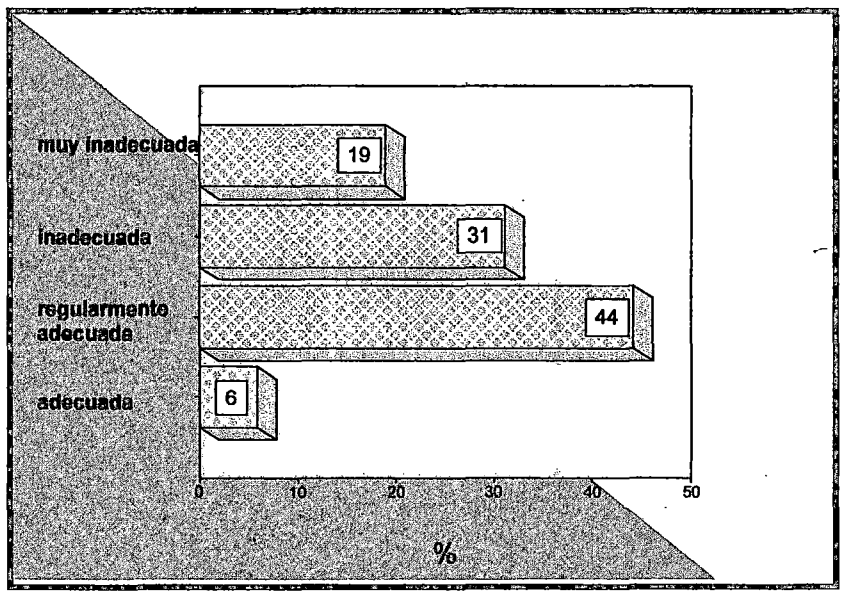

Fuente: Cuadro Nº 4.56
Elaboración: Propia

Como se puede apreciar en los resultados antes mencionados, estos nos indican que el establecimiento de una política tributaria de recaudación consistente en: facilidades de pago a los contribuyentes morosos y ausencia de incentivos para los contribuyentes puntuales, fue considerada por el 44% de los contribuyentes encuestados como regular, seguida de un 31% que manifiesta que dicha medida es inadecuada y tan sólo un 6% es adecuada. Lo que denota una falta de conciencia tributaria por parte del contribuyente, ya que la recaudación tributaria solo aumentó cuando la autoridad municipal aprobó ordenanzas en donde se condona las multas e intereses moratorios.

Con dichas medidas la autoridad municipal no hizo mas que contribuir a la cada vez mayor morosidad, puesto que durante los períodos 2003 al 2005, decreció el número de declaraciones juradas presentadas , ya sea por concepto de impuesto predial , así como por el impuesto vehicula. Por consiguiente las deudas por cobrar han crecido sustancialmente acumulándose hasta el período 2005, aproximadamente los S/.10 000 000 de soles.

Además el porcentaje de contribuyentes que cumplía con el pago oportuno de los tributos municipales, ha decrecido durante el lapso de los períodos 2003-2005, puesto que como manifiestan los señores contribuyentes, que la autoridad tributaria no dispone medidas de motivación e incentivo para aquellos contribuyentes, que hacen todos los esfuerzos por cumplir responsablemente con el pago de dichos tributos.

PROCESO DE COBRANZA

La mayor limitación objeto a estudio en la recaudación tributaria, la constituye el proceso de cobranza; es decir que pasos se van a seguir previos a la recaudación. En merito a esto se convino aplicar el siguiente ítem: **¿El proceso de cobranza (emisión de aranceles, reportes de deuda y cancelación de la deuda) de los tributos y no tributos se desarrolló de manera...?** Cuyos resultados son detallados a continuación

Cuadro Nº 4.57

Escala	Frecuencia	Porcentaje
muy inadecuada	72	19.1
inadecuada	130	34.6
regularmente adecuada	155	41.2
adecuada	19	5.1
Total	376	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.57

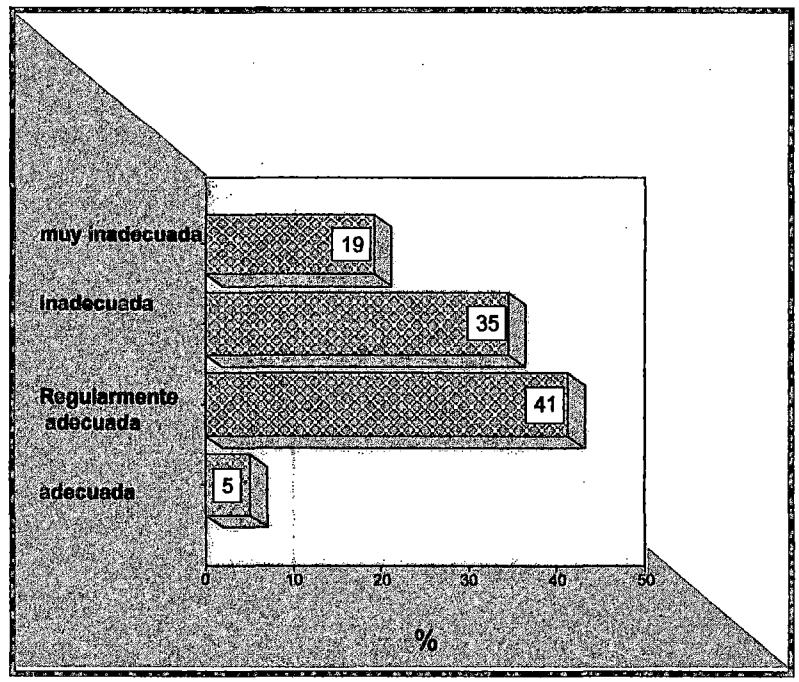

Fuente: Cuadro Nº 4.57
Elaboración: Propia

De los resultados antes obtenidos podemos colegir que la Administración Tributaria desarrolló un regular proceso de cobranza (emisión de aranceles, reportes de deuda y cancelación de la deuda) de los tributos y no tributos , puesto que un 41% de los contribuyentes encuestados respondieron de esa manera. Y tan sólo un 5% de los contribuyentes encuestados respondieron de que estos procesos fueron los más adecuados.

Es necesario manifestar que la gran falta de coordinación que existe entre las diferentes áreas que conforman la Administración Tributaria Municipal, ha causado en más de una oportunidad la gran molestia de los contribuyentes, puesto que al asistir a cumplir sus obligaciones tributarias se encontraron con la penosa realidad que afronta el mencionado área, las cuales van desde las diferentes colas , ya sea tanto para la emisión de aranceles, compra del formato de declaración jurada de autoavalúo , reportes de cuenta , que en su mayoría de casos se encuentran desactualizados, y hasta el momento de cancelación de la propia deuda , ya que los contribuyentes deben cumplir dicho pago a través de una sola caja que existe en toda la municipalidad, siendo todo esto muy desalentador para el contribuyente.

MEDIO ESTABLECIDO PARA EL PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES .-

Con el propósito de conocer el medio establecido para el pago de los tributos municipales durante los períodos 2003-2005, se aplicó el siguiente ítem:**¿El medio establecido (a través de caja de la MPT) para el pago de sus tributos municipales considera que fue.....?**

Cuadro Nº 4.58

Escala	Frecuencia	Porcentaje
muy inadecuada	170	45.2
inadecuada	64	17.0
regularmente adecuada	123	32.7
adecuada	19	5.1
Total	376	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.58

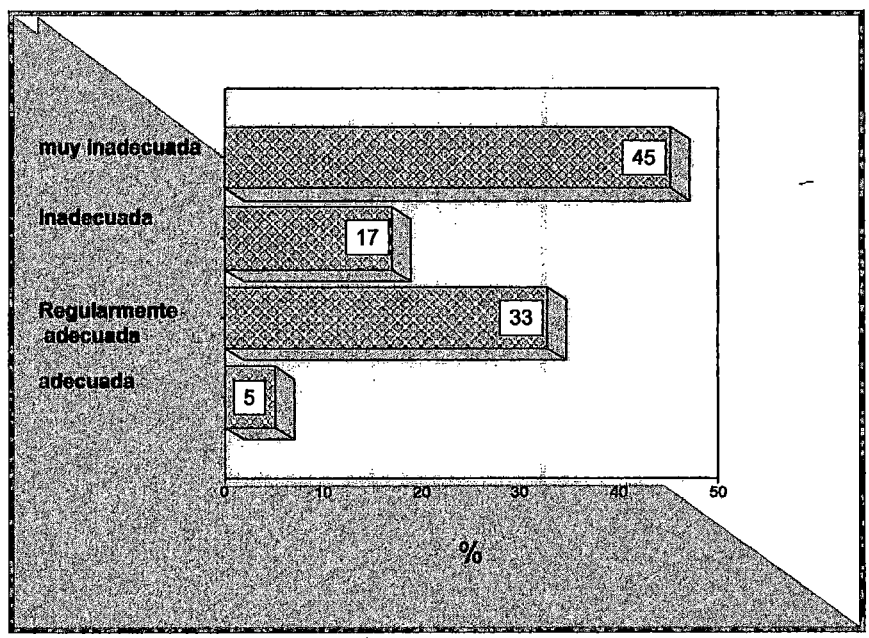

Fuente: Cuadro Nº 4.58
Elaboración: Propia

Como se puede apreciar en los resultados antes presentados, nos indican que la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, estableció un medio de pago MUY INADECUADO, esto se ve claramente reflejado en la encuesta de evaluación de la Gestión Tributaria Municipal durante los períodos 2003-2005, puesto que de los 376 contribuyentes encuestados el 45% de los encuestados , manifestaron su gran descontento al manifestar que esta fue **muy inadecuado,** y tan sólo un 5% de los encuestados manifestaron lo contrario .

Es necesario indicar **que esto fue y es una** gran falencia de la mencionada administración, que aún no logran superarla, lo cual generó en más de una oportunidad el incumplimiento de la obligación tributaria. En más de una oportunidad el contribuyente tuvo que realizar gastos adicionales a la obligación tributaria, puesto que al encontrarse en otro sitio del país tuvo que viajar para trasladarse a la ciudad de Tacna y pode cumplir de esta manera con sus obligaciones tributaria. En otras ocasiones esto le costó al contribuyente tener que afrontar los elevados índices de interés impuestos por la administración tributaria.Es preocupante que en pleno siglo XXI, una Institución Municipal, no pueda hacer uso de medios bancarios o de Internet, para que sus contribuyentes tengan todas las facilidades para cumplir con su obligación tributaria. Ante la crítica presentada ellos sólo afirman que no cuentan con una base de datos actualizada, y que no tienen mayor apoyo de la autoridad municipal

ATENCIÓN RECIBIDA POR EL PERSONAL DEL ÁREA

Con el propósito de conocer el servicio que recibió el contribuyente por el personal del área de recaudación durante los períodos 2003-2005, se aplicó el siguiente ítem:**¿La atención que recibió por el personal del área fue...?** Los resultados son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.59

Cuadro Nº 4.59

Escala	Frecuencia	Porcentaje
muy inadecuada	104	27.7
inadecuada	79	21.0
regularmente adecuada	174	46.3
adecuada	19	5.1
Total	376	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.59

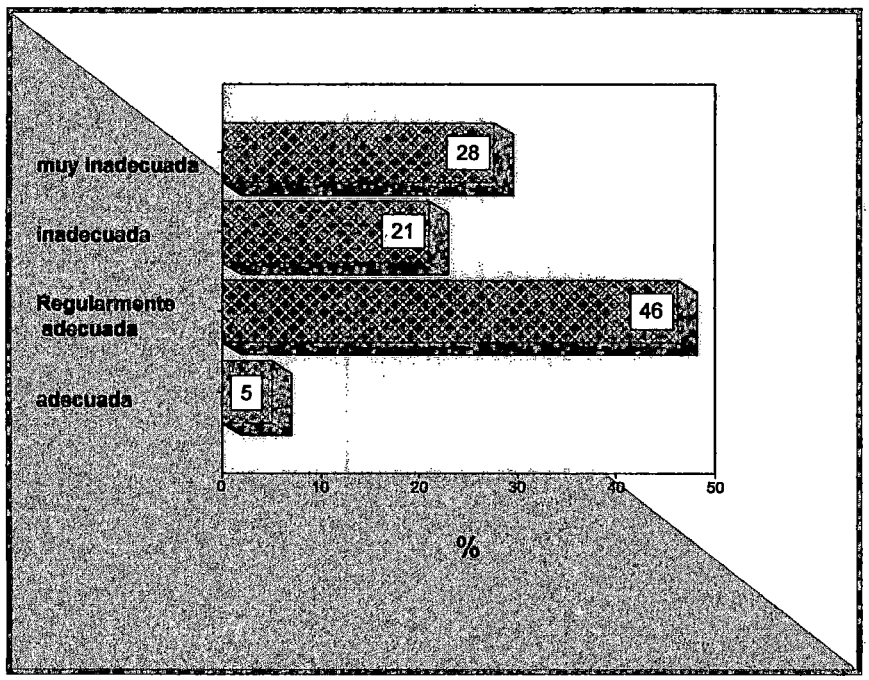

Fuente: Cuadro Nº 4.59
Elaboración: Propia

Los resultados anteriormente obtenidos nos indican que la atención brindada por el personal de la Administración Tributaria Municipal fue regularmente adecuada, puesto que de la anterior encuesta un 46% de los contribuyentes encuestados lo afirmaron, y tan sólo un 5% de los encuestados manifestaron que fue adecuada.

Esto evidencia la falta de capacitación del personal del área, puesto que en muchas ocasiones no han podido brindar adecuada información sobre las diferentes controversias presentadas, es necesario indicar que dicha área no cuenta con adecuado personal para el desempeño de las actividades propias del área, que permita de esta manera agilizar los trámites y solicitudes de los contribuyentes. En más de una oportunidad, estas labores han sido suplidas por personal practicante sin capacitación previa en el área, es decir sin tener mayor conocimiento del sistema tributario, procesos de tributación, leyes municipales, formatos , etc.

Por consiguiente **fue y es** el contribuyente el más perjudicado, puesto que el asistir ha cumplir una obligación tributaria que es por naturaleza ya muy penoso, el encontrarse frente a esta preocupante realidad lo es más.

Ante todo esto una vez más la administración tributaria solo manifiesta que no recibe mayor apoyo de la autoridad municipal, y que sus presupuestos administrativos fueron muy reducidos.

HORARIO Y DÍAS ESTABLECIDOS PARA EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES

Uno de los factores primordiales sujetos a estudio la constituye el horario y los días establecidos para la recaudación. A fin de conocer como fueron establecidos las mencionadas actividades se aplicó el siguiente ítem:**¿El horario y los días establecidos para el pago de los tributos municipales considera que fue...?**

Los resultados son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.60

Cuadro Nº 4.60

Escala	Frecuencia	Porcentaje
muy inadecuada	47	12.5
inadecuada	197	52.4
regularmente adecuada	113	30.1
adecuada	19	5.1
Total	376	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.60

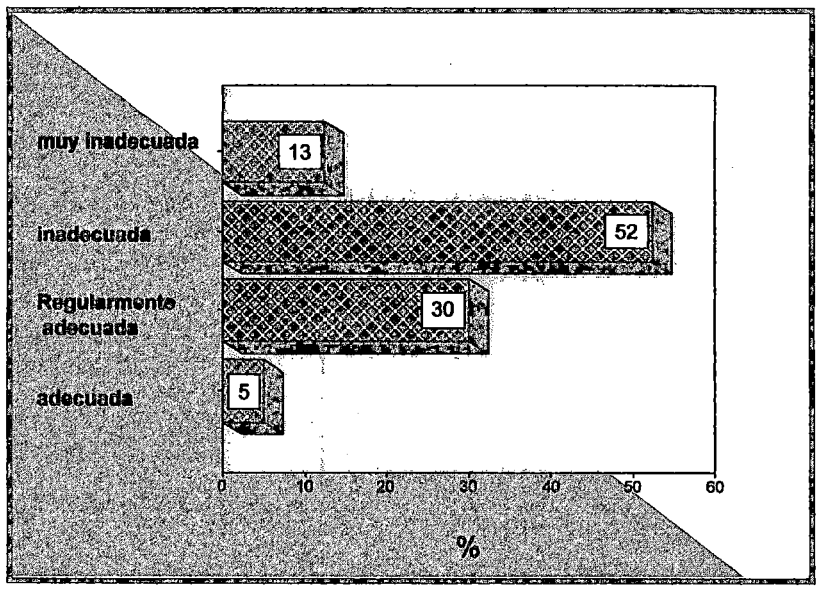

Fuente: Cuadro Nº 4.60
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.60 nos indican que un 52% de los contribuyentes encuestados, afirman que el horario y los días establecidos para el pago de los tributos municipales fue inadecuado y tan sólo un 5% de los encuestados afirmaron que estos fueron los adecuados.

Es necesario indicar que durante los periodos 2003-2004, los días para el pago de los tributos municipales fueron de lunes a viernes en los horarios de 8:00 a 14:30 horas, sólo para el período 2005 se estableció los días de lunes a viernes en horario corrido, es decir desde las 8:00 a 19:00 horas, y los días sábado de 8:00 a 12:00 horas. Como era de esperarse los días y horarios establecidos para los períodos 2003-2004 fueron inadecuados, puesto que estos no

se ciñeron a la necesidad del contribuyente, que no dispuso de mayor tiempo en el horario indicado, puesto que la gran mayoría debe cumplir con trabajar. Y en cuanto al período 2005, la poca difusión de los días y horarios establecidos para la tributación por la autoridad tributaria municipal, pasaron por desapercibidos y no tuvieron el impacto esperado, siendo los resultados la escasísima afluencia de contribuyentes en los turnos de la tarde y los días sábado.

Por consiguiente tales medidas no le permitieron a la autoridad tributaria municipal realizar una adecuada gestión que le permita alcanzar la eficiencia y eficacia en su administración.

B) ÍTEMS APLICADOS AL PERSONAL DEL ÁREA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Con el objetivo de conocer como se realizaron las actividades en el área de recaudación durante los períodos 2003-2005, se aplicaron 10 ítems al personal del área, que a continuación son detalladas en la tabla 4.7

Tabla 4.7: Actividades del Área de Recaudación Tributaria de la MPT

Nº	Actividades del Área de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna
1	La planificación de las actividades relacionadas con la recaudación fue:
2	La organización de las actividades relacionadas con la recaudación de los tributos y no tributos fue:
3	El desarrollo de las actividades relacionadas con la recaudación fueron dirigidas de manera:
4	El control de las actividades relacionadas con la recaudación fue:
5	La capacitación del equipo especializado encargado de controlar el cumplimiento de las disposiciones de recaudación fue
6	La programación de las campañas masivas y beneficios tributarios se desarrollaron de manera
7	Los procedimientos establecidos para la recaudación tributaria y no tributaria fue
8	Las Resoluciones de fraccionamiento y compensación de obligaciones tributarias se ejecutaron de manera...
9	La actualización de los registros y/o padrones de contribuyentes se desarrollaron de manera
10	Los objetivos establecidos en la programación de la recaudación de los tributos y no tributos se cumplieron de manera

Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la MPT
Elaboración: Propia

PLANIIFICACIÓN DE ACTIVIDADES RECAUDADORA

Con el propósito de conocer como se hizo la planificación de las destinadas a la recaudación de los tributos y no tributos municipales durante los períodos 2003-205, se planteó el siguiente ítem: **¿La planificación de las actividades relacionadas con la recaudación fue?** Los resultados obtenidos son detallados a continuación

Cuadro Nº 4.61

Escala	Frecuencia	Porcentaje
regularmente inadecuada	4	57.1
inadecuada	2	28.6
Muy inadecuada	1	14.3
Total	7	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.61

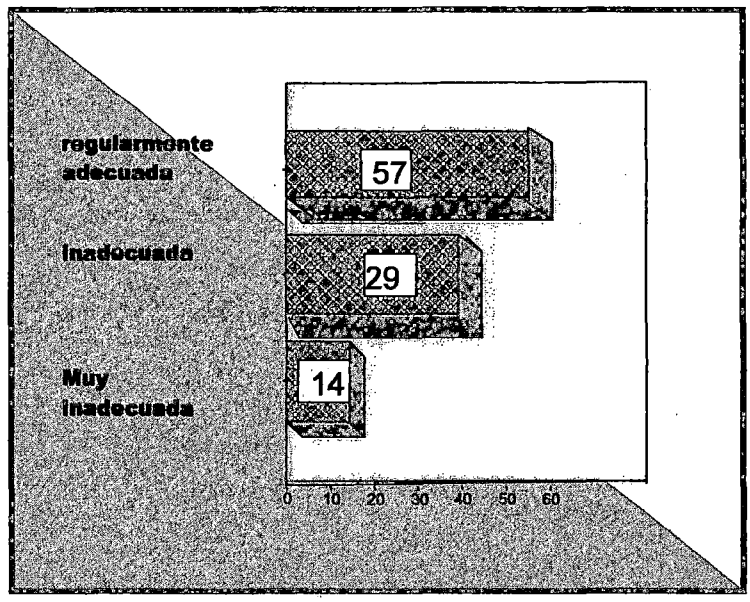

Fuente: Cuadro Nº 4.61
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.61 nos muestran que un 57% de los encuestados manifestaron que la planificación de las actividades relacionadas con la recaudación se realizó de manera regularmente adecuada y un 14% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera muy inadecuada.

Para alcanzar la eficacia en la recaudación tributaria de los tributos y no tributos, es deber primordial del área recaudadora, realizar una adecuada proyección de cada una de las actividades que guarden relación con la recaudación. Dichas operaciones se pueden resumir

en la preparación del formulario de declaración, recepción de la declaración, percepción del pago, el control interno de los procesos recaudadores.

Pero si analizamos la gestión realizada por el área recaudadora podemos concluir que la autoridad tributaria municipal actuó de manera reactiva y no proactiva, puesto que ante la eminente baja de los niveles e recaudación, veían que la mejor solución a dichos problemas era el otorgar beneficios tributarios, los cuales fueron otorgados en diferentes meses, durante los períodos 2003-2005. Esto denota la gran informalidad y la falta de conocimiento en materia tributaria municipal con la que actuó la mencionada área.

Tal situación fue una constante que no permitió un mejor desarrollo en el área de recaudación, conllevando al inadecuado servicio percibido por el contribuyente.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECAUDADORAS

El éxito de toda actividad radica fundamentalmente en el orden y distribución con el que se opera dichas tareas. A fin de conocer como se organizaron las actividades destinadas a la recaudación se formuló el siguiente ítem: **¿La organización de las actividades relacionadas con la recaudación de los tributos y no tributos fue?**

Los resultados obtenidos son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.62

Cuadro Nº 4.62

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	3	42.9
regularmente adecuada	4	57.1
Total	7	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.62

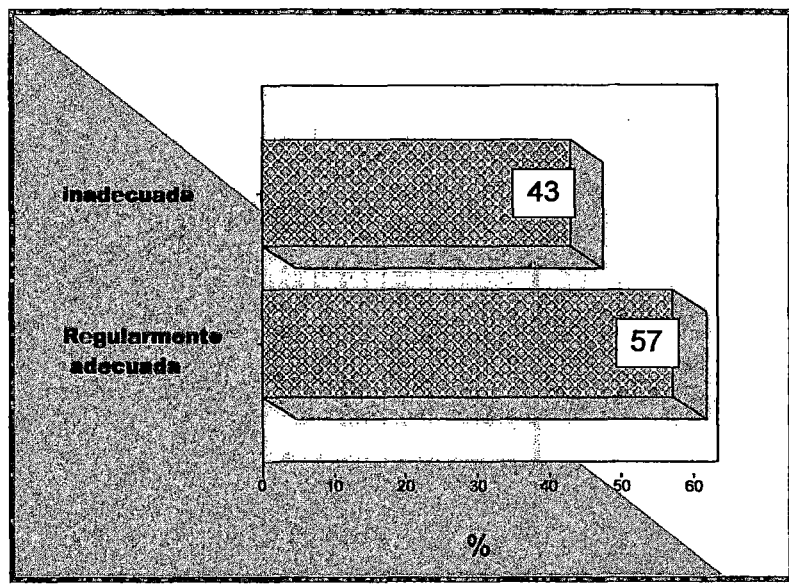

Fuente: Cuadro Nº 4.62
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.62 nos muestran que un 57% de los encuestados manifestaron que la organización de las actividades relacionadas con la recaudación de los tributos y no tributos

fue regularmente adecuada y un 43% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera inadecuada.

Después de que la dirección haya determinado las acciones futuras, el paso siguiente para cumplir con el trabajo, será distribuir o señalar las necesarias actividades de trabajo entre los miembros del grupo e indicar la participación de cada miembro del grupo.

Esta distribución del trabajo esta guiado por la consideración de cosas tales como la naturaleza de las actividades componentes, las personas del grupo y las instalaciones físicas disponibles. Estas actividades componentes están agrupadas y asignadas de manera que un mínimo de componentes están agrupadas y asignadas de manera que un mínimo de gastos o un máximo de satisfacción de los empleados se logre o que se alcance algún objetivo similar.

Realizando el análisis respectivo de las actividades realizadas por el área de Recaudación podemos señalar que durante los períodos de estudio, el mencionado área no contó con el personal necesario ni adecuado para las labores propias de la recaudación, las obligaciones operativas no fueron agrupadas de acuerdo a la necesidad del puesto, lo puesto operativos no fueron agrupados en unidades manejables, etc. Destacándose una gran falta de organización y coordinación que afectó seriamente al interés del contribuyente. Sumado a todo ello los constantes cambios en las estructuras orgánicas, no hicieron mas que acentuar la desorganización e incertidumbre en el área.

DIRECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECAUDACIÓN

Para un mejor estudio de las actividades recaudadoras es preciso conocer como se dirigieron las actividades tendientes a la recaudación tributaria y no tributaria, durante los períodos 2003-2005. Con este propósito se formuló el siguiente ítem: **¿El desarrollo de las actividades relacionadas con la recaudación fueron dirigidas de manera:?**

Los resultados son detallados en el cuadro y gráfico 4.63

Cuadro N° 4.63

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	2	28.6
regularmente adecuada	5	71.4
Total	7	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.63

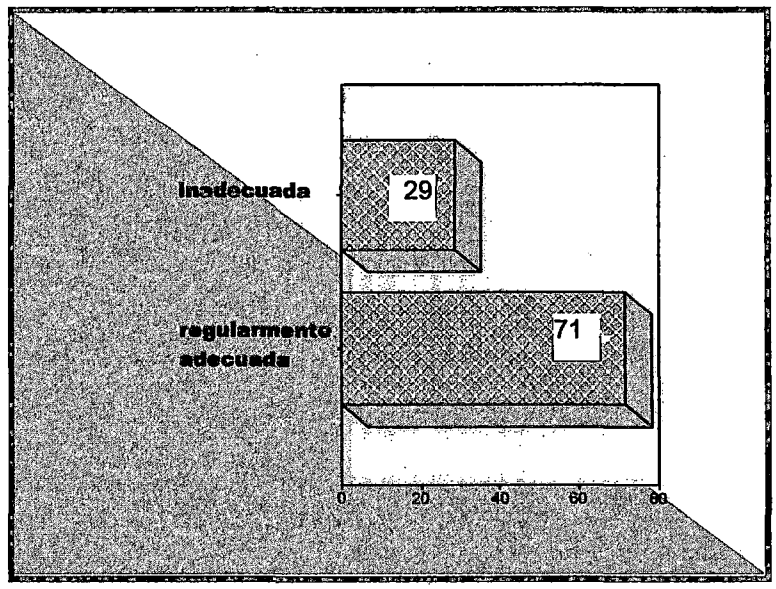

Fuente: Cuadro Nº 4.63
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.63, nos muestran que un 71% de los encuestados manifestaron que el desarrollo de las actividades relacionadas con la recaudación fueron dirigidas de manera regularmente adecuada y un 29% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera inadecuada.

Para llevar a cabo físicamente las actividades que resulten de los pasos de planeación y organización, es necesario que el gerente tome medidas que inicien y continúen las acciones requeridas para que los miembros del grupo ejecuten la tarea.

Teniendo en cuenta estos precedentes, es necesario señalar que durante los períodos 2003-2005, uno de los factores que menos causo interés fue la falta programas de motivación e incentivos para el personal del área. Otro de los factores que influyó significativamente fueron las diversas rotaciones de la que fue objeto la Sub Gerencia de Recaudación la que no le permitió organizar, planificar y dirigir cada una de las actividades relacionadas con la recaudación tributaria. La intromisión política constituyó el factor más importante a considerar, ya que la autoridad municipal le quitó autonomía y autoridad para tomar decisiones. En los diferentes períodos, la autoridad municipal decidió inclusive sobre el período de beneficio tributario, los porcentajes de condonación en las multas e intereses, los que fueron resueltas sin un mayor conocimiento en el ámbito tributario.

CONTROL DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECAUDACIÓN

A fin de conocer que acciones realizó el área de recaudación tributaria, con el propósito de corregir los errores propias de toda actividad y que a su vez permita la debida retroalimentación a las actividades recaudadoras, se aplicó el siguiente ítem:**¿El control de las actividades relacionadas con la recaudación fue?**

Los resultados obtenidos son detallados en el cuadro y gráfico 4.64

Cuadro Nº 4.64

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	3	42.9
regularmente adecuada	4	57.1
Total	7	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.64

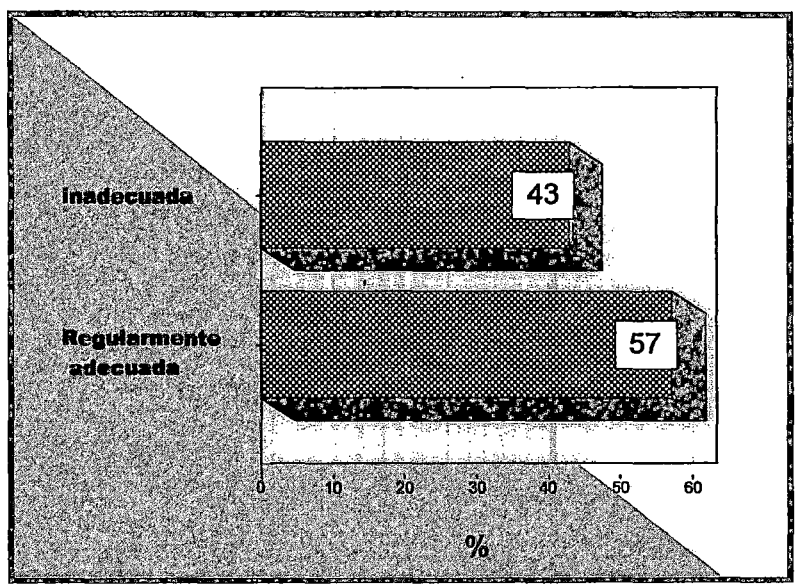

Fuente: Cuadro Nº 4.64
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.64, nos muestran que un 57% de los encuestados manifestaron que el control de las actividades relacionadas con la recaudación se realizó de manera regularmente adecuada y un 43% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera inadecuada.

Durante los períodos fiscales 2003-2005, la autoridad tributaria en materia de recaudación tributaria no estableció adecuados estándares de medición de acuerdo a los niveles de recaudación alcanzados, así como el establecimiento de medidas de corrección de acuerdo a la recaudación teniendo en cuenta la categoría del contribuyente. Asimismo la ausencia de un análisis real sobre la evolución de los montos programados en la recaudación (aumento o disminución); ya sea tanto por planes de pago y/o moratorias , periodos normales ; o en cantidad de contribuyentes: que presentaron y abonaron sus declaraciones juradas, que presentaron y no abonaron sus declaraciones juradas, con respecto al mismo periodo de años anteriores o bien con respecto al período anterior del año en curso, se convirtió en el talón de Aquiles del área de recaudación tributaria, el cual no permitió la adecuada retroalimentación que permitan alcanzar mejores niveles de recaudación.

En cuanto al servicio brindado no se consideró materia de control analizar el tiempo insumido que el personal dedicado a tal actividad ocupó en la cantidad de trámites que se realizaron por ventanilla; suscripción de planes de pago, presentación de declaraciones juradas, así como el adecuado análisis de las tareas del área.

CAPACITACIÓN DEL EQUIPO DE RECAUDACIÓN

Para alcanzar el éxito en toda actividad es necesario que se cuente con el personal debidamente instruido para su mejor ejecución. Una de nuestras preocupaciones materia de estudio la constituyó el conocer si la autoridad tributaria municipal consideró para ello brindar una adecuada y permanente capacitación. Tendiendo en cuenta estos antecedentes se formuló el siguiente ítem: **¿La capacitación del equipo especializado encargado de controlar el cumplimiento de las disposiciones de recaudación fue?**

Los resultados son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.65

Cuadro Nº 4.65

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	5	71.4
regularmente adecuada	2	28.6
Total	7	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.65

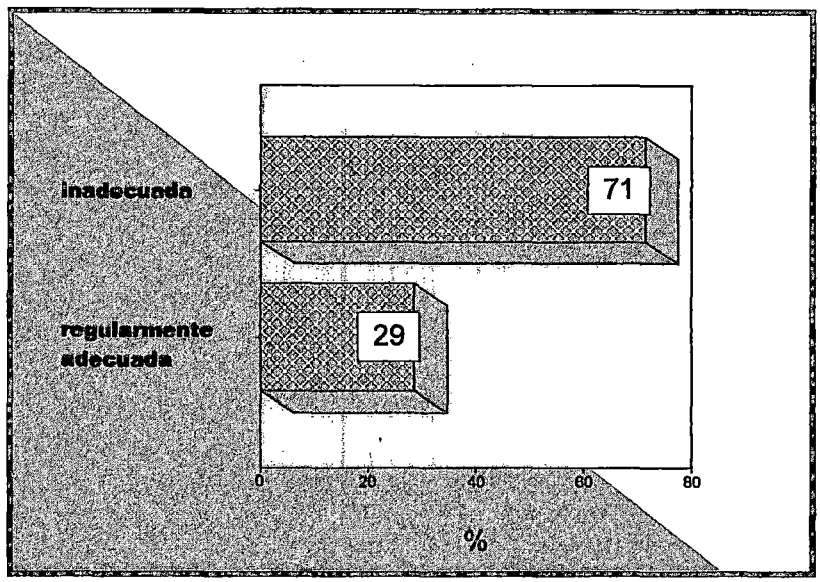

Fuente: Cuadro Nº 65
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.65, nos muestran que un 71% de los encuestados manifestaron que la capacitación del equipo especializado encargado de controlar el cumplimiento de las disposiciones de recaudación fue inadecuada y un 29% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera regularmente adecuada.

Uno de los factores que incidió de manera negativa en los objetivos establecidos por la administración tributaria durante los períodos 2003 -2005, fue la falta de capacitación de la que fue objeto su personal. Muy a pesar a que tales actividades se encontraron establecidas dentro de la funciones del área de recaudación al contribuyente. La autoridad tributaria no tuvo

a bien considerar la gran importancia que representaba esta actividad, y de la que instituciones relacionadas a la recaudación tributaria del ámbito de la capitas no han dudo en apostar como medio para la eficiencia y eficacia administrativa.

Es necesario además señalar la gran importancia que representa esta actividad, para cualquier institución y sobre todo si se trata de brindar un servicio público. Es también importante poner de conocimiento que la autoridad tributaria además de no brindar capacitación, sino que también actúo irresponsablemente al designa personal practicante, sin mayor capacitación ni experiencia en el área tributaria.

PROGRAMACIÓN DE LAS CAMPAÑAS MASIVAS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Las acciones que han sido fundamentales para la recaudación tributaria municipal durante los períodos 2003-2025, son definitivamente las campañas masivas y los beneficios tributarios. Debido a este precedente se creo por conveniente formular el siguiente ítem: **¿La programación de las campañas masivas y beneficios tributarios se establecieron de manera?**

Los resultados son alcanzados a continuación en el cuadro y gráfico 4.66

Cuadro Nº 4.66

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	1	14.3
regularmente adecuada	4	57.1
inadecuada	2	28.6
Total	7	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.66

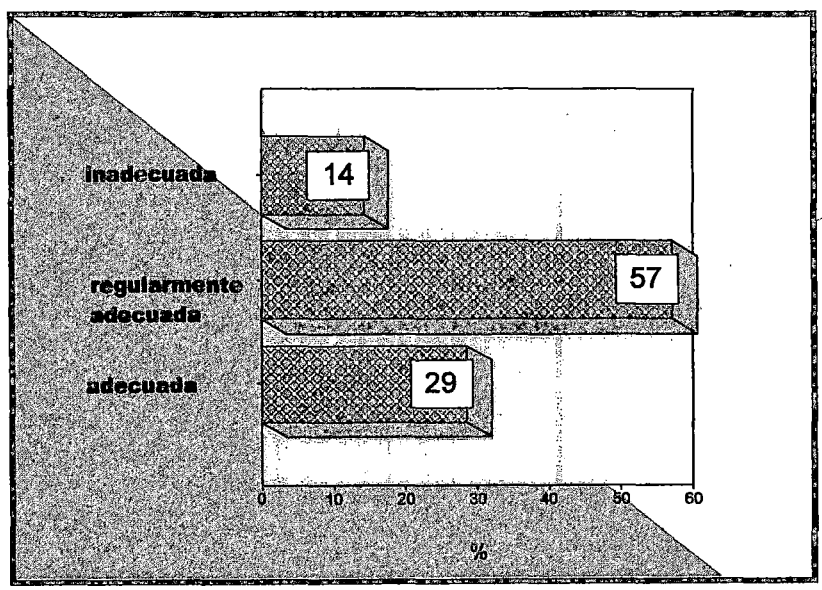

Fuente: Cuadro Nº 4.66
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.66, nos muestran que un 57% de los encuestados manifestaron que la programación de las campañas masivas y beneficios tributarios se desarrollaron de manera regularmente adecuada y un 14% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se establecieron de manera inadecuada.

Es importante mencionar que durante los períodos 2003-2005, los beneficios tributarios fueron establecidos previa aprobación de Ordenanzas Municipales y las campañas masivas de tributación mediante Decretos de Alcaldía.

Durante el período 2003 las disposiciones municipales generadas, ayudó en gran medida a mejorar los niveles en la recaudación, sin embargo para el período 2004 estas disposiciones no fueron aprobadas según las evaluaciones emitidas por la administración tributaria, demostrando con esto la gran intromisión política de la que fue objeto la administración tributaria por parte de la autoridad municipal.

Es también necesario señalar que los beneficios tributarios fueron establecidos por el pleno del concejo municipal, sin para ello realizar una adecuada evaluación de los períodos a implantarse, es decir sin tener en cuenta los períodos en las que el contribuyente pueda tener mayor disposición económica.

PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA

A fin de simplificar las acciones administrativas en el área de recaudación tributaria, es vital contar los adecuados procedimientos recaudadores. Con el objetivo de conocer como se realizaron dichos procedimientos durante los períodos 2003-2005, se aplicó el siguiente ítem: **¿Los procedimientos establecidos para la recaudación tributaria y no tributaria fueron?**

Dichos resultados son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.67

Cuadro Nº 4.67

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	3	42.9
regularmente adecuada	4	57.1
Total	7	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.67

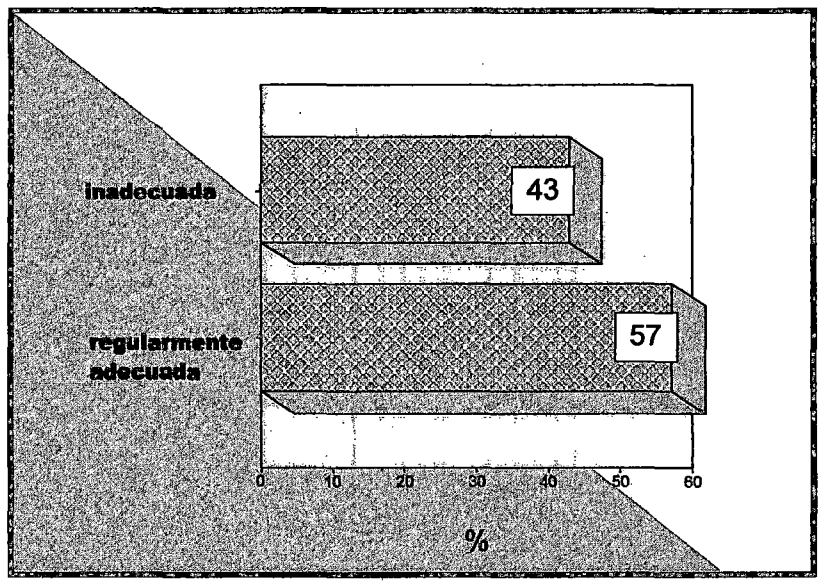

Fuente: Cuadro Nº 4.67
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.67, nos muestran que un 57% de los encuestados manifestaron que los procedimientos para la recaudación tributaria y no tributaria fueron establecidos de manera regularmente adecuada y un 43% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se establecieron de manera inadecuada.

Es preciso indicar que durante los períodos 2003-2005, los procedimientos dispuestos para la recaudación de los tributos municipales fue el siguiente:

- Emisión de aranceles
- Adquisición del formato de Autoavalúo

- Reporte de deuda
- Emisión de la deuda tributaria
- Cancelación de la deuda (sólo a través de caja de la MPT)

Dichos procedimientos se caracterizaron sobre todo en períodos de beneficio o amnistía tributaria en largas filas que debía realizar el contribuyente a fin de cumplir con la obligación tributaria, generando el malestar y descontento en los contribuyentes.

Es además necesario recalcar que el medio utilizado para el pago de los tributos municipales para tal objetivo fue muy deficiente, ya que se tiene por conocimiento que el contribuyente al no poder estar en la ciudad, tuvo que afrontar el incremento de intereses o en otras casos tales pagos fueron postergados.

ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS Y/O PADRONES DE CONTRIBUYENTES

Con el fin de garantizar el desarrollo de las diferentes actividades de la administración tributaria municipal, es función primordial del área de recaudación tributaria realizar la debida actualización de los registros y/o padrones de contribuyentes. A consecuencia de esta premisa se consideró formular el siguiente ítem: **¿La actualización de los registros y/o padrones de contribuyentes se desarrollaron de manera?**

Los resultados son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.68

Cuadro Nº 4.68

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	3	42.9
regularmente adecuada	4	57.1
Total	7	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.68

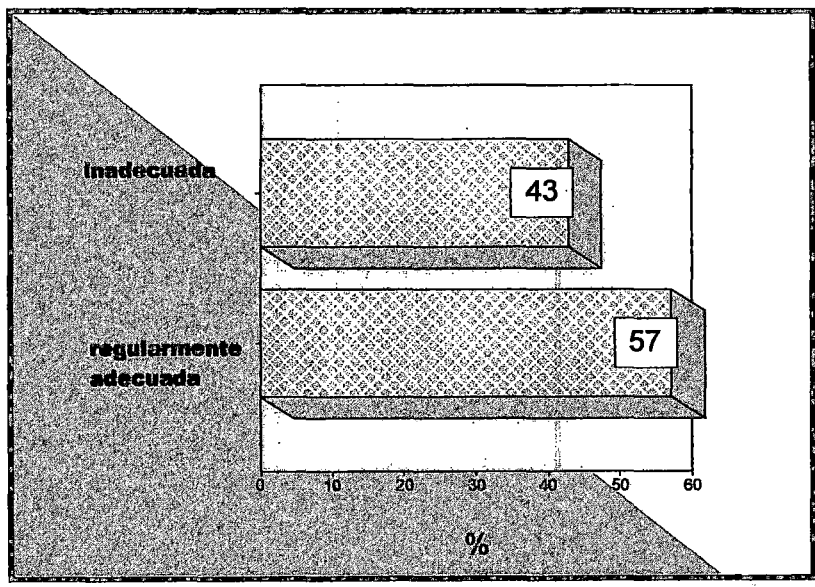

Fuente: Cuadro Nº 4.68
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.68, nos muestran que un 57% de los encuestados manifestaron la actualización de los registros y/o padrones de contribuyentes se desarrollaron de manera regularmente adecuada y un 43% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera inadecuada.

Si bien es cierto que durante los períodos 2003 – 2005, el área de recaudación tributaria dispuso medidas a fin de ampliar la base tributaria, estas no se cumplieron a su cabalidad, puesto que el problema que fue consecuente durante los mencionados períodos, fue justamente la desactualizada base de datos con la que contó la administración tributaria municipal. Es preciso además señalar que en la Ley de tributación Municipal se encuentra establecido en su artículo Nº 20 lo siguiente: "El 5% del rendimiento del impuesto predial, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital", muy a pesar de lo dispuesto, el gran problema de la mencionada tributación fue la base de datos desactualizada y por consiguiente el padrón y registro de contribuyentes presentados no fue el verdadero.

Asimismo la desactualización de la base tributaria, no sólo genero mayor controversia en el área de recaudación, sino que afectó el accionar de las diferentes áreas de la administración tributaria municipal.

EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES DE FRACCIONAMIENTO Y COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A consecuencia del cada vez mayor porcentaje de morosidad y a fin de facilitar el pago de los tributos municipales, la autoridad tributaria concede el fraccionamiento y compensación de dichas obligaciones tributaria. Con el propósito de conocer como se ejecutaron las Resoluciones de fraccionamiento se aplicó el siguiente ítem: **¿Las Resoluciones de fraccionamiento y compensación de obligaciones tributarias se ejecutaron de manera...?**

Los resultados son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.69

Cuadro Nº 4.69

Escala	Frecuencia	Porcentaje
muy inadecuada	4	57.1
inadecuada	1	14.3
regularmente adecuada	2	28.6
Total	7	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.70

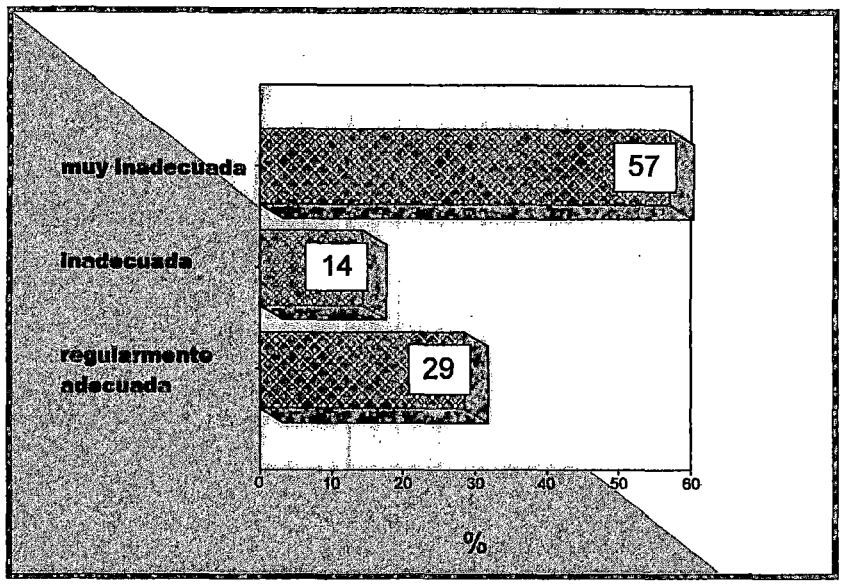

Fuente: Cuadro Nº 4.70
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.70, nos muestran que un 57% de los encuestados manifestaron que las Resoluciones de fraccionamiento y compensación de obligaciones tributarias se ejecutaron de manera muy inadecuada y el 14% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera inadecuada.

La autoridad municipal a través de la Ordenanzas Municipales, aprobó los fraccionamientos tributarios el cual es un beneficio para el pago mensual de la deuda devengada; otorgando de esta manera facilidades para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones

tributarias. Pese a estas disposiciones durante los períodos 2003-2005, el casi 80% de los contribuyentes incumplieron con tales responsabilidades tributarias. Es necesario señalar que dichos montos en muchos casos fueron muy ínfimos, puesto que la autoridad municipal en pro de la recaudación otorgó cuotas fraccionadas hasta de S/.10.00 (diez nuevos soles), pero de igual manera el contribuyente incurrió en tal incumplimiento. Debido a la ineficacia de esta actividad, la autoridad tributaria dispuso no otorgar fraccionamientos para el período 2005.

Tanto el incumplimiento del pago de los fraccionamientos, así como la falta de un adecuado control de esta actividad determinaron que las Resoluciones Otorgadas para el fraccionamiento tributario fueron ejecutadas de manera muy inadecuada por el área de Recaudación tributaria, durante los períodos 2003-2005.

OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y NO TRIBUTOS

Para conocer si los objetivos planteados por el área de recaudación tributaria fueron alcanzados durante los períodos 2003-2005, se aplicó el siguiente ítem:**¿Los objetivos establecidos en la programación de la recaudación de los tributos y no tributos se cumplieron de manera?**

Los resultados son detallados a continuación en el cuadro y gráfico 4.70

Cuadro Nº 4.70

Escala	Frecuencia	Porcentaje
inadecuada	2	28.6
regularmente adecuada	5	71.4
Total	7	100.0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.70

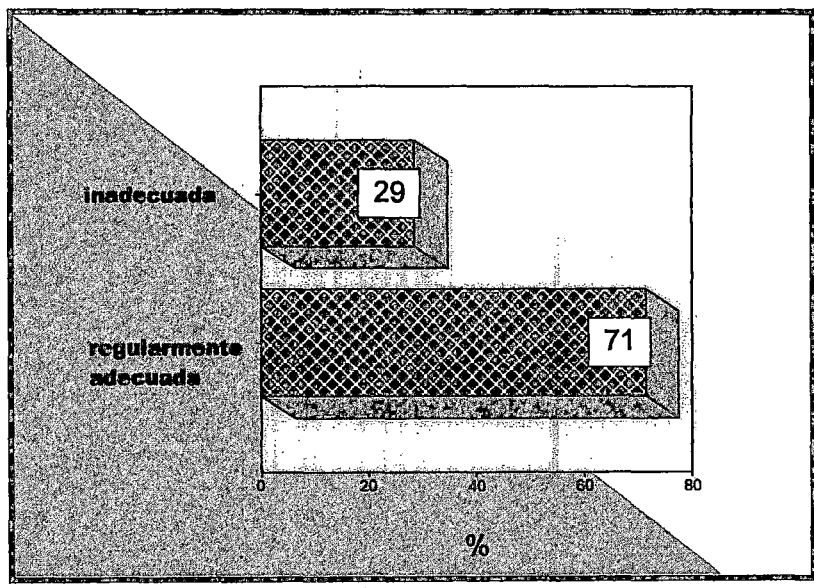

Fuente: Cuadro Nº 4.70
Elaboración: Propia

El cuadro y gráfico Nº 4.70, nos muestran que un 71% de los encuestados manifestaron que los objetivos establecidos en la programación de la recaudación de los tributos y no tributos se cumplieron de manera regularmente adecuada y un 29% de los encuestados manifestaron que dichas actividades se ejecutaron de manera inadecuada.

Los resultados porcentuales anteriormente obtenidos son a consecuencia de que durante los períodos 2003-2005, el área de recaudación no logró recaudar los montos programados al inicio de cada período fiscal. Siendo los montos recaudados provenientes de los diferentes tributos municipales, durante tales períodos los siguientes:

Tabla 4.8: Recaudación Tributaria y no Tributaria de la MPT (2003-2005)

PERIODOS	PROGRAMADO (S/.)	EJECUTADO (S/.)
2003	7 904,576.21	6 869,576.21
2004	8 484,054.00	6 189,877.04
2005	7 842,714.00	7 520,429.01

Fuente: Memoria de Gestión de la MPT 2003-2005
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.71

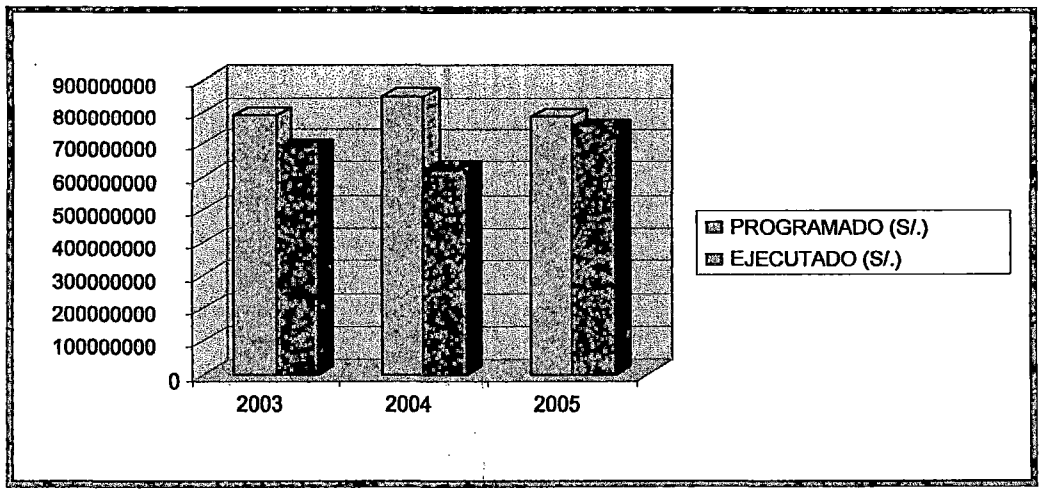

Fuente: Tabla 4.8
Elaboración: Propia

Analizando los montos programados y ejecutados durante los períodos 2003-2005,llama la atención la programación del periodo 2005, con respecto al periodo 2004.La decreciente programación existente nos evidencia la subjetividad con la que opero el Área de Recaudación Tributaria, durante los mencionados períodos fiscales.

Teniendo en cuenta estos antecedentes es preciso analizar también los montos de las deudas por cobrar, a fin de evaluar objetivamente la eficacia del mencionado área.

Tabla 4.9: Recaudación Tributaria y no Tributaria de la MPT (2003-2005)	
PERIODOS	**DEUDAS POR COBRAR (S/.)**
2003	2 347 173 . 96
2004	2 250 634 93
2005	3 701 014 55
TOTAL	8 298, 823 44

Fuente: Área de Control de Deudas de la MPT
Elaboración: Propia

Gráfica Nº 4.72

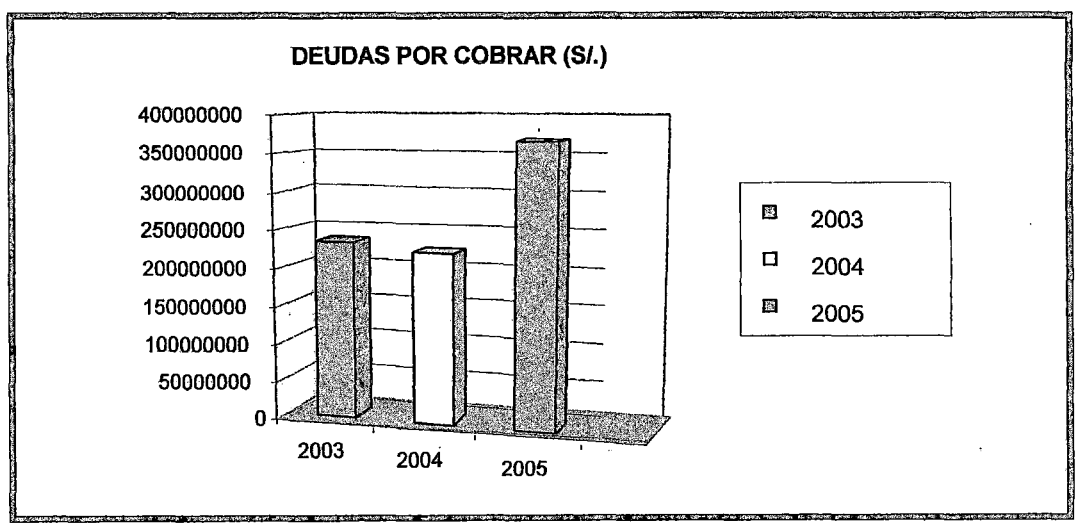

Fuente: Tabla 4.9
Elaboración: Propia

Cabe señalar que los montos presentados anteriormente sólo representan el acumulado de los principales tributos municipales (automotriz, predial, limpieza pública, parques y jardines) durante los períodos 2003-2005.

Tabla 4.10: Deudas por cobrar (2003-2005)

PRINCIPALES TRIBUTOS/PERIODOS	2003	2004	2005
limpieza pública	781,800.56	803,442.07	114,262.597
parques y jardines	566,732.39	500,596.09	825,100.75
Automotriz	85,076.28	65,765.87	59,301.35
Predial	913,564.73	800,830.90	167,389.849

Fuente: Área de Control de Deudas de la MPT
Elaboración: Propia

Gráfico Nº 4.73

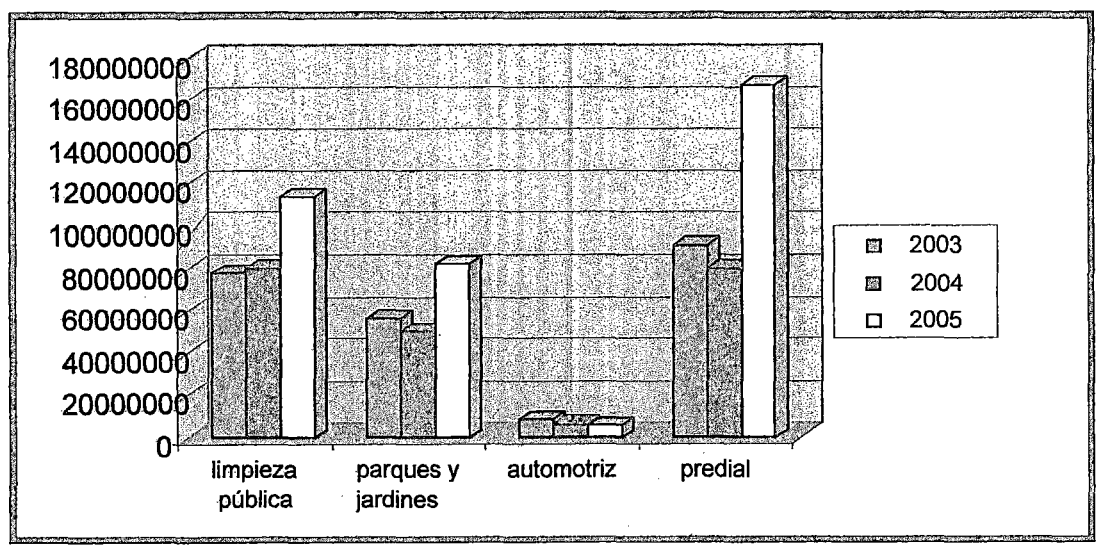

Fuente: Tabla 4.10
Elaboración: Propia

En los cuadros antes presentados podemos observar claramente que los montos de las deudas por cobrar han ido creciendo sustancialmente durante los períodos a estudio.

Evidenciando con esta evaluación que la autoridad tributaria no cumplió una adecuada gestión en el área de recaudación tributaria.

4.2 NIVEL DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, DURANTE LOS PERÍODOS 2003-2005.

A continuación se procede a determinar el nivel actividades desarrolladas por las diferentes áreas de la administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna. Finalmente se procederá a determinar el nivel de gestión de la administración tributaria desarrollada durante los períodos 2003-2005.

4.2.1 MEDICIÓN DEL NIVEL ALCANZADO EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA GERENCIA TRIBUTARIA MUNICIPAL (2003-2005)

Luego de haber descrito las diferentes actividades desarrolladas por la Gerencia de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, procederemos a medir el nivel desarrollado en las actividades de la mencionada área. Para tal propósito presentamos en el gráfico 4.74 la actitud hacia cada una de los formuladas en el cuestionario de Evaluación de la Gestión Tributaria 2003-2005.

Los resultados encontrados indican que la Gerencia de Administación Tributaria aplicó de manera adecuada la normatividad tributaria, actuando con la legalidad y transparencia en su gestión, alcanzado para ello el mayor pocentaje del cuestionario (83%).

Gráfico 4.74 RESUMEN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (2003-2005)

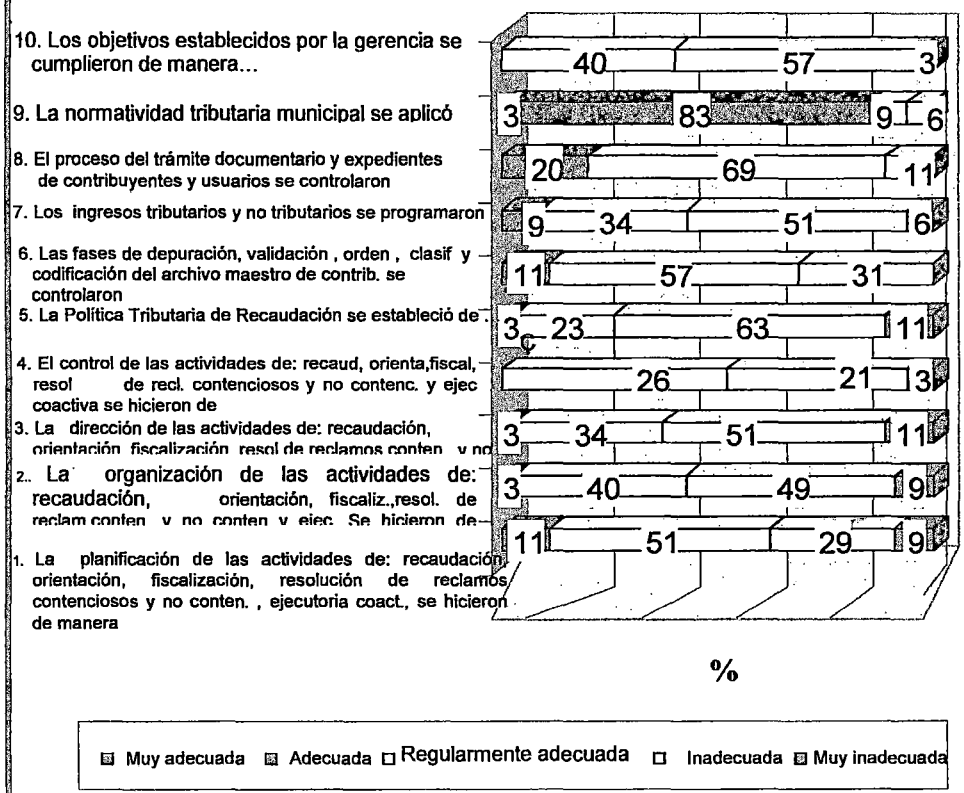

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT (2003-2005)
Elaboración: Propia

De igual manera se puede observar que el proceso del trámite documentario y expedientes de contribuyentes y usuarios se controlaron de manera regularmente adecuados, con un porcentaje de preferencia equivalente al 69%.

Asimismo, es preocupante que una de las actividades que constituyen el eje de toda accionar administrativo tal como lo son las líneas de acción , para nuestro caso de estudio la Política Tributaria de Recaudación , fue calificada como inadecuada por el personal del área , alcanzando para ello un porcentaje del 63%.

También se puede observar que durante los períodos 2003-2005, la gerencia de administración tributaria, realizó de manera regularmente adecuada el control de las actividades de las diferentes áreas de la administración tributaria, siendo el porcentaje alcanzado al 26%.

Llama la atención el inadecuado control en las diferentes fases de depuración, validación, orden, clasificación y codificación del archivo maestro de contribuyentes, la cual alcanzó un porcentaje del 57% respectivamente. Preocupa también que los objetivos establecidos por la gerencia tributaria municipal hayan sido califícas como inadecuadas, alcanzando un porcentaje al 57%, respectivamente.

Se puede observar además que, una de las actividades vitales para la recaudación tal como lo es la programación de los ingresos tributarios y no tributarios, alcanzó el calificativo de inadecuado con un porcentajes del 51%.

En cuanto a la planificación de las actividades de la recaudación, orientación, fiscalización, resolución de recalmos contenciosos y no conteneciosos y ejecutoría coactiva fueron sindicados como regularmente adecuados, con un porcentaje equivalente al 51% .

Además en dicha evaluación se pudo observar que la dirección de las actividades de recaudación, orientación, fiscalización, resolución de recalmos contenciosos y no conteneciosos y ejecutoría coactiva se hicieron de manera inadecuada, alcanzando un porcentaje del 51%.

Finalmente se encontró que la organización de las actividades de recaudación, orientación, fiscalización, resolución de recalmos contenciosos y no conteneciosos y ejecutoría coactiva se hicieron inadecuadamente, con un porcentaje del 49%.

En resumen podemos afirmar que los factores que han influenciado en la gerencia de la administración tributaria la constituyen principalmente la Política Tributaria de Recaudación, la falta de preocupación mostrada hacia la actualización del archivo maestro de contribuyentes y sobre todo la inadecuada programación de ingresos tributarios y no tributarios.

Luego de hacer una breve presentación de las actividades desarrolladas por la gerencia de administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna durante los períodos 2003-2005, procederemos a determinar el nivel alcanzado en las actividades desarrolladas por la Gerencia de Administración tributaria para dichos períodos.

La determinación del nivel alcanzado en las actividades desarrolladas por la Gerencia de Administración tributaria es importante porque nos permite contrastar nuestra hipótesis de investigación utilizando las escalas planteadas en la operacionalización de la variable Gerencia de Administración Tributaria. Asimismso, nos permite alcanzar el objetivo específico N°01 de la presente investigación. A continuación procederemos a su cálculo.

Tabla 4.10: RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MPT (2003- 2005)

Nº	ÍTEMS	PUNTUACIONES OBETENIDAS SEGÚN ESCALAS DE MEDICIÓN				
		Muy adecuada	Adecuada	Regularmente adecuada	Inadecuada	Muy inadecuada
1	La planificación de las actividades de: recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos y ejecutoría coactiva se hicieron de manera...	0	12	34	11	0
2	La organización de las actividades de: recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos y ejecutoría coactiva se hicieron de manera...	0	6	28	17	0
3	La dirección de las actividades de: recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos y ejecutoría coactiva se hicieron de manera...	0	3	24	18	0
4	El control de las actividades de: recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos y ejecutoría coactiva se hicieron de manera...	0	0	26	21	0
5	La Política Tributaria de Recaudación se estableció de manera...	0	3	16	22	0
6	Las fases de depuración , validación , ordenamiento , clasificación y codificación del archivo maestro de contribuyentes se controlaron	0	12	40	11	0
7	Los ingresos tributarios y no tributarios se programaron de manera...	0	9	24	18	0
8	El proceso del trámite documentario y expedientes de contribuyentes y usuarios se controlaron de manera...	0	21	48	4	0
9	La normatividad tributaria municipal se aplicó de manera	4	87	6	2	0
10	Los objetivos establecidos por la gerencia se cumplieron de manera...	0	0	28	20	0
	TOTAL DE PUNTUACIONES	**4**	**153**	**274**	**144**	**0**

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT (2003-2005)
Elaboración: Propia

FÓRMULA :

$$\text{I. A. G.} = \frac{\sum \text{Puntuaciones obtenidas}}{\text{Nº de Encuestas aplicadas al personal del área de Administración Tributaria}}$$

Donde:

I.A.G = Índice de Actividades Gerenciales desarrolladas

I.A.G = 575 / 35

I.A.G = 16 puntos

A efectos de identificar el nivel alcanzado en las actividades desarrolladas por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, analizaremos también la escala de medición de la variable Gerencia de la Administración Tributaria Municipal, que a continuación detallamos.

Tabla 4.11: Escala de medición de la variable Gerencia de la Administración Tributaria Municipal

Escala	Puntuación
Muy adecuada	40-33
Adecuada	32-25
Regular	24-17
Inadecuada	16-09
Muy inadecuada	08-00

Elaboración: Propia

Gráfico 4.75: Escala de medición de la variable Gerencia de la Adm. Tributaria Municipal

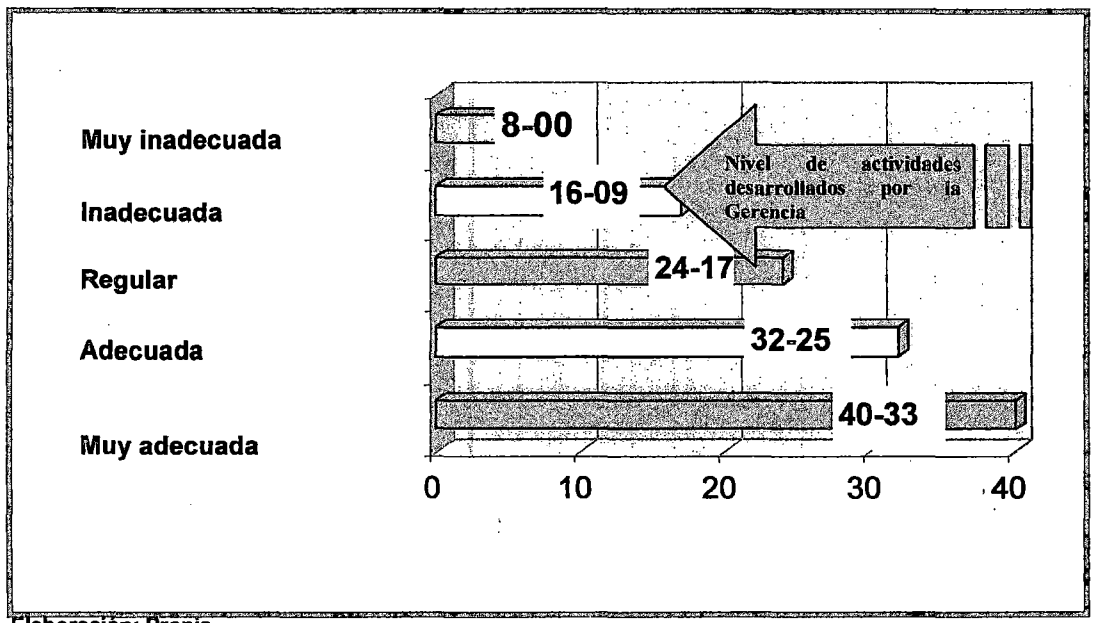

Elaboración: Propia

Como se puede observar en la tabla y gráfico 4.75, el rango de puntuación para la escala inadecuada comprende de 16-09 puntos. Por lo tanto si comparamos este rango con el índice de actividades gerenciales desarrolladas, podemos concluir que la Gerencia Tributaria de la Municipal Provincial de Tacna desarrollo una inadecuada gestión durante los períodos 2003-2005.

4.2.2 MEDICIÓN DEL NIVEL ALCANZADO EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA DE ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE (2003-2005)

Inmediatamente después de haber descrito las diferentes actividades desarrolladas por el Área de Orientación al Contribuyente de la Municipalidad Provincial de Tacna, procederemos a medir el nivel desarrollado en las actividades de la mencionada área. Para tal propósito presentamos en el gráfico 4.76 la actitud hacia cada uno de los ítems formulados en el cuestionario de Evaluación de la Gestión Tributaria 2003-2005.

Haciendo el análisis respectivo se halló que las campañas para generar conciencia tributaria se efectuaron inadecuadamente alcanzando un porcentaje del 67%. Por otro lado fue calificada como inadecuada, con un porcentaje del 83%, las actividades efectuadas para la clasificación de contribuyentes según rubros específicos. En cuanto a la difusión de las campañas de sensibilización a los contribuyentes, se halló que esta alcanzó la escala de regularmente adecuada con un porcentaje también del 83%.

Asimismo, con el 83% se encontró que la clasificación de contribuyentes según monto de morosidad y las tareas de orientación y apoyo al contribuyente se desarrolló de manera regularmente adecuada.

Con el 67% se encontró que la estadística correspondiente al comportamiento de los ingresos tributarios y no tributarios, se realizó de manera regularmente adecuada.En cuanto a los estudios e investigaciones orientados a la ampliación y mejoramiento del horizonte de contribuyentes, se desarrollaron inadecuadamente durante los períodos 2003-2005, alcanzando para ello un 67%.

En resumen podemos afirmar que en la encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria, aplicadas a los trabajadores del Área de Orientación Tributaria, las actividades que han influenciado en el desarrollo de las actividades de mencionado área la constituyen la inadecuada realización de las campañas para generar conciencia tributaria, muy a pesar de que tal actividad constituye el eje principal del área, señalada precisamente en el Reglamento de Organización y Funciones. Otro factor fundametal que influenció también en el área de Orientación al Contribuyente fue la clasificación de contribuyentes según monto de morosidad, así como también las tareas de investigación a la ampliación y mejoramiento del horizonte de contribuyentes.

Gráfico 4.76 RESUMEN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA DE ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE (2003-2005)

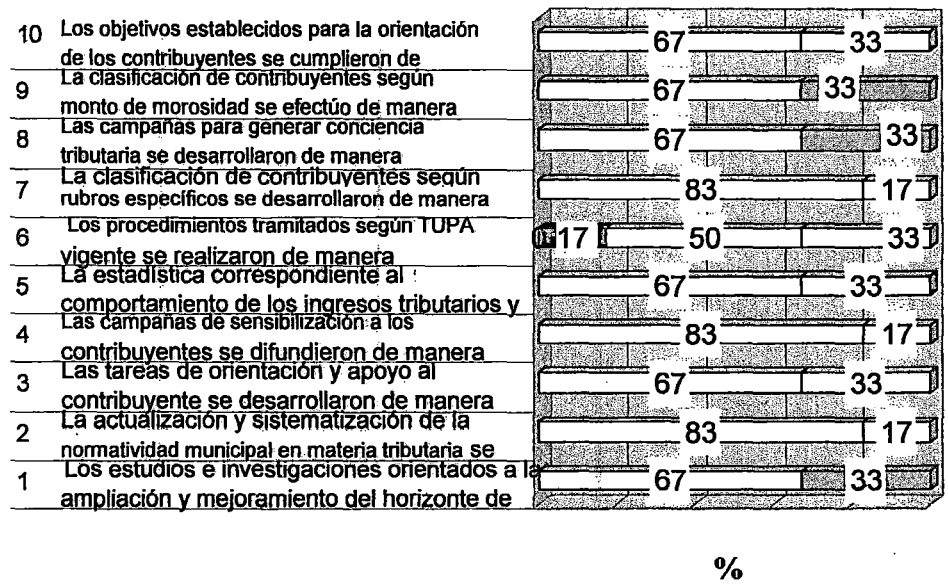

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT (2003-2005)
Elaboración: Propia

En cuanto a la Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria, aplicada a los contribuyentes pertenecientes a la jurisdicción de Tacna, se encontró dentro de la escala de regularmente adecuada a las actividades orientación de cómo , cuando y donde tributar, alcanzando un porcentaje del 52%. Asimismo dentro de la escala de inadecuada con un porcentaje del 40%, se encontró a las actividade destinadas a la difusión de las Campañas Masivas de Tributación, con un porcentaje al 40% de desaprobación. Asimismo, con un porcentaje similar de desaprobación se encontró que la información que recibieron los conribuyentes sobre como son utilizados los tributos municipales fueron inadecuados. Es aún mas sorprendente que actividades que constituyeron el eje central de la administración tributaria, tal como lo representaron los Beneficios Tributarios o Amnistías tributarios durante los períodos 2003-2005, no tuvieron la debida difusión, y por lo tanto también fueron calificadas como inadecuadas por los contribuyentes.

Seguido a este porcentaje en el rango de regularmente adecuadas, con un porcentaje del 39% tenemos a las actividades realizadas a la información sobre las sanciones aplicadas ante el incumplimiento del pago de los tributos municipales.

Gráfico 4.77 RESUMEN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA DE ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE (2003-2005)

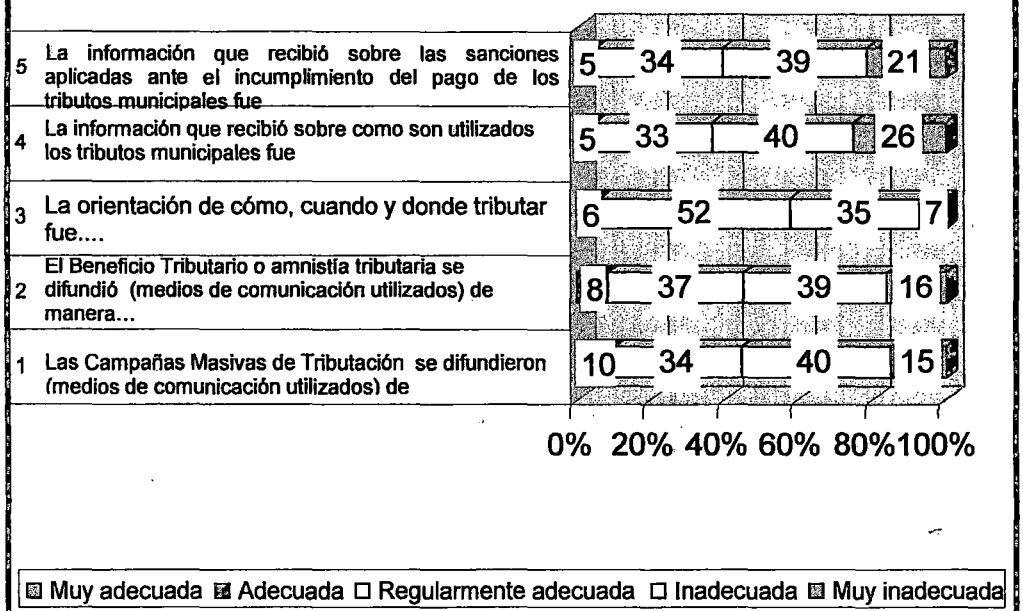

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT (2003-2005)
Elaboración: Propia

Luego de hacer una breve presentación de las actividades desarrolladas por el Área de Orientación al Contribuyente de la Municipalidad Provincial de Tacna durante los períodos 2003-2005, procederemos a determinar el nivel alcanzado en las actividades desarrolladas por el Área de Orientación al contribuyente.

La determinación del nivel alcanzado en las actividades desarrolladas por el Área de Orientación al Contribuyente es importante porque nos permite contrastar nuestra hipótesis de investigación utilzando las escalas planteadas en la operacionalización de la variable Orientación al Contribuyente. Asimismso, nos permite alcanzar el objetivo específico Nº02 de la presente investigación. A continuación procederemos a su cálculo.

Tabla 4.12: RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE DE LA MPT (2003- 2005)

Nº	ÍTEMS FORMULADOS / PERSONAL DEL ÁREA	PUNTUACIONES OBETENIDAS SEGÚN ESCALAS DE MEDICIÓN				
		Muy adecuada	Adecuada	Regularmente adecuada	Inadecuada	Muy inadecuada
1	Los estudios e investigaciones orientados a la ampliación y mejoramiento del horizonte de contribuyentes se ejecutaron de manera	0	0	0	4	0
2	La actualización y sistematización de la normatividad municipal en materia tributaria se desarrollo de manera	0	0	10	1	0
3	Las tareas de orientación y apoyo al contribuyente se desarrollaron de manera	0	0	8	2	0
4	Las campañas de sensibilización a los contribuyentes se difundieron de manera	0	0	10	1	0
5	La estadística correspondiente al comportamiento de los ingresos tributarios y no tributarios se hicieron de manera	0	0	8	2	0
6	Los procedimientos tramitados según TUPA vigente se realizaron de manera	0	3	6	2	0
7	La clasificación de contribuyentes según rubros específicos se desarrollaron de manera	0	0	10	1	0
8	Las campañas para generar conciencia tributaria se desarrollaron de manera	0	0	0	4	0
9	La clasificación de contribuyentes según monto de morosidad se efectúo de manera	0	0	0	4	0
10	Los objetivos establecidos para la orientación de los contribuyentes se cumplieron de manera	0	0	8	2	0
	TOTAL DE PUNTUACIONES	**0**	**3**	**60**	**23**	**0**

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT (2003-2005)
Elaboración: Propia

Tabla 4.13: RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE DE LA MPT (2003- 2005)

Nº	ÍTEMS FORMULADOS / CONTRIBUYENTES	PUNTUACIONES OBETENIDAS SEGÚN ESCALAS DE MEDICIÓN				
		Muy adecuada	Adecuada	Regularmente adecuada	Inadecuada	Muy inadecuada
1	Las Campañas Masivas de Tributación se difundieron (medios de comunicación utilizados) de manera...	0	111	258	152	0
2	El Beneficio Tributario o amnistía tributaria se difundió (medios de comunicación utilizados) de manera...	0	93	236	147	0
3	La orientación de cómo, cuando y donde tributar fue....	0	66	388	133	0
4	La información que recibió sobre como son utilizados los tributos municipales fue	0	57	248	152	0
5	La información que recibió sobre las sanciones aplicadas ante el incumplimiento del pago de los tributos municipales fue....	0	57	258	148	0
	TOTAL DE PUNTUACIONES	0	384	1428	732	0

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT (2003-2005)
Elaboración: Propia

Fórmula:

$$\text{Promedio 1} = \frac{\sum \text{Puntuaciones obtenidas}}{\text{Nº de Encuestas aplicadas al personal del área de Orientación al Coantribuyente de la MPT}}$$

Donde:

Promedio 1= 86 / 6

Promedio 1= 14

$$\text{Promedio 2} = \frac{\sum \text{Puntuaciones obtenidas}}{\text{Nº de Encuestas aplicadas a los contribuyentes pertenecientes a la jurisdicción de Tacna}}$$

Donde:

Promedio 2= 2544/376

Promedio 2= 7

Luego:

I .A. O.C = Promedio 1 + Promedio 2

I.A.O.C = 14+7

I.A.O.C = 21 puntos

A efectos de identificar el nivel alcanzado en las actividades desarrolladas por el área de Orientación al Contribuyente de la Municipalidad Provincial de Tacna, analizaremos también la escala de medición de la variable Orientación al Contribuyente, que a continuación detallamos.

Tabla 4.14 : Escala de medición de la variable Gerencia de la Administración Tributaria Municipal

Escala	Puntuación
Muy adecuada	60 - 49
Adecuada	48 – 37
Regular	36 – 25
Inadecuada	24 - 13
Muy inadecuada	12 - 00

Elaboración: Propia

Gráfico 4.77 : Escala de medición de la variable Orientación al Contribuyente

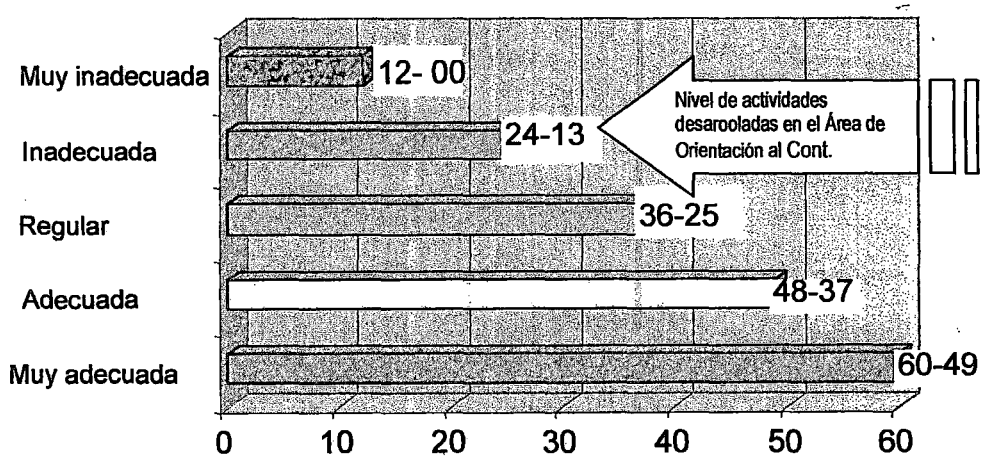

Elaboración: Propia

Como se puede observar en la tabla y gráfico el rango de puntuación para la escala inadecuada comprende de 24-13 puntos. Por lo tanto si comparamos este rango con el índice de actividades desarrolladas en la orientación al contribuyente, podemos concluir que las actividades destinadas a la Orientación al Contribuyente de la Municipal Provincial de Tacna desarrollo inadecuadamente dichas actividades durante los períodos 2003-2005

4.2.3 MEDICIÓN DEL NIVEL ALCANZADO EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL (2003-2005).

Después de haber descrito las diferentes actividades desarrolladas por el Área de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Tacna, procederemos a medir el nivel desarrollado en las actividades de la mencionada área. Para tal propósito presentamos en el gráfico 4.78 la actitud hacia cada uno de los ítems formulados en el cuestionario de Evaluación de la Gestión Tributaria 2003-2005.

Según el análisis respectivo se halló que el mayor porcentaje en cuanto a calificación se refiere se encontró que los planes y estrategias de trabajo a fin de concretar las metas de recaudación se implementaron de manera regularmente adecuada, con un porcentaje del 60%. Asimismo, se halló que la clasificación de la documentación sujeto a la fiscalización se realizó de manera regularmente adecuada, con un porcentaje al 60%. En cuanto a las

actividades destinadas a la explicación de los resultados de la fiscalización a los contribuyentes, fueron calificadas como adecuadas, con un porcentaje alcanzado del 50%. Sin embargo los objetivos establecidos para la fiscalización tuvieron un cumplimiento regular.

Por otro lado en la escala de regularmente adecuadas con un porcentaje del 50%, fueron calificadas como tales las actividades destinadas al desarrollo de la programación de la fiscalización; verificación de los datos consignados en los documentos de los contribuyentes; notificaciones a los contribuyentes. Mientras los procesos correspondientes implementados dentro de la función fiscalizadora, fueron calificados como inadecuados , con un porcentaje del 50%.

En resumen podemos afirmar que los factores que han influenciado en el desarrollo de las actividades de la mencionada área la constituyen los operativos consistentes a la detección de omisos y subvaluadotes, la programación de las actividades de fiscalización a fin detectar omisos y subvaluadores y los procesos implementados dentro de la función fiscalizadora.

Gráfico 4.77 RESUMEN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN (2003- 2005)

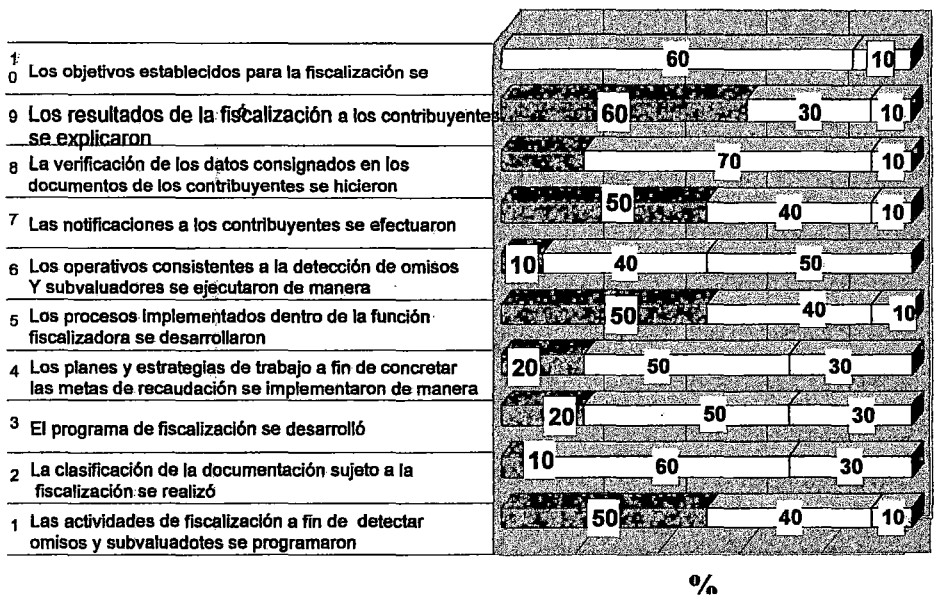

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT (2003-2005)
Elaboración: Propia

Luego de hacer una breve presentación de las actividades desarrolladas por el área de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Tacna durante los períodos 2003-2005, procederemos a determinar el nivel alcanzado en las actividades desarrolladas para la fiscalización de la administración tributaria municipal para dichos períodos.

La determinación del nivel alcanzado en las actividades desarrolladas en las actividades de Fiscalización es importante porque nos permite contrastar nuestra hipótesis de investigación utilzando las escalas planteadas en la operacionalización de la variable Fiscalización. Asimismo, nos permite alcanzar el objetivo específico Nº03 de la presente investigación. A continuación procederemos a su cálculo.

Tabla 4.15: RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE LA MPT (2003- 2005)

Nº	ÍTEMS	PUNTUACIONES OBETENIDAS SEGÚN ESCALAS DE MEDICIÓN				
		Muy adecuada	Adecuada	Regularmente adecuada	Inadecuada	Muy inadecuada
1	Las actividades de fiscalización a fin de detectar omisos y subvaluadores se programaron de manera	0	3	4	7	0
2	La clasificación de la documentación sujeto a la fiscalización de realizó de manera	0	0	12	4	0
3	El programa de fiscalización se desarrolló de manera	0	3	10	4	0
4	Los planes y estrategias de trabajo a fin de concretar las metas de recaudación se implementaron de manera	0	0	12	3	0
5	Los procesos implementados dentro de la función fiscalizadora se desarrollaron de manera	0	0	4	5	0
6	Los operativos consistentes a la detección de omisos y subvaluadores se ejecutaron de manera	0	0	4	8	0
7	La notificaciones a los contribuyentes se efectuaron de manera	0	0	10	3	0
8	La verificación de los datos consignados en los documentos de los contribuyentes se desarrollaron de manera	0	3	12	3	0
9	Los resultados de la fiscalización a los contribuyentes se explicaron de manera	0	15	6	2	0
10	Los objetivos establecidos para la fiscalización se cumplieron de manera	0	0	12	4	0
	TOTAL DE PUNTUACIONES	**0**	**24**	**86**	**43**	**0**

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT (2003-2005)
Elaboración: Propia

FÓRMULA:

$$\text{I. A.F .} = \frac{\sum \text{Puntuaciones obtenidas}}{\text{Nº de Encuestas aplicadas al personal del área de Fiscalización}}$$

Donde:

I.A.F – Índice de Actividades desarrolladas en la Fiscalización

I.A.F – 153 / 10

I.A.F = 15 puntos

A efectos de identificar el nivel alcanzado en las actividades desarrolladas a la fiscalización, analizaremos también la escala de medición de la variable Fiscalización, que a continuación detallamos.

Tabla 4.16 : Escala de medición de la variable Fiscalización

Escala	Puntuación
Muy adecuada	40-33
Adecuada	32-25
Regular	24-17
Inadecuada	16-09
Muy inadecuada	08-00

Elaboración: Propia

Gráfico 4.79: Escala de medición de la variable Fiscalización

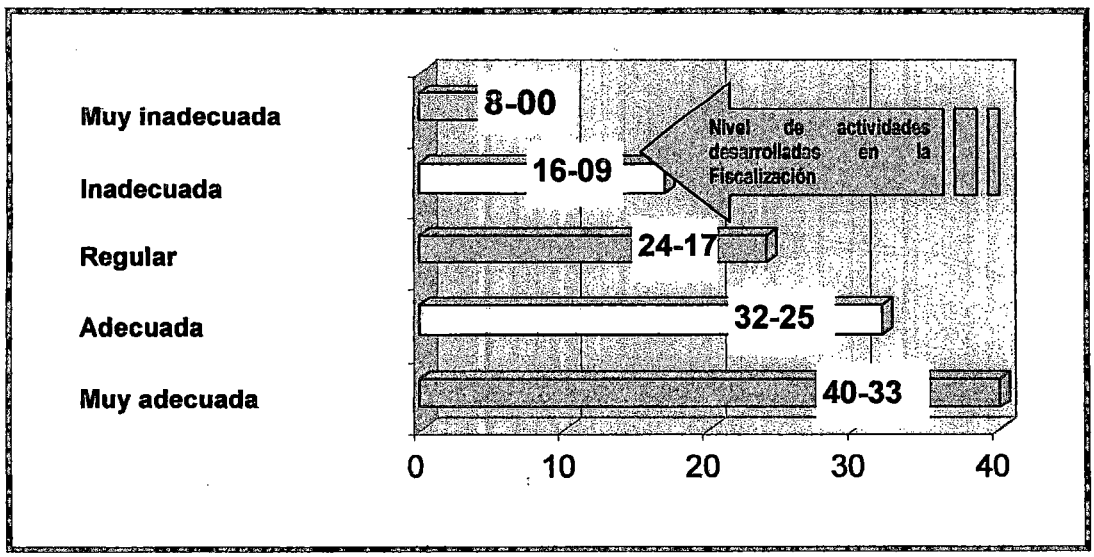

Elaboración: Propia

Como se puede observar en la tabla y gráfico el rango de puntuación para la escala inadecuada comprende de 16-09 puntos. Por lo tanto si comparamos este rango con el índice de actividades fiscalizadoras desarrolladas, podemos concluir que las actividades destinadas a la fiscalización tributaria de la Municipal Provincial de Tacna se desarrollo de manera inadecuada durante los períodos 2003-2005.

4.2.4 MEDICIÓN DEL NIVEL ALCANZADO EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA EL ÁREA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS (2003-2005)

En seguida de haber descrito las diferentes actividades desarrolladas por el Área Resolución de Reclamos Contenciosos y no contencisosos de la Municipalidad Provincial de Tacna, procederemos a medir el nivel desarrollado en las actividades de la mencionada área. Para tal propósito presentamos en el gráfico 4.75 la actitud hacia cada una de las preguntas formuladas en el cuestionario de Evaluación de la Gestión Tributaria 2003-2005.

En el análisis antes realizado se puede observar que la norma legal y jurídica en los reclamos contenciosos y no contenciosos se aplicó de manera adecuada, con un porcentaje de aprobación del 67%. Asimismo el mismo porcentaje de aprobación también la alcanzaron las siguientes actividades: la aplicación de los procedimientos tramitados conforme al TUPA vigente y la revisión y visación de los procesos sancionadores.

En cuanto al rango de escala de regularmente adecuadas , con un porcentaje del 67% se ubicaron las actividades correspondientes al : cumplimiento de los objetivos establecidos en la resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos , desarrollo de las actividades orientadas a la absolución de los reclamos contenciosos y no contenciosos , atención de las solicitudes de reclamos contenciosos y no contenciosos, procesamiento de los informes

legales sobre las reclamaciones contenciosas y no contenciosas , formalización de los expedientes para otorgamiento de licencias y/o cancelación de licencias de funcionamiento, y la atención de las solicitudes de los contribuyentes para el otorgamiento del beneficio tributario.

En resumen podemos afirmar que los factores que han influenciado en el desarrollo de las actividades del mencionado área la constituyen: las tareas desarrollas a las actividades orientadas a la absolución de los reclamos contenciosos y no contenciosos , atención de las solicitudes de reclamos contenciosos y no contenciosos, procesamiento de los informes legales sobre las reclamaciones contenciosas y no contenciosas , formalización de los expedientes para otorgamiento de licencias y/o cancelación de licencias de funcionamiento, y la atención de las solicitudes de los contribuyentes para el otorgamiento del beneficio tributario.

Gráfico 4.80 RESUMEN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS (2003- 2005

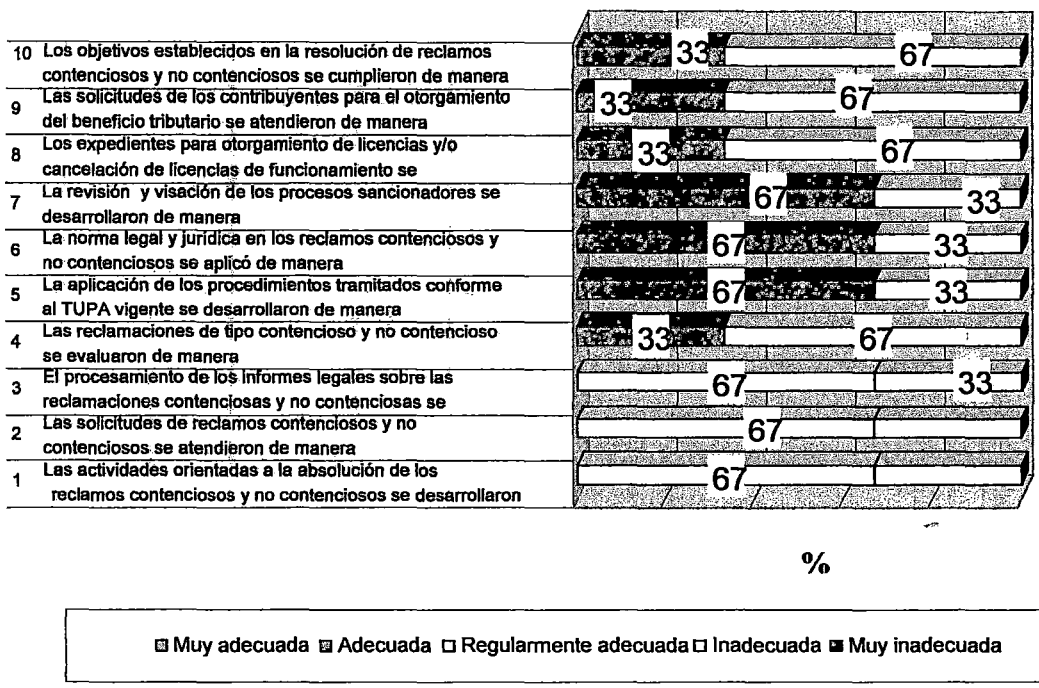

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT (2003-2005)
Elaboración: Propia

Luego de hacer una breve presentación de las actividades desarrolladas por el área de Resolución de Reclamos contenciosos y no contenciosos de la Municipalidad Provincial de Tacna durante los períodos 2003-2005, procederemos a determinar el nivel alcanzado en las actividades desarrolladas en la Resolucion de Reclamos Contenciosos y no Contenciosos por la Administración tributaria municipal para dichos períodos.

La determinación del nivel alcanzado en las actividades desarrolladas en las actividades Resolución de Reclamos contenciosos y no contenciosos es importante porque nos permite contrastar nuestra hipótesis de investigación utilzando las escalas planteadas en la operacionalización de la variable Resolución de Reclamos contenciosos y no contenciosos . Asimismo, nos permite alcanzar el objetivo específico N°04 de la presente investigación. A continuación procederemos a su cálculo.

Tabla 4.17: RESUMEN DE ACTIVIDADES DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS DE LA MPT (2003-205)

Nº	ÍTEMS	PUNTUACIONES OBETENIDAS SEGÚN ESCALAS DE MEDICIÓN				
		Muy adecuada	Adecuada	Regularmente adecuada	Inadecuada	Muy inadecuada
1	Las actividades orientadas a la absolución de los reclamos contenciosos y no contenciosos se desarrollaron de manera	0	3	4	0	0
2	Las solicitudes de reclamos contenciosos y no contenciosos se atendieron de manera	0	3	4	0	0
3	El procesamiento de los informes legales sobre las reclamaciones contenciosas y no contenciosas se efectuaron de manera	0		4	1	0
4	Las reclamaciones de tipo contencioso y no contencioso se evaluaron de manera	0	6	2	0	0
5	La aplicación de los procedimientos tramitados conforme al TUPA vigente se desarrollaron	0	3	4	0	0
6	La norma legal y jurídica en los reclamos contenciosos y no contenciosos se aplicó	0	6	2	0	0
7	La revisión y visación de los procesos sancionadores se desarrollaron de manera	0	6	2	0	0
8	Los expedientes para otorgamiento de licencias y/o cancelación de licencias de funcionamiento se formalizaron de manera.	0	3	4	0	0
9	Las solicitudes de los contribuyentes para el otorgamiento del beneficio tributario se atendieron de manera	0	3	4	0	0
10	Los objetivos establecidos en la resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos se cumplieron de manera	0	3	4	0	0
	TOTAL DE PUNTUACIONES	**0**	**36**	**33**	**1**	**0**

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT (2003-2005)
Elaboración: Propia

Fórmula:

$$\text{I. A. R.} = \frac{\Sigma \text{ Puntuaciones obtenidas}}{\text{N° de Encuestas aplicadas al personal del área de Resolución de Reclamos contenciosos y no contenciosos}}$$

Donde:

I.A.R.= Índice de Actividades desarrolladas en la Resolución de Reclamos contenciosos y no contenciosos

I.A.R = 70 / 3

I.A.R = 23 puntos

A efectos de identificar el nivel alcanzado en las actividades desarrolladas a la Resolución de Reclamos contenciosos y no contenciosos , analizaremos también la escala de medición de la variable, que a continuación detallamos.

Tabla 4.18: Escala de medición de la variable Resolución de Reclamos contenciosos y no contenciosos	
Escala	**Puntuación**
Muy adecuada	40-33
Adecuada	32-25
Regular	24-17
Inadecuada	16-09
Muy inadecuada	08-00

Elaboración: Propia

Gráfico 4.81: Escala de medición de la variable Resolución de Reclamos contenciosos y no contenciosos

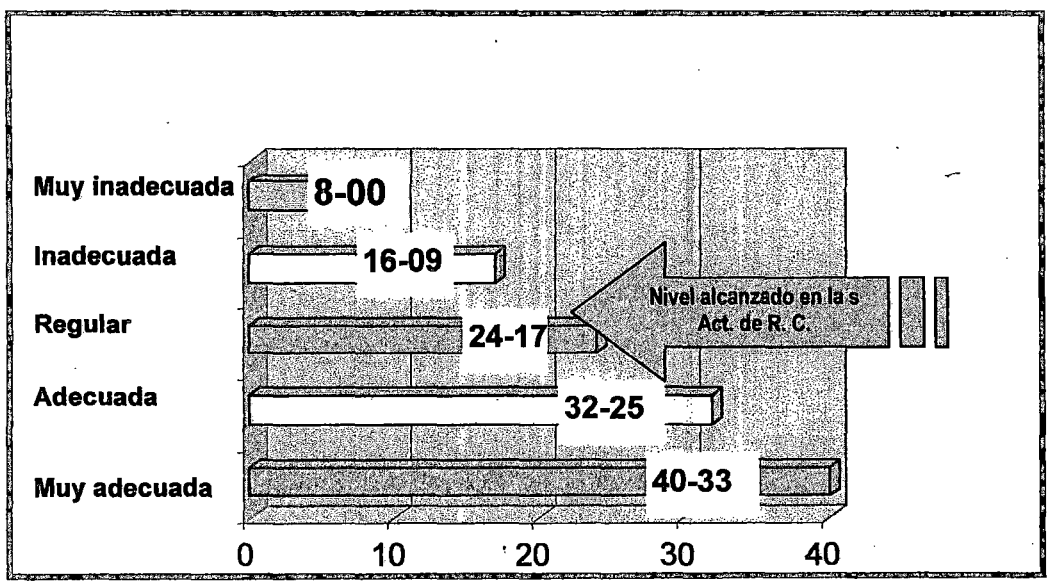

Elaboración: Propia

Como se puede observar en la tabla y gráfico el rango de puntuación para la escala regularmente adecuada comprende de 24-17 puntos. Por lo tanto si comparamos este rango con el índice de actividades desarrolladas a la Resolución de Reclamos contenciosos y no contenciosos , podemos concluir que las actividades destinadas a la Resolución de Reclamos contenciosos y no contenciosos de la Municipal Provincial de Tacna se desarrollo de manera regularmente adecuada durante los períodos 2003-2005.

4.2.5 MEDICIÓN DEL NIVEL ALCANZADO EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA DE EJECUTORÍA COACTIVA (2003-2005)

Luego de haber descrito las diferentes actividades desarrolladas por el Área de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Provincial de Tacna, procederemos a medir el nivel desarrollado en las actividades de la mencionada área. Para tal propósito presentamos en el gráfico 4.82 la actitud hacia cada una de las preguntas formuladas en el cuestionario de Evaluación de la Gestión Tributaria 2003-2005.

Luego de haber realizado el análisis respectivo se puede observar que las acciones de coerción tendientes a lograr la cancelación de la deuda se efectuo de manera inadeuada, alcanzando para ello el 57% de dicha calificación. Asimismo se pudo observar que las sanciones de clausura y demolición se ejecutaron de manera regularmente adecuada,

alcanzando para ello el 71%. Por otro lado la mayoría de la población encuestada afirmo que los objetivos establecidos por el área de ejecutoría coactiva se cumplieron de manera regularmente adecuada, alcanzando para ello el porcentaje del 86%. Mientras que dentro de la categoría de inadecuada se encontró que los procedimientos de ejecución coactiva se desarrollaro de dicha manera, con un porcentaje del 71%. Asimismo, el 86% de los encuestados afirmaron que el cronograma de remates a fin de mantener el riesgo en la mente del contribuyente se desarrolló de manera inecuada, durante los períodos 2003-2005.Con un relativo porcentaje a los anteriores, se puede observar que: las actividades para la ejecución coactiva se programaron de manera regularmente adecuadas, alcanzando para ello un porcentaje del 57%.

Otra de las actividades que alcanzó el 57%, dentro de la escala de regularmente adecuadas fueron las tareas destinadas a la ejecución de la medidadas cautelares. Con el mismo porcentaje se pudo observar que: las Resoluciones de ejeución forsoza se ejecutaron también de manera regularmente adecuadas.Se observa además que tanto la liquidación de las costas procesales y gastos administrativos y la emisión de los informes periódicos a las instancias pertinentes se efectuaron de manera regularmente adecuadas, alcanzando para ello un porcentaje del 57%.

En resumen podemos afirmar que las actividades que han influenciado en el desarrollo de las actividades de la mencionada área la constituyen las acciones de coerción tendientes a lograr

la cancelación de la deuda, la ejecución de las sanciones de clausura y demolición y el inadecuado establecimiento de los procedimientos de ejecución coactiva, durante los períodos 2003-2005.

Gráfico 4.82 RESUMEN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA DE EJECUTORÍA COACTIVA (2003-2005)

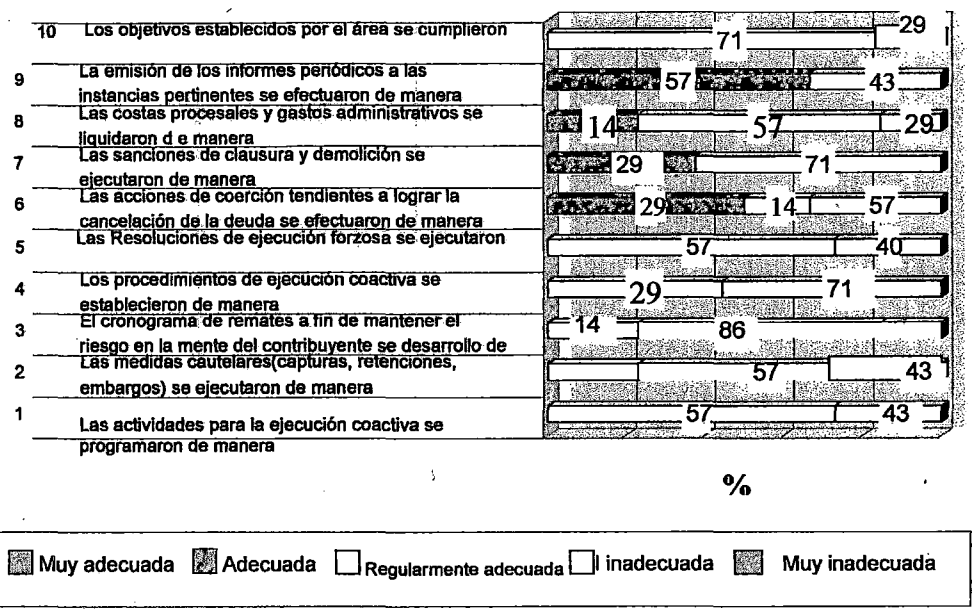

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT (2003-2005)
Elaboración: Propia

Luego de hacer una breve presentación de las actividades desarrolladas por el área de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Provincial de Tacna durante los períodos 2003-2005, procederemos a determinar el nivel alcanzado en las actividades desarrolladas para la ejecución de la cobranza coactiva.

La determinación del nivel alcanzado en las actividades desarrolladas en las actividades de ejecutoría coactiva es importante porque nos permite contrastar nuestra hipótesis de investigación utilzando las escalas planteadas en la operacionalización de la variable Ejecución Coactiva . Asimismso, nos permite alcanzar el objetivo específico N°05 de la presente investigación. A continuación procederemos a su cálculo.

FÓRMULA:

$$\text{I. A .G.} = \frac{\sum \text{Puntuaciones obtenidas}}{\text{Nº de Encuestas aplicadas al personal del área de Ejecutoría Coactiva}}$$

Donde:

I.A.E.= Índice de Actividades desarrolladas en la Ejecución de la Cobranza Coactiva

I.A.E = 114 / 7

I.A.E = 16 puntos

A efectos de identificar el nivel alcanzado en las actividades desarrolladas a la Ejecución de la Cobranza Coactiva, analizaremos también la escala de medición de la variable, que a continuación detallamos.

Tabla4.20 : Escala de medición de la variable Ejecución de la Cobranza Coactiva

Escala	Puntuación
Muy adecuada	40-33
Adecuada	32-25
Regular	24-17
Inadecuada	16-09
Muy inadecuada	08-00

Elaboración: Propia

Tabla 4.19: RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE EJECUTORÍA COACTIVA DE LA MPT (2003-2005)

Nº	ÍTEMS	PUNTUACIONES OBETENIDAS SEGÚN ESCALAS DE MEDICIÓN				
		Muy adecuada	Adecuada	Regularmente adecuada	Inadecuada	Muy inadecuada
1	Las actividades para la ejecución coactiva se programaron de manera	0	0	8	3	0
2	Las medidas cautelares(capturas, retenciones, embargos) se ejecutaron de manera	0	0	8	3	0
3	El cronograma de remates a fin de mantener el riesgo en la mente del contribuyente se desarrollo de manera	0	0	6	4	0
4	Los procedimientos de ejecución coactiva se establecieron de manera	0	0	6	4	0
5	Las Resoluciones de ejecución forzosa se ejecutaron de manera	0	0	8	3	0
6	Las acciones de coerción tendientes a lograr la cancelación de la deuda se efectuaron de manera	0	0	2	6	0
7	Las sanciones de clausura y demolición se ejecutaron de manera	0	0	10	2	0
8	Las costas procesales y gastos administrativos se liquidaron d e manera	0	0	8	3	0
9	La emisión de los informes periódicos a las instancias pertinentes se efectuaron de manera	0	12	6	0	0
10	Los objetivos establecidos por el área se cumplieron de manera	0	0	10	2	0
	TOTAL DE PUNTUACIONES	**0**	**12**	**72**	**30**	**0**

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT (2003-2005)
Elaboración: Propia

Gráfico 4.83: Escala de medición de la variable Ejecución de la Cobranza Coactiva

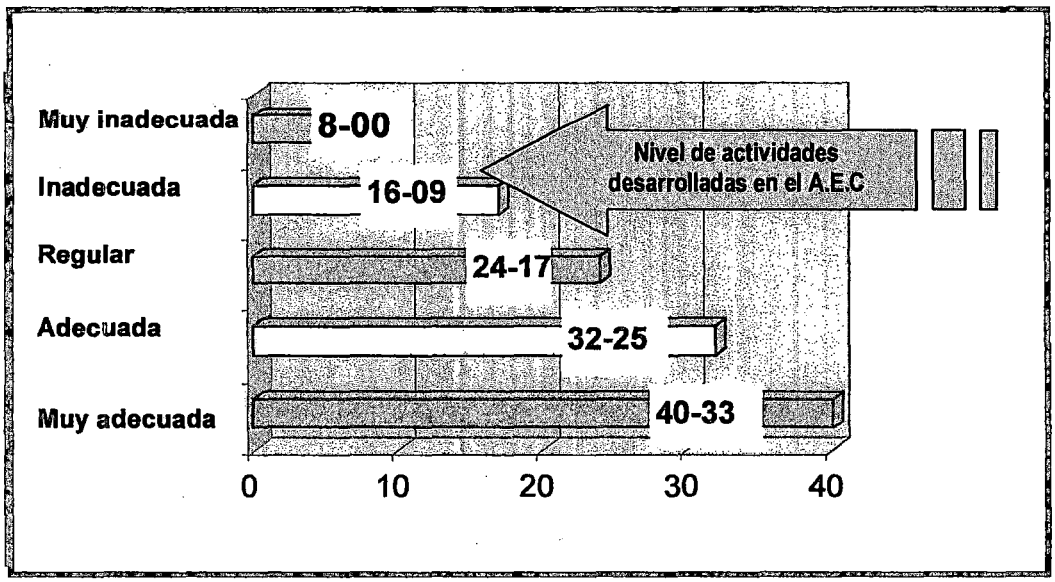

Elaboración: Propia

Como se puede observar en la tabla y gráfico el rango de puntuación para la escala regularmente adecuada comprende de 16-09 puntos. Por lo tanto si comparamos este rango con el índice de actividades desarrolladas a la Ejecución de la Cobranza Coactiva, podemos concluir que las actividades destinadas a la Ejecución de la Cobranza Coactiva de la Municipal Provincial de Tacna se desarrollaron de manera inadecuada durante los períodos 2003-2005.

4.2.6 MEDICIÓN DEL NIVEL ALCANZADO EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL (2003-2005)

Luego de haber descrito las diferentes actividades desarrolladas por el Área de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, procederemos a medir el nivel desarrollado en las actividades de la mencionada área. Para tal propósito presentamos en el gráfico 4.84 la actitud hacia cada una de las preguntas formuladas en el cuestionario de Evaluación de la Gestión Tributaria 2003-2005.

Después de haber realizado el análisis respectivo se puede observar que la capacitación del equipo especializado encargado de controlar el cumplimiento de las disposiciones d recaudación fueron inadecuados, alcanzando para ello un porcentaje del 71% dentro de los encuestados.Asímismo, se encontró que los objetivos establecidos en la programación de la recaudación de los tributos y no tributos se cumplieron de manera regularmente adecuada con un porcentaje del 71%, durante los períodos 2003-2005.

Por otro lado se halló que el desarrollo de las actividades relacionadas con la recaudación fueron dirigidas de manera regular, alcanzando para ello el porcentaje del 71%.

En cuanto a la planificación de las actividades de la recaudación fueron realizadas de manera regularmente adecuadas, alcanzando para ello el porcentaje del 57%.

Dentro de las actividades relacionadas a la organización de las actiivdades, se observó que se realizaron de manera regularmente adecuadas durante los períodos 2003-2005, con un porcentaje del 57% respectivamente.

Una actividad que alcanzó también el mismo porcentaje (57%), fueron las tareas relacionadas al control de las actividades de la recaudación tributaria y no tributaria, clasificándose para ello dentro de la escala de regularmente adecuadas.

En cuanto a la ejecución de las Resoluciones de fraccionamiento y compensación de las obligaciones tributarias, encontramos que estas se realizaron de manera muy inadecuada, alcanzando el porcentaje del 57%.

Finalmente, podemos observar que tanto las actividades destinadas en los los procedimientos establecidos para la recaudación tributaria y no tributaria, actualización de los registros y/o padrones de contribuyentes y la programación de las campañas masivas y beneficios tributarios se desarrollaron de manera regularmente adecuada, alcanzando para ello el 57%.

Gráfico 4.84 RESUMEN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA (2003-2005)

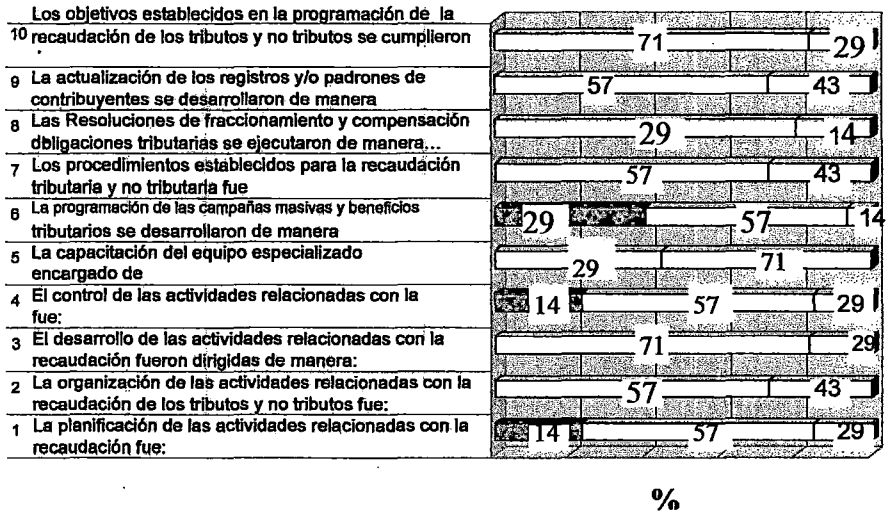

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT (2003-2005)
Elaboración: Propia

En cuanto a la Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria, aplicada a los contribuyentes pertenecientes a la jurisdicción de Tacna, se encontró dentro de la escala de inadecuada al horario y los días establecidos para el pago de los tributos municipales, alcanzando un porcentaje del 52%. Asimismo dentro de la escala de regularmente adecuada con un porcentaje del 46%, se encontró que la atención recibida por el personal del área, fue realizada de esta manera, durante los períodos 2003-2005. Asimismo, con un porcentaje del 45% se halló que el medio establecido (caja de la MPT) para el pago de los tributos municipales, fue calificada como muy inadecuada.Por otro lado se encontró que el establecimiento de una política tributaria de recaudación consistente en: facilidades de pago a los contribuyentes morosos y ausencia de incentivos para los contribuyentes puntuales fueron regularmente adecuadas durante los períodos 2003-2005, alcanzando para ello el porcentaje del 44% respectivamente.Finalmente se tuvo que durante los períodos 2003-2005 el proceso de cobranza (emisión de aranceles, reportes de deuda y cancelación de la deuda) de los tributos y no tributos se desarrollaron de manera regularmente adecuadas, con un porcentaje del 41%.

Luego de hacer una breve presentación de las actividades desarrolladas por el Área de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna durante los períodos 2003-2005, procederemos a determinar el nivel alcanzado en las actividades desarrolladas por el Área de Recaudación Tributaria.

La determinación del nivel alcanzado en las actividades desarrolladas por el Área de Recaudación Tributaria, es importante porque nos permite contrastar nuestra hipótesis de investigación utilzando las escalas planteadas en la operacionalización de la variable Recaudación Tributaria. Asimismso, nos permite alcanzar el objetivo específico N°6 de la presente investigación. A continuación procederemos a su cálculo.

Tabla 4.21: RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MPT (2003-2005)

Nº	ÍTEMS FORMULADOS / PERSONAL DEL ÁREA	PUNTUACIONES OBETENIDAS SEGÚN ESCALAS DE MEDICIÓN				
		Muy adecuada	Adecuada	Regularmente adecuada	Inadecuada	Muy inadecuada
1	La planificación de las actividades relacionadas con la recaudación fue:	0	0	8	2	0
2	La organización de las actividades relacionadas con la recaudación de los tributos y no tributos fue:	0	0	8	3	0
3	El desarrollo de las actividades relacionadas con la recaudación fueron dirigidas de manera:	0	0	10	2	0
4	El control de las actividades relacionadas con la recaudación fue:	0	0	8	3	0
5	La capacitación del equipo especializado encargado de controlar el cumplimiento de las disposiciones de recaudación fue	0	0	4	5	0
6	La programación de las campañas masivas y beneficios tributarios se desarrollaron de manera	0	3	8	2	0
7	Los procedimientos establecidos para la recaudación tributaria y no tributaria fue	0	0	8	3	0
8	Las Resoluciones de fraccionamiento y compensación de obligaciones tributarias se ejecutaron de manera...	0	0	4	1	0
9	La actualización de los registros y/o padrones de contribuyentes se desarrollaron de manera	0	0	8	3	0
10	Los objetivos establecidos en la programación de la recaudación de los tributos y no tributos se cumplieron de manera	0	0	10	2	0
	TOTAL DE PUNTUACIONES	**0**	**3**	**76**	**26**	**0**

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT (2003-2005)
Elaboración: Propia

Tabla 4.22: RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MPT (2003-2005)

Nº	ÍTEMS FORMULADOS / CONTRIBUYENTES	PUNTUACIONES OBETENIDAS SEGÚN ESCALAS DE MEDICIÓN				
		Muy adecuada	Adecuada	Regularmente adecuada	Inadecuada	Muy inadecuada
1	El establecimiento de una política tributaria de recaudación consistente en: facilidades de pago a los contribuyentes morosos y ausencia de incentivos para los contribuyentes puntuales considera que fue...	0	111	258	152	0
2	El proceso de cobranza (emisión de aranceles, reportes de deuda y cancelación de la deuda) de los tributos y no tributos se desarrolló de manera...	0	93	236	147	0
3	El medio establecido (a través de caja de la MPT) para el pago de sus tributos municipales considera que fue.....	0	66	388	133	0
4	La atención que recibió por el personal del área fue...	0	57	248	152	0
5	El horario y los días establecidos para el pago de los tributos municipales considera que fue...		57	258	148	0
	TOTAL DE PUNTUACIONES	**0**	**384**	**1388**	**732**	**0**

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT (2003-2005)
Elaboración: Propia

FÓRMULA:

$$\text{Promedio 1} = \frac{\sum \text{Puntuaciones obtenidas}}{\text{Nº de Encuestas aplicadas al personal del área de Recaudación Tributaria de la MPT}}$$

Donde:

Promedio 1= 105/7

Promedio 1= 15

$$\text{Promedio 2} = \frac{\sum \text{Puntuaciones obtenidas}}{\text{Nº de Encuestas aplicadas a los contribuyentes pertenecientes a la jurisdicción de Tacna}}$$

Donde:

Promedio 2= 2343/376

Promedio 2= 6

Luego:

I .A. O.C = Promedio 1 + Promedio 2

I.A.O.C = 15+6

I.A.O.C = 21 puntos

A efectos de identificar el nivel alcanzado en las actividades desarrolladas por el área de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, analizaremos también la escala de medición de la variable Recaudación, que a continuación detallamos.

Tabla 4.23 : Escala de medición de la variable Recaudación

Escala	Puntuación
Muy adecuada	60 – 49
Adecuada	48 – 37
Regular	36 – 25
Inadecuada	24 – 13
Muy inadecuada	12 – 00

Elaboración: Propia

Gráfico 4.85 : Escala de medición de la variable Orientación al Contribuvente

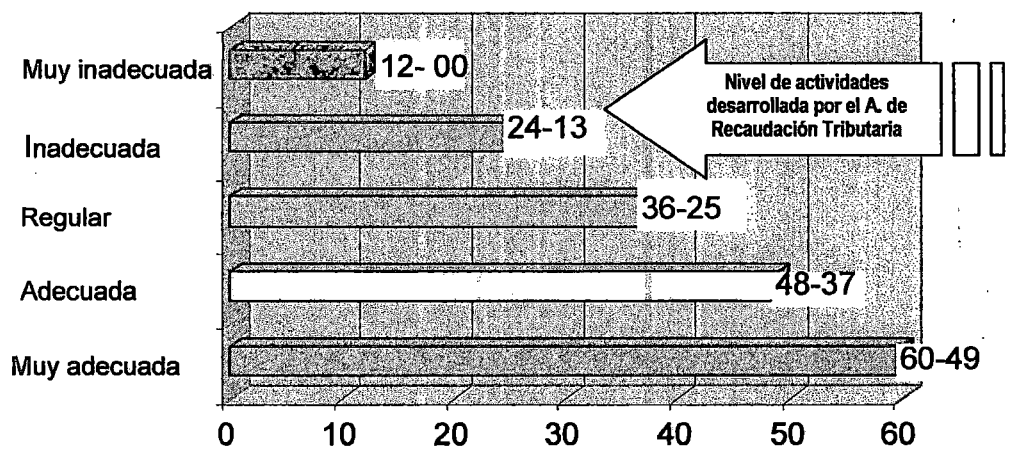

Elaboración: Propia

Como se puede observar en la tabla y gráfico el rango de puntuación para la escala inadecuada comprende de 24-13 puntos. Por lo tanto si comparamos este rango con el índice de actividades desarrolladas en la orientación al contribuyente, podemos concluir que las actividades destinadas a la Recaudación de los tributos y no tributos municipales , se desarrollaron de manera inadecuada, durante los períodos 2003-2005

4.2.7 MEDICIÓN DEL NIVEL ALCANZADO EN LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL (2003-2005)

En el gráfico Nº 4.86, se puede observar las puntuaciones obtenidas por las diferentes áreas de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, las que nos servirán posteriormente para el cálculo del nivel de gestión alcanzado durante los períodos 2003-2005 por la Administración Tributaria Municipal.

Gráfico 4.86 PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

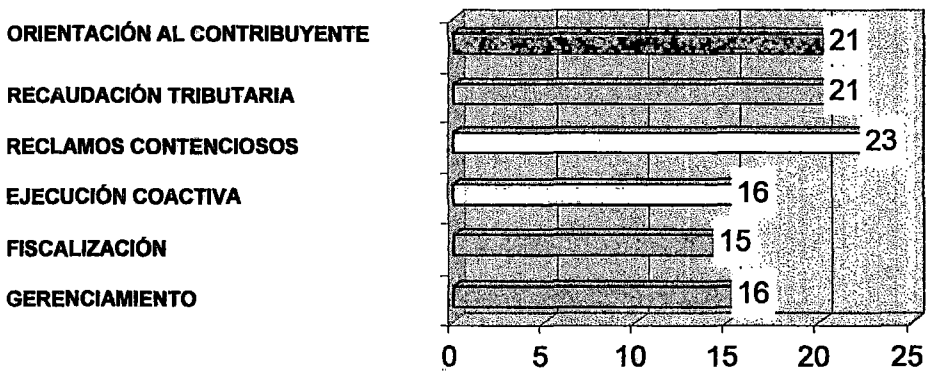

Fuente: Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT (2003-2005)
Elaboración: Propia

A continuación procederemos al cálculo respectivo

Donde:

$$N.G.T = \frac{I.AG+I.O.C+I.A.F+I.A.R+I.A.E+I.A.R}{N^{o}\text{de Areas de la A.T}}$$

Luego:

$$T = \frac{16+21+15+23+16+21}{6}$$

Finalmente:

$$N.G.T = \frac{112}{6}$$

N.G.T= 18.66 puntos

Tal como se puede observar en el gráfico Nº 4.87, el nivel gestión alcanzado por la administración tributaria durante los períodos 2003-2005, producto del cálculo respectivo corresponde a la escala de inadecuada.Esta calificación no hace más que corroborar los estudios realizados en las diferentes áreas de la Administración Tributaria de la Municipalidad,

y que no es más que una realidad claramente reflejada en el desarrollo de las atividades realizadas por las mencionadas áreas durante los períodos mencionados.

Gráfico 4.87 : Escala de medición de la variable Gestión de la Adm. Tributaria

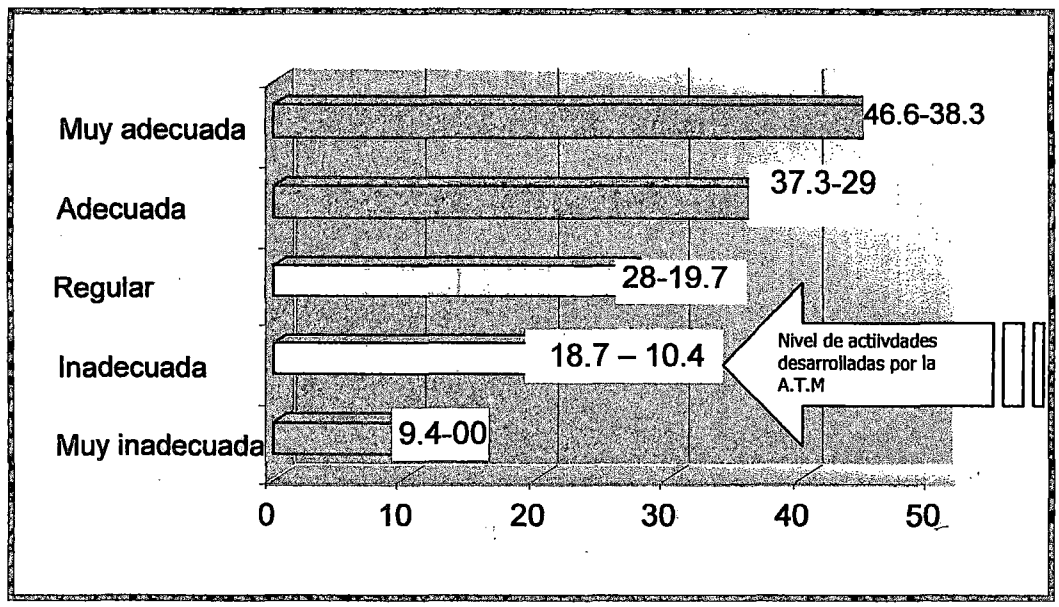

Elaboración: Propia

4.3 COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

A continuación procederé a comprobar las hipótesis planteadas

HIPÓTESIS GENERAL

Hi:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrolló una inadecuada gestión durante los periodos 2003-2005.

Ho:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna no desarrolló una inadecuada gestión durante los periodos 2003-2005.

Para poder demostrar la hipótesis planteada utilizaremos el gráfico Nº 4.88 en el que se puede observar, los índices alcanzados por cada una de las áreas pertenecientes a la Administración Tributaia de la Municipalidad Provincial de Tacna, y que tras el cálculo respectivo , el cual nos indica que la mencionada administración , alcanzó para los períodos 2003-2005, la calificación de inadecuada, producto del promedio obtenido, el cual fue equivalente a los 18.66 puntos,hallándose este puntaje en la escala antes mencionada.

Gráfico 4.88 PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

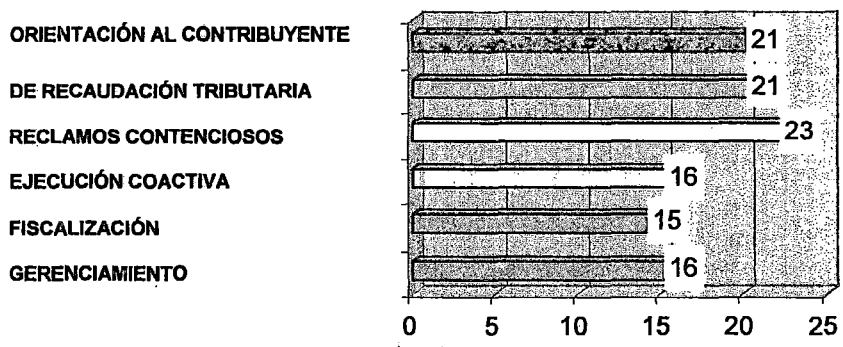

Elaboración: Propia

Gráfico 4.87 : Escala de medición de la variable Gestión de la Adm.Tr.

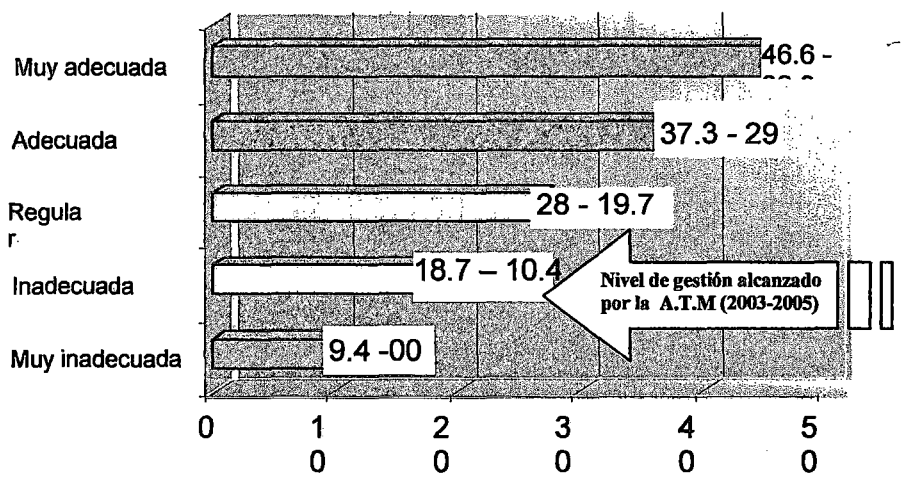

Elaboración: Propia

Estos datos evidencián que la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, desarrolló una inadecuada gestión durante los períodos 2003-2005.Por lo tanto, nuestra hipótesis de trabajo ha sido apoyada, aportándose evidencia en su favor. En consecuencia rechazamos nuestra hipótesis nula.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 1:

Hi:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrolló un inadecuado gerenciamiento en materia tributaria y no tributaria durante los periodos 2003-2005.

Ho:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna no desarrolló un inadecuado gerenciamiento en materia tributaria y no tributaria durante los periodos 2003-2005.

Para poder demostrar la hipóstesis planteada utilizaremos la tabla Nº4.10, en la que nos indica el número de puntuaciones obtenidas en la Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria, para los períodos 2003-2005, el que después del cálculo respectivo se puede observar que la Gerencia de Administración alcanzó el puntaje de 16 puntos, el cual se encuentra en el rango de la escala de inadecuada, la que se encuentra ilustrada en el gráfico Nº 4.74

Gráfico : Escala de medición de la variable Orientación al Contribuyente

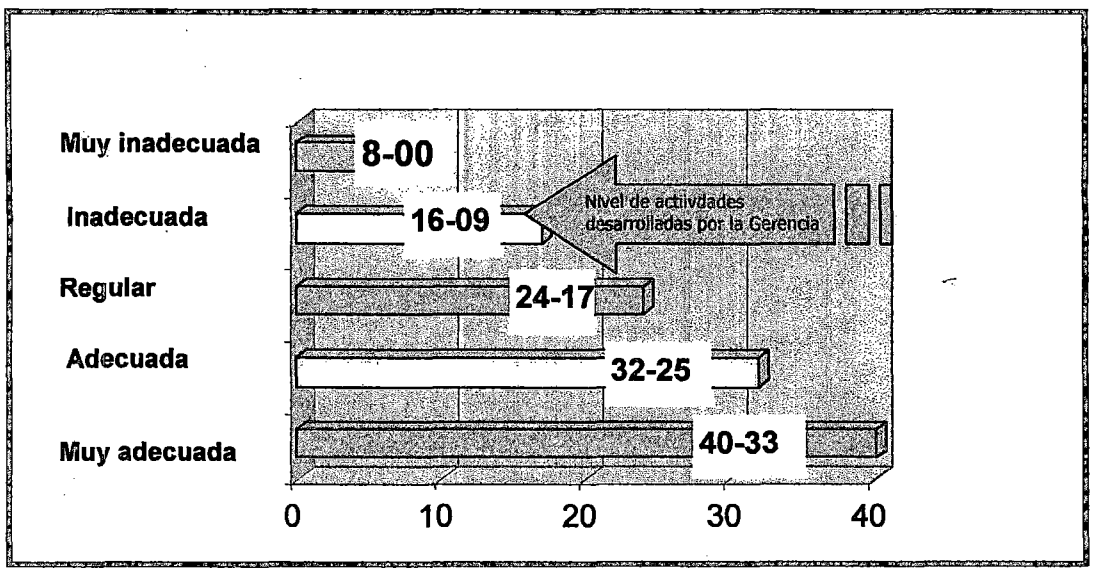

Elaboración: Propia

Con estos datos podemos inferir que la Gerencia de la Administración Tributaria, desarrolló inadecuadamente las actiividades de gerenciamiento durante los períodos 2003-2005.Siendo

así, nuestra hipótesis de trabajo ha sido apoyada, aportándose evidencia a su favor. Quedando rechazada nuestra hipótesis nula.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 2:

Hi:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrolló una inadecuada orientación a los contribuyentes durante los periodos 2003-2005.

Ho:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna no desarrolló una inadecuada orientación a los contribuyentes durante los periodos 2003-2005.

Para poder demostrar esta hipótesis se han aplicado dos tipos de encuestas, una aplicada a los trabajadores del área de Orientación al Contribuyente y la otra aplicada a los contribuyentes que pertenecen a la jurisdicción de Tacna.

Debido a que la encuesta aplicada al personal del área de Orientación al Contribuyente fue realizada mediante censo, nos limitremos a demostrar nuestra hipótesis mediante el uso de la tabla N°4.12, en la que se muestran la puntuaciones obtenidas en la encuesta Evaluación de

la Gestión Tributaria de la MPT, las cuales son utilizadas para el cálculo respectivo a fin de determinar la escala correspondiente, siendo el puntaje obtenido igual a 14 puntos.

Por otro lado debido a que la encuesta de Evaluación de la Gestión tributaria (2003-2005) fue aplicada realizando la técnica muestral de tipo aleatorio simple a fin de poder determinar nuestra muestra de contribuyentes a estudio, aplicaremos la prueba del chi cuadro, que es una prueba no paramétrica que mide la discrepancia entre una distribución observada y otra teórica (bondad de ajuste), indicando en qué medida las diferencias existentes entre ambas, de haberlas, se deben al azar. Por consiguiente se aplicará esta prueba a cada uno de los ítems planteados, con el objetivo de determinar el nivel de significancia respectivo.

Donde.

Si= P valor < 0,05 (5%) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la distribución con las frecuencias observadas

Caso contrario

Si= P valor > 0,10 (10%) no existe evidencia para rechazar la hipótesis, por lo tanto no se puede aceptar la distribución de las frecuencias observadas

Para ello tenemos que para el ítem N° 01:

- Las Campañas Masivas de Tributación se difundieron (medios de comunicación utilizados) de manera...

Frecuencias observadas	Frecuencias esperadas
58	94
152	94
129	94
37	94
376	**376**

P= 6.30762E-21 = 0,0000000.....0630762

- El Beneficio Tributario o amnistía tributaria se difundió (medios de comunicación utilizados) de manera...

Frecuencias observadas	Frecuencias esperadas
58	94
152	94
129	94
37	94
376	**376**

P= 1.63014E-13= 0,0000000...0163014

- La orientación de cómo, cuando y donde tributar fue....

Frecuencias observadas	Frecuencias esperadas
27	94
133	94
194	94
22	94
376	**376**

P=1.32015E-48= 0,0000000....0132015

- La información que recibió sobre como son utilizados los tributos municipales fue

Frecuencias observadas	Frecuencias esperadas
81	94
152	94
124	94
19	94
376	**376**

P= 4.85155E-23 = 0,0000000....0485155

- La información que recibió sobre las sanciones aplicadas ante el incumplimiento del pago de los tributos municipales fue....

Frecuencias observadas	Frecuencias esperadas
80	94
148	94
129	94
19	94
376	**376**

P= 8.04643E-23 = 0,0000000....0804643

Como se puede observar, cuanto más se aproxima a cero el valor de chi-cuadrado, más ajustadas están ambas distribuciones, aportando con esto evidencia para nuestra hipótesis de estudio.

Por lo tanto el promedio obtenido, el cual fue igual a 07 puntos, producto de las puntuaciones obtenidas de nuestra tabla N°4.13, no hacen más que aportan evidencia a favor a nuestra hipótesis de estudio. En consecuencia podemos concluir que debido al puntaje obtenido en ambas encuestas (21 puntos) ,el cual se encuentra dentro del rango de inadecuado, se concluye que la Administración tributaria desarrollo una inadecuada orientación a los contribuyentes durante los períodos 2003-2005, la cual se muestra en la siguiente ilustración que a continuación mostramos.

Gráfico: Escala de medición de la variable Orientación al Contribuyente

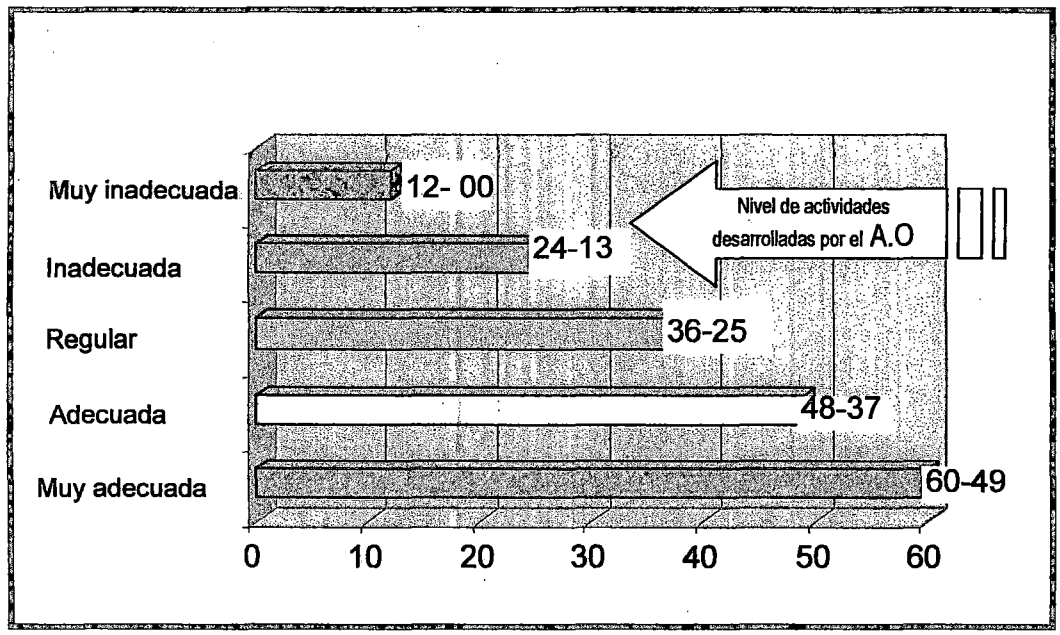

Elaboración:Propia

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 3:

Hi:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrollo una inadecuada fiscalización durante los periodos 2003-2005.

Ho:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna no desarrollo una inadecuada fiscalización durante los periodos 2003-2005.

Para poder demostrar la hipóstesis planteada utiliaremos la tabla Nº 4.15, en la que nos indica el número de puntuaciones obtenidas en la Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna ,aplicadas al área de fiscalización para los períodos 2003-2005, en la que después del cálculo respectivo se puede observar que las actividades desarrolladas en la fiscalización tributaria alcanzaron el puntaje de 15 puntos, el cual se encuentra en el rango de la escala de inadecuada, la que se encuentra ilustrada en el gráfico N°4.77

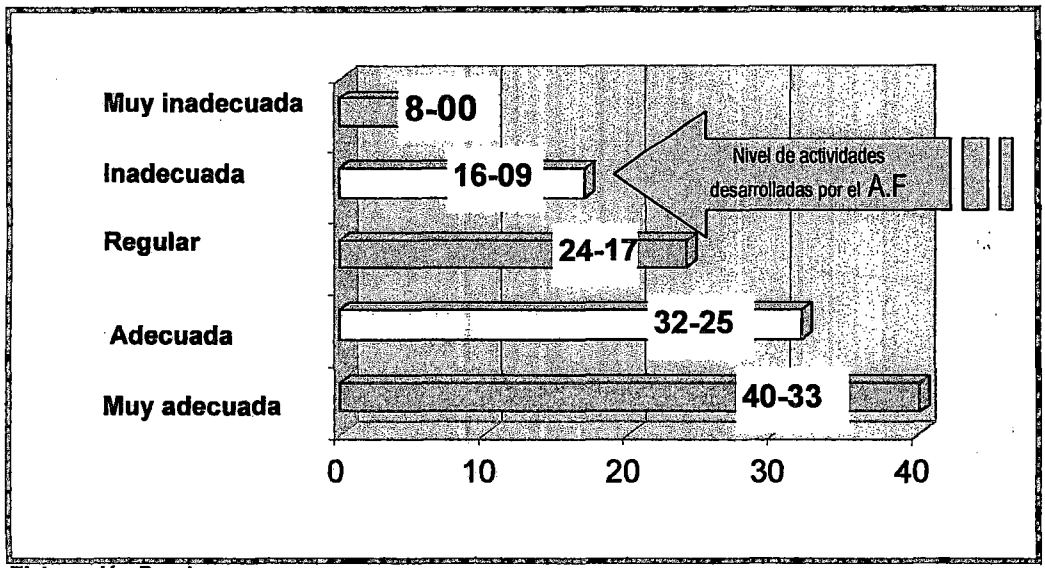

Elaboración:Propia

Quedando de esta manera comprobada nuestra hipótesis a estudio, rechazándose de esta manera la hipótesis nula.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 4:

Hi:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrolló una regular resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos durante los periodos 2003-2005.

Ho:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna no desarrolló una regular resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos durante los periodos 2003-2005.

A fin de der demostrar la hipóstesis planteada utilizaremos la tabla Nº 4.15, en la que nos indica el número de puntuaciones obtenidas en la Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna ,aplicada al área de Resolución de Recalmos Contenciosos y no Conteneciosos para los períodos 2003-2005, el que después del cálculo respectivo se puede observar que las actividades desarrolladas en la Resolución de Recalmos Contenciosos y no Conteneciosos alcanzaron el puntaje de 24 puntos, el cual se encuentra en el rango de la escala de regularmente adecuada, la que se encuentra respectivamente ilustrada en el gráfico Nº 4.81

Gráfico: Escala de medición de la variable Resolución de Reclamos Contenciosos y no Contenciosos

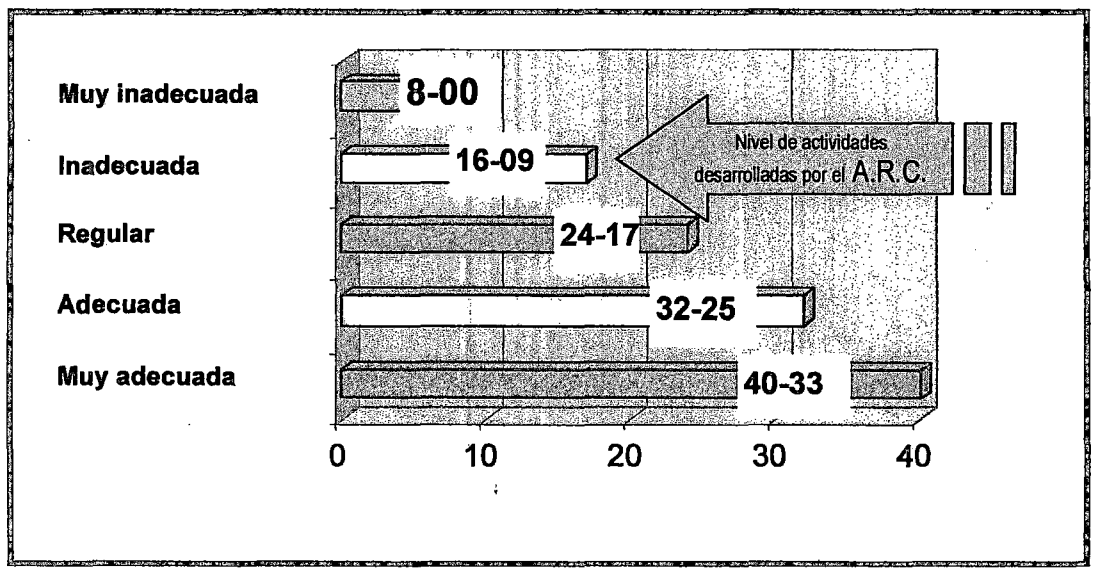

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 5:

Hi:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrolló una inadecuada ejecución en la cobranza coactiva durante los periodos 2003-2005.

Ho:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna no desarrolló una inadecuada ejecución en la cobranza coactiva durante los periodos 2003-2005.

Con el propòsito de demostrar la hipóstesis planteada utilizaremos la tabla N°4.19, en la que nos indica el número de puntuaciones obtenidas en la Encuesta de Evaluación de la Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna ,aplicadas al área de Ejecución Coactiva para los períodos 2003-2005, en la que después del cálculo respectivo se puede observar que las actividades desarrolladas en la Ejecución de la Cobranza Coactiva alcanzaron el puntaje de **16** puntos, el cual se encuentra en el rango de la escala de inadecuada, la que se encuentra ilustrada en el gráfico N°4.82

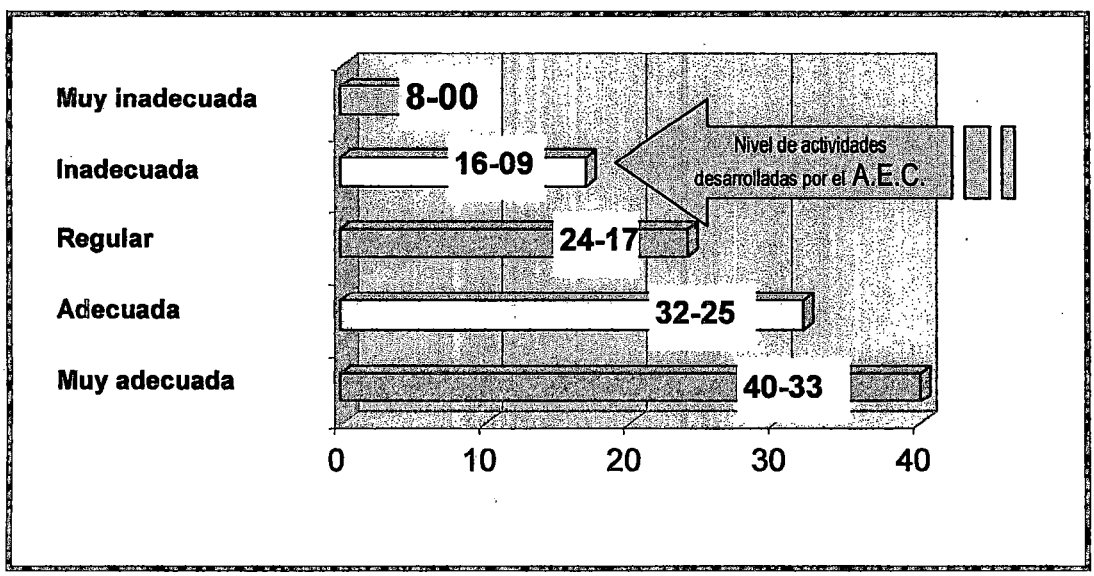

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 6:

Hi:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrolló una inadecuada recaudación tributaria y no tributaria durante los periodos 2003-2005

Ho:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna no desarrolló una inadecuada recaudación tributaria y no tributaria durante los periodos 2003-2005

Para poder demostrar esta hipótesis se han aplicado dos tipos de encuestas, una aplicada a los trabajadores del área de Recaudación Tributaria y la otra aplicada a los contribuyentes que pertenecen a la jurisdicción de Tacna, a fin de conocer las actividades desarrolladas en la mencionada área.

Debido a que la encuesta aplicada al personal del área de Recaudación fue realizada mediante censo, nos limitaremos a demostrar nuestra hipótesis mediante el uso de la tablaN° 4.21, en la que se muestran la puntuaciones obtenidas en la encuesta Evaluación de la Gestión Tributaria de la MPT, las cuales son utilizadas para el cálculo respectivo a fin de determinar la escala correspondiente, siendo el puntaje obtenido igual a 15 puntos.

Por otro lado debido a que la encuesta de Evaluación de la Gestión tributaria (2003-2005) fue aplicada realizando la técnica muestral de tipo aleatorio simple a fin de poder determinar nuestra muestra de contribuyentes a estudio, aplicaremos la prueba del chi cuadro, que es una prueba no paramétrica que mide la discrepancia entre una distribución observada y otra teórica (bondad de ajuste). Por consiguiente se aplicará esta prueba a cada uno de los ítems planteados, con el objetivo de determinar el nivel de significancia respectivo.

Donde.

Si= P valor < 0,05 (5%) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la distribución con las frecuencias observadas

Caso contrario

Si= P valor > 0,10 (10%) no existe evidencia para rechazar la hipótesis, por lo tanto no se puede aceptar la distribución de las frecuencias observadas

Para ello tenemos que para el ítem N° 01:

- El establecimiento de una política tributaria de recaudación consistente en: facilidades de pago a los contribuyentes morosos y ausencia de incentivos para los contribuyentes puntuales considera que fue.....

Frecuencias observadas	Frecuencias esperadas
71	94
117	94
166	94
22	94
376	**376**

P= 3.572E-26 = 0,0000000.....03572

- El proceso de cobranza (emisión de aranceles, reportes de deuda y cancelación de la deuda) de los tributos y no tributos se desarrolló de manera...

Frecuencias observadas	Frecuencias esperadas
72	94
130	94
155	94
19	94
376	**376**

P= 1.7388E-25 = 0,0000000...017388

- El medio establecido (a través de caja de la MPT) para el pago de sus tributos municipales considera que fue.....

Frecuencias observadas	Frecuencias esperadas
170	94
64	94
123	94
19	94
376	**376**

P= 4.1567E-30 = 0,0000000....041567

➢ La atención que recibió por el personal del área fue...

Frecuencias observadas	Frecuencias esperadas
104	94
79	94
174	94
19	94
376	**376**

P= 2.7229E-28 = 0,0000000....027229

➢ El horario y los días establecidos para el pago de los tributos municipales considera que fue...

Frecuencias observadas	Frecuencias esperadas
47	94
197	94
113	94
19	94
376	**376**

P= 4.1302E-43 = 0,0000000....041302

Como se puede observar, cuanto más se aproxima a cero el valor de chi-cuadrado, más ajustadas están ambas distribuciones, aportando con esto evidencia para nuestra hipótesis de estudio.

Por lo tanto el promedio obtenido, el cual fue igual a 06 puntos, producto de las puntuaciones obtenidas de nuestra tabla N°4.22 , no hacen más que aportan evidencia a favor a nuestra hipótesis de estudio. En consecuencia podemos concluir que debido al puntaje obtenido en ambas encuestas (21 puntos) ,el cual se encuentra dentro del rango de inadecuada, se concluye que la Administración tributaria desarrollo inadecuadamente las actividades de Recaudación Tributaria durante los períodos 2003-2005, la cual se muestra en la siguiente ilustración que a continuación mostramos.

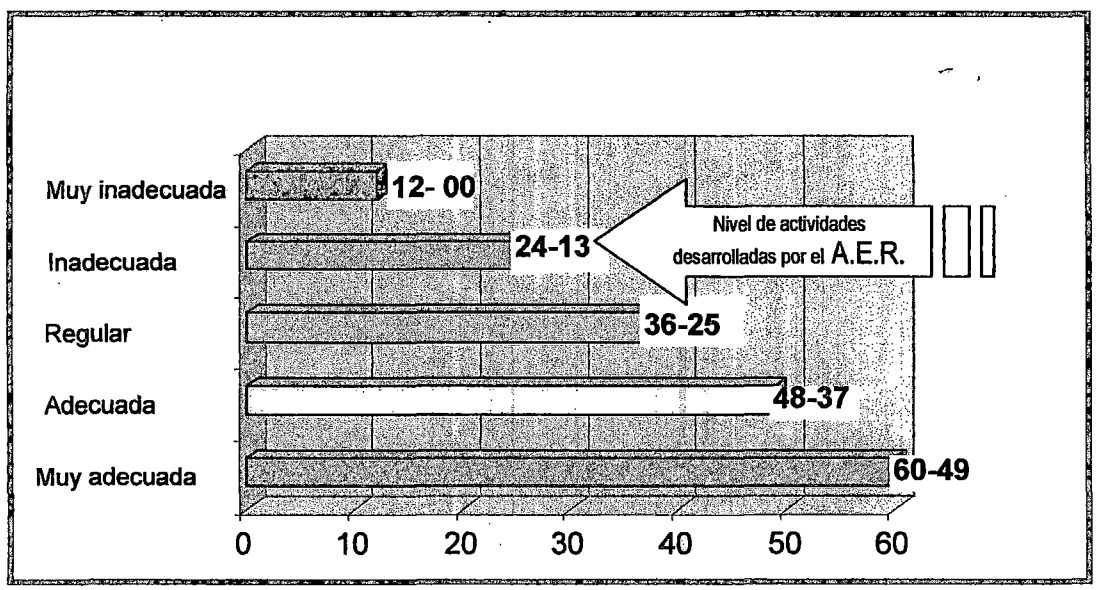

Además constituye evidencia a su favor los datos encontrados en la fuente documental, en lo que se refiere a las deudas por cobrar ya que como hemos estudiado anterirormente el área de recaudación es la encargada de la gestión de la cobranza ordinaria de las deudas tributarias y no tributarias.Lo que implica el desarrollo de un conjunto de actividades a fin de lograr los mejores niveles de recaudación; sin embargo otra fue la realidad reflejada para los períodos 2003-2005, puesto que como se puede observar en el cuadro Nº 4.10 los montos de las deudas por cobrar han ido creciendo significativamente durante los períodos 2003-2005.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

PRIMERA:

La Admnistración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrolló una inadecuada gestión durante los períodos 2003-2005. Los resultados de la investigación nos revela que la mencionada administración , alcanzó para los períodos 2003-2005, la calificación de inadecuada, producto del promedio obtenido después de la evaluación de las actividades desarrolladas por cada una de las áreas que la conforman , cuyo promedio fue equivalente a los 18.66 puntos, hallándose este puntaje en la escala antes mencionada.

SEGUNDA:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrolló un inadecuado gerenciamiento durante los períodos 2003-2005 . La discusión de datos realizada nos revelan que la gerencia de Administración Tributaria de la Municipaliad Provincial de Tacna desarrolló inadecuadamente sus actividades administrativas, puesto que después de haber aplicado las

encuestas a los trabajadores del mencionado área y habiendo analizado la fuente documental respectiva, alcanzó la escala de inadecuada con un puntaje de 16 puntos.

TERCERA:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, desarrolló una inadecuada Orientación al Contribuyente durante los períodos 2003-2005. El análisis y descripción correspondientes a las diferentes actividades desarrolladas por el área de Orientación al Contribuyente así lo demuestran, por cuanto luego de haber realizado la evaluación correspondiente alcanzó un puntaje de 21 puntos, hallándose esta dentro del rango de inadecuada.

CUARTA:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrolló una inadecuada fiscalización durante los períodos 2003-2005.Los 15 puntos obtenidos luego de haber evaluado y analizado las actividades desarrolladas en la fiscalización de los tributos y no tributos demuestran que la Administración tributaria realizó inadecuadamente dichas actividades.

QUINTA:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrolló una regular Resolución de Reclamos contenciosos y no conenciosos durante los períodos 2003-2005. Tal calificación se debe a la evaluación realizada a las actividades de fiscalización realizada por la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, la que luego del cálculo y análisis respectivo, obtuvo 23 puntos ,correspondiendo dicho puntaje dentro de la escala de regular.

SEXTA:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrolló una inadecuada ejecución en la cobranza coactiva durante los períodos 2003-2005. Después de haber realizado la respectiva investigación, descripción , análisis y evaluación respectiva se determino que la ejecución en la cobranza coactiva fue inadecuada, ya que obtuvo 16 puntos , ubicándose con esta puntuación dentro de la escala de inadecuada.

SEPTIMA:

La Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna desarrolló una inadecuada Recaudación Tributaria y no Tributaria durante los períodos 2003-2005.Esto se debió a los resultados de las encuetas aplicadas ya sea tanto al personal del área, como a los contibuyentes pertenecientes a la jurisdicción de Tacna, la que luego del cálculo respectivo

obtuvo la puntuación de 21 puntos, ubicándose con tal puntaje dentro de la escala de inadecuada .Otro factor que se tomo en cuenta para tal determinación fue el análisis realizado en los montos de las deudas por cobrar, en donde se puede observar que desde el período 2003-2005 ha ido creciendo significativamente.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

La Adminitración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna a fin de alcanzar una adecuada gestión, deberá contar con autonomía administrativa, técnica y financiera , que le permita a su vez mejorar la calidad de servicios y proyectar una imagen de organización expeditiva y de alto profesionalismo.

A fin de mejorar los niveles de eficiencia y eficacia de la gestión deberá tener como herramienta de gestión un Plan Estratégico como marco de referencia para la elaboración del plan general de actividades, el cual servirá para la elaboración de los planes operativos de las distintas áreas que conforman la Administración Tributaria Municipal.

SEGUNDA: EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Gerencia de Administración tributaria deberá conducir su dirección por objetivos, a fin de alcanzar el nivel adecuado en el desarrollo de sus actividades. Asimismo para llevar a cabo las actividades que resuten de los pasos de planeación y organización, es necesario que el gerente tome medidas que inicien y continúen las acciones efectivas hacia el logro de los objetivos establecidos. Para ello debe considerar las siguientes actividades:

a) Poner en practica la filosofía de participación por todos los afectados por la decisión.

b) Conducir y retar a otros para que hagan su mejor esfuerzo

c) Motivar a los miembros

d) Comunicar con efectividad

e) Desarrollar a los miembros para que realicen todo su potencial

f) Recompensar con reconocimiento y promoción

g) Satisfacer las necesidades de los empleados a través de esfuerzos en el trabajo

h) Revisar los esfuerzos a la luz de los resultados del control.

Otra consideración que debe tomar en cuenta la Gerencia de Administraciñón Tributaria es el de realizar convenientemente el control de las actividades de recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos y ejecutoría coactiva. A fin de evitar las discrepancias , malas interpretaciones y obstáculos inesperados. Para ello debe considerar lo siguiente:

a) Comparar los resultados con los planes generales

b) Evaluar los resultados contra los estándares de desempeño

c) Idear los medios efectivos para medir las operaciones

d) Comunicar cuales son los medios de medición

e) Transferir datos detallados de manera que muestren las comparaciones y las variaciones.

f) Sugertir las acciones correctivas cuando sea necesario

g) Informar a los miembros responsables de las interpretaciones

h) Ajustar el control a la luz de los resultados del control.

Otro factor que debe considerar la Gerencia y que es de vital importancia para alcanzar la adecuada gestión de la Administración tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna, es el de establecer una adecuada Política Tributaria de Recaudación que permita premiar a los contribuyentes que cumplan con el pago oportuno de los tributos municipales, y establecer los porcentajes de condonación de multas e intereses de acuerdo a la situación socioeconómica del contribuyente.

Asimismo, a fin de alcanzar mejores niveles en la Recaudación de los tributos y no tributos , debe establecerse la adecuada programación de los ingresos tributarios y no tributarios, a partir de una base de datos actualizada.

TERCERA: EN EL ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE

El área de Orientación al contribuyente de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, deberá considerar las siguientes medidas a fin alcanzar el adecuado desarrollo de sus actividades:

Promover una cultura de cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, para ello deberá establecer los siguientes objetivos específicos:

- Difundir la información relacionada al cumplimiento de las obligaciones de pago de los contribuyentes, utilizando para ello los medios de comunicación de uso masivo , tales como: radio y televisión
- Promover la educación tributaria: colegios, universidades e institutos
- Generación de conciencia tributaria
- Promover el cumplimiento voluntario al pago de los tributos.
- Realizar la difusión sobre como son utilizados los tributos municipales a fin de garantizar la transparencia de la gestión de la autoridad municipal.

CUARTA: EN EL ÁMBITO DE FISCALIZACIÓN

El área de fiscalización de la Administración tributaria de la Municipalidad Provincial deberá priorizar su accionar administrativo teniendo como misión la detección de omisos y subvaluadotes al pago de los tributos municipales con la finalidad de ampliar la base tributaria y los niveles de recaudación municipal. En este sentido identifica, detecta, controla y determina las obligaciones del contribuyente, así como también promueve la formación de conciencia tributaria apuntando al cumplimiento voluntario de sus obligaciones. Para ello debe

tomar en cuenta la integridad, la honradez, la lealtad, el respeto al contribuyente, la proactiviadad y la vocación de servicio.

La Administración Tributaria debe ejercer su función fiscalizadora en forma selectiva, es decir tomar un grupo de contribuyentes del universo existente, para verificar su grado de cumplimiento. Para ello debeadoptarse criterios como:

- La importancia fiscal de los contribuyentes (grandes, medianos o pequeños),
- La actividad económica desarrollada,
- Ubicación geográfica

La función de fiscalización debe ser permanente con la finalidad de difundir y crear un real riesgo para los contribuyentes; asimismo, dese ser sistemática, porque con el diseño y ejecución de un adecuado plan de fiscalización selectiva, aunque lenta pero progresivamente, lograr fiscalizar a un mayor número de contribuyentes, para lo cual deberá apoyarse de un sistema informático que agilice el cruce de información.

La elaboración de los planes de fiscalización deben estar basados sobre elementos eminentemente técnicos y que no impliquen la violación del principio de legalidad.

Asimismo, el ejercicio de la función fiscalizadora debe incluir la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

QUINTA: EN EL ÁMBITO DE RESOLUCIÓN DE RECLAMOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS

El área de Resolución de Reclamos Contenciosos y no Contenciosos de la Municipalidad Provincial de Tacna a fin de garantizar el desarrollo adecuado de sus actividades deberá considerar lo siguiente:

A fin de agilizar y resolver los reclamos ingresados mediante trámites simples , se deberá establecer como objetivos la ejecución y respuesta a los reclamos no contenciosos presentados a la administración , formalizando mediante un pronunciamiento de la Administración a través de cartas y oficios.

SEXTA: EN EL ÁMBITO DE LA EJECUCIÓN DE LA COBRANZA COACTIVA

Con miras a que el área de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Provincial de Tacna , cumpla de manere efectiva y óptima sus actividades, es fundamental e imprescindible que se dedique sólo y exclusivamente a sus labores propias, es decir, a la cobranza y recuperación de las acreencias de la institución , las clausuras, demoliciones de ley, etc . Para la ejecución de los embargos es necesario además la asignación de los recursos logísticos necesarios.

Asimismo es de vital importancia la actualización de los procedimientos administrativos a fin de agilizar los trámites correspondientes.

Por otro lado , se debe tener en cuenta las características que debe observar la Resolución de Ejecución Coactiva, como los requisitos mínimos a efectos de determinar su validez, tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo, se deben conocer las causas por las cuales se debe suspender el procedimiento de cobranza coactiva; es decir, las que prevé el artículo 16° de la Ley N° 26979, como en los siguientes casos:

a) cuando exista a favor del interesado anticipos o pagos a cuenta del mismo tributo, realizados en exceso, que no se encuentren prescritos;

b) cuando lo disponga el Tribunal Fiscal, conforme a los dispuesto en el artículo 38° de la Ley N° 26979; y

c) cuando se haya presentado, dentro de los plazos de ley, recurso impugnatorio de reclamación; de apelación ante la Municipalidad Provincial de ser el caso; apelación ante el Tribunal Fiscal o demanda contencioso administrativa, que se encontrara en trámite..

En este punto es necesario resaltar la importancia de contar con dos elementos importantes para la eficiente labor que debe desarrollarse a través de la Cobranza Coactiva.

a) Contar con un sistema de informática que permita consultar al Ejecutor o al Auxiliar Coactivo, la situación de los valores materia de cobranza; es decir si este se encuentra pagado, reclamado, prescrito, etc.

b) Que exista una coordinación permanente entre las otras áreas involucradas en la determinación de la deuda y Cobranza Coactiva; es decir que los procedimientos previos deben haber sido agotados para la cobranza del valor antes de pasar a Cobranza Coactiva.

SEPTIMA: EN EL ÁMBITO DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA

El área de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacnba debè tener en cuenta tanto la recepción de información por parte del contribuyente, así como de las fechas de vencimiento por tipo de tributo. También es importante prestarle la debida atención a los formularios que se utilizan tanto para el pago de tributos como para las declaraciones juradas. En ese sentido es recomendable que las fechas de vencimientos de los tributos tengan fechas homogéneas a efectos de que los contribuyentes no acudan varias veces a realizar diferentes pagos o presentar declaraciones, con lo cual se evitarían congestiones estableciendo un cronograma por cada tipo de contribuyente. Asimismo, es necesario que se pueda manejar con suma facilidad las modificaciones de fechas vencimientos de pago que se realizan por cualquier motivo, a efectos de evitar el cálculo de intereses y la aplicación de multas.

Otro punto importante a tener en cuenta es la forma de recaudación. Cómo es que se debe recaudar. Ésta deberá realizarse a través del sistema financiero, aprovechando la infraestructura física que posee; para lo cual se deberá firmar los convenios de recaudación pertinentes, contar con los sistemas informáticos que permiten tanto transferir a los bancos las

deudas como recepcionar información de éstos sobre la cancelación de tributos. Esto implica también contar con un sistema informático que permita realizar auditorías de pago de tributos realizado a través del sistema financiero. Cabe mencionar que los sistemas de recaudación deben contemplar todas las posibilidades de poder detectar a los contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones en las fechas previstas, con la finalidad e realizar la emisión de los valores correspondientes.

Es además de vital importancia apostar por la capacitación del personal del área a fin de garantizar un mejor servicio al administrado y sobre todo para el mejor cumplimiento de los objetivos establecidos.Para ello deberá desarrollar programas de capacitación del personal en temas de tributación municipal y/o afines

Es necesario que el área de Recaudación cuente con una base de datos actualizada a fin mejorar los niveles de recaudación , para ello debe coordinar con el área de desarrollo urbano las actividades necesarias para su cumplimiento.

A fin de alcanzar la adecuada ejecución de las Resoluciones de Fraccionamiento Tributario, deberá emitir antes del vencimiento de la cuota correspondiente un recordatorio de pago.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Fuentes Bibliográficas

- Asociación Civil Transparencia (1999). *Manual de Gestión Municipal,* (3era. ed.).Lima: Edit. Grad
- Caballero Romero, Alejandro E.(2000). *Metodología de la Investigación Científica.* (1era ed.). Lima-Perú: Edit.Udegraf S.A
- Cabrero, Enrique (2002). *Gerencia Pública Municipal,* (4ta ed.).México: Edit. Amaru
- Carrasco Buleje, Luciano (2006). *Manual del Sistema Tributario.* (6ta ed.)Lima : Edit. Santa Rosa S.A.
- Flores Apaza, Alberto (2001). *Administración Tributaria en los Gobiernos Locales,* Instituto de Fomento y Desarrollo Municipal. INFODEM
- Hernández R., Fernández C. & Baptista P. (2005).*Metodología de la Investigación Científica.* (7ema ed.).México: Edit. McGrawhill
- Robles C., Ruiz F. , Villanueva W. & Bravo J. (2005). *Código Tributario.*(1era ed.)Lima : Edit. Pacífico

- Zavaleta M. & Zavaleta W. (2005). *Manual para la Actividad Municipal*.. (1era ed.).México: Edit. Noraht S.A

Fuentes de Internet

- Amoretti Ismodes, Paúl Alfredo. *Administración Tributaria Municipal.* Recuperado el 10 de junio del 2006, de http://www.congreso.gob.pe/biblio/arti_15.htm
- Cebrián Barreda, Gladiala.. *Los derechos de los administrados en materia tributaria.* Recuperado el 15 de julio del 2006, de http://www.congreso.gob.pe/biblio/art_5.htm
- Delgado Alvarez., Roxana. *Política y administración tributaria.* Recuperado el 15 de julio del 2006, de http://www.congreso.gob.pe/biblio/artic_23.htm
- Guzman Pardo –Figueroa. Las *infracciones y sanciones tributarias en el código tributario.*Recuperado el 15 de julio del 2006, de http://www.congreso.gob.pe/biblio/artic_25.htm.
- Ramirez Rojas, Lem Margot. Recuperado el 15 de julio del 2006, de http://www.congreso.gob.pe/biblio/artic_20.htm
- Robles Moreno, Carmen del Pilar. *Eficiencia de la administración tributaria, identificación del incumplimiento.* Recuperado el 15 de julio del 2006, de http://www.congreso.gob.pe/biblio/artic_21.htm

- SAT (2005). *Programa permanente de cultura tributaria.* Recuperado el 20 de agosto del 2006, de http://www.ciat.org/es/estu/docu/Cultura%20Tributaria.
- Suárez Rojas, Virginia. *La Recaudación Tributaria.* Recuperado el 15 de julio del 2006, de http://www.congreso.gob.pe/biblio/arti_16.htm
- Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado – UCLA. Recuperado el 15 de julio del 2006, de http://redisa.ucla.edu.ve/Bibliotecas/bibliote.htm
- Universidad del Altiplano. Recuperado el 15 de julio del 2006, de http://biblioteca.unap.edu.pe.
- Vega Sánchez, Alvaro. Cultura Tributaria. Recuperado el 20 de agosto del 2006, de http://www.jp.or.cr/pulso/2001/alvaro05.html.educacion
- Vilca Chaica, Gladys Ceferina. *Política económica y gestión tributaria.* Recuperado el 15 de julio del 2006, de http://www.congreso.gob.pe/biblio/artic_24.htm
- Villa Arriola, Jesús Augusto. Administracion Tributaria. Recuperado el 15 de julio del 2006, de http://www.congreso.gob.pe/biblio/artic_28.htm
- www.sat.gob.pe
- www.munitacna.gob.pe

Otras Fuentes

- Municipalidad Provincial de Tacna. *Plan Estratégico 2004*; pp.14,15
- Municipalidad Provincial de Tacna. *Reglamento de Organización y Funciones*
- Municipalidad Provincial de Tacna. *Memoria Anual de Gestión 2003*
- Municipalidad Provincial de Tacna .*Memoria Anual de Gestión 2004*
- Municipalidad Provincial de Tacna .*Memoria Anual de Gestión 2005*
- Normas Legales. *Ley de Tributación Municipal* (D. L Nº 776)
- Normas Legales. *Ley Orgánica de Municipalidades* (Ley Nº 27972)
- Normas Legales. *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Nº 27806).*
- Normas Legales. *Ley que restituye recursos a los gobiernos locales(Ley Nº 27616)*
- Revista Caballero Bustamante. *Tributación de las Municipalidades* .

ANEXOS

Anexo Nº 01: Encuestas de Evaluación de la Gestión Tributaria

ENCUESTA

Buenos días /tardes, estoy realizando un trabajo de investigación, a fin de conocer el nivel desarrollado en las actividades de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna , correspondientes para los periodos 2003-2005.Para ello necesito de su colaboración para llevar a cabo dicha encuesta.

Nota: Lea cuidadosamente cada pregunta y marque con un aspa (x) en la alternativa que considere conveniente. Es necesario también informarle que la presente encuesta es anónima y por ello solicito a usted que la conteste de manera honesta.

Preguntas	Muy adecuada	Adecuada	Regularmente adecuada	Inadecuada	Muy inadecuada
1. Las Campañas Masivas de Tributación se difundieron (medios de comunicación utilizados) de manera...					
2. El Beneficio Tributario o amnistía tributaria se difundió (medios de comunicación utilizados) de manera...					
3. La orientación de cómo, cuando y donde tributar fue....					
4. La información que recibió sobre como son utilizados los tributos municipales fue					
5. La información que recibió sobre las sanciones aplicadas ante el incumplimiento del pago de los tributos municipales fue....					
6. El establecimiento de una política tributaria de recaudación consistente en: facilidades de pago a los contribuyentes morosos y ausencia de incentivos para los contribuyentes puntuales considera que fue...					
7. El proceso de cobranza (emisión de aranceles, reportes de deuda y cancelación de la deuda) de los tributos y no tributos se desarrolló de manera...					
8. El medio establecido (a través de caja de la MPT) para el pago de sus tributos municipales considera que fue.....					
9. La atención que recibió por el personal del área fue...					
10. El horario y los días establecidos para el pago de los tributos municipales considera que fue...					

Gracias por su gentil colaboración.....

ENCUESTA

Buenos días /tardes, estoy realizando un trabajo de investigación, a fin de conocer el nivel desarrollado en las actividades de Fiscalización Tributaria y no Tributaria por la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, correspondientes a los periodos 2003-2005.Para ello necesito de su colaboración para llevar a cabo dicha encuesta.

Nota: Lea cuidadosamente cada pregunta y considere una sola alternativa, marcando con un aspa en el recuadro correspondiente Es necesario también informarle que la presente encuesta es anónima y por ello solicito a usted que conteste de manera honesta la presente encuesta.

Preguntas	Muy adecuada	Adecuada	Regularmente adecuada	Inadecuada	Muy inadecuada
1. Las actividades de fiscalización a fin de detectar omisos y subvaluadores se programaron de manera					
2. La clasificación de la documentación sujeto a la fiscalización de realizó de manera					
3.El programa de fiscalización se desarrolló de manera					
4. Los planes y estrategias de trabajo a fin de concretar las metas de recaudación se implementaron de manera					
5. Los procesos implementados dentro de la función fiscalizadora se desarrollaron de manera					
6. Los operativos consistentes a la detección de omisos y subvaluadores se ejecutaron de manera					
7. La notificaciones a los contribuyentes se efectuaron de manera					
8.La verificación de los datos consignados en los documentos de los contribuyentes se desarrollaron de manera					
9. Los resultados de la fiscalización a los contribuyentes se explicaron de manera					
10.Los objetivos establecidos para la fiscalización se cumplieron de manera					

Gracias por su gentil colaboración....

ENCUESTA

Buenos días /tardes, estoy realizando un trabajo de investigación, a fin de conocer el nivel desarrollado en las actividades de Reclamos Contenciosos y no Contenciosos por la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, correspondientes a los periodos 2003-2005.Para ello necesito de su colaboración para llevar a cabo dicha encuesta.

Nota: Lea cuidadosamente cada pregunta y considere una sola alternativa, marcando con un aspa en el recuadro correspondiente. Es necesario también informarle que la presente encuesta es anónima y por ello solicito a usted que conteste de manera honesta la presente encuesta.

Preguntas	Muy adecuada	Adecuada	Regularmente adecuada	Inadecuada	Muy inadecuada
1. Las actividades orientadas a la absolución de los reclamos contenciosos y no contenciosos se desarrollaron de manera					
2. Las solicitudes de reclamos contenciosos y no contenciosos se atendieron de manera					
3. El procesamiento de los informes legales sobre las reclamaciones contenciosas y no contenciosas se efectuaron de manera					
4. Las reclamaciones de tipo contencioso y no contencioso se evaluaron de manera					
5.La aplicación de los procedimientos tramitados conforme al TUPA vigente se desarrollaron					
6. La norma legal y jurídica en los reclamos contenciosos y no contenciosos se aplicó					
7. La revisión y visación de los procesos sancionadores se desarrollaron de manera					
8. Los expedientes para otorgamiento de licencias y/o cancelación de licencias de funcionamiento se formalizaron de manera.					
9.Las solicitudes de los contribuyentes para el otorgamiento del beneficio tributario se atendieron de manera					
10.Los objetivos establecidos en la resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos se cumplieron de manera					

Gracias por su gentil colaboración....

ENCUESTA

Buenos días /tardes, estoy realizando un trabajo de investigación, a fin de conocer el nivel desarrollado en las actividades de Recaudación Tributaria y no Tributaria por la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, correspondientes a los periodos 2003-2005.Para ello necesito de su colaboración para llevar a cabo dicha encuesta.

Nota: Lea cuidadosamente cada pregunta y considere una sola alternativa, marcando con un aspa en el recuadro correspondiente. Es necesario también informarle que la presente encuesta es anónima y por ello solicito a usted que conteste de manera honesta la presente encuesta.

Preguntas	Muy adecuada	Adecuada	Regularmente adecuada	Inadecuada	Muy inadecuada
1. La planificación de las actividades relacionadas con la recaudación fue:					
2. La organización de las actividades relacionadas con la recaudación de los tributos y no tributos fue:					
3. El desarrollo de las actividades relacionadas con la recaudación fueron dirigidas de manera:					
4. El control de las actividades relacionadas con la recaudación fue:					
5. La capacitación del equipo especializado encargado de controlar el cumplimiento de las disposiciones de recaudación fue					
6. La programación de las campañas masivas y beneficios tributarios se desarrollaron de manera					
7. Los procedimientos establecidos para la recaudación tributaria y no tributaria fue					
8. Las Resoluciones de fraccionamiento y compensación de obligaciones tributarias se ejecutaron de manera...					
9. La actualización de los registros y/o padrones de contribuyentes se desarrollaron de manera					
10. Los objetivos establecidos en la programación de la recaudación de los tributos y no tributos se cumplieron de manera					

Gracias por su gentil colaboración....

ENCUESTA

Buenos días /tardes, estoy realizando un trabajo de investigación, a fin de conocer el nivel desarrollado en las actividades de Orientación al Contribuyente por la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, correspondientes a los períodos 2003-2005.Para ello necesito de su colaboración para llevar a cabo dicha encuesta.

Nota: Lea cuidadosamente cada pregunta y considere una sola alternativa, marcando con un aspa en el recuadro correspondiente. Es necesario también informarle que la presente encuesta es anónima y por ello solicito a usted que conteste de manera honesta la presente encuesta.

Preguntas	Muy adecuada	Adecuada	Regularmente adecuada	Inadecuada	Muy inadecuada
1. Los estudios e investigaciones orientados a la ampliación y mejoramiento del horizonte de contribuyentes se ejecutaron de manera					
2.La actualización y sistematización de la normatividad municipal en materia tributaria se desarrollo de manera					
3. Las tareas de orientación y apoyo al contribuyente se desarrollaron de manera					
4. Las campañas de sensibilización a los contribuyentes se difundieron de manera					
5. La estadística correspondiente al comportamiento de los ingresos tributarios y no tributarios se hicieron de manera					
6. Los procedimientos tramitados según TUPA vigente se realizaron de manera					
7. La clasificación de contribuyentes según rubros específicos se desarrollaron de manera					
8. Las campañas para generar conciencia tributaria se desarrollaron de manera					
9. La clasificación de contribuyentes según monto de morosidad se efectúo de manera					
10. Los objetivos establecidos para la orientación de los contribuyentes se cumplieron de manera					

Gracias por su gentil colaboración....

ENCUESTA

Buenos días /tardes, estoy realizando un trabajo de investigación, a fin de conocer el nivel desarrollado en las actividades de Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna , correspondientes a los periodos 2003-2005.Para ello necesito de su colaboración para llevar a cabo dicha encuesta.

Nota: Lea cuidadosamente cada pregunta y considere una sola alternativa, marcando con un aspa en el recuadro correspondiente. Es necesario también informarle que la presente encuesta es anónima y por ello solicito a usted que conteste de manera honesta la presente encuesta.

Preguntas	Muy adecuada	Adecuada	Regularmente adecuada	Inadecuada	Muy inadecuada
1. La planificación de las actividades de: recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos y ejecutoría coactiva se hicieron de manera...					
2. La organización de las actividades de: recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos y ejecutoría coactiva se hicieron					
3. La dirección de las actividades de: recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos y ejecutoría coactiva se hicieron de manera...					
4. El control de las actividades de: recaudación, orientación, fiscalización, resolución de reclamos contenciosos y no contenciosos y ejecutoría coactiva se hicieron de manera...					
5. La Política Tributaria de Recaudación se estableció					
6. Las fases de depuración , validación , ordenamiento , clasificación y codificación del archivo maestro de contribuyentes se controlaron					
7. Los ingresos tributarios y no tributarios se programaron de manera...					
8. El proceso del trámite documentario y expedientes de contribuyentes y usuarios se controlaron de manera...					
9. La normatividad tributaria municipal se aplicó de manera					
10. Los objetivos establecidos por la gerencia se cumplieron de manera...					

Gracias por su gentil colaboración....

ENCUESTA

Buenos días /tardes, estoy realizando un trabajo de investigación, a fin de conocer el nivel desarrollado en las actividades de Ejecución coactiva por la Administración Tributaria, correspondientes a los años 2003-2005.Para ello necesito de su colaboración para llevar a cabo dicha encuesta.

Nota: Lea cuidadosamente cada pregunta y considere una sola alternativa, marcando con un aspa en el recuadro correspondiente. Es necesario también informarle que la presente encuesta es anónima y por ello solicito a usted que la conteste de manera honesta.

Preguntas	Muy adecuada	Adecuada	Regularmente adecuada	Inadecuada	Muy inadecuada
1. Las actividades para la ejecución coactiva se programaron de manera					
2. Las medidas cautelares(capturas, retenciones, embargos) se ejecutaron de manera					
3. El cronograma de remates a fin de mantener el riesgo en la mente del contribuyente se desarrollo de manera					
4. Los procedimientos de ejecución coactiva se establecieron de manera					
5. Las Resoluciones de ejecución forzosa se ejecutaron de manera					
6. Las acciones de coerción tendientes a lograr la cancelación de la deuda se efectuaron de manera					
7. Las sanciones de clausura y demolición se ejecutaron de manera					
8. Las costas procesales y gastos administrativos se liquidaron d e manera					
9. La emisión de los informes periódicos a las instancias pertinentes se efectuaron de manera					
10. Los objetivos establecidos por el área se cumplieron de manera					

Gracias por su gentil colaboración.....

Anexo Nº 02: Ordenanzas Municipales 2003 -2005

Municipalidad Provincial de Tacna

Public. 05.Feb

GERENCIA DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS
S.G. RECAUDACION O. C.
Reg. 0351/2005
FEB. 9 2005
SECRETARIA
HORA 12:37 V°B°

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 0001 05

Tacna, 04 FEB 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO

El Concejo Provincial de Tacna en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de febrero de 2005, con el voto aprobatorio en mayoría, ha dado la siguiente Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Administración, Economía y Finanzas, a través de las Unidades Orgánicas, recaudadoras y fiscalizadoras, ha realizado la respectiva evaluación de los resultados del beneficio tributario establecido en la Ordenanza Municipal N° 16-04, y 29-04, los mismos que reflejan aún un importante porcentaje de morosidad, por lo que considerando las condiciones socioeconómicas que atraviesa la población contribuyente es necesario brindar las facilidades para el saneamiento y regularización de las obligaciones tributarias, al amparo de la Autonomía Administrativa, Económica y Política que confiere la Constitución Política vigente y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, en los asuntos de competencia de los gobiernos locales concordante con la potestad prevista en el Art. 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario D.S. Nº 135-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo 953, condonándose las multas por infracciones formales, y los intereses moratorios sobre la obligación sustancial respeto de los tributos administrados por la Municipalidad Provincial de Tacna, al amparo de la Ley de Tributación Municipal Decreto legislativo Nº 776 y sus modificatorias Decreto Legislativo Nº 952, conforme lo propone las áreas competentes y aprobadas en la reunión de trabajo ordinaria de la fecha, y al amparo de los principios Constitucionales de Legalidad e Igualdad;

Que, asimismo se ha evaluado el Informe N° 016-05-SGF-GAEF/MPT, relacionado a las infracciones de tránsito, el que propone un beneficio a efecto de condonar parcialmente y en forma gradual por ejercicios y en un plazo perentorio de 60 días calendarios, cuyo detalle se establecen en la parte resolutiva del presente Dictamen; y,

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas el pleno del Concejo Municipal dictó la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Aprobar un Beneficio Tributario en la Jurisdicción del Distrito de Tacna por un plazo de 60 días calendario, computados desde su publicación, que comprende la Condonación de Multas Tributarias e Interés Moratorio, para los pagos al contado y alcanza a los siguientes Tributos:

Municipalidad Provincial
de Tacna

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 0001 05

Impuesto Predial
Impuesto al Patrimonio Vehicular
Impuesto de Alcabala
Arbitrios Públicos Municipales: Limpieza Pública - Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Disposición Final

En caso de Fraccionamientos, podrán acogerse por el saldo de la deuda al contado:

Tasas por Aprovechamiento de Infraestructura de Terminales Terrestres.
-Licencia de Funcionamiento: Infracción Administrativa : D. J. Permanencia en el giro

Artículo Segundo.- Aprobar el Beneficio de Condonación Parcial para el pago de Papeletas de Infracciones de Tránsito por un plazo de 30 días calendarios conforme se detalla:

Años: 2002 al 2004
70% Condonación de Multa e Interés Moratorio.

Condiciones: Pago al contado.
Cancelación de todas las infracciones de la Unidad Vehicular de acuerdo al record de Infracciones.

Se desista con firma Fedateada o legalizada de los Recursos Impugnativos.

Años: Anteriores al 31 de diciembre del 2001.
90% de condonación de Multa e Interés Moratorio.

Condiciones: Las mismas establecidas para el anterior periodo.

Años: 2000 al 2004 Papeletas por Infracciones Administrativas
70 % de Condonación de Multa e Interés Moratorio

En el caso de Fraccionamiento pendiente, se incluye por el saldo siempre que se cancele al contado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDIA TACNA

ALCALDE

JACINTO GOMEZ MAMANI

C.C. G.M.
GDUA
GAEF
SGI
SGEI

Municipalidad Provincial
de Tacna

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 001-04

Tacna, 16 de enero de 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de enero del 2004, se aprobó el Dictamen Nº 040-2003-CAPP-MPT, sobre ampliación del beneficio tributario y no tributario SEAP Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal Nº 023-03, aprobó el Beneficio Tributario Excepcional SEAP-Municipal 2003, hasta el 30 de diciembre de 2003;

Que, al cierre del beneficio, la carga en el sistema y el número de contribuyentes concurrentes no se atendieron en su totalidad, por lo que existe la necesidad de ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 023-03; y,

Estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y a lo aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y de acuerdo a lo acordado, el pleno del Concejo Municipal dictó la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Único.- Prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 023-03-MPT, hasta el 30 de abril de 2004.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDE

JACINTO GOMEZ MAMANI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - TACNA - ALCALDIA

C.C. G.G.
G.A.T.
O.P.P.
G.AD.

Municipalidad Provincial de Tacna

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 0029 04

Tacna, 22 NOV 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Tacna en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2004, el Dictamen Nº 072-2004-CAPP-MPT, sobre Beneficio Tributario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 212-2004-GAEF/MPT, la Gerencia de Administración Economía y Finanzas de fecha 12 de octubre de 2004, remite copia del Informe Nº 177-04-PCRROC/GAEF/MPT, que contiene la evaluación de la recaudación de las rentas municipales a cargo de la Administración Tributaria al mes de agosto 2004;

Que, examinando el comportamiento de la ejecución de Ingresos 2004, alcanzado por la Gerencia de Administración Economía y Finanzas en materia de Recaudación Tributaria y el impacto del Beneficio Tributario concedido a efecto de facilitar la subsanación de obligaciones tributarias pendientes de cumplimiento, de ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre 2003 se ha concluido que es necesario ampliar dicho beneficio aprobado por Ordenanza Municipal Nº 016-04 a las obligaciones del presente ejercicio fiscal 2004, por principio constitucional de igualdad ante la ley, al que se accederá siempre que las obligaciones tributarias exigibles hasta el 31 de diciembre 2003, se hayan cumplido;

Que, la Constitución Política vigente confiere autonomía administrativa económica y política a las municipalidades en asuntos de su competencia siendo competencia de las municipalidades administrar los montos creados por ley a su favor habiéndose establecido como política institucional, la promoción de alternativas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones Tributarias conforme a ley, por lo que ante la coyuntura económica que atraviesa la población, en ejercicio de la facultad concedida en el Art. 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias, Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo 776 y sus modificatorias, Reglamento interno de Concejo, OM Nº 16-04 Ley Orgánica de Municipalidades 27972,

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y a lo aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas el pleno del Concejo Municipal dictó la siguiente:

Municipalidad Provincial de Tacna

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 0029 04

ORDENANZA

Artículo Único.- Amplíese hasta el 31 de diciembre de 2004, los alcances de la O.M. Nº 016-04 en lo pertinente, a las obligaciones tributarias del presente ejercicio fiscal 2004, siempre que se haya cumplido con las obligaciones tributarias exigibles al 31 de diciembre de 2003, quedando condonadas las multas y los intereses moratorios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
OF. SECRET. GRAL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TACNA
ALCALDIA

ALCALDE

JACINTO GOMEZ MAMANI

C.C. G.M.
GAEF
SGROC
I.I.

Municipalidad Provincial
de Tacna

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 0002 03

Tacna, 15 de enero de 2003

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de Enero del 2003, se aprobó el Dictamen Nº 001-2003-CPT-CAAP sobre el Beneficio de Regularización Tributaria y No Tributaria Municipal 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 52 del Texto Unico Ordenado del Código Tributario, las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, el Texto Unico Ordenado del Código Tributario D.S. Nº 135-99-EF, el que en su Título Preliminar Norma IV del Principio de Legalidad – Reserva de la Ley, indica que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, es política de esta nueva gestión municipal incentivar al cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias y no tributarias, siendo necesario otorgar las facilidades necesarias a los contribuyentes e infractores mediante una Amnistía temporal que facilite el pago de las deudas tributarias y no tributarias; y,

Por lo que estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 23853 y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de Enero del 2003, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el pleno del Concejo Municipal dicto la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Aprobar el BENEFICIO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO 2003 y su respectivo Reglamento, que en 11 artículos forma parte de la presente ordenanza, para el Distrito Capital de Tacna; siendo también de obligatorio cumplimiento en los Centros Poblados Menores de la Jurisdicción del Distrito Capital; cuya vigencia será a partir del día siguiente de su publicación hasta el día 30 de abril de 2003.

Artículo Segundo.- El Beneficio a que se hace referencia en el artículo anterior, comprende las deudas que se encuentran en proceso de cobranza coactiva, exonerándose por el periodo del Beneficio el pago de los costos procesales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 0010 03

Tacna, 08 MAY 2003

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna

Por Cuanto :

El Concejo Provincial de Tacna , en Sesión Ordinaria de fecha 7 de mayo 2003,con el voto unánime de sus miembros y conforme al Dictamen Nº012-2003 CAPP/MPT, Ordenanza Municipal Nº02-03, Ordenanza Municipal Nº04-03, Ordenanza Municipal Nº07-03 y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades 23853, Ley de Tributación Municipal 776 y sus modificatorias y Constitución Política Vigente aprobó la siguiente :

ORDENANZA:

Art.Único .- Ampliar hasta el 31 de mayo 2003, el Último Beneficio Tributario y No Tributario para el Distrito Capital Tacna, que incluye a los Centros Poblados de su Jurisdicción.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

JACINTO GOMEZ MAMANI
ALCALDE

c.c. ALCALDIA
SEGR
GG
GAT
GA
OPP.
OGA
UR.
LHG/lhm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 0012 03

Tacna, 10 JUN 2003

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

CONSIDERANDO.-

Que, el Concejo Provincial de Tacna en Sesión Ordinaria de fecha 9 de junio 2003, al amparo de la autonomía administrativa, económica que le confiere la Constitución Política Vigente, concordante con las facultades excepcionales que concede el Texto Unico Ordenado del Código Tributario en materia de Tributos Municipales, con dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación y la aprobación de la mayoría legal de sus miembros, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Unico.- Aprobar la Ampliación del Beneficio Tributario y No Tributario hasta el 30 de Junio 2003 para el Distrito Tacna, el mismo que alcanza a los Centros Poblados Menores comprendidos en la Jurisdicción, la presente entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

Por tanto Mando, se Publique y Cumpla

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDIA TACNA

ALCALDE

JACINTO GOMEZ MAMANI

c.c.ALCALDIA
GG
SEGE
GAT
URF
LHO/lho

Anexo Nº 03: Planes Operativos de la Administración Tributaria de la MPT 2003 – 2005

FORMATO O -4

EVALUACION: IV TRIMESTRE DEL PLAN OPERATIVO 2005.

UNIDAD ORGANICA: *Ejecutoria coactiva*

TAREAS Y PROYECTOS APROBADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA			CANTIDAD EJECUTADA		EVALUACION: INDICADOR DE		
		ANUAL (1)	TRIMESTRAL (2)	% DE AVANCE DE LA TAREA (3)	TRIMESTRAL (4)	ACUMULADO (5)	IET Trim (6=(4)/(2))	IET Anual (7=(4)/(1))	IEE Anual (8=(5)/(1))
TAREAS									
CONFORMACION DE EXPEDIENTES	EXP	640	140		1324	7222	9,46		3,47
DOCUMENTOS	Resl	445	110		1324	2222	2,98		4,90
EXPEDIENTES REVISADOS	Exp.	370	90		6	136	0,07		0,37
CONSTANCIA DE NOTIFICACION	Doc	1950	450		1324	7213	2,94		0,68
ACTAS DE COMPROMISO	Doc	825	190		300	967	1,58		1,17
RESOLUCION DE EMBARGOS	Resol.	240	60		22	66	22		0,28
RESOLUCION DE REMATES		4	1		0	0	0		0
RESOLUCION DE CLAUSURA	Acta Adj	40	15		5	10	0,33		0,67
RESOLUCION DE DEMOLICION	Exp	3	0		0	0	0		0
RESOLUCION DE ARCHIVO	Exp	2750	700		50	110	0,07		0,04
MANUALES INFORMATICOS	Doc	13	3		0	0	0		0
TEXTO NORMATIVO	Doc	6	0		0	2	0		0,33

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

EVALUACION DE LA EJECUCION DEL IV TRIMESTRE 2005

SUBGERENCIA DE RECAUDACION Y ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE

ACTIVIDADES Y METAS PROGRAMADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA			CANTIDAD EJECUTADA		EVALUACION INDICADOR DE EFICIENCIA		
		ANUAL	TRIMESTRE	MOD TRIM	TRIMESTRE	ACUMULADO	IET Inc	IET Mod	IET Acum
		1	2	3	4	5	6 = 4 / 2	7 = 4 / 3	8 = 5 / 1
ACTIVIDADES :									
1 Mantenimiento Permanente de la Base de datos del Impuesto Predial.	Contribuyente	19.400							
a) Recepcion Declaraciones Juradas	Contribuyente	17,470.00	1,076 00		2471	16,201.00	2.30		0.93
b) Recepcion Descargo de Propiedad	Contribuyente	610.00	84.00		205	738 00	2.44		1.21
2 Mantenimiento Base de Datos Imp. al Patrimonio Vehicular	Contribuyente	940	146	---	332	1.310	2.27	---	1.39
3. Recepcion de Impuesto de Alcabala	Contribuyente	380.00	44.00		209	617.00	4.75		1.62
4 Registro y Mantenimiento de las Exoneracion Inafectaciones	Resoluciones	768	75	---	164	890	2.19	---	1.16
5.Emisión y Control de Ordenes de Pago	valor /doc.	13,164.00	500.00		1850	15,090 00	3.70		1.15
6. Licencias de Funcionamiento y Autorizac. Espectáculos Públicos.	Lic / Auto	400	45	---	108	362		---	
7 - Certificados y Constancias	Cert. / Const.	2,000	400	---	427	2,854	1.06	---	1.06
Mantenimiento de Archivo	files de Contr.	3,600.00	900.00		70	963.00	0.07		0.26
8.-Difusión y Orientación al Contribuyente	documento	12.00	3.00		3	12.00	1.00		1.00
9.-Registro y Control de Deuda	Reportes	12	3	---	3	12.00	1.00	---	1.00
10 -Emisión y Control de Resoluciones de Determinación de tasas .arbitrios	Resoluciones	15,774.00	150.00		217	15,887.00	1.45		1.01
								---	---

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

Abog. ELA MALDONADO ROMERO
Sub Gerencia de Recaudación y Orientación al C

EVALUACION IV TRIMESTRE DEL PLAN OPERATIVO 2005

Unidad Organizativa: GERENCIA DE AUDITORIA TRIBUTARIA

TAREAS	Unidad de Medida	Anual	Trimestral	Acumulado	Ejecución Trimestral	Ejecución Acumulada	EVALUACION INDICADOR DE EFICIENCIA IET Inic	IET. Mod.	IE. Acum
1) Verificación del cumplimiento a las normas municipales									
* Programa Ejecutado	Documento	1	0	0	0	1	--	--	100,00
2) Ejecutar Programa de Fiscalización									
* Informes emitidos	Documento	12	3	0	4	12	133,33	----	100,00
* Liquidaciones	Documento	600	150	200	910	1346	610,67	458,00	168,25
* Resoluciones de Multa	Documento	300	75	0	0	0	0,00	----	0,00
* Resoluciones de Determinación	Documento	300	75	0	0	0	0,00	----	0,00
3) Ampliación de la Base Tributaria									
* Reporte de nuevos Contribuyentes	Contrib. Nuevos	60	15	250	3	537	20,00	1,20	173,23
4) Identificación de Evasores Tributarios									
* Informes emitidos	Contrib. Evas	600	150	0	140	607	93,33	----	101,17
5) Formalización de Infracciones de transporte y transito									
* Resoluciones de Multa	Documento	3000	750	200	104	5111	13,87	52,00	159,72
6) Operativos de Fiscalización Municipal									
* Informes y Actas	Documento	180	45	0	68	182	151,11	----	101,11
* Papeletas de Multa	Documento	240	30	0	95	181	316,67	----	75,42
* Notificaciones	Documento	150	45	0	159	619	353,33	----	412,67
* Resoluciones de Sanción	Documento	120	30	0	105	137	350,00	----	114,17
* Resoluciones de Clausura	Documento	60	15	0	36	62	240,00	----	103,33
7) Control de Espectáculos Públicos no deportivos									
* Informes	Liquidación	12	3	0	0	34	0,00	----	283,33

GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA
GERENCIA DE AUDITORIA TRIBUTARIA

SUB GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS EVALUACION EJECUCION IV TRIMESTRE 2005 PLAN OPERATIVO

ACTIVIDADES Y METAS	UNIDAD DE	CANTIDAD PROGRAMADA			CANTIDAD EJECUTADA		EVALUACION INDICADOR DE EFICIENCIA		
		ANUAL	TRIMESTRE	MOD. TRIM	TRIMESTRE	ACUMULADO	IET Inc	IET Mod	IET Acum
PROGRAMADOS	MEDIDA	1	2	3	4	5	6 = 4 / 2	7 = 4 / 3	8 = 5 / 1
PERMANENTES									
1.-Resolver las contradicciones Tributarias y Adminis.	Informes	360	90	0	70	230	0.77		0.64
	Resoluciones	360	90	0	70	230	0.77	---	0.64
2.-Revisión de Procesos Sancionadores	Resoluciones	3,120	780	0	104	5,111	0.13	---	0.64
							.....		
3.- Revisión y Visación de R.D. Impuestos	Resoluciones	300	75	0	300	307	4.00	---	1.02
4.- Revisión de Procedimientos Ad. Y Tributarios	Res.Licencias	400	110	0	134	347	1.22	---	0.87
No Contenciosos	Res. Exonerac.	758	90	0	164	890	1.82	---	1.17
5.-Revisión y Visación Resoluciones de Determinación de Arbitros	Resoluciones	15774	104		217	15889	2.09	---	1.01
6.-Propuesta de Normas Municipales	Inf. Anteproyec	2				2			1.00

PERIODO : IV TRIMESTRE

UNIDAD ORGÁNICA : EJECUTORÍA COACTIVA

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA			CANTIDAD EJECUTADA		EVALUACIÓN: INDICADOR DE EFICIC.		
		ANUAL (1)	TRIMESTRE (2)	MODIFICADO A TRI (3)	TRIMESTRE (4)	ACUMULADO (5)	IET Inc 6=(4)/(2)	IET Mod. 7=(4)/(3)	IE Acum. 8=(5)/(1)
1.- Recaudación	Nuevos Soles	720,000.00	154,368.00	0	191,161.88	777,077.15	1.24	0.00	1.08
2.- Actualización de documentos Normativos(MOF,MAPRO, Reglamento, Subastas, otros)	Documentos	2	1	0	0	0	0.00	0.00	0.00
3.- Visitas domiciliarias de persuacón para cumplimiento voluntario	Contribuyentes	720	225	0	247	722	1.10	0.00	1.00
4.- Saneamiento legal de expedientes.	Expedientes	350	119	0	164	507	1.38	0.00	1.45
5.- Notificaciòn de Resoluciones y Requerimientos por mensajería.	Notificaciones	36000	7328	0	7048	31320	0.96	0.00	0.87
6.- Embargos Coactivos.	Resoluciones	240	120	0	0	26	0.00	0.00	0.11
7.- Ejecuciòn de clausuras y demoli-ciones.	Expedientes	12	2	0	7	11	3.50	0.00	0.92
8.- Expedientes Registrados	Expedientes	3000	300	0	640	2800	2.13	0.00	0.93
9.- Subasta pública	Acción	1	1	0	0	0	0.00	0.00	0.00

EVALUACION : IV TRIMESTRE DEL PLAN OPERATIVO 2004

UNIDAD ORGANICA : SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA		CANTIDAD EJECUTADA		EVALUACION INDICADOR DE EFICIENCIA			
		ANUAL (1)	TRIMESTRE (2)	MODIFICADO A TRIM. (3)	TRIMESTRE (4)	ACUMULADO (5)	IET. Inc. 6=(4)/(2)	IET. Mod. 7=(4)/(3)	IET. Acum. 8=(5)/(1)
Permanentes:									
1 Mantenimiento de la Base de Datos del Imp. Predial Permanente	Contribuyente	15000	4,000		1,531.00	14,017.00	38.28		93.45
2 Mantenimiento y emisión de la Cta, Cte del Arbitrio de Limpieza Publica	Avisos	288000	72000		67077	92233	93.16		32.03
3 Mantenimiento de Base de Datos de Impuesto Automotriz	Contribuyente	1200	300		295	902	98.33		75.17
4 Registro y mantenimiento de Exoneraciones e Inafectaciones	Resoluciones	700	150		47	511	31.33		73.00
5 Licencias de Func y Autorizaciones espectáculos públicos	Lic./ Aut.	780	133		100	538	75.19		68.97
6 Certificados y Constancias	Certif./Const.	2000	400		1259	3564	3.15		178.20
7 Emisión de Valores	Valores	2000 O/P	500		1355	3024	2.71		1.51
		5000 R/D	3000			4,276	0		85.52
8 Operativos Clausuras,Inspecciones control de espectáculos.	Acc./Inspec.	No Corresponde							
9 Revisión de predios y declaraciones juradas respecto a tributos municip.	Resoluciones	No Corresponde							
Eventuales									
1 Acciones de coordinación y Asesoramiento con el SAT	Informes	4	1		2	4			100.00
2 Trabajo permanente con CPMs para su integración con la Central	Informes	2	1		2	3			150.00

NOTA:

	III TRIM	IV TRIM	
1.(Area de DD. Jurada) emision Ordenes de Pa	1669	1355	3024
2.Area de Tasas M. Res. de Determinacion	4276	0	4276
		TOTAL EJECUTADO	7300
		TOTAL PROGRAMADO ANUAL	7000

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANZAS

Firma y Sello del Jefe de la U.O.
C.P.C. EMILIA JARRO TICONA
Sub Gerencia de Recaudación O. y C.

ANEXO N° 03

EVALUACION : IV TRIMESTRE DEL PLAN OPERATIVO 2004

UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE ADM. ECONOMIA Y FINANZAS_ SUB GERENCIA DE RECLAMOS CONTENCIOSOS

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA			CANTIDAD EJECUTADA		EVALUACION INDICADOR DE EFICIENCIA		
		ANUAL (1)	TRIMESTRE (2)	MODIFICADO A TRIM. (3)	TRIMESTRE (4)	ACUMULADO (5)	IET. Inc. 6=(4)/(2)	IET. Mod. 7=(4)/(3)	IET. Acum. 8=(5)/(1)
Resoluciones de Procedimientos Adm. Y Tributarios Contenciosos (Recurso de	Expedientes	270	80		88	311	0.95		0.83
Reconsideración, Reclamación y Apelación-Tribunal Fiscal),	Resoluciones				173	1,382			
Otros Actos Resoluctivos (Ordenes de Pago y R.D emitidas)	Resoluciones					5,627			
Resoluciones de Infracciones y Clausura	Resoluciones					7,464			
Proyecto de Ordenanza Municipal N° 016-2000, Proyecto de Decreto de Decreto de Alcaldía	Proyectos					2			

Firma y Sello del Jefe de la U.O

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ADMINISTRACION ECONOMIA FINANZAS

Abog. ELA[illegible]ALDONADO ROMERO
SUB. G. RECLAMO CONTENCIOSO

EVALUACION: IV TRIMESTRE DEL PLAN OPERATIVO 2004

UNIDAD ORGANICA : SUB GERENCIA DE FISCALIZACION

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA			CANTIDAD EJECUTADA		EVALUACION INDICADOR DE EFICIENCIA		
		ANUAL (1)	TRIMESTRE (2)	MODIFICADO A TRIM (3)	TRIMESTRE (4)	ACUMULADO (5)	IET.Inc. 6=(4)/(2)	IET.Mod. 7=(4)/(3)	IET.Acum. 8=(5)/(1)
DIRECCION DEL SISTEMA DE FISCALIZACION									
* Propuesta para mejorar la gestión en materia tributaria y/o municipal	Documentos	2,00	0,00		1,00	2,00	100,00		100,00
* Informes evaluativos de ingresos, acotaciones y otros	Documentos	12,00	3,00		5,00	8,00	100,00		0,66
EVALUACION DE CUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS									
* Liquidación de impuestos varios	Documentos	400,00	200,00		44,00	92,00	0,22		0,23
* Resoluciones de Determinación por impuesto varios	Documentos	182,00	90,00		105,00	149,00	116,07		0,81
* Resoluciones de Multa por impuesto varios	Documentos	180,00	90,00		83,00	163,00	0,92		0,90
* Ordenes de Pago (**)	Documentos				19,00				
* Control de Espectaculos Públicos No Deportivos	Acción	51,00	4,00		32,00	153,00	800,00		3,00
EVALUACION DE CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER COMERCIAL Y SIM.									
* Operativos y clausuiras de locales comerciales, industriales y/o servicios	Documentos	55,00	12,00		14,00	32,00	116,00		0,58
* Control e Inspección a locales comerciales y otros	Documentos	1550,00	450,00		253,00	1281,00	0,56		0,82
* Resoluciones Administrativas (**)	Documentos	0,00	0,00		7464,00				

(**) Que la emisión de ordenes de pago y Resoluciones Administrativas (Papeletas de Transito) no han sido programadas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ADM. ECONOMIA Y FINANZAS

Firma y Sello del Jefe de la U.O.
Abog. ENRIQUE G. PACO FLORES
Sub-Gerente de Fiscalización

PLAN OPERATIVO 2003

PERIODO : IV TRIMESTRE

UNIDAD ORGÁNICA : EJECUTORÍA COACTIVA

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA			CANTIDAD EJECUTADA		EVALUACIÓN: INDICADOR DE EFICIC.		
		ANUAL .(1)	TRIMESTRE .(2)	MODIFICADO A TRI (3)	TRIMESTRE .(4)	ACUMULADO .(5)	IET inc 6=(4)/(2)	IET Mod. 7=(4)/(3)	IE Acum. 8=(5)/(1)
1. Actualización de documentos Normativos(MOF,MAPRO, Reglam. Subastas, otros)	documentos	4	0	0	0	2	0	0	0.5
2. Saneamiento legal de Expedientes	Expedientes	350	87	0	90	403	1	0	1
3. Notificacines de Resoluciones y requerimentos por mensajería	Notificaciones	30000	7500	0	7800	28220	1	0	1
4. Embargos Coactivos	Resoluciones	12	3	0	120	143	40	0	12
5. Actualización de la base de datos	Expedientes	6000	1500		4100				
6. Expedientes Registrados	Expedientes	3000	750	0	4000	6160	5	0	2
7. Subasta Pública	Acción	1	0	0	0	0			
1. Monitoreo Mejoramiento Sofware módulos operativos	Informes	4	0	0	1	3	0	0	0.75

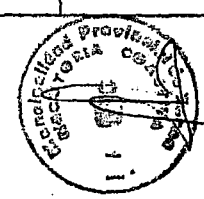

EVALUACION : CUARTO TRIMESTRE DEL PLAN OPERATIVO 2003

UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA			CANTIDAD EJECUTADA		EVALUACION : INDICADOR DE EFICIENCIA %		
		ANUAL	TRIMESTRE	MODIFICAC. A TRIM	CUARTO TRIMESTRE	EJECUCION ACUMULADA	IET Inc.	IET Mod.	IE Acum.
PERMANENTES									
1. Reuniones de Coordinación	Acciones	48	12	0	16	63	133.33	-	131.25
2. Evaluaciones de Gestión	Informes	16	4	0	6	20	150.00	-	125.00
3. Control de Deudas, Ingresos y Saldos Mensualizados, Evaluación Estadística y Contable.	Informes	12	5	0	5	14	100.00	-	116.67
4. Asesoramiento Jurídico en Aplicación interpretación de la Normas de carácter tributario en el aspecto legal.	Documentos	80	20	0	35	195	175.00	-	243.75
5. Proponer los lineamientos de política en materia tributaria y administrativa, orientación a CPMs y coordinar acciones para seguimiento de difusión.	Documentos	16	4	0	6	27	150.00	-	168.75
EVENTUALES									
6. Organización de Cursos de Actualización	Certificaciones	12	3	0	8	27	266.67	-	225.00
7. Actualización de Procesos	Documentos	4	1	0	1	5	100.00	-	125.00
PROYECTOS									
8. Monitoreo del Proyecto SAT	Informes	12	3	0	4	12	133.33	-	100.00

Administración Tributaria
Gerencia
M. P. T.

UNIDAD ORGÁNICA : Ejecutoria Coactiva

Visión	Ser un órgano Operativo Eficiente, que garantice el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias
Misión	Recuperar los Recursos Económicos de las obligaciones tributarias y no tributarias pendientes de pago por los contribuyentes

Objetivos General :

Fortalecer la gestión Institucional y desarrollar una administración ordenada y promotora del desarrollo integral

Objetivos especificos :

1.- Mejorar mecanismos de Cobranza Coactiva

Eventuales y Proyectos	Indicadores(producto)	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA					PRESUPUESTO	
			Anual	I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.	Requerido	Asignado
Permanentes	1. Actualización de documentos Normativos(MOF,MAPRO, Reglam. Subastas, otros)	documentos	4	2		2			
	2. Saneamiento legal de Expedientes	Expedientes	350	88	87	88	87		
	3. Notificacines de Resoluciones y requerimentos por mensajería	Notificaciones	30000	7500	7500	7500	7500		
	4. Embargos Coactivos	Resoluciones	12	3	3	3	3		
	5. Actualización de la base de datos	Expedientes	6000	1500	1500	1500	1500		
	6. Expedientes Registrados	Expedientes	3000	750	750	750	750		
	7. Subasta Pública	Acción	1			1			
Proyectos									
	1. Monitoreo Mejoramiento Sofware módulos operativos	Informes	4	3	1				

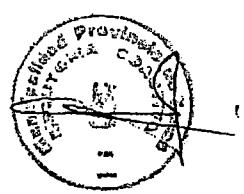

Anexo Nº 04: Resultados de Gestión de la Administración Tributaria de la MPT 2003 -2005

D.1. SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE

PRINCIPALES ACCIONES Y LOGROS ALCANZADOS EN EL EJERCICIO 2005

- **RECAUDACION**

La recaudación anual de esta Sub Gerencia por todo concepto fue de S/.5,474,317.31 respecto a la programación de S/. 6,116,659.00 , lo que significa un avance del 89.50%.

MESES	PROGRAMADO S/.	EJECUTADO S/.	AVANCE %
Enero	194.898,00	209.410,49	107,45
Febrero	529.527,00	502.769,32	94,95
Marzo	1.033.918,00	1.089.861,38	105,41
Abril	613.074,00	770.628,64	125,70
Mayo	480.640,00	656.963,13	136,69
Junio	406.381,00	305.706,39	75,23
Julio	389.255,00	171.699,56	44,11
Agosto	517.098,00	298.635,63	57,75
Septiembre	437.151,00	255.333,31	58,41
Octubre	428.507,00	312.436,00	72,91
Noviembre	483.244,00	314.503,83	65,08
Diciembre	602.966,00	586.369,63	97,25
TOTAL	**6.116.659,00**	**5.474.317,31**	**89,50**

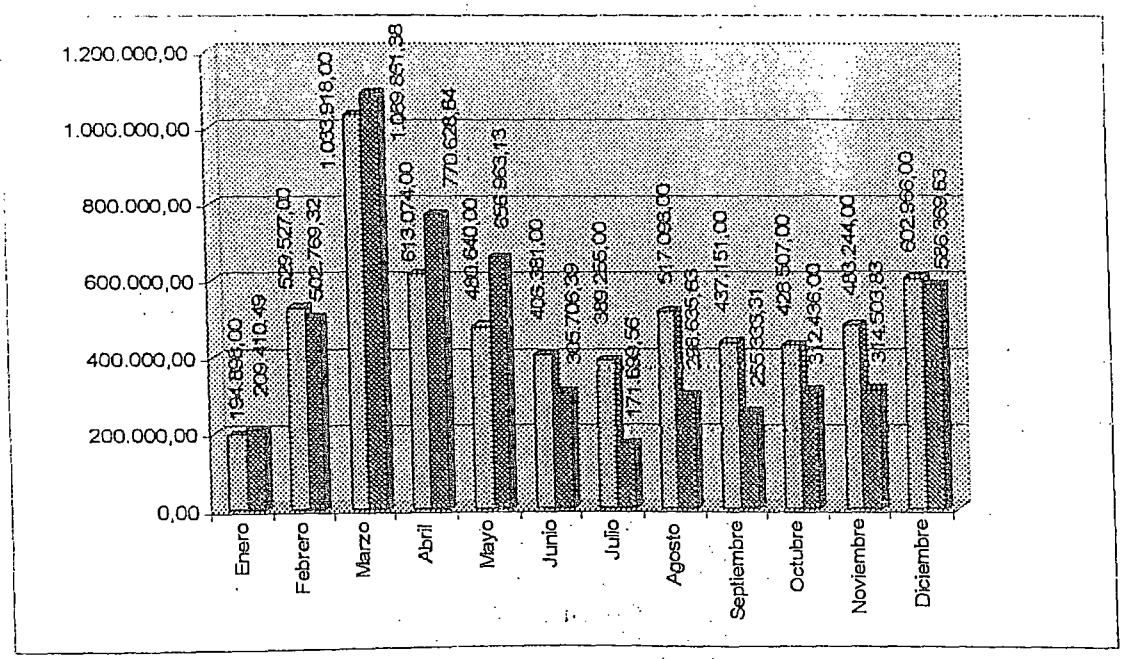

Visto el cuadro anterior, este nos refleja el comportamiento de los ingresos percibidos en el ejercicio, es preciso notar que se muestran los más altos índices de ingresos durante los meses de febrero a mayo, asimismo de noviembre y diciembre.

Esto se debe a que durante dichos meses se aprobó tanto la Campaña Masiva como el Beneficio Tributario, lo que significa que el contribuyente esta presto a cumplir con sus obligaciones durante las etapas de beneficio.

- ***DECLARACIONES JURADAS***

  Se atendió 890 Expedientes de procedencia del Beneficio Tributario a favor de pensionistas propietarios de un solo predio para efecto del pago del Impuesto Predial, habiéndose programado inicialmente 768 expedientes.

- ***ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS***

➢ *Se han efectuado 16,201 operaciones y/o procesos de actualización de la base de datos del Sistema Informático, habiéndose programado inicialmente 17,470.*

➢ *738 operaciones de Descargo de Propiedad respecto a las 610 programadas.*

➢ *Se ha recepcionado y efectuado el pago de 617 expedientes de Impuesto de Alcabala, respecto a los 380 programados.*

➢ *Se ha recepcionado 1310 declaraciones de Impuesto al patrimonio vehicular, habiéndose programado inicialmente 940 para el ejercicio.*

➢ *A fin de reducir los niveles de morosidad existentes, se efectuó la emisión de Órdenes de Pago del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular, emitiéndose 15,090 valores de los 13,164 programados.*

➢ *Se han verificado e informado 424 expedientes presentados por los contribuyentes.*

- ***TASAS MUNICIPALES***

➢ *El ingreso percibido por concepto de arbitrios municipales (Limpieza Pública – Parques Jardines) fue de S/. 690,537.02 nuevos soles, lo que significa un avance respecto a lo programado de 76.09%.*

➢ *Se ha efectuado la emisión y control de los valores emitidos por concepto de arbitrios municipales.*

➢ *Se emitieron 15,887 Resoluciones de Determinación que comprenden arbitrios y tasas de terminales por uso de cabinas, habiéndose programado inicialmente 15774.*

- ***LICENCIAS Y AUTORIZACIONES MUNICIPALES***

➢ *El ingreso percibido por concepto de Licencias, Autorizaciones Municipales fue de S/. 199,192.74 nuevos soles, lo que significa un avance respecto a lo programado de 130.04%.*

➢ *Se han expedido durante el ejercicio 362 Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones de Anuncio y Propaganda, de las 400 licencias programadas inicialmente.*

- ***CERTIFICACIONES Y ARCHIVO***

➢ *Se han expedido 2854 certificaciones y constancias solicitadas por los contribuyentes, lo que significa un avance del 142.47% respecto a lo programado.*

- *Se ha efectuado el saneamiento de los expedientes en archivo en un 75% lo cual es importante para un trabajo tributario efectivo.*

- *Se ha efectuado el mantenimiento de Archivo, ejecutándose 963 procesos.*

PARTIDAS PRINCIPALES	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE %
Predial 2005	2.030.000,00	1.987.855,53	97,92
Predial Años Anteriores	1.225.000,00	772.423,20	63,05
Predial CPPS	279.400,00	90.336,06	32,33
Alcabala	238.000,00	445.538,93	187,20
Impuesto Vehicular 2005	140.500,00	203.219,40	144,64
Impuesto Vehicular Anteriores	117.000,00	96.314,13	82,32
Limpieza Pública 2005	522.500,00	411.342,33	78,73
Parques Jardines 2005	385.000,00	279.194,69	72,52
Licencias y Autorizaciones	87.827,00	129.901,60	147,91
Limpieza Pública Anteriores	460.000,00	403.782,70	87,78
Parques Jardines Anteriores	365.000,00	297.507,41	81,51
SUB TOTAL	5.850.227,00	5.117.415,98	87,47
Otras Partidas	266.432,00	356.901,33	133,96
TOTAL	6.116.659,00	5.474.317,31	89,50

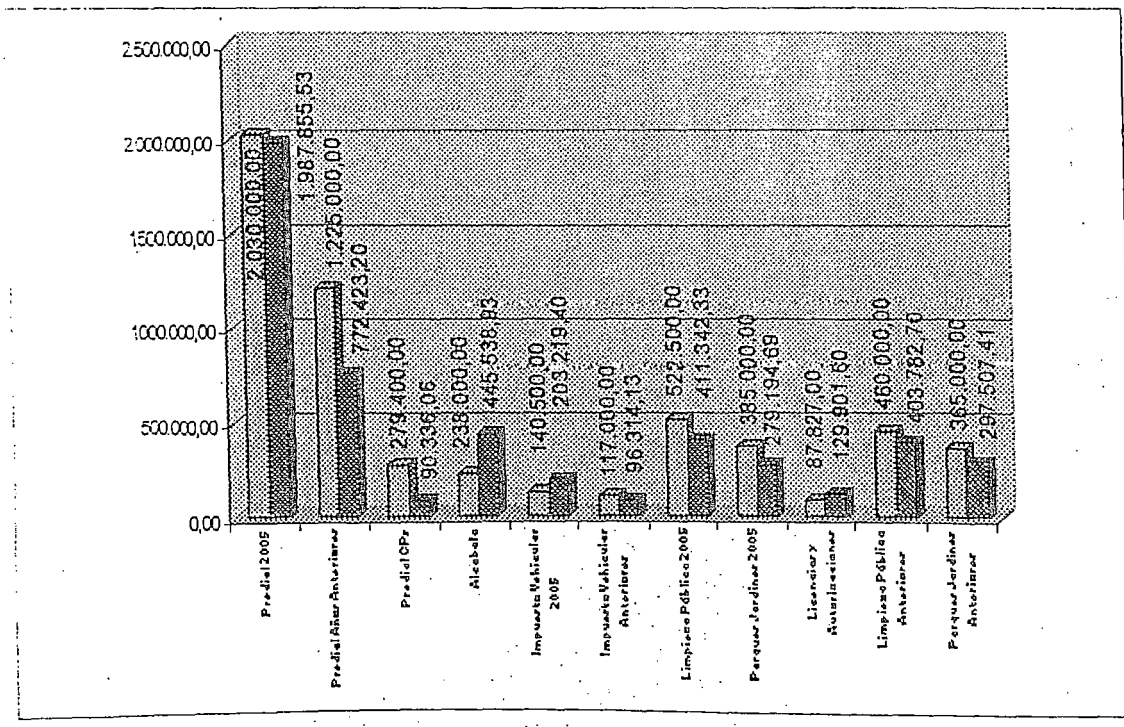

Esta gráfica nos demuestra que los ingresos percibidos principalmente en esta Sub Gerencia, son el Impuesto Predial, Alcabala, limpieza pública, licencias entre otros.

ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE

- *Se ha efectuado la elaboración de la Cartilla Informativa para los contribuyentes, para el proceso de la Campaña Masiva.*
- *Atención permanente a los contribuyentes respecto a los asuntos tributarios.*
- *Se efectuó la elaboración de cuadros estadísticos del comportamiento de los ingresos percibidos por la Sub Gerencia.*
- *Se realizó la difusión de las normas aplicables al sistema tributario municipal.*
- *Emisión de los Estados de Cuenta Corriente de los contribuyentes con deuda pendiente en la administración tributaria.*
- *Venta de especies valoradas (HR – PU – PR)*
- *Orientación al Contribuyente y al personal de la administración en normatividad tributaria.*
- *Consultas requeridas por otras Municipalidades en materia tributaria.*

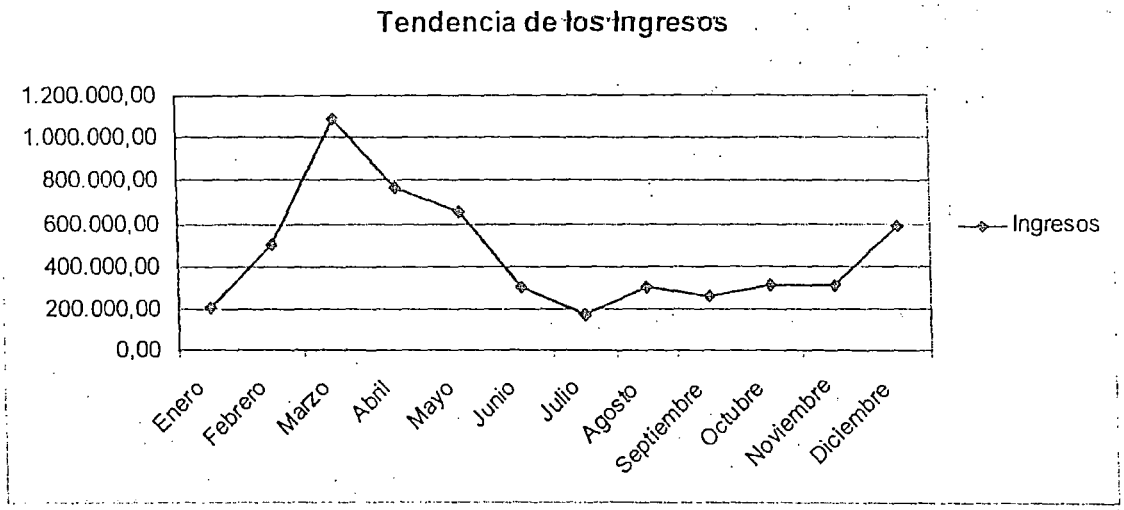

Esta gráfica nos demuestra la tendencia de los ingresos percibidos por la SGROC , demostrando en el mes de marzo su mayor recaudación por la Campaña Masiva y durante el mes de diciembre por el cierre del ejercicio fiscal, considerando que esos meses existen beneficios tributarios.

- ***CONTROL DE DEUDA – CUENTA CORRIENTE***

- *Consolidación y emisión de reportes de las cuentas por cobrar de impuesto predial, limpieza pública e impuesto vehicular.*

- *Registro de las Notas de Cargo como resultado del análisis de la cuenta corriente de contribuyente, saneamiento de la base de datos.*

- *Se logró con éxito consolidar el cierre de los saldos de cuentas por cobrar al ejercicio 2005.*
- *Se ha logrado el fortalecimiento de la seguridad en el sistema de cuentas por cobrar.*

- ***RETOS PARA EL EJERCICIO 2006***

- *Ampliación de la base tributaria.*

- *Disminución de los índices de morosidad del impuesto predial y los arbitrios municipales.*

- *Emisión del avaluó para los Omisos de Impuesto Predial de ejercicios anteriores, como primer paso para su posterior proceso de fiscalización.*

- *Asignación Presupuestal para desarrollar del Catastro y el Sistema Tributario del 5% del total de lo recaudado por Impuesto Predial.*

- *Mejoramiento del Sistema Informático Tributario –Integración y acondicionamiento de la infraestructura adecuada para el desarrollo del sistema tributario.*

- *Plan integral de Difusión corporativa, hacia la promoción de una cultura tributaria y ambiental.*

- *Simplificación de requisitos en la Actualización del TUPA-2006-2008, para promover la formalización de establecimientos de la MYPES - Servicios Profesionales - Licencias de Funcionamiento.*

- *Ejercer control respecto de la Legalidad de la aplicación de las Normas Tributarias de las Municipalidades Distritales de la Provincia.*

- *Establecer Normas Municipales, que faciliten la formalización de la propiedad y el cambio de uso de zonas consolidadas, que mantienen la condición de predios rústicos y se encuentran consolidados de hecho como urbanos y dentro de la zona de expansión urbana, comprometiendo el interés fiscal, propuesta de Actualización de Aranceles elaborada por Desarrollo Urbano, para su validación por CONATA, para el 2007.*

D.2. SUB GERENCIA DE AUDITORIA TRIBUTARIA

PRINCIPALES ACCIONES Y LOGROS ALCANZADOS EN EL EJERCICIO 2005

- **RECAUDACION**

La recaudación anual de esta Sub Gerencia por todo concepto fue de S/.1,020,362.15 respecto a la programación de S/. 992,555.00 lo que significa un avance del 102.80%.

Con respecto a la recaudación efectuada por Impuesto Predial (Ejercicios Anteriores) se ha logrado un cumplimiento del 96.45% de acuerdo a lo programado. La recaudación por Impuesto Vehicular fue superada fácilmente debido a la campaña de fiscalización tanto predial como vehicular.

Las infracciones de tránsito tanto ordinarias como de ejercicios anteriores fueron notificadas, alcanzando meas del 57.48% y del 97.06%,

MESES	PROGRAMADO S/.	EJECUTADO S/.	AVANCE %
Enero	53.014,00	46.466,81	87,65
Febrero	62.309,00	106.429,32	170,81
Marzo	68.384,00	140.372,04	205,27
Abril	75.249,00	115.681,51	153,73
Mayo	89.683,00	64.982,77	72,46
Junio	80.644,00	22.803,42	28,28
Julio	108.124,00	36.646,46	33,89
Agosto	118.463,00	66.370,85	56,03
Septiembre	91.698,00	66.536,42	72,56
Octubre	76.599,00	73.473,70	95,92
Noviembre	80.259,00	93.821,64	116,90
Diciembre	88.129,00	186.777,21	211,94
TOTAL	**992.555,00**	**1.020.362,15**	**102,80**

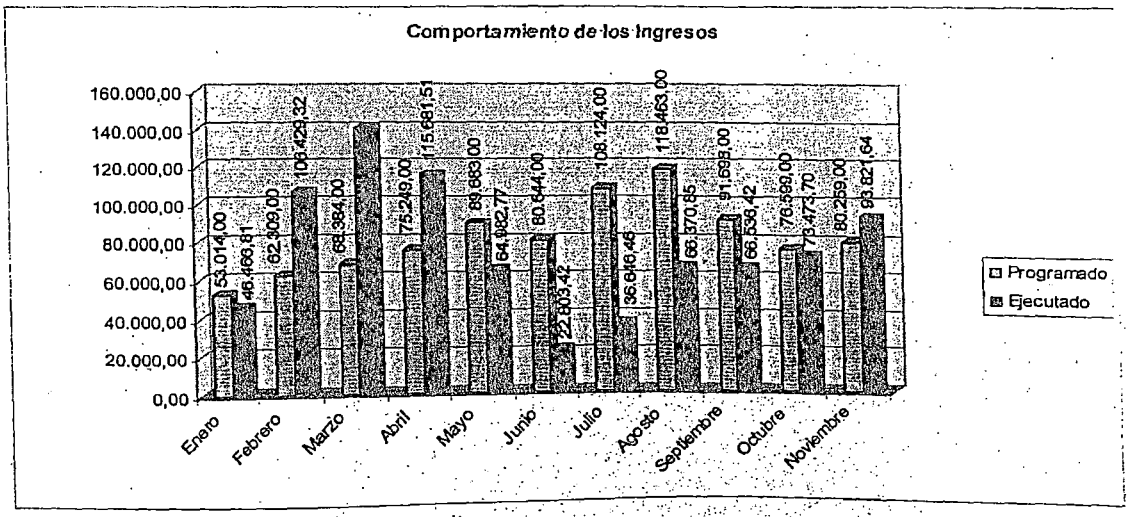

- ***FISCALIZACION TRIBUTARIA Y MUNICIPAL***

Durante el ejercicio 2005, esta Sub Gerencia tuvo 02 etapas de trabajo, las cuales son la Campaña Masiva y el Programa de Auditoria Tributaria 2005 – 2006.

- *Previo al proceso de fiscalización se efectuó una depuración del padrón vehicular y preparación de liquidaciones en una cantidad de 125 expedientes.*
- *Se realizaron inspecciones y verificaciones en un número de 243 inspecciones.*
- *Se implementó la zonificación de los sectores a fiscalizar en el campo tributario y municipal previo al inicio del programa de auditoria tributaria.*
- *Limpieza de la Base de Datos de Infracciones de Transito desde el ejercicio 1993 hasta el 2001, emitiéndose liquidaciones.*
- *Durante el periodo de la Campaña Masiva se realizó un trabajo de saneamiento y preparación de los programas de fiscalización, habiéndose cumplido las metas hasta el cierre de dicha campaña.*

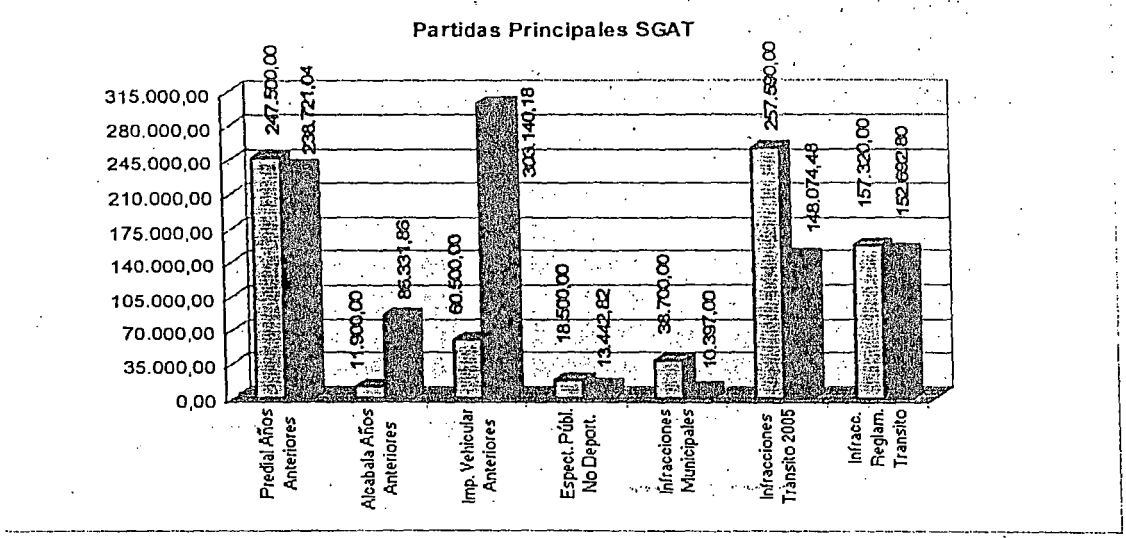

Durante el 2005, se aprobó el Programa de Auditoria Tributaria, que consistió en la actualización de la información de fiscalización tributaria y municipal.

- *Aprobación del Programa de Auditoria Tributaria 2005 – 2006, el cual tiene por finalidad el levantamiento y actualización de la información tributaria y municipal.*
- *Se han procesado 916 liquidaciones de impuesto predial, lo cual significa un avance sustancial de predios fiscalizados.*
- *La emisión de 3727 Resoluciones de Infracciones de Transito.*

- *Se ha logrado un avance del trabajo de fiscalización municipal aproximadamente en un 65%.*

- *Se ha efectuado la clausura de 04 locales problemáticos en el sector de la JV. Leoncio Prado (Talara).*

- *Determinación de la Deuda omitida y/o evadida por el contribuyente.*

- *Verificación del Padrón de descargos de propiedad de los ejercicios 2001 y 2002.*

- *En coordinación con INDECI respecto a la seguridad de los locales comerciales, se les notifica a fin de que cumplan con los requisitos de seguridad que le correspondan.*

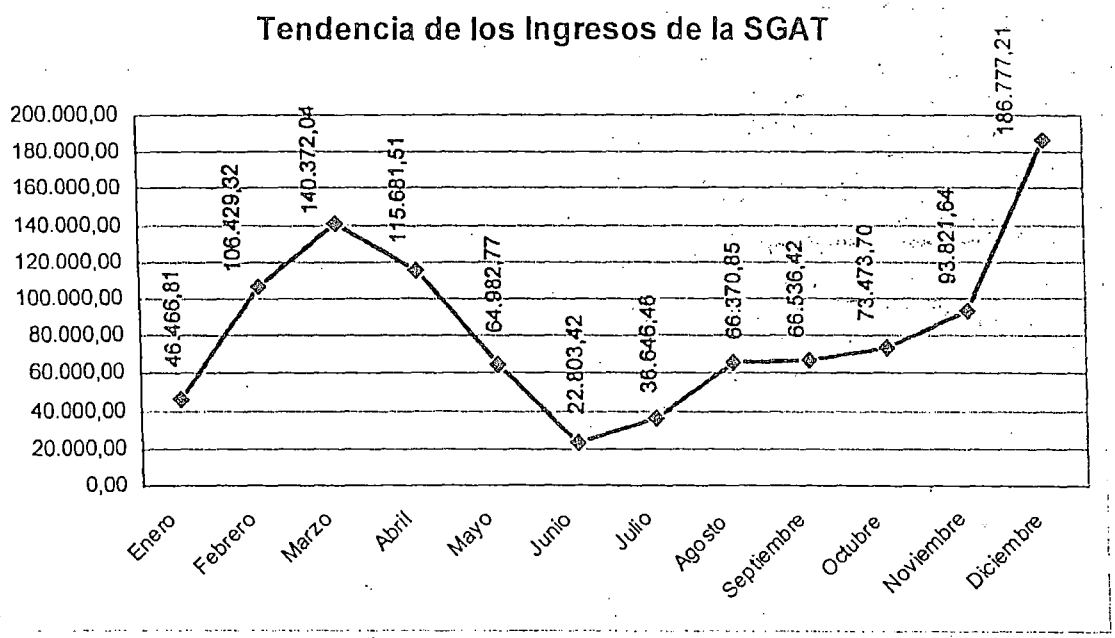

Como podemos apreciar, al igual que en la SGROC el contribuyente cumple con sus obligaciones en épocas de beneficio tributario, asimismo al aprobarse la Campaña de Fiscalización, desde el mes de julio, se refleja un incremento de la recaudación lo que significo al cierre del ejercicio el cumplimiento de las metas presupuéstales y operativas.

D.3. SUB GERENCIA DE RECLAMOS CONTENCIOSOS

PRINCIPALES ACCIONES Y LOGROS ALCANZADOS EN EL EJERCICIO 2005

- **RECAUDACION**

Esta Sub Gerencia a comparación de las otras que conforman la administración tributaria no es recaudadora, más bien el aporte lleva a la consolidación de la deuda para su posterior pago, por lo que resulta ser parte del proceso de cobranza.

A pesar de ello, esta Sub Gerencia ha percibido un ingreso de S/.1,914.30 nuevos soles por concepto de pagos por derechos de trámite y pago por recursos de procedimiento impugnativos.

- **ASUNTOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS**

- *Dentro de las actividades permanentes de esta Sub Gerencia esta la de Resolver las contradicciones tributarias y administrativas, las cuales se evalúan a través de informes y resoluciones en una cantidad de 230 Resoluciones que significa aproximadamente un 63.88% de lo programado.*

- *Se efectuó la visación de valores, Resoluciones de Determinación de arbitrios adeudados de ejercicios fiscales anteriores, alcanzándose una cantidad de 15,889 valores, asimismo la visación de 919 expedientes y 3,044 resoluciones revisadas.*

- *Se efectuó la revisión y visación de los procesos sancionadores, los cuales están enlazados al proceso de fiscalización. (infracciones de tránsito, infracciones administrativas, fiscalización municipal – sanciones administrativas), formalizándose 5,111 expedientes y 14 actos resolutivos para clausura., lo que significa un avance del 163.81%*

- *Respecto a la revisión y visación de Resoluciones de Determinación, se logro el cumplimiento de 307 expedientes, lo que significa un avance del 102.33% de lo programado.*

- *Se formalizaron 347 expedientes para otorgamiento de licencias, y/o cancelación de Licencias de Funcionamiento, asimismo se logro derivar 890 expedientes solicitados por los contribuyentes para el otorgamiento del beneficio de la exoneración.*

- *Se reviso la Directiva N° 001-2005-SGROC-GAEF/MPT sobre el Programa de Declaraciones Juradas.*

- *Se elevó un Ante Proyecto Final de la Adecuación de la Norma Municipal O.M. N° 021-02 a la Nueva Ley Orgánica de Municipales integrando las otras*

modalidades de sanciones no pecuniarias, el proyecto de infracciones y sanciones en materia de seguridad en defensa civil.

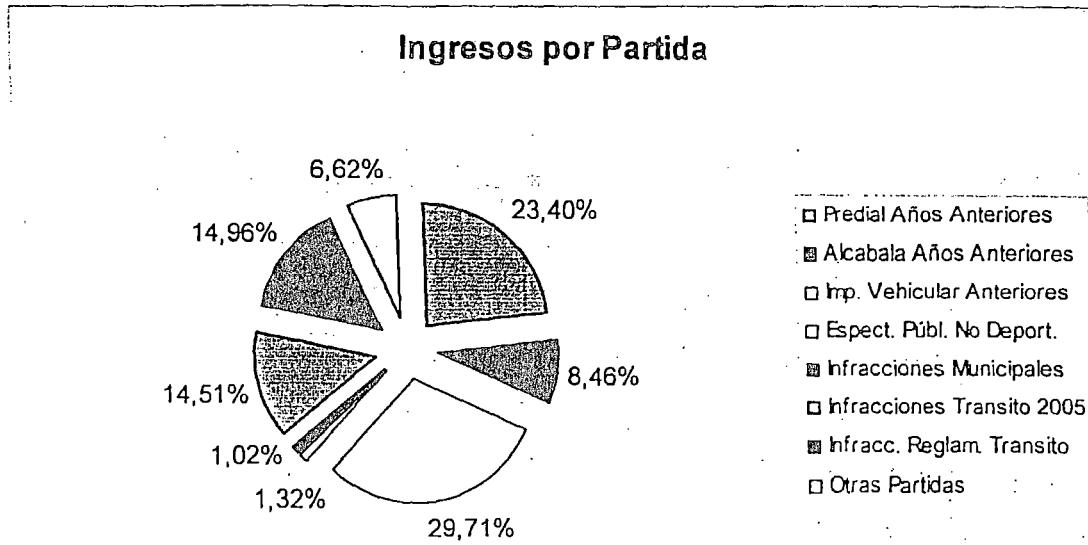

Esta gráfica nos demuestra que de la recaudación percibida por la SGAT, un 14.51% corresponde a los ingresos percibidos por Infracciones de Tránsito 2005, asimismo el 14.96% corresponde a infracciones de transito de años anteriores, los cuales se reflejan en esta Sub Gerencia de Asuntos Contenciosos y no Contenciosos, ya que dentro del proceso se visa la Resolución que determina la deuda.

D.4. SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA

PRINCIPALES ACCIONES Y LOGROS ALCANZADOS EN EL EJERCICIO 2005

- **RECAUDACION**

La recaudación anual de esta Sub Gerencia por todo concepto fue de S/.1,025,749.55 respecto a la programación de S/. 733,500.00 lo que significa un avance del 139.84%.

MESES	PROGRAMADO S/.	EJECUTADO S/.	AVANCE %
Enero	38.700,00	39.218,23	101,34
Febrero	74.400,00	39.768,71	53,45
Marzo	127.800,00	77.837,19	60,91
Abril	61.400,00	72.159,33	117,52
Mayo	55.360,00	128.404,73	231,94
Junio	46.700,00	40.549,02	86,83
Julio	64.620,00	31.911,03	49,38
Agosto	50.200,00	63.383,81	126,26
Septiembre	49.200,00	128.067,33	260,30
Octubre	49.700,00	84.016,43	169,05
Noviembre	49.600,00	191.006,63	385,09
Diciembre	65.820,00	129.427,11	196,64
TOTAL	**733.500,00**	**1.025.749,55**	**139,84**

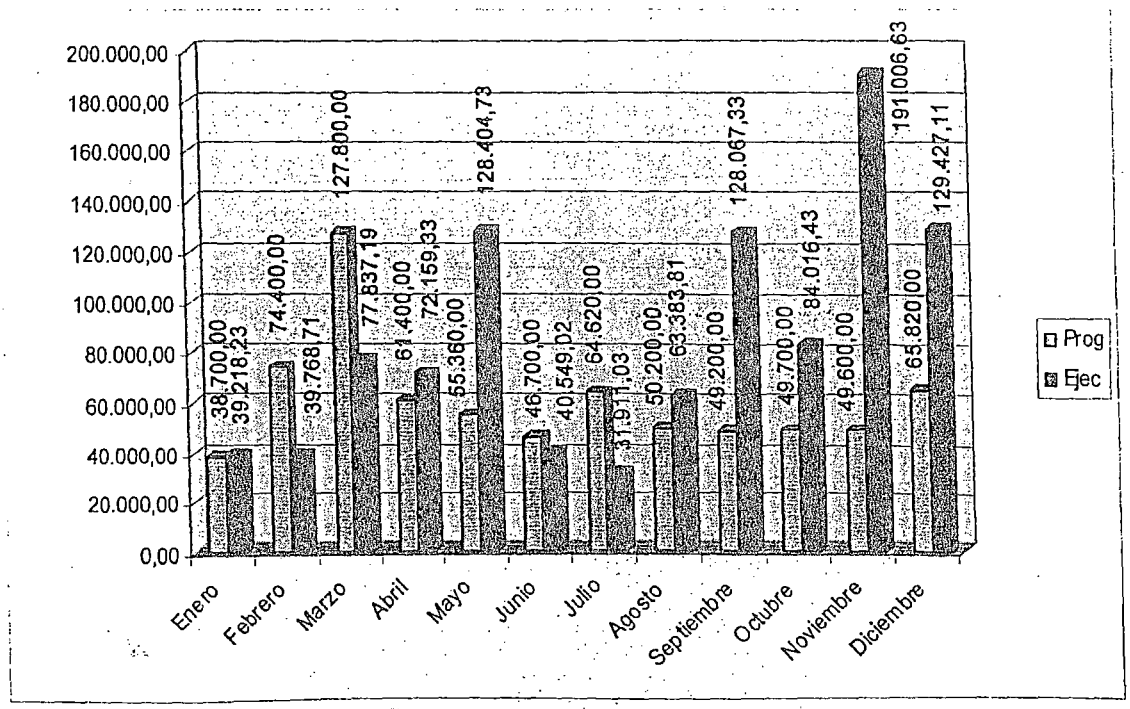

La tendencia de ingresos de esta SGEC es creciente, pero que es dependiente de factores internos y externos. Al cierre del ejercicio se superó la meta presupuestal con un adicional del 39.84%.

- ***BENEFICIO TRIBUTARIO***

➢ *El denominado REGIMEN ESPECIAL DE PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS EN COBRANZA COACTIVA 2005, aprobado por Ordenanza Municipal, se ha optado como política de la cobranza coactiva, privilegiar los cobros que implican A LOS ARBITRIOS limpieza pública hasta el año 2000 condonación del 100% del interés moratorio mas deducción del 30% del insoluto, para ello nos hemos valido del elemento potencial cual es la persona humana y la persuasión – como diligencia previa a la ejecución de embargos - a efectos de lograr que el contribuyente regularice su deuda tributaria.*

➢ *Se ha procedido a las coordinaciones a nivel de Juntas Vecinales para explicarles del beneficio y hacer comprender legalmente las consecuencias que pueden devenir en caso de incumplimiento, la respuesta ha sido favorable, dado que la gran mayoría de los contribuyentes visitados, han cancelado o fraccionado su deuda.*

➢ *De acuerdo a la carga procesal se ha tenido que atender a los contribuyentes en forma personalizada y explicarles al mismo tiempo se tuvo que atender reclamos y solicitudes de los contribuyentes, por lo tanto el universo solo se ha logrado efectuar la persuasión al 25% de contribuyentes que se encuentran en cobranza coactiva.*

➢ *Se han notificado aproximadamente 35,000 documentos, entre oficios, resoluciones, medidas de embargos, requerimientos, circulares dirigidos a contribuyentes con deudas pendientes o deuda fraccionada que no están al día en sus pagos, esto con la finalidad de cumplir con lo estipulado dentro del proceso coactivo.*

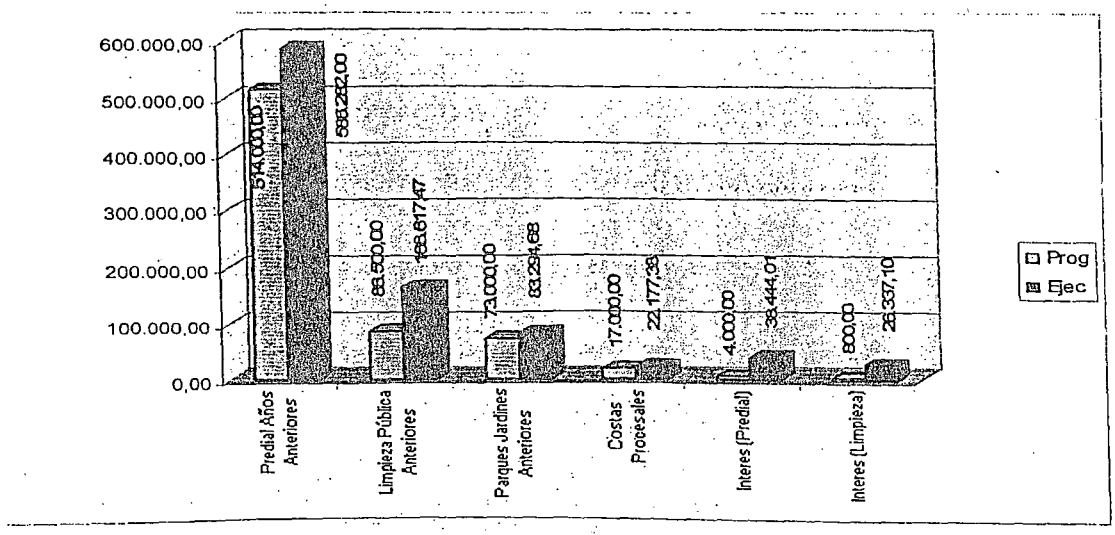

El principal tributo recaudado por esta Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva es el impuesto predial, asimismo los arbitrios municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines).

- *Saneamiento de los expedientes coactivos, emitiéndose las correspondientes resoluciones de ejecución coactiva, disponiendo la acumulación de expedientes para facilitar su cobranza u ordenado su finalización y archivo, según su estado.*

- *Regularización de los expedientes que presentaron documentos de reclamos con la emisión de la resolución de suspensión de la cobranza coactiva, expediente, y la remisión de los actuados a la Sub Gerencia respectiva, a fin de que resuelva llegando incluso al quiebre de valores.*

- *Se logro el fraccionamiento de la deuda de aproximadamente 650 contribuyentes que fraccionaron su deuda tributaria de Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, incluyendo tributo mas los intereses, y con tal fraccionamiento se logra que los contribuyentes reconozcan inclusive deudas con plazos prescritos y se interrumpa cualquier plazo de prescripción trascurrido.*

- *Como estrategia para la recuperación de adeudos tributarios en cobranza coactiva, se elaboró un Acta de Reconocimiento de deuda y compromiso de pago, logrando así evitar las prescripciones y poder ejecutar las medidas de embargo.*

- *Se logró la clausura de 25 establecimientos y/o locales que funcionaban sin la correspondiente licencia de funcionamiento, resolución administrativa expedida por la autoridad municipal, con su cierre definitivo, haciéndose respetar el principio de autoridad y el interés prevalente de la comunidad.*

SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE

Como es de conocimiento mediante O.M. N° 004-04 de fecha 17 de febrero se establece la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna , mediante la cual se da un cambio en la administración tributaria ya que esta está integrada a la Gerencia de Administración Economia y Finanzas, conjuntamente con 9 Sub Gerencias a su cargo.

Como es de conocimiento, durante los periodos anteriores la administración tributaria ha logrado optimizar el servicio de administración tributaria, con esta nueva estructura orgánica la Sub Gerencia de Recaudación desarrolla sus funciones tratando de continuar una constante mejora en su accionar a pesar de las limitaciones y dificultades que impone el contexto en que vivimos actualmente y la nueva estructura orgánica. Y recargada labor del Gerente de Administración Economía y Finanzas.

Dentro de este marco la recaudación tributaria alcanzo un del 67.39% con respecto a lo programado y de 68.87% incluido los ingresos de Fiscalización Tributaria, por cuanto la programación estimada se efectuó bajo la anterior estructura orgánica en la cual la S.G. de Fiscalización se encontraba incluida en la Ex Unidad de Rentas y Fiscalización, no habiendo la OPP efectuado la reprogramación de ingresos según se observa en los Anexos "A" y 01. Asi mismo respecto al cumplimiento formal al cierre del ejercicio fiscal se logro un 85.05% de cumplimiento con relación al universo de contribuyentes, referido a la presentación de declaraciones juradas de impuesto predial.

También es preciso indicar que la programación estimada en el 2003 para el ejercicio 2004 no considero niveles de recaudación histórica y la estimación de saldos por cobrar de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta que el ejercicio indicado se emitieron una cantidad considerable de valores que deberían ser transferidos a cobranza coactiva.

La politica tributaria en el ejercicio 2004 ha sido determinada en su mayoria , por el pleno del Concejo Municipal, teniendo una mínima participación la gestión administrativa, no obstante los informes y recomendaciones técnicas, de otro lado las modificatorias tributarias, no han permitido a diferencia del año 2003 otorgar incentivos tributarios a los contribuyentes, con el fin de incrementar la recaudación.

De otro lado en el aspecto interno cabe resaltar que se logro la ampliación de l ambiente de archivo, a si como la ejecución del proyecto SAT en lo que corresponde a equipamiento con la adquisición de equipos informáticos, y de mobiliario de espera, brindando mayor comodidad a los contribuyentes así como del personal de ventanillas de atención.

Así mismo cabe resaltar que como estrategia se logro el apoyo de instituciones privadas que colaboran con la gestión de esta administración tributaria en cuanto a difusión de avisos de orientación al contribuyente y conciencia tributaria, como la empresa SAMSUN YEDPYME CREAR Tacna, quienes instalaron Paraderos Municipales con espacio para difusión de avisos de interés a la ciudadanía.

IV. AREA DE ALMACEN

- Almacenamiento y distribución de Bienes corrientes según ordenes de compras atendidas
- Registro y control de Bienes en stock

V. AREA DE IMPRENTA Y SERVICIOS

- Se atendió las necesidades de impresión y encuadernación de documentos oficiales solicitados por los responsables de las Unidades Orgánicas.
- Se cumplió con el Mantenimiento y seguridad de las maquinarias, no obstante se requiere implementar con maquinarias modernas para un mejor logro de los objetivos previstos.

CONCLUSIONES

La Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares durante el año 2004 ejerció sus funciones de acuerdo a lo normado en el SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS, atendiendo dentro de las limitaciones presupuestarias los requerimientos de bienes y servicios de las unidades orgánicas de la Municipalidad.

Finalmente cabe resaltar la labor del personal de esta Sub- Gerencia que no obstante las limitaciones de materiales y reducción de personal por las rotaciones dispuestas ha logrado cumplir los objetivos programados en pro de una cultura de administración tributaria que genere confianza y buen servicio a los administrados.

DISPOSICIONES MUNICIPALES EMITIDAS

- O.M. N° 01-04 (16.01.04) Prorroga vigencia O. M.023-03 Beneficio Tributario.,deudas hasta el 2003, con vigencia hasta el 30.04.04
- O.M. N° 16-04 (05.08.04) Modifica SEAP 2003 Deudas al contado hasta 31.12.04 y fraccionamientos hasta el 2011.
- O.M. N° 29 (22.11.04) ampliar hasta el 31 Dic. Alcance de la O.M. 016-04 Beneficio Tributario. Para las obligaciones del ejercicio 2004, siempre que se cumpla hasta el ejercicio 2003
- O.M. N° 09 (15.04.04) Aprueba TUPA.
- O.M. N° 30 (14.10.04) Aprueba ROF MPT.
- D.A. N° 001 (06.02.04) Aprueba Programa Recepción Masiva DDJJ. 2004 hasta el 30.04.04
- D.A. N° 003 (12.05.04) Ampliar Recepción de DDJJ predial y Vehicular D.A. N° 01-04 hasta el 31.05.04
- R.G. N° 175-04-GAT Aprueba la Directiva N° 001-04 GAT Programa de Campaña Masiva.

RESULTADOS DE LA GESTION

INFORMACIÓN DESCRIPTIVA SOBRE RESULTADOS MAS SIGNIFICATIVOS ALCANZADOS

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS

Durante el cuarto trimestre del presente ejercicio, la recaudación efectuada por la Sub Gerencia de Recaudación y Orientación al Contribuyente es la siguiente :

Al cierre del ejercicio fiscal la recaudación del mes de diciembre fue de 496,249.81 respecto a lo programado de 666,379.00, con un avance del 74.47% mensual y en total a diciembre la recaudación se ejecuto en 5227150.60 con relación a lo programado 7756242 con un 55.55% avance trimestral y 67.43% avance anual **(Gráfica Anexo 01).**

RECAUDACION TRIBUTOS PRINCIPALES

Respecto a impuesto predial ordinario Distrito Tacna, la recaudación al mes de diciembre fue de 187,896.90, con relación a lo programado 225,450, con un avance mensual de 83.34% , 61.34% trimestral y 65.56 %anual. Con una recaudación anual total de 1'803,884.05.

La recaudación del impuesto predial de ejercicios anteriores distrito Tacna alcanzo una recaudación al mes de diciembre de 79232.25 respecto a la programación de 75400, con un avance mensual de 105.08%, 62.82%, trimestral y 66.82% anual, con una recaudación total anual de 849,598.10 **(Gráfica Anexo 02).**

En términos totales la recaudación de impuesto predial Distrito Tacna, Centros poblados por Ordinario y Ejercicios Anteriores alcanzo a S/. 2'803,951.02 **(Grafica Anexo 03)**

La recaudación de Limpieza pública parques y jardines ordinario alcanzo una recaudación al mes de diciembre de 99,095.34 con respecto a lo programado de 95,731.00, con un avance mensual de 103.51% ,65.67% avance trimestral trimestral y , 74.18% anual. Recaudación total anual de S/. 710,537.14.

La recaudación de limpieza publica y Parques y Jardines de ejercicios anteriores al mes de diciembre es de 37,774.82 con respecto a lo programado de 85,502.00 con un avance mensual de 44.18%,34.98% trimestral.58.21% anual con una recaudación total anual de 583,378.80 **(Gráfica Anexo 04).**

Cumplimiento Formal de declaraciones juradas

Con relación al cumplimiento formal de declaraciones juradas al cierre del ejercicio se alcanzo el 85.05% de cumplimiento en DDJJ con relación al universo de contribuyentes y con respecto al III trimestre de 79.64%; siendo preciso indicar que con la nueva estructura orgánica esta Sub-Gerencia no tuvo el soporte necesario por efecto de fiscalización y presión tributaria para lograr mayor cumplimiento y /o ampliación de base tributaria

EVALUACIÓN DE RECAUDACION ANUAL INCLUIDO RECAUDACION DE LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

Como se ha expuesto anteriormente no se efectúo la reprogramación de ingresos para la Sub Gerencia de Recaudación Orientación al contribuyente y Sub. Gerencia de Fiscalización de acuerdo a la nueva estructura orgánica, cuyo presupuesto de ingresos en el 2003 se programo en forma conjunta ya que orgánicamente Fiscalización era un Área de la Unidad de Rentas- Gerencia de Administración Tributaria. En este sentido se considera que debe evaluarse en forma conjunta al cierre del ejercicio incluyendo los rubros de ingresos tributarios de la Sub Gerencia de Fiscalización por cuanto la OPP no efectuó la reprogramación de ingresos para cada Sub gerencia, como ejemplo se puede citar el rubro de Impuesto predial Distrito Tacna ejercicios anteriores partida 11509901 cuya recaudación incluye la estimación por efecto de fiscalización tributaria y ampliación de base tributaria, cabe indicar que con respecto a la recaudación la Sub Gerencia de Tesorería ha emitido los reportes de ingreso en forma separada ,como es lógico solo a partir del mes de abril 2004 como Sub Gerencia de Fiscalización.

Es preciso reiterar que estos observaciones se han hecho notar en forma oportuna en cada evaluación, sin embargo no se ha dispuesto ninguna medida correctiva, teniendo dificultades para la presentación de evaluaciones, las cuales no se ajustan a la realidad en lo que respecta a la programación de la Sub Gerencia de Recaudación, continuación se presenta un cuadro de evaluación incluyendo ingresos tributarios de la SGF en la ejecución de ingresos tributarios al cierre del ejercicio Abril- Diciembre(montos totales)

Considerando lo expuesto se tiene una recaudación de 5347003.68 con lo relación a lo programado 7764054.00 con una ejecución de 68.87%, observándose que con relación a ingresos tributarios Fiscalización no ha logrado niveles altos de recaudación al cierre del ejercicio siendo el incremento en el avance anual de (+) 1.48% con respecto a la recaudación de la SGROC. **(Anexo A).**

POLITICA TRIBUTARIA DE RECAUDACIÓN

A efectos de cumplir con la programación establecida se a dispuesto diferentes actividades a fin de ejercer presión tributaria las cuales se señalan en forma resumida:

a) Se han emitido 2536 cartas de apercibimientos para contribuyentes omisos en el Primer y Cuarto trimestre por impuesto predial SGROC.

b) Se ha efectuado la emisión de 3024 Ordenes de Pago por impuesto predial. A. DDJJ.

c) Se ha efectuado la emisión de 4276 Resoluciones de determinación por limpieza publica., por deudas mayores a S/. 100.oo N.S. en ambos casos.

d) De los valores emitidos se ha remitido a la S.G. e. Coactiva 1277 ordenes de pago por S/293088.20 valor insoluto y 384,053.80 con intereses. Asimismo 874 Res. De Determinación por S/. 269,812.08 y S/ 348,010.77 con intereses

e) Se ha efectuado el quiebre de fraccionamientos 2003 mediante 954 resoluciones por limpieza publica y 479 resoluciones por impuesto predial que deben ser procesadas.

f) Se continúa con el saneamiento de la base de datos a la vez que se ha procesado la remisión de 1727 ordenes a la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, encontrándose en proceso de revisión de impugnaciones en Tramite Documentario para su pase a Cobranza Coactiva con el apoyo de personal practicante dada la reducción de personal dispuesta.

Se ha emitido 3073 requerimientos, notificaciones y esquelas por impuesto predial y 3786 avisos de vencimiento por Impto. Predial III y IV TRIM. Así como 92,233 avisos de limpieza publica, a fin de ejercer Presión tributaria y lograr mayor cumplimiento en este rubro por la vigencia de la O.M. de Beneficio Tributario. Cabe indicar que la rotación de personal dispuesta a limitado ejercer mayor presión para incrementar los niveles de recaudación.

LIMITACIONES Y PROBLEMAS DE MAYOR TRASCENDENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO NORMAL DE LAS ACCIONES ACTIVIDADES Y PROYECCIÓN

a) En términos generales es preciso indicar que la política tributaria aprobada por el pleno no ha sido oportuna de acuerdo al comportamiento de los ingresos , no obstante que se han emitido los informes técnicos y recomendaciones pertinentes teniendo una mínima participación de la gestión administrativa, como ejemplo se señala el hecho de no incluir en el beneficio tributario el ejercicio 2004 cuya ampliación solo se efectúa al finalizar el ejercicio., a diferencia del ejercicio 2003 el beneficio tributario se extendió hasta el mes de agosto 2003.

b) De acuerdo a la O.M. 04-04 que aprueba la nueva estructura orgánica no se ha emitido el manual de funciones y procedimientos de la GAEF, lo cual no ha permito actualizar los documentos de gestión y normativos internos de la SGROC.

c) Como consecuencia del mismo tampoco se ha efectuado la reprogramación de ingresos para las subgerencias de recaudación y fiscalización para las evaluación es del POI.

d) De acuerdo a lo dispuesto en el D. Leg. 952 se presenta a la CAPP la Estructura de Costos de servicios públicos para la aprobación de las Tasas de Servicios públicos para el ejercicio 2005, las cuales no fueron aprobadas, emitiéndose los informes respectivos. Creando riesgo en la recaudación de ingresos por servicios públicos ejercicio 2005.

e) Luego de haberse dispuesto la integración de la base tributaria de los CP-Natividad, Leguia se dispone dejar la misma en suspenso por la GAEF. Programándose su integración en el ejercicio 2005.

f) En 4to. Trimestre la Gerencia Municipal ha dispuesto la rotación de personal, afectándose a esta SG. Con la rotación de 6 Servidores e integración del Área de Control de Deuda a esta SG con una solo servidor anteriormente (2) para el análisis y conciliación de los rubros de Recaudación y Coactivas. Situación que ha generado limitaciones para el cumplimiento de metas cualitativo y cuantitativo y el atraso en la información contable.

g) Con relación a las funciones del Área de DDJJ no existe una norma expresa que exija al contribuyente que realiza una transferencia de predio (en su condición de vendedor) a realizar el pago previo de deudas por concepto de arbitrios municipales, ya que la Ley de tributación Municipal dispone este pago sólo es para impuesto predial.

h) El Sistema informático de la Administración tributaria, resulta insuficiente debido a la base de datos que se administra, de igual forma los equipos informáticos requieren de renovación de acuerdo al avance tecnológico lo cual limita la atención eficiente al contribuyente.

i) A la fecha aun no se ha implementado la recepción sistematizada de impuesto de alcabala. Y culminación y actualización de otros sistemas por limitaciones de personal en informática.

j) Carencia de los manuales informáticos de los sistemas de la administración tributaria (REITERADO).

k) Se presentan errores en las resoluciones de gerencia, que otorgan o cancelan las licencias municipales, debido a que los sistemas informáticos de la administración tributaria no se encuentran integrados.

l) Falta de atención de material logistico y demás requerimientos en forma oportuna para las acciones programadas en los planes de acción., en especial los requerimientos del Area de Archivo los cuales al cierre del ejercicio no han sido atendidos, no obstante la existencia de recomendaciones de auditoria

m) A pesar que se ha reiterado en diversas ocasiones, los CP aun no han cumplido con remitir a la MPT la información de la base de datos de contribuyentes de IP, por falta de implementación de sistema informático en

los Centros Poblados lo que no permite realizar una centralización de la información y actualización del universo de contribuyentes en forma integrada.

n) Es necesario indicar que el presupuesto de gastos asignado a esta Sub Gerencia, resulta limitado, debido a que no cubre todas las acciones programadas, asimismo habiéndose reestructurado la organización con la división del Área de Fiscalización. El presupuesto de gastos resulto totalmente reducido.

o) El software de administración tributaria como el soporte informático resulta limitado para la base de datos actual, asi mismo no se ha logrado la atención de los requerimientos en cuanto a sistemas por falta de personal en informática. Como ejemplo la falta de actualización e integración del módulo de licencias y alcabala.

Elaboración: Gerencia de Administración Tributaria

NOTA: Ejercicios 2000 al 2003 con Administración : Gerencia de Administración Tributaria
Ejercicio 2004 con Administración Nueva Estructura GAEF

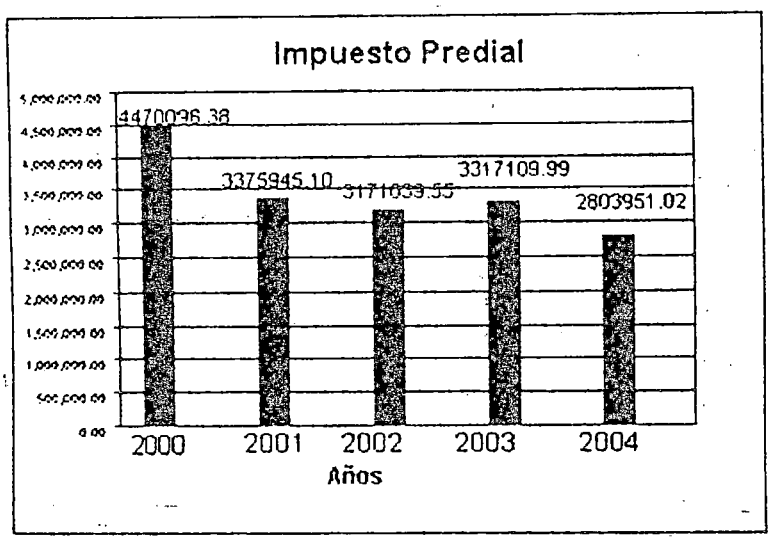

	Ejer. Ant.
Dist.Tacna	849,598.10
C.Pob.	(*)
	22,962.47
	12,246.20
	13,539.30
	3,350.34
	19,746.69
	921,443.10

ANEXO Nro. A

EVALUACION DE RECAUDACION INCLUIDO INGRESOS TRIBUTARIOS D LA S.G. DE FISCALIZACION DURANTE EL EJERCICIO 2004

Codigo	Denominacion	Ingreso Programado Anual 2004	Ejecutado Anual 2004	Ejecucion 2004 TOTAL	AVANC
	Sub-Gerencia de Recaudación	7,764,054.00		5,227,150.60	
	Sub-Gerencia de Fiscalización:			119,853.08	
1.1.2.003	Al Patrimonio Vehicular		4,755.11		
1.1.4.012	A los Espectáculos Públicos No Deportivos		32,128.51		
1.1.5.099.01	Predial Distrito Tacna		15,417.20		
1.1.5.099.08	Alcabala		16,598.09		
1.1.5.099.09	Al Patrimonio Vehicular		40,453.47		
1.7.1.017.02	Multa (D.J. Imp. Vehicular)		28.80		

1.7.1.099.01.01	Multa (D.J. Predial)		14.90		
1.7.1.099.01.02	Multa (D.J. Imp. Vehicular)		49.60		
1.7.1.099.02.01	Infracciones Municipales		9,711.00		
1.7.2.011.01.01	Reajuste (Impuesto Predial)		0.20		
1.7.2.011.01.02	Reajuste (Impuesto Vehicular)		21.40		
1.7.2.011.02.03	Interes (Impuesto Vehicular)		40.30		
1.7.2.011.03.02	Interes (Decl. Imp. Vehicular)		3.30		
1.7.2.099.01.01	Reajuste Impuesto Preidal		6.20		
1.7.2.099.01.02	Reajuste (Impuesto Vehicular		71.60		
1.7.2.099.02.01	Interes (Impuesto Predial)		188.00		
1.7.2.099.02.03	Interes (Impuesto Vehicular)		339.50		
1.7.2.099.03.01	Interes (Decl. Jurada Imp. Predial)		9.70		
1.7.2.099.03.02	Interes (Decl. Jurada imp. Vehicular)		16.20		
TOTAL:		7,764,054.00	119,853.08	5,347,003.68	

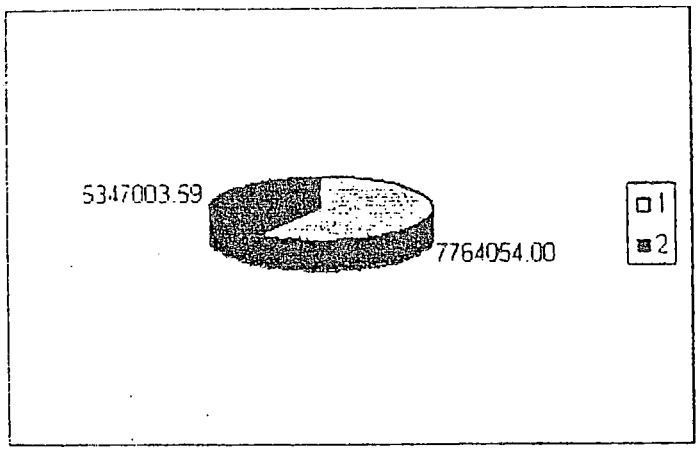

NOTA:
* Implementación de nueva estructura Or
Programación
2004 sobreestimada, no considero inforr
histórica.
*OPP. No efectuó reprogramación de
Ingresos.

*Programación 2004 sobreestimada r
consideró
información Estadística de Ingresos.

ANEXO Nro. 01

EVALUACION MENSUAL DE LOS INGRESOS RESPECTO A LA PROGRAMACION SUB-GERENCIA DE RECAUDACION 2004

Sub Gerencia de Recaudación	Ingresos		
	Programado	Ejecutado	Avance %
Enero	259,418.00	266,384.65	102.69
Febrero	665,055.00	462,540.14	69.55
Marzo	1,069,449.00	947,410.65	88.59
Abril	724,696.00	814,477.61	112.39
Mayo	595,878.00	352,878.09	59.22
Junio	511,700.00	246,749.02	48.22
Julio	645,812.00	271,942.79	42.11
Agosto	660,646.00	363,851.30	55.08
Septiembre	625,499.00	390,915.73	62.50
Octubre	648,441.00	251,223.68	38.74
Noviembre	683,269.00	362,527.13	53.06
Diciembre	666,379.00	496,249.81	74.47
TOTAL	7,756,242.00	5,227,150.60	67.39

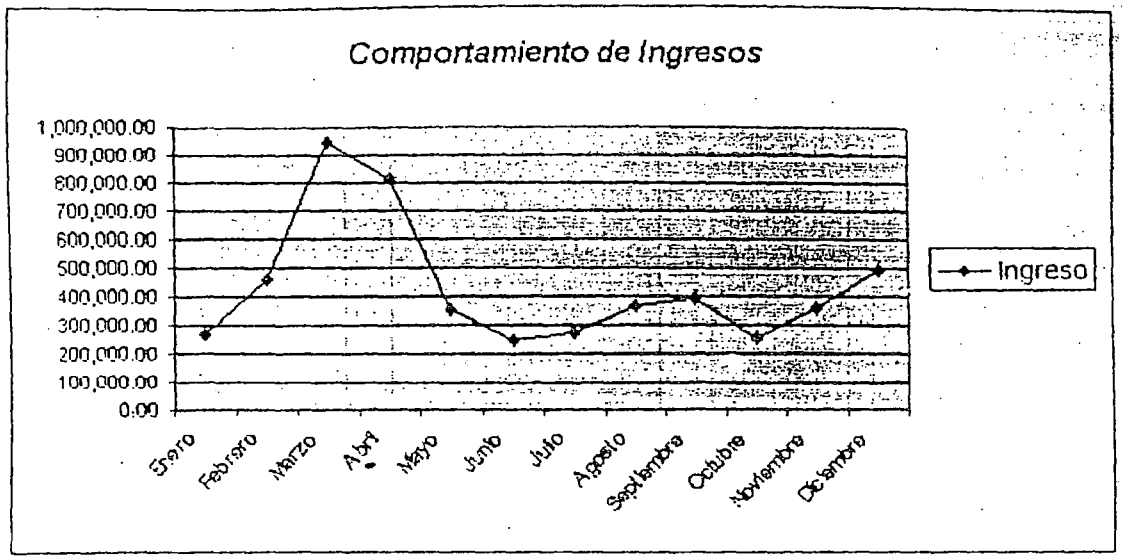

ANEXO Nro.02

EVALUACION DE INGRESOS PRINCIPALES PARTIDAS S.G. DE RECAUDACION IMPUESTO PREDIAL ORDINARIO - EJERCICIOS ANTERIORES 2004

(Recaudacion Distrito Tacna)

Sub ...rencia de ...cauda...ión	Impuesto Predial (Ordinario)		
	Programado	Ejecutado	Avance %
...ero	29,470.00	0.00	0.00
...rero	287,000.00	165,632.79	57.71
...rzo	438,900.00	377,493.95	86.01
...il	225,000.00	300,058.78	133.36
...yo	185,000.00	145,289.00	78.53
...io	198,560.00	67,723.01	34.11
...io	248,900.00	76,566.63	30.76
...osto	265,600.00	124,719.60	46.96
...eptiembr...	236,900.00	156,028.00	65.86
...tubre	214,025.00	63,505.35	29.67
...oviembr...	196,900.00	138,970.04	70.58
...iembr...	225,450.00	187,896.90	83.34
TOTAL	2,751,705.00	1,803,884.05	65.56

Sub Gerencia de Recaudación	Impuesto Predial (Ejerc. Ant.)		
	Programado	Ejecutado	Avance %
Enero	28,500.00	82,675.15	290.09
Febrero	48,500.00	87,742.34	180.91
Marzo	201,161.00	197,717.43	98.29
Abril	125,000.00	150,299.46	120.24
Mayo	95,000.00	46,727.28	49.19
Junio	54,600.00	21,217.53	38.86
Julio	98,500.00	15,154.18	15.38
Agosto	82,573.00	46,646.78	56.49
Septiembre	69,800.00	47,834.37	68.53
Octubre	59,800.00	42,108.65	70.42
Noviembre	94,650.00	32,242.68	34.07
Diciembre	75,400.00	79,232.25	105.08
TOTAL	1,033,484.00	849,598.10	82.21

SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

I. GENERALIDADES:

Que mediante Ordenanza Municipal 004-04 se ha aprobado la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna, y en ésta nueva estructura se ha considerado, para el ejercicio económico del 2004 a la Sub Gerencia de Fiscalización. Esta Sub Gerencia para una mayor dinámica y eficiencia tiene tres Áreas: 1)Area de Fiscalización Tributaria; 2)Area de Fiscalización Municipal y 3)Area de Infracciones de Tránsito.

El proceso de fiscalización es un conjunto sistematizado de actividades, actos y procedimientos de verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias del contribuyente, el cumplimiento de las obligaciones no tributarias estaríamos hablando de las papeletas de tránsito y deberes administrativos a cargo del personal especializado, que de acuerdo a las facultades discrecionales que nos otorga el ordenamiento jurídico sin necesidad de que el contribuyente, infractor o administrado lo solicite, verificando de esta manera, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias.

II. OBJETIVO:

- Coadyuvar a incrementar los ingresos de recursos a favor de nuestra Institución.
- Controlar y verificación para lograr la ampliación de la base tributaria.
- Por otra parte se requiere mejorar el control en el ámbito comercial, industrial y/o servicios a través de una fiscalización municipal objetiva, confiables y de resultados efectivos, imponiendo el respeto y la autoridad municipal en la comunidad.
- Lograr reducir la brecha de los infractores de tránsito.
- Reducir progresivamente el porcentaje de morosidad de las tres Áreas.

III. ACCIONES DE LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACION:

Esta Sub Gerencia se encuentra divida en tres áreas y cada una cuenta con un programa de trabajo.

AREA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA:

El Programa de Fiscalización Tributaria aprobado mediante Directiva N°.001-04-SGF-GAEF/MPT se estructuró y se programó para ejecutarlo con un equipo mínimo de 10 personas para poder cumplir con la ejecución de las diversas actividades proyectadas para el año, pero en el avance presupuestal hasta finalizar el ejercicio fiscal no se pudo lograr la conformación del equipo que según el requerimiento debía estar conformado por: :

a).- TRIBUTOS A FISCALIZAR:

- Impuesto Predial años anteriores al 2004
- Impuesto de Alcabala años anteriores al 2004
- Impuesto al Patrimonio vehicular años anteriores al 2004
- Impuesto al espectáculo público no deportivo.

b).- CUADRO DE EMISIÓN DE VALORES 2004

IMPUESTO PREDIAL.- Se optó por realizar acotaciones de oficio a los contribuyentes Omisos previamente identificados con el siguiente resultado según se muestra en los cuadros que a continuación se detallan:

IMPUESTO PREDIAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO	OBSERVACIONES
EMISIÓN			
* Resolución de Determinación	58	188511.92	Impuesto más intereses / Notificación parcial
* Resolución de Multa	58	262317.05	Impuesto más intereses / Notificación parcial
* Orden de Pago	19	213855.55	Impuesto más intereses / Notificación parcial
CANCELADO			
* Resolución de Determinación	16	11986.10	Con Beneficio Tributario O.M. N°016-04
* Resolución de Multa	16	24.60	Con Beneficio Tributario O.M. N°016-04
* Orden de Pago	7	3625.50	Con Beneficio Tributario O.M. N°016-04

IMPUESTO PREDIAL (EN PROYECTO)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO	OBSERVACIONES
* Resolución de Determinación	25	81782.87	Se encuentran por emitir
* Resolución de Multa	25	156032.75	Se encuentran por emitir
* Orden de Pago	4	9219.33	Se encuentran por emitir

IMPUESTO DE ALCABALA.- Se han revisado los Impuestos cancelados durante el año 2002 verificando in-situ los inmuebles materia de transferencia y en algunos casos al no poder hacer una verificación real se ha procedido a evaluar el inmueble y como consecuencia de las inspecciones se han emitido Liquidaciones y Resoluciones como se demuestra en los cuadros siguientes:

IMPUESTO DE ALCABALA (LIQUIDACIONES)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO	OBSERVACIONES
* Emisión	42	83390.24	Incluye Impuesto más intereses / Notificación total
* Canceladas	8	9631.52	Con Beneficio Tributario O.M. N°016-04
* Conformes	5	8365.94	De acuerdo a verificación y sustentación técnica
* Pendientes por ejecutar	1	985.35	
* En Reclamación	1	738.38	

IMPUESTO DE ALCABALA (RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN)

	CANTIDAD	MONTO	OBSERVACIONES
* Emisión	27	35417.05	Incluye Impuesto más intereses / Notificación total
* Canceladas	4	3129.03	Con Beneficio Tributario O.M. N°016-04
* En Ejecución Coactiva	14	16689.05	
* Pendientes por ejecutar	5	3333.19	
* En Reclamación	4	11129.82	

IMPUESTO DE ALCABALA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO	OBSERVACIONES
* Cancelado con Not. Requerimiento	3	3837.54	Con Beneficio Tributario O.M. N°016-04

IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR.- Al haber entrado en vigencia la Ley N°27616 que modifica el Dec. Leg. N°776 en lo que corresponde al art. 30° y siguientes, asi como el haber logrado la Base de Datos de las Inscripciones en Registros Públicos del parque automotor de Tacna, se ha procedido a emitir Notificaciones de Requerimiento a los propietarios residentes en la ciudad de Tacna, para ello se ha tenido que hacer una previa depuración de la Base de Datos llegándose al resultado como se demuestra en el cuadro siguiente:

IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR

DESCRIPCIÓN	CANT.	MONTO	OBSERVACIONES
EMISIÓN DE NOTIFICACIONES			
* Notificaciones Emitidas para su distribución	2104		Sólo requerimiento (sin liquidación)
* Canceladas por efecto de la Notificación	213	45681.58	Con Beneficio Tributario O.M. N°016-04
* Multas		97.90	
* Notificaciones distribuidas	370		Para procesar y emitir Liquidación de Oficio
* Notificaciones pendientes por distribuir	521		
*Notificaciones en distribución	1000		

FISCALIZACION MUNICIPAL.

a).- ACCIONES A FISCALIZAR

- Espectáculo públicos no deportivos
- Infracciones Municipales

b).- CUADRO DE MISIÓN DE VALORES 2004

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO	OBSERVACIONES
Infracciones Municipales	551	155190.00	Emisión 64 resoluciones
Liquidación de especta. Públicos.	91	37314.31	Talonario de liquidaciones
TOTAL	642	192504.31	64 RESOLUCIONES

Respecto a las infracciones municipales, comprende multa por que los establecimientos no cuentan con la autorización Municipal de Funcionamiento, por Desacato a la Resolución de clausura, por tener damas de compañía, por dar un giro diferente a lo autorizado por la Municipalidad, por no exhibir el Certificado de Funcionamiento, por no izar o arriar la Bandera Nacional, y cuando los fiscalizados se niegan a que se les realiza la inspección .

c). LOCALES CLAUSURADOS AÑO 2004

N.	Dirección	Denominación del Local	Infractor
1	Avenida Ind. 1585	Cabaret sol y Luna	Platero Salamanca.
2	Av. Industrial No. 902-B	Cabaret Encuentros	Algel Valdez Berrios
3	Tacora 1066 P.J. Eloy Ureta	Panadería	Félix Valdez Berrios.
4	Av. Leguia 1096	Discoteca Jazmin	Cesar Villarreal Torres
5	Av. Pinto M-K Lte.14	Bar	Henry Gónzales Vizcacho
6	Bolivar esq. Ayacucho	Snack Restaurante	Felipe Limache Maquera
7	Sir Jones 11	D Cajón	Dick Molina Arica
8	Av. Industrial No. 2816	Video Pub La Ciguapa	Nancy Carpio Bejar
9	Av. 28 de Agosto 1209	Snack Emociones	Desmides Morales Nina
10	Av. Industrial No. 2816	Videor My lady	Tomás Aquino
11	Av. Tarata 505	Pub Carolay	Ruth Macedo Huacasi
12	Parq. Industrial Mza.J Lte.18	Video Miani	Percy Llanos Rivas
13	Calle M. Basadre No. 665	Playa de estacionamiento	Graciela Aquije Herrera
14	Av. Industrial No. 1237	Restaurante Leo	Leonidas Condori Quispe
15	Arias Araguez No. 362	Pub Nuevo Horizonte	Juan Illacutipa Quispe
16	Av. Leguia No. 1359	Discoteca Boulebar	Edgar Espinoza Chávez
17	Av. Industrial No. 1237-A	Pub La Oficina	Maria Mestas Velásquez
18	Parq. Industrial Mza.I lte.13	Pub Blue Estación	Raúl Macedo Castro
19	Modesto Basadre No. 807	Bar Cevicheria el Marino	Celia Quispe Calcina
20	Talara 1475	Bar	Rubén Canaza Mucho
21	Av. Leguia No. 965	Las Tinajas	Yolanda Gómez Garcia.
22	Av. Indus. M.I Lte. 1	Cabaret Melisa	Carmen Saico Curaca
23	Patricio Meléndez S/n	Peña Folk. Perú Andino	Rosa Mamani Calle
24	Tacna no. 31	D Kimbara	Lourdes Ayhuasi Sarmiento
25	Parq. Ind. Mza. J Lte. S-1	Dulce Amor	
26	Av. Leguia No.1311 2o Piso	Terraza	Nicolás Ahumada Cabello
27	Arica No. 603-B	El Jenga	Cristián Vargas Barreda
28	Av. San Martin No. 847.	Korekenke	Wilfredo Espinoza Chávez
29	Calle Tacna No. 31	Kimbara	Dominga Ayhuasi S.
30	Proln. Patricio Meléndez	Perú Andino	Rosa Mamani Calle

	S/N		
31	Av. Leguia 1311	Kamikaze	Eddy Paucara Gutiérrez.
32	Av. Industrial I-1	Melisa	Carmen Saico Curaca
33	Av. Grau No. 13	Licorería	Vilma Llutari Calatayud
34	Av. Leguia No.1359	Karimba	Silvia Cristina Coaquera
36	Av. Leguia 1359	Centro de reunión (Melody)	Elizabet Zamudio Preciado
37	Av. Leguia 1687	Bolokos	Rosa Estalla Pérez
38	Av. Leguia 1471	Licoreria Tacna	Richard del Carpio Condori
39	Av. Vigil No. 1125	Billar	Martina Mamani Cruz
40	Av. San Martín No. 295	El Arco	Willian Pinedo Cabrera
41	Av. Industrial No. 625	Licorería	Gabino Acero Nina
42	Av. Dos de Mayo 815-823	Gran feria dos de mayo	Juan Soto Saico
43	Av. Grau 343	Licorería	Ely Wilca Ramos
44	San Martín 295	El arco	Willian Pinedo Cabrera

AREA DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE TRÁNSITO:

Que con fecha 15-09-2004 se efectivizó la transferencia respecto a las Infracciones de Tránsito, dando cumplimiento a la Resolución Municipal 0002-04 de fecha 16-02-2004 mediante el cual asigna a la Gerencia de Administración Economía y Finanzas las funciones de Administración, Control, Recaudación y Fiscalización de las Infracciones de Tránsito.

a) FISCALIZACION INFRACCIONES DE TRÁNSITO:

- Papeletas de Tránsito años 2004
- Papeletas de Tránsito años 2003
- Papeletas de Transito años 2002
- Fraccionamiento de Papeletas de Tránsito.

b) EMISIÓN DE VALORES EJERCICIO 2004

TRIBUTO	RESOLUCIÓN	MONTO APROX.	VALORES
Resolución de sanción pecuniaria	3975 3452	664234.00 881320.00	Emisión de 3975 R.M. Emisión de 3452 R.M.
Resolución de sanciones no pecuniarias	73		
Papeletas impuestas	2400	425248.00	
TOTAL	9900	1970 802	7427 Res. Pecuniarias

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA DE LA GESTIÓN 2004

EJECUCIÓN DE INGRESOS POR AREAS ADMINISTRATIVAS

DENOMINACIÓN DEL AREA	PRESUP.	EJECUTADO	AVANCE ANUAL (%).
Fiscalización Tributaria	276960.00	110900.98	40.04%
Fiscalización Municipal	21650.00	10457	48.30%
Fiscalización de Inf. de Tránsito		56605.08	

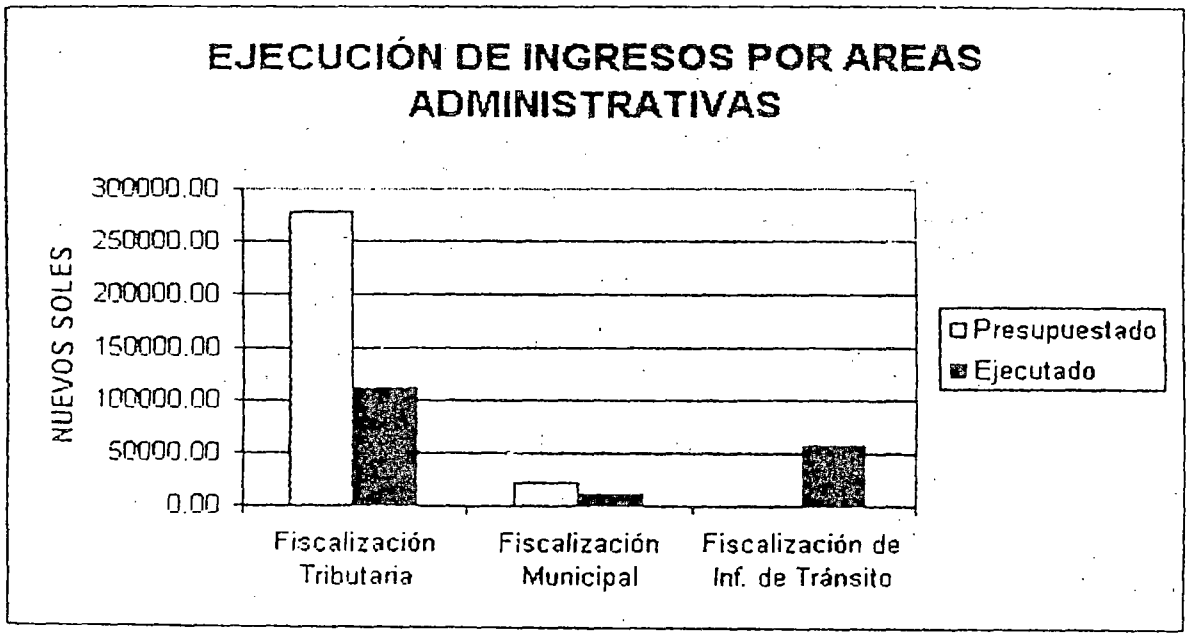

1.- Evaluación por Area.

Esta Sub Gerencia durante el año 2004 a logrado captar la suma de S/.178 896.16 equivalente al 59.60% respecto a lo programado en el año 2004, esto significa un avance considerable en vista que ésta Sub Gerencia ha emitido valores, es decir recaudación segura y equivale a S/. 750 635.57 nuevos soles. Por lo tanto concluimos respecto a la recaudación directa, propiamente dicho y la recaudación diferida que en el año del 2004 a realizado la Sub Gerencia de Fiscalización es de S/.929 531.73 y equivale a un avance del 229.27%. Debemos tener claro que los valores a largo plazo constituye dinero en efectivo y corresponderá ejecutar dichos valores la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva.

2.- Evaluación por mes.

En el cuadro siguiente se observa que en el mes de Nov. Se eleva la recaudación, como consecuencia de un trabajo realizado en el mes de octubre, como la preparación de notificaciones de las Resoluciones de Gerencia y la divulgación de las medidas en los medios de comunicación escrito y verbal. Entrevistas al Sub Gerente.

Es importante resaltar que con fecha 11-oct. 2004 se ha emitido la Ordenanza Municipal 0027-04 en la que aprueba el beneficio de incentivos por pago de multas por infracciones de tránsito a los presuntos infractores sancionados que reconocen voluntariamente la infracción al código de tránsito del 10% del valor de la multa si paga dentro de los 05 días siguientes de haberse impuesto la papeleta. Este beneficio a mermado económicamente las arcas fiscales, y es así que en el mes de Diciembre decae la recaudación de S/.34 137.29 a S/.33 611.20 nuevos soles.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
			12065.1	5223.97	18667	2891.3	25521	21705.10	25074.38	34137.29	33611.20

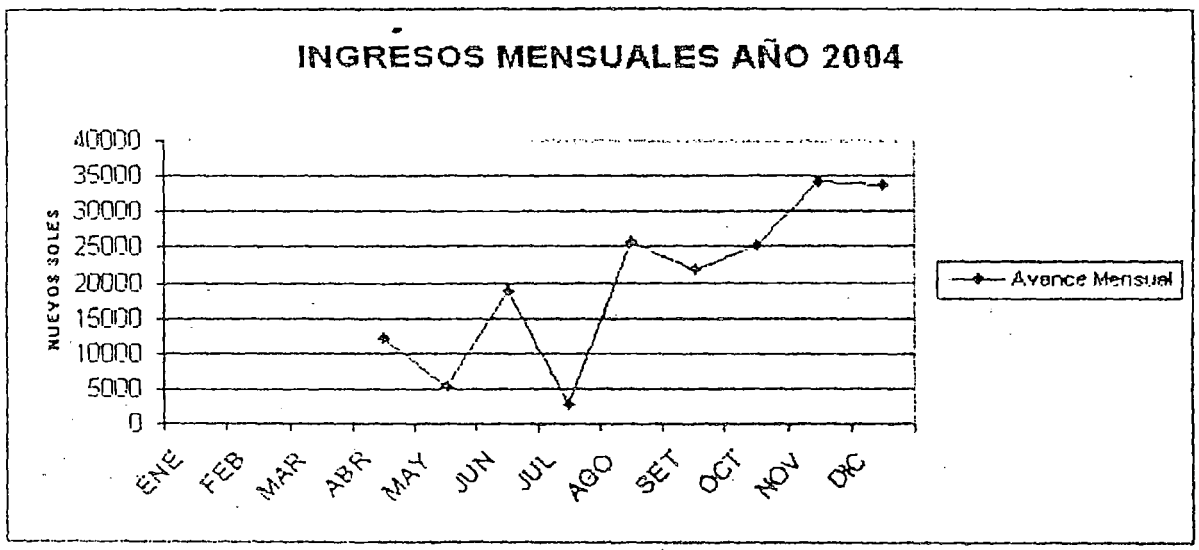

3.- Los ingresos detallados por rubro.

Un aspecto importante que debe ameritarse, está relacionado con el impuesto que se cobra a los espectáculos públicos no deportivos y que tiene un avance del 62.80% de lo proyectado. Este tributo se ha bloqueado en su recaudación por efecto del cierre de varios locales destinados para el esparcimiento y diversión de la gente por consiguiente en el segundo semestre.2004 ha decaído totalmente la recaudación, no lográndose la meta programada y alcanzada.

Se ha logrado superar respecto a los ingresos de los tributos Al Patrimonio vehicular con un avance el 156.71% con relación a lo programado, asimismo el impuesto de alcabala tenemos un avance del 295.90%. Respecto a las multas administrativas existe el avance del 50.32%.

Es necesario indicar que el rubro relacionado a las papeletas de infracción de tránsito, está siendo administrado por esta Sub Gerencia a partir del 15 de septiembre del 2004.

CUADRO DE INGRESOS POR RUBRO

EJECUCIÓN DE PRINCIPALES INGRESOS 2004

IMPUESTO	PRESUP.	EJECUTADO	AVANCE ANUAL (%).
Impuesto Predial	190500.00	15417.20	8.09%
Impuesto de Alcabala	5610.00	16598.09	295.87%
Impuesto al Patrimonio Vehicular	29150.00	45681.58	156.71%
Imp. A los Esp. Púb. no Deportivos	51700.00	32128.51	62.14%
Infracciones Municipales	19300.00	9711	50.32%
Infracciones al Reglamento de Tránsito		51564.08	

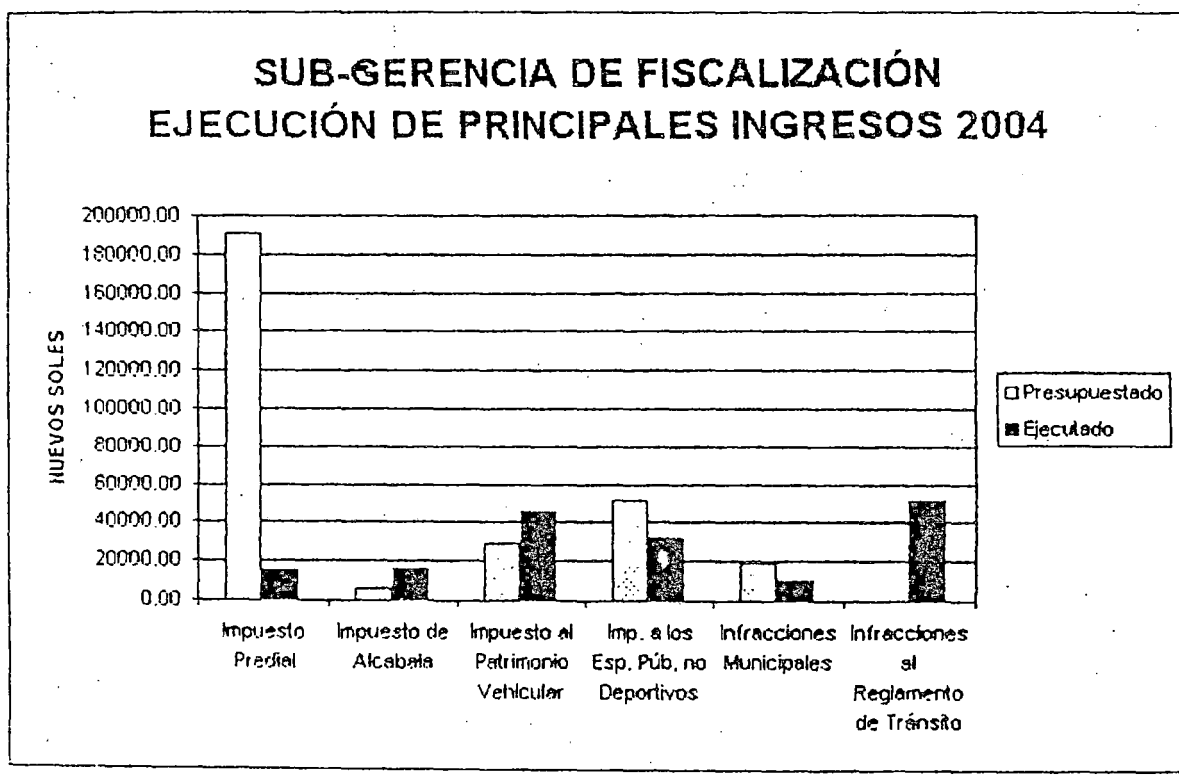

VALORES	TOTAL	MONTO APROX.	OBSERVAC.
Imp. Predial Sub Total			
Resolución Determinación	58	188511.92	16 RD cancel
Resolución de Multas	58	262317.05	16 RM cancel
Ordenes de Pago	19	213855.55	7 OP cancelado
Imp. De alcabala. Sub Total			
Resolución Determinación.	27	35417.05	4 RD cancelado
Resolución de Multas			4 RD reclamado
Liquidaciones	15		8Li. Cancelado
			5Liq. Conforme
			1 Liq. reclamo
Imp. Al Patr. Vehicular. Sub total			
Requerimientos de notificaciones	2104		
Requerimiento en distribución	1000		
Resol. De Administración	204	50534	
Resoluciones de sanción	9827	1 970 802	Emis.

pecuniaria Resoluciones de sanción no Pecuniaria	73		Resolución de años anteriores
Liquidación de especta. Públicos.	20	4,200	Talonario de liquidaciones
TOTAL	317	90,990	

REMISIÓN DE VALORES A COBRANZA COACTIVA

ÁREA	CANTIDAD	MONTO
FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	14 R. D.	16 689.05
FISCALIZACIÓN MUNICIPAL	204 VALORES	50 534.00
TOTAL	218 VALORES	67 223.05

1. LOGROS DE LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN.

Area de fiscalización tributaria:

- Tener una base de datos respecto al impuesto al Patrimonio vehicular.

Area de fiscalización municipal:

- Se ha logrado que en la Avenida Leguia clausurar las Discotecas o bares que funcionaban ilegalmente, paralelamente otros locales que fueron clausurados.
- Se ha logrado hacer prevaler la autoridad municipal respecto al embanderamiento de la ciudad por diferentes fechas.

Area de fiscalización de infracciones y sanciones de tránsito:

- Emisión de valores, Resolución de sanciones
- A partir de 01-Oct. Del 2004 el ingreso de papeletas en el sistema, ha sido más consolidado permitiendo un sinceramiento de la base de infracciones de tránsito, dando mayor consistencia a la información del sistema de infracciones y sanciones de Transporte, ello permitirá una correcta emisión de valores para lograr una cobranza oportuna.
- Se ha logrado tener coordinaciones permanente con la Policía Nacional de Perú, Ministerio de Transportes y Comunicación .

En forma general ésta Sub Gerencia ha logrado en parte recuperar la verdadera finalidad que debe tener y que está amparada legalmente. Si bien es cierto no se ha logrado una calidad total, es por que uno de los objetivos es llegar a ese fin y con una emisión permanente de valores, previa fiscalización y con la actuación de servidores profesionales, capaces de actuar de acuerdo a las disposiciones legales, y respetando el debido proceso que todo fiscalizado debe tener y sin incurrir en abuso de autoridad.

2. LIMITACIONES DE LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN.-

Area de fiscalización tributaria

- El equipo de fiscalización nunca se formó de acuerdo a los requerimientos, exigencias que se ha recalcado en diferentes momentos

SUB GERENCIA DE RECLAMOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS

En el ejercicio 2004, conforme a lo Aprobado por el Concejo Provincial de Tacna el área de asesoramiento legal de la Administración Tributaria, se estructura como unidad orgánica, con la Visión, de lograr consolidar una unidad orgánica altamente especializada en Asuntos Tributarios, cuya Misión es lograr eficiencia en la solución de controversias entre la Administración y el Administrado preservando la legalidad y estabilidad jurídica, e identificar las causas a efecto de minimizarlas y promover el cumplimiento voluntario.

Las funciones asignadas determinan que dicha unidad orgánica es competente para Resolver contradicciones contenciosas tributarias y administrativas en Primera Instancia, orientar y revisar la instrucción de los procedimientos sancionadores y resolverlos en primera instancia cuando éstas decisiones son contradichas a través de Recursos Impugnativos de Reconsideración, revisar los actos administrativos decisorios de asuntos no contenciosos: servicios administrativos y tributarios, revisar y visar el resultado de los procedimientos de fiscalización tributaria, proponer normas municipales, brindar asesoramiento a la Comisión Permanente de Administración Planificación y Presupuesto del Pleno del Concejo.

Según el Texto Único de Procedimientos Administrativos, el ámbito de competencia comprende 62 procedimientos administrativos típicos que comprenden procedimientos contenciosos y no contenciosos en los que existe estrecha vinculación con la Sub Gerencia de Recaudación y Orientación y Sub Gerencia de Fiscalización y Ejecutoría Coactiva.

Funcionalmente las responsabilidades asignadas requieren por ordenamiento y especialización de las siguientes áreas Funcionales: Recepción y Calificación y Control de Expedientes, Area de Reclamos Administrativos, Area de Asuntos Tributarios No Contenciosos, Area de Asuntos Tributarios Contenciosos las que deben ser implementadas con el correspondiente personal especializado, 1 técnico y 3 profesionales, las que no se lograron implementar conforme a lo planeado por la carencia de personal asignado funciono con 2 personas, 1 profesional designado y 1 técnico en tributación, compartiendo éste su mayor esfuerzo a suplir las funciones de orientación al contribuyente, se contó con el concurso de practicas pre-profesionales (1) de la Universidad Privada de Tacna.

Se resolvieron 316 controversias de los 270 programados, lográndose mayor rendimiento por efecto de que en el ejercicio 2004, se asignaron dos módulos de cómputo a diferencia del 2003 que sólo se disponía de 1 equipo para 3 personas, siendo éste un notable avance por cuanto en el 2002, no se contaba con equipo asignado, se compartía con Fiscalización Municipal. Importante es destacar que en el 2004, se contó como una herramienta de trabajo además de la suscripción a una Revista Especializada en materia Tributaria, como es Actualidad Empresarial, con el Diario Oficial el Peruano, que es de disponibilidad para todas las Unidades Orgánicas que conforman la Administración Tributaria, además del acceso al servicio de Internet , que permitió acceder a Información del Tribunal Fiscal y del Congreso entre otras Instituciones Importantes para el Desarrollo de la función, que permitía mantenernos actualizados en la Información oportunamente, en el IV Trimestre fue suspendido.

con los informes correspondientes, a pesar de ello, se ha tratado de cumplir con las metas programadas.
- El uso de la movilidad en ciertos días de la semana también ha retrazado el desarrollo de las actividades de inspección, notificación y otros.
- La falta de un Sistema de Fiscalización independiente con las opciones necesarias para este fin también a hecho que aún se realicen algunas acciones manualmente o en programas diferentes al establecido y de uso en la Municipalidad.
- Apoyo oportuno con el material de escritorio.
- Poca coordinación entre las áreas recaudadoras y el Área de Fiscalización Tributaria.

Area de fiscalización municipal:

- No tiene Fiscalizadores municipales de apoyo.
- El sistema no está de acuerdo a los requerimientos que se necesita para una pronta y oportuna cobranza.
- Las disposiciones legales no han sido actualizadas a la fecha, en vista que la situaciones de la realidad no han variado.

Area de fiscalización de infracciones de tránsito:

- Que la base de datos que aparece en el sistema no es cierto, en vista de los errores encontrados colocan en alto riesgo la credibilidad de los que a futuro puedan generar .

- En gran parte de las papeletas se observa que los datos que se registran en dichos documentos, no son ciertos o no existen.

- Que como consecuencia de la imposición de la papeleta, los infractores presentan en alto porcentaje de reclamos.
- Existencia de papeletas impagas desde el año 1991 hasta el 2001 què legalmente se encuentra prescritas, pero para que pueda surtir dicha figura debe ser solicitada por el interesado, caso contrario seguirá persistiendo en el sistema.

- La no existencia de las papeletas en el acervo de ésta área de los años: 2001, 2000, 1999, 1998, 1997, 1996, 1995, 1994, 1993, 1992 y 1991.

- Que en la Municipalidad no tiene una sección de notificadores, esta dolencia dificulta en gran porcentaje el avance de los procedimientos.

Se asisticron legalmente, los procesos de Fiscalización Tributaria 2004.

Habiéndose revisado y visado 58 Resoluciones de Determinación del Impuesto Predial, 58 Resoluciones de Multa, 19 Ordenes de Pago, Respecto de Impuesto de Alcabala 27 R. D, Se revisaron y visaron, 7427 Resoluciones de Multas por Infracciones de Transito, se participo en el proceso instructivo de los procedimientos sancionadores de locales que funcionaban ilegalmente que según el registro de la Sub Gerencia de Fiscalización fueron un total de 44.

La casuistica de ésta informalidad e Ilegalidad radica en el funcionamiento de centros de recreación nocturna que afectan la tranquilidad y seguridad pública y en los que muestran una abierta resistencia al cumplimiento de las Normas Municipales, asimismo otro sector de la informalidad incide en negocios pequeños dedicados a actividades comerciales de menor escala, que resultan informales por los excesivos requisitos instituidos, que ante una situación económica critica requiere de la asunción de políticas públicas concordantes con la simplicidad y fundamentalmente con la promoción del empleo con las garantias suficientes en materia de seguridad física y prevención. la seguridad debe estar al acceso de todos.

Y respecto del fortalecimiento de capacidades, en la especialidad sorprendentemente se autorizó, la inscripción en (1) curso de capacitación organizado por La Revista Actualidad Empresarial- Instituto de Investigación El Pacífico, a efecto de que el equipo de servidores de la Administración Tributaria asistiéramos al Seminario "El Contribuyente ante un Proceso de Fiscalización Tributaria "a cargo de una ex integrante del Tribunal Fiscal, especialista de Alto Nivel, C.P.C Marysol León Huayanca, cuya exposición valiosa e importante por cuanto compartió estrategias en los procesos de Fiscalización Tributaria con la finalidad de lograr una determinación correcta del tributo adeudado y analizar un aspecto igualmente importante y fundamental se trato los "derechos de los Administrados" y se destacó la relevante IMPORTANCIA, del área de Orientación al Contribuyente cuyas directrices deben estar cimentadas en la especialización que garantiza la predictibilidad, seguridad jurídica y la uniformidad de criterios.

La Unidad Orgánica soportó un gran porcentaje de carga procesal, por cuanto si bien el Texto de Procedimientos Administrativos de la Institución identificó debidamente las competencias o responsabilidades en la resolución de procedimientos, las normas directrices del sistema de racionalización no se desarrollaron, de tal manera que permitiera una mayor fluidez de la documentación y la consolidación de desconcentración de los procesos decisorios, que debe ser un reto en el 2005, con una adecuada priorización de presupuesto, la Administración Tributaria se consolidará no sólo con soporte tecnológico sino fundamentalmente con la promoción del desarrollo de capacidades del grupo humano. Siendo emergente la necesidad de reestructurar el perfil del especialista tributario, que rompa la rutina funcional anquilosada, que traiga como efecto una atención certera, fluida, segura, uniforme con equilibrio de responsabilidades con autoridad pública , en la que el común denominador debe ser la asunción de retos y de capacidad para asumir responsabilidades, sin elusión de éstos ya que el nuevo marco normativo de modernización del estado en el proceso descentralización, así lo exige.

En el ejercicio 2004 la Administración Tributaria como Sistema Tributario se integra a la Gerencia de Administración Economía Y Finanzas y como tal estuvo constituido, por las Unidades Orgánicas de Recaudación, Orientación al Contribuyente, Fiscalización que comprende Fiscalización Administrativa y Tributaria, Reclamos Contenciosos y No Contenciosos de naturaleza administrativa y tributaria emitiéndose un total de 1,485 Resoluciones Gerenciales.

Se han procesado, 4,276-Resoluciones de Determinación por incumplimiento de PAGO de Arbitrios Municipales por los servicios públicos de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Disposición Final de Residuos Sólidos, siendo el tributo de mayor morosidad, por una incipiente conciencia tributaria, falta de cultura ambiental, inconformidad en la calidad del servicio, no siendo menos cierto que parte de la población que teniendo capacidad contributiva, tiene arraigada la desatención de responsabilidades desconociendo lo que implica una RETRIBUCIÓN A UN SERVICIO BRINDADO, no existe solidaridad que debe implicar cuidar el Ambiente de todos los vecinos, se priorizar otro tipo de compromisos que no necesariamente son básicos, que debe obligarnos a trabajar un plan de sensibilización que debe ser responsabilidad de las unidades orgánicas que trabajan con la sociedad civil organizada y responsables de trasmitir información pública, la presión tributaria debe estar sustentada sobre la base de una optima calidad de servicios y una población Culta, que preserve su Ambiente, caracteristica sui generis de "TACNA Limpia".

SUB GERENCIA DE EJECUTORÍA COACTIVA

1. LOGROS ALCANZADOS EN EL EJERCICIO 2004.

La meta de recaudación programada a la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva para el ejercicio anual 2004, ha sido la suma de **S/. 720,000.00 (Setecientos Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles)**; el monto efectivamente recaudado en el mismo ejercicio anual asciende a la suma **S/. 777,077.15 (Setecientos Setenta y Siete Mil setentisiete y 15/100 Nuevos Soles)**. En consecuencia, se ha superado significativamente la meta de recaudación programada.

Estando vigente el Beneficio Tributario denominado SEAP Municipal 2004, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 0016-2004, se ha optado como política de la cobranza coactiva, privilegiar los mecanismos persuasivos – como diligencia previa a la ejecución de embargos - a efectos de lograr que el contribuyente regularice su deuda tributaria; la respuesta ha sido favorable, dado que la gran mayoría de los contribuyentes visitados, han cancelado o fraccionado su deuda. Sin embargo, por la excesiva carga procesal y por tener que atender reclamos y solicitudes de los contribuyentes, no se ha podido efectuar las visitas a todos los obligados en proceso coactivo.

Se han notificado Aprox. 31,320 documentos, entre requerimientos circulares y otras resoluciones, a contribuyentes con deudas pendientes o deuda fraccionada que no están al día en sus pagos. Con estas notificaciones se cumplen diferentes finalidades, siendo las principales, la notificación de las diversas resoluciones de ejecución coactiva iniciando el procedimiento coactivo o finalizándolo, notificación de requerimientos coactivos dando a conocer beneficios y facilidades de pago, y con estas notificaciones se interrumpe la prescripción de la deuda tributaria.

Se ha continuado con el saneamiento de los expedientes coactivos, emitiéndose las correspondientes resoluciones de ejecución coactiva, disponiendo la acumulación de expedientes para facilitar su cobranza u ordenado su finalización y archivo, según su estado.

En el ejercicio 2004, si bien se privilegió el pago íntegro de la deuda tributaria, por la propia situación económica imperante – hecho que es ampliamente conocido – muchos contribuyentes optaron por acogerse al beneficio de fraccionamiento, siendo aproximadamente 720 los contribuyentes que fraccionaron su deuda tributaria de Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, y con tal fraccionamiento se logra que los contribuyentes reconozcan inclusive deudas con plazos prescritos y se interrumpa cualquier plazo de prescripción trascurrido.

A los contribuyentes notificados que no han regularizado su deuda, no obstante la visita y la notificación de los requerimientos respectivos, se les ha apertura do expedientes de embargo; para tal efecto, se han conformado 340 cuadernos de embargo, para trabar embargo a igual número de contribuyentes, los que se encuentran expeditos para la ejecución de los embargos correspondientes.
En curso del ejercicio 2004, se han ejecutado 11 clausuras de establecimientos y locales que funcionaban sin la correspondiente licencia de funcionamiento expedida por la autoridad municipal, siendo los más

relevantes los establecimientos Korekenke, Kamikaze y La Terraza, con su cierre definitivo se ha hecho respetar el principio de autoridad y el interés prevalente de la comunidad.

2.- DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS Y LIMITACIONES.

La mayor limitación, la que constituye una limitación sustancial y de gran impacto en las labores que se desempeñan en la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, está dada por la sobrecargada y **excesiva cantidad de escritos que contienen los reclamos de los contribuyentes, quienes cuestionan la exigibilidad de las deudas puestas a cobro** en los respectivos procedimientos coactivos. A este respecto, es menester puntualizar que la mayoría de los mencionados escritos de los contribuyentes tienen asidero legal, debido a que existen errores ostensibles en la generación de la deuda por el área competente; siendo tales errores – entre otros – la duplicidad en la generación de la deuda, la transmisión indebida de deudas de los anteriores propietarios a los adquirentes de la propiedad de los inmuebles, generación de deudas a contribuyentes exonerados, etc. Esta situación recurrente de la existencia de innumerables reclamos de los contribuyentes, distrae el esfuerzo y las actividades del personal de esta Sub Gerencia, y así, en vez de dedicarnos exclusivamente a ejecutar medidas de carácter coercitivo y en el campo, tenemos que atender, recepcionar y tramitar reclamaciones de los contribuyentes, quienes con argumentos de hecho y legales fundados, controvierten la exigibilidad de la deuda, alegando que no les corresponde el cumplimiento de las obligaciones puestas a cobro.

El **D. Leg. 776 Ley de Tributación Municipal**, estableciendo mecanismos que aseguran el cumplimento del pago de los tributos municipales, dispone que, en caso de transferencia inmobiliaria, **el Notario Público y el Registrador Público deben exigir el comprobante de pago del Impuesto Predial y alcabala**. Existiendo el mecanismo legal anotado, no deberían existir casos de contribuyentes que, habiendo transferido sus propiedades y tienen la condición de no habidos. La Ley está bien dada y cautela el interés de los gobiernos locales; en tal sentido, se debe tomar decisiones institucionales responsables, dando órdenes e instrucciones precisas e incuestionables a los operadores de los trámites pertinentes; en tal sentido, no se debe girar el recibo de alcabala si no está cancelado el impuesto predial, y no se deben girar los recibos de ejercicio recientes, si no ha cancelado previamente los ejercicios anteriores, inclusive la limpieza pública. A mi entender, la implementación de este mecanismo, no tiene ningún costo y es de enorme y trascendental importancia para la institución.

Si bien es cierto que no se ha cumplido con la meta estimada de embargos en el POI 2004, es necesario puntualizar que, ello se ha debido fundamentalmente A dos razones:

- Conformado el cuaderno de embargo y emitida la resolución de embargo, y ante la inminencia de su ejecución, la mayoría de contribuyentes, han optado por regularizar sus deudas fraccionando o cancelando íntegramente su deuda tributaria; en tal sentido, existiendo esa voluntad de pago y el acogimiento a las facilidades de pago, normadas debidamente en la Ordenanza Municipal N° 016-2004, era

más razonable agotar este mecanismo, para que el contribuyente regularice su deuda tributaria con la institución.

- Para la ejecución de los embargos, se requiere de ciertas condiciones logísticas mínima, como la de contar con un vehículo adecuado para movilizar al Auxiliar coactivo, al ejecutor coactivo y por lo menos un efectivo policial, para que se nos proporcione la protección o garantía mínima, dado que la ejecución de embargos supone a veces actitudes violentas u hostiles de los deudores, y en una camioneta de cabina simple con la que contamos los días Lunes y Jueves, no se puede movilizar a este personal. La camioneta doble cabina necesaria, se solicitó mediante el respectivo informe; pero sin embargo, hasta la fecha seguimos contando los días martes y jueves con una camioneta de cabina simple.

Otra limitante trascendente, está constituido por la situación económica imperante en la ciudad de Tacna y general en todo el país, lo que es hecho notorio y de conocimiento público; Las limitaciones económicas y la carencia de liquidez de los contribuyentes, como consecuencia de la carencia de empleo, hace que los contribuyentes – en una gran mayoría – tengan una muy disminuida y precaria capacidad contributiva. Sin embargo, sin perjuicio de lo antedicho, los contribuyentes tienen que honrar el pago de sus deudas y lo están haciendo recurriendo a fraccionamiento tributario.

3.- DE LAS SUGERENCIAS .

Con miras a que la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, cumpla de manera efectiva y óptima sus funciones, **es fundamental e imprescindible que se dedique sólo y exclusivamente a sus labores propias, es decir, a la cobranza y recuperación de las acreencias de la institución, las clausuras, demoliciones de ley; consecuentemente, sólo debería remitírsenos deuda cierta y exigible, que no suscite objeciones de fondo a los contribuyentes.** En la actualidad, por las razones expuestas, esta ejecutoría coactiva, en buena medida es una instancia de reclamaciones, por la mala generación de la deuda. Esta deficiencia en la generación de la deuda tiene como correlato lógico, los reclamos de los contribuyentes y la falta de veracidad de las cuentas por cobrar, cuyos montos no reflejan necesariamente cifras reales.

Para la ejecución de los embargos, es conveniente que se nos asigne una movilidad adecuada, es decir una camioneta doble cabina, puesto que la ejecución de los embargos supone movilizar por lo menos a tres personas(ejecutor, auxiliar y un efectivo policial), estas diligencias regularmente no son pacíficas y hay respuestas hostiles de los contribuyentes y sus familiares.

Existe un significativo número de contribuyentes que, como consecuencia de diversas relaciones jurídicas con la institución(proveedores, ex-servidores, afectados por expropiaciones, etc.), quienes son acreedores de la institución, los que muestran especial resistencia al pago de sus deudas, alegando que la propia municipalidad les debe y no les cancela, inclusive con solicitud pendiente de la respectiva compensación; al respecto, sería conveniente crear algún mecanismo para canalizar tal compensación.

SUB GERENCIA DE BIENES PATRIMONIALES

- Presupuesto de Ingresos 2004 Estimado : 607 000.00
  Captado : 597 161.04

Atención al Público Personas Atendidas : 2 448

- Inspecciones : 36

  - Club Provincial Tarata
  - Club Departamental Apurimac.
  - Clubes Deportivos Alipio Ponce, Deportivo Agrario San Isidro de Magollo y Asociación de Comparsas de Carnaval San Isidro de Magollo.
  - Asoc. De Vencedores de la Campaña Militar 1941.
  - Instituto Nacional Penitenciario de Varones de Pocollay – Tacna
  - Iglesia Adventista Remanente
  - Asoc. Unión Peruana de la Iglesia Adventista del Sétimo Día.
  - Federación de Trabajadores de los Mercados de Abastos de Tacna.
  - Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social Tacna.
  - Club Departamental Puno
  - Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN.
  - Programa Nacional de Asistencia Alimentaria. PRONAA
  - Ministerio del Interior Nacional del Perú
  - Club Departamental Moquegua
  - De la Junta Vecinal Santa Ana
  - Junta Vecinal Joaquín Inclán
  - Junta Vecinal ITAMARATÍ
  - Asoc. LOGIA MASÓNICA TOQUEPALA N° 60
  - Diócesis de Tacna y Moquegua
  - Club de Madres "DORCAS"
  - Unión de Mujeres Empresariales del Perú
  - Comisión Transitoria de Administración del Mercado Bolognesi.
  - Instituto de Seguridad Social "ESALUD"
  - Comunidad Terapéutica Educacional "SAN PEDRO DE TACNA"
  - Casa Hogar de Niños "el Buen Samaritano".
  - Coordinadora de Gerencia de la Pequeña Y Mediana Micro Empresa de Tacna
  - Cuerpo General de Bomberos
  - Dirección Regional de Educación

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DESCRIPCIÓN:

- **RAZON SOCIAL**

Gerencia de Administración Tributaria.

- **TIPO DE ADMINISTRACIÓN**

La Administración Tributaria en la municipalidad es de carácter Gerencial, Comercial y pragmático, con políticas tanto administrativas como tributarias definidas de corto y mediano plazo coherentes con la gestión, a fin de coadyuvar en el objeto de recuperar la confianza y autoridad en el rol promotor del gobierno local, tendiente al desarrollo económico, social y medio ambiental.

- **UBICACIÓN**

Las instalaciones de la Gerencia de Administración Tributaria se encuentran ubicadas en el Local Central de la MPT y en el local del Ex – Palacio Municipal

- **ACTIVIDAD DE LA GERENCIA**

La actividad principal de la Gerencia de Administración Tributaria es la administración de los tributos que implica la recepción, recaudación, fiscalización del debido cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales e información al contribuyente, así como los servicios administrativos.

Así mismo ha sido el fortalecimiento de la Unidad de Cobranza Coactivas y Fiscalización, que ha permitido generar condiciones para la nueva organización interior: Sub Gerencia de Recaudación y Orientación al Contribuyente, Sub Gerencia de Fiscalización, Sub Gerencia de Reclamaciones contenciosas y no contenciosas; y, Sub Gerencia de Cobranza Coactivas

Es preciso recordar que además nuestra incidencia ha sido en el control de licencias como promotora en la instalación de la seguridad ciudadana

Se han desarrollado actividades de acuerdo al Plan de Trabajo 2003, concordante con el POI 2003, en todas las áreas fundamentalmente se ha apostado por el tema de conciencia tributaria, generándose los concursos tributarios a nivel escolar con el soporte de las empresas privadas de Tacna.

METAS ESTRATEGICAS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

En el año 2003 la gerencia de administración tributaria centro sus esfuerzos a privilegiar la eficiencia y eficacia en la atención a los contribuyentes que vienen a cumplir con sus obligaciones tributarias, mejorar los sistema y procedimientos propios de la administración de los tributos, el fortalecimiento y unidad del equipo humano.

La gerencia de administración tributaria se encuentra en coordinación con el Sistema de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima (SAT – MML), la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y otras instituciones, con la finalidad de que a través de convenios nos constituyamos como socios estratégicos en el control del cumplimiento de las normatividad tributaria y la consecución de los objetivos generales y estratégicos institucionales, garantizando un servicio de calidad y eficiencia a nuestros contribuyentes y vecinos en general.

UNIDAD DE RENTAS Y FISCALIZACIÓN

A. RECAUDACIÓN DE INGRESOS

Durante el I Trimestre la recaudación alcanzada fue de 2´063,621.42 nuevos soles equivalentes al 85.17% sobre lo programado.

Durante el II Trimestre la recaudación alcanzada fue de 1´703,847.58 nuevos soles equivalentes al 95.97% sobre lo programado.

Durante el III Trimestre la recaudación alcanzada fue de 1´668,444.63 nuevos soles equivalentes al 93.34% sobre lo programado.

Durante el IV Trimestre la recaudación alcanzada fue de 1´433,662.58 nuevos soles equivalentes al 92.85% sobre lo programado.

B. EMISIÓN DE VALORES Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES

Se han generado valores, asimismo se emitieron 4,143 notificaciones pre – coactivas en la Unidad de Rentas.

Se distribuyeron notificaciones de requerimiento a contribuyentes que no cumplieron con la Presentación de las Declaraciones Juradas de Autovaluo.

Se ha derivado a la Unidad de Cobranza Coactivas valores: 1885 Ordenes de Pago y 5576 Resoluciones de Determinación..

Se han emitido 13,060 Resoluciones de Determinación.

Se remitieron Notificaciones Pre – Coactivas , Notificaciones de Fraccionamiento , Notificaciones de Fiscalización.

Se incremento la carga procesal de Expedientes Coactivos debido a la remisión de valores por parte de la Unidad de Rentas.

Se distribuyeron Cartas de información e invitación al pago oportuno a principales contribuyentes.

C. CUENTAS POR COBRAR

Se ha concluido con el cierre de cuentas por cobrar de la Unidad de Cobranza Coactivas y Unidad de Rentas y Fiscalización, por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública e Impuesto Automotriz del ejercicio 2002

En la Unidad de Cobranza Coactivas se a alcanzado la sistematización de cuadros y formatos que facilitarán el cierre de las

cuentas por cobrar, la misma que se tiene concluido el cierre de las cuentas al mes de setiembre.

Se ha determinado la información de Cuentas por Cobrar de los rubros de Impuesto Predial, Limpieza Pública e Impuesto Automotriz correspondiente al ejercicio fiscal 2003, al mes de Noviembre.

D. SISTEMAS INFORMATICOS

Se inicio el proceso de modernización de equipos de cómputo e impresión para el Área de Rentas y Fiscalización y Coactivas, así como para archivos con una fotocopiador de alta calidad.

Se inició el proceso de cambio de software a nivel de la Gerencia de Administración Tributaria, la misma que está a cargo de la Unidad de Informática.

Se implementó el Módulo de Fraccionamientos.

E. FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y MUNICIPAL

Se ha impulsado la instalación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana a nivel Provincial.

Se han realizado 52 operativos y clausuras de locales en conjunto con la participación de las autoridades representativas de PNP, Fiscalía, Prefectura, y otros las cuales fueron respaldadas legalmente por el Asesor Legal de la GAT.

Se han efectuado 2,533 Inspecciones de locales y/o establecimientos

Se han realizado 134 acciones de control de espectáculos públicos no deportivos.

En materia de Fiscalización Tributaria, se han emitido 33 Resoluciones de Determinación y 33 de Resoluciones de Multa

Se ha efectuado 292 liquidaciones y 1,306 liquidaciones de oficio de contribuyentes omisos a sus obligaciones tributarias, así mismo se ha fiscalizado a 85 contribuyentes incluyendo varias propiedades.

F. DISPOSICIONES MUNICIPALES GENERADAS

ORDENANZAS MUNICIPALES

Con O.M. N° 002-2003 se aprueba el Beneficio Tributario y No Tributario.

Con O.M. Nro 004-2003 se aprueba modificación de la O.M. 002-2003.

Con O.M. Nro 009-2003 se ratifica las tasas de servicio público de Limpieza Pública, Parques y Jardines.

Con O.M. N° 010-203 se amplía hasta el 31 de Mayo del 2003 el último Beneficio Tributario y no Tributario

Con O.M. N° 012-2003 se aprueba el Beneficio Tributario y no Tributario hasta el 30 Junio del 2003.

Con O.M. N° 015-2003 se aprueba la ampliación del Beneficio Tributario hasta el 08 de Agosto del 2003.

Con O.M. N° 018-2003 se aprueba las medidas de seguridad para limitar el acceso a las páginas Webb, Chat, etc a los menores de edad.

Con O.M. N° 022-2003 se aprueba la escala de multas

Con O.M. N° 023-2003 se aprueba el SEAP Municipal 2003.

DECRETOS DE ALCALDÍA:

Con D.A. N° 001-2003 se aprueba la directiva 001-03- Recepción masiva de declaraciones juradas.

Con D.A. N° 002-2003 se dispone el embanderamiento en la Provincia de Tacna.

Con D.A. N° 004-2003 se aprueba el Reglamento General de Licencias de apertura de establecimientos.

Con D.A. N° 005-2003 se aprueba la Directiva 002 sobre "Programa de Fraccionamiento deuda tributaria".

Con D.A. N° 006-2003 se prorroga la vigencia del D.A. 001-2003 sobre Campaña masiva 2003.

Con D.A. N° 007-2003 se prohibe el consumo de bebidas alcoholicas en semana santa.

Con D.A. N° 008-2003 se ratifica las tasa de arbitrios de Limpieza Pública.

Con D.A. N° 009-2003 se aprueba la Directiva 003-2003, programa de Fiscalización Tributaria 2003.

Con D.A. N° 013-2003 modifica el D.A. 005-03 Directiva 002 del GAT.

Con D.A. N° 015-2003 precisa sobre lo normado por la O.M. 012-03.

Con D.A. N° 016-2003 aprueba el enbanderamiento en la Ciudad de Tacna por 182 aniversario.

Con D.A. N° 017-2003 aprueba el reglamento de pagos, especies por concepto de arbitrios.

Con D.A. N° 018-2003 se dispone el embanderamiento por 28 de Agosto.

RESOLUCIONES MUNICIPALES:

Resolución Municipal N° 013-2003 que acepta la donación efectuada por Aduanas y otros a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna.

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

Resolución de Alcaldía N° 056-2003 conforma la Comisión Técnica que establece el Artículo 06 de la O.M. 07-03.

Resolución de Alcaldía N°732-2003 Conformar una Comisión Técnica

Resolución de Alcaldía N° 767-2003 aprobar el concurso escolar "Diseña tu propio súper héroe tributario" y otros.

Resolución de Alcaldía N° 852-2003 Conformar la Comisión Técnica para la elaboración de costos de Limpieza Pública.

PROCESO DE IMPLEMENTACION SAT – TACNA

Se alcanzó el expediente a la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto, así como a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su ejecución.

Se aprobó el Proyecto de Convenio Inter. Institucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y el Servicio de Administración Tributaria SAT Lima, para el correspondiente asesoramiento técnico, la misma que fue remitida al SAT.

Se inicio con las acciones de implementación del SAT a nivel de sistemas, control de deudas, renovación e implementación de equipos.

ASESORIA LEGAL POLÍTICA FISCAL

- Se atendieron 195 expedientes sometidos a consulta legal.
- Propuestas de lineamientos de política en materia tributaria y administrativa en 27 documentos.
- Se dieron 27 cursos de actualización y se elaboraron las Directivas para la Implementación de Campañas, Beneficios Tributarios y no Tributarios.
- Elaboración del Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la totalidad de servicios que brinda la GAT.
- Se revisó, reformuló el reglamentó para el otorgamiento de las Licencias de Funcionamiento.
- Se evaluó la reestructuración de la Tasa por concepto de Limpieza Pública aplicado a Locales Comerciales y Mercados.
- Se implementó un régimen de incentivos por el pago total del arbitrio de limpieza pública, parques y jardines y disposición final de relleno sanitario, con la deducción de un 30%, denominado SEAP Municipal 2003.
- Se emitieron durante el ejercicio 2002 un número de 4585 Resoluciones de Gerencia, lo que demuestra la eficacia al resolver los reclamos tanto administrativos como tributarios que presentan los contribuyentes.

UNIDAD DE EJECUTORIA COACTIVA

A. RECAUDACIÓN DE INGRESOS

Para el ejercicio del año 2003, la meta anual de recaudación establecida para la unidad de ejecutoria coactiva ha sido la suma de S/.679,540.00; en el curso de los cuatro trimestres del año de la referencia se ha obtenido una recaudación ascendente a la suma de S/. 647,165.80, que constituye el 95.24% de avance de la recaudación programada.

B. EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTOS COACTIVOS

En el curso del ejercicio 2003, estando vigente el Beneficio Tributario y No Tributario 2003, se ha incidido con las notificaciones de los requerimientos, haciendo conocer el beneficio a los contribuyentes; para tal efecto, se ha emitido 26,540 Requerimientos de Ejecutoria Coactiva, la notificación de tales documentos se realizó con el apoyo de los señores comisionistas y practicantes y el apoyo permanente de todo el Personal de la Unidad de Ejecutoria Coactiva, dado que los dos notificaciones con los que cuento la unidad son insuficientes para notificar tal número de resoluciones.

C. SANEAMIENTO DE EXPEDIENTES

Teniendo en consideración que los deudores tributarios- de manera regular- , tienen más de un expediente coactivo, por razones de economía procesal y para efectos un mejor seguimiento en la cobranza coactiva, se ha procedido a acumular los expedientes de los contribuyentes por toda su deuda en esta unidad; de manera que todos contribuyentes con deuda insoluta superior a S/. 700.00, han sido notificados con resoluciones de acumulación, que constituyen a la vez requerimientos de pago, que interrumpe los plazos de prescripción establecidos en el Código Tributario. Las deudas inferiores a los S/.700.00, también han sido notificados con requerimientos coactivos de la cobranza coactiva, que igualmente doble finalidad, por un lado que el contribuyente regularice su deuda y por lado interrumpir los plazos de prescripción de la deuda tributaria.

Con respecto a la cancelación íntegra de la deuda por expedientes coactivos, durante el ejercicio del año 2003, se ha logrado el archivamiento de 1,124 expedientes coactivos, expedientes en los que ha recaído la correspondiente resolución de archivamiento.

D. EJECUCIÓN DE MEDIDAS COERCITIVAS

A partir del mes de agosto 2003, vencido el Beneficio Tributario, se ha incidido en la ejecución de los embargos en sus diferentes modalidades, tales como embargos en forma de depósito, en forma de retención y en forma de inscripción; con la ejecución de tales embargos, de modo regular y sostenido, se persigue el propiciar la conciencia tributaria, que haga que el contribuyente cumpla oportuna y espontáneamente con sus obligaciones, cambiando aquella percepción de los contribuyentes, en el sentido que no se ejecutan los embargos que faculta la ley.

E. FORMACIÓN DE NUEVOS EXPEDIENTES

En el curso del ejercicio del año 2003, la Unidad de Rentas ha derivado a la Unidad de Ejecutoría Coactiva, valores correspondientes a deudas de Impuesto Predial , Limpieza Pública y Multas Administrativa, para su cobranza coactiva; con tales valores se han conformado xxx expedientes coactivos.

4,517 Expedientes de Limpieza Pública
1,347 Expedientes de Impuesto Predial
643 Expedientes de Multas Administrativas

Haciendo un total de 6,507 Expedientes Coactivas, que han dado lugar a la emisión de la misma cantidad de Resoluciones de Ejecución Coactiva, que han sido debidamente notificados y archivados en el correspondiente expediente.

F. CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTO SIN LICENCIA MUNICIPAL

En mérito de las Resoluciones de la Gerencia de Administración Tributaria, que impuso la sanción de clausura definitiva de establecimientos que operan sin la respectiva licencia municipal y con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Ejecución Coactiva, se ha tramitado la clausura de 06 establecimientos.

Gerencia Adm.Tributaria	2002 Ejecutado	2003 Ejecutado
Enero	309.732,48	235.962,13
Febrero	628.299,20	680.707,09
Marzo	1.082.002,00	1.146.952,20
Abril	735.047,78	733.492,35
Mayo	367.926,31	573.433,30
Junio	265.663,76	396.921,93
Julio	620.545,61	418.210,01
Agosto	352.860,97	824.449,73
Septiembre	463.617,46	425.784,89
Octubre	413.265,95	339.932,78
Noviembre	308.764,63	304.240,01
Diciembre	508.098,93	789.489,79
TOTAL	4.362.078,11	6.869.575,21

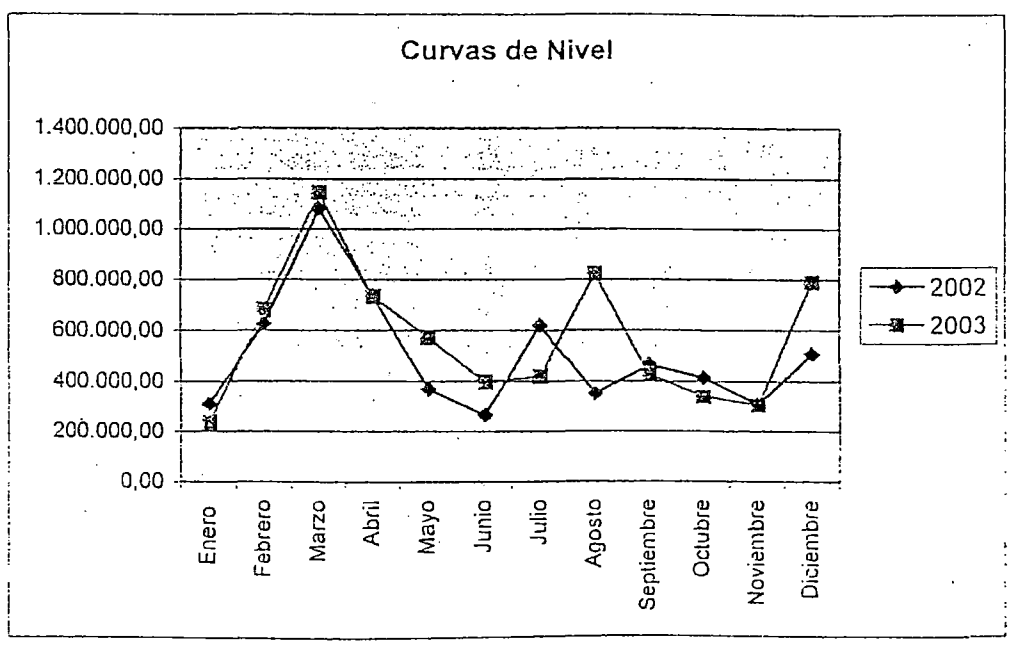

Unidad Rentas y Fiscalizac.	Ingresos		
	Programado	Ejecutado	Avance %
Enero	324.955,00	223.990,84	68,93
Febrero	614.334,00	634.430,54	103,27
Marzo	1.370.596,00	1.045.221,44	76,26
Abril	580.187,00	676.039,86	116,52
Mayo	485.794,00	524.163,40	107,90
Junio	544.562,00	363.926,23	66,83
Julio	524.619,00	382.635,89	72,94
Agosto	508.700,00	787.991,97	154,90
Septiembre	600.913,00	390.385,75	64,97
TOTAL	5.554.660,00	5.028.785,92	90,53

Unidad Ejecutoría Coactiva	Ingresos		
	Programado	Ejecutado	Avance %
Enero	51.530,00	11.971,29	23,23
Febrero	48.245,00	46.276,55	95,92
Marzo	92.575,00	101.730,76	109,89
Abril	75.235,00	57.452,49	76,36
Mayo	51.425,00	49.269,90	95,81
Junio	52.330,00	32.995,70	63,05
Julio	51.335,00	35.574,12	69,30
Agosto	50.460,00	36.457,76	72,25
Septiembre	52.100,00	35.399,14	67,94
TOTAL	525.235,00	407.127,71	77,51

Gerencia Admin. Tributaria	Ingresos		
	Programado	Ejecutado	Avance %
Enero	376.485,00	235.962,13	62,68
Febrero	662.579,00	680.707,09	102,74
Marzo	1.463.171,00	1.146.952,20	78,39
Abril	655.422,00	733.492,35	111,91
Mayo	537.219,00	573.433,30	106,74
Junio	596.892,00	396.921,93	66,50
Julio	575.954,00	418.210,01	72,61
Agosto	559.160,00	824.449,73	147,44
Septiembre	653.013,00	425.784,89	65,20
TOTAL	6.079.895,00	5.435.913,53	89,41

Fuente : Estudios Económicos GAT

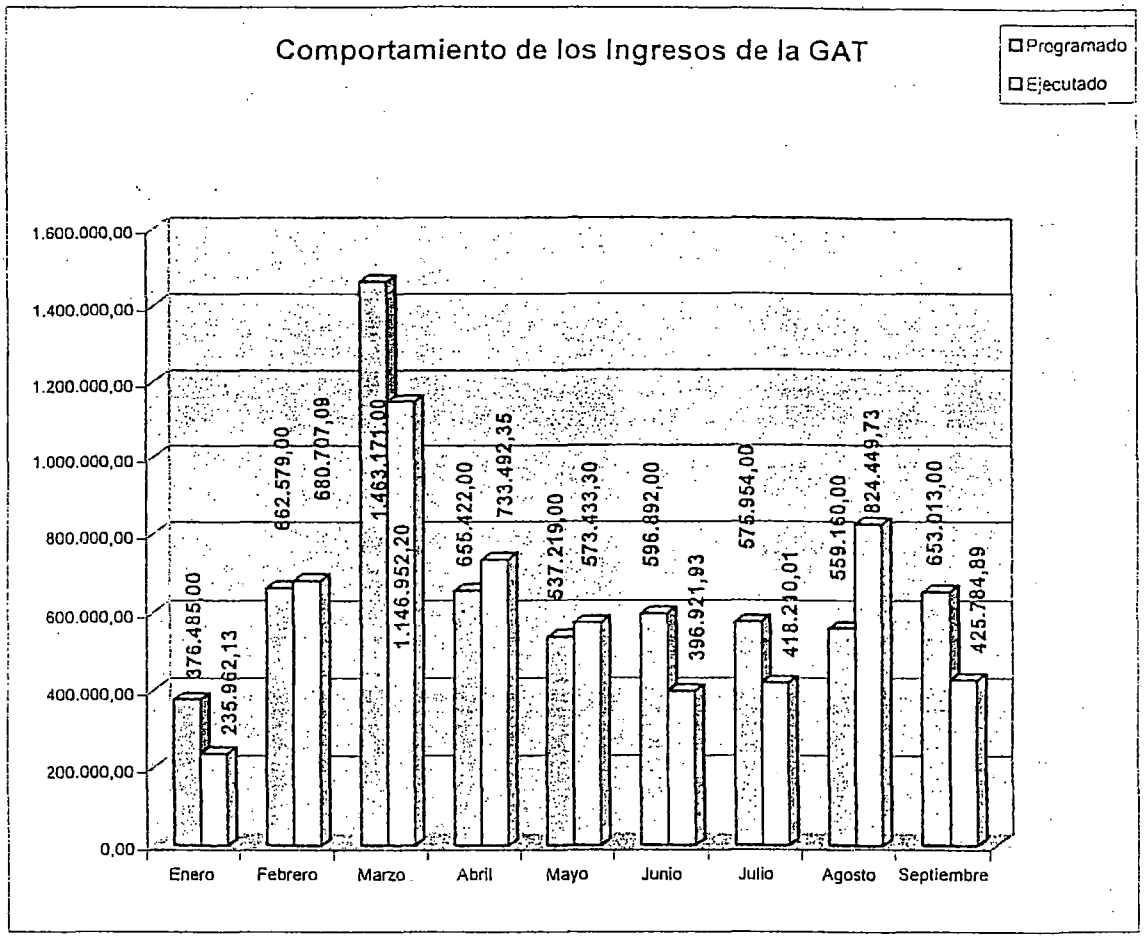

Comportamiento de Ingresos vs Gastos

UNIDADES DE LA GAT	Acumulado a Setiembre 2003			%
	Ingresos	Gastos	Diferencia	Utilizado
Gerencia	0,00	230.990,02		
Unidad de Rentas	5.028.785,92	620.993,07	4.407.792,85	12,35
Unidad de Ejecutoria Coactiva	407.127,71	132.914,14	274.213,57	32,65
GERENCIA DE ADM. TRIBUTARIA	5.435.913,63	984.897,23	4.451.016,40	18,12

Fuente : Estudios Económicos GAT / Información actualizada al 30 de Setiembre

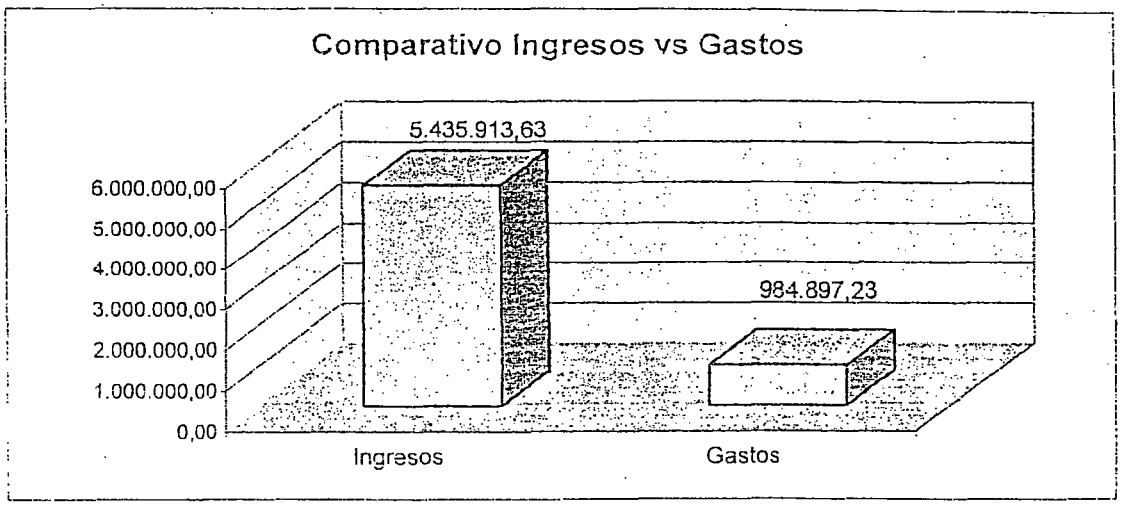
Comparativo Ingresos vs Gastos
5.435.913,63
984.897,23
6.000.000,00
5.000.000,00
4.000.000,00
3.000.000,00
2.000.000,00
1.000.000,00
0,00
Ingresos
Gastos

C U E N T A S P O R C O B R A R

IMPUESTO AUTOMOTRIZ

PERIODO	SALDOS DEL MES ANTERIOR				INGRESOS DEL MES				NOTAS DE ABONO	COBRADO EN EL MES		DEDUCCIONES				SALDOS PARA EL SIG. MES				SALDO TOTAL PARA EL SIG. MES
2005	IMPUESTO	REAJUSTE	INTERES	OTROS	IMPUESTO	REAJUSTE	INTERES	OTROS		IMPUESTO	REAJ/INT/OT	EXONERADOS INAFECTOS	NOTAS DE CARGO	FRACC.COAT	INT.REAJ. OTROS	IMPUESTO	REAJUSTE	INTERES	OTROS	
DICIEMBRE **********																				
1998	948.08	0.00	2,644.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	948.08	0.00	2,644.99	0.00	3,587.07
1999	2,960.43	-6.60	9,223.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,960.43	-6.60	9,223.54	0.00	12,177.37
2000	3,634.14	0.00	13,197.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,634.14	0.00	13,197.61	0.00	16,831.75
2001	3,170.00	0.00	594.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,170.00	0.00	594.93	0.00	3,765.01
2002	46,440.59	423.00	4,496.30	0.00	7,587.41	6.00	41.00	0.00	0.00	8,824.49	97.50	165.40	540.92	84.00	347.60	44,612.51	384.00	4,356.00	0.00	51,355.31
2003	81,452.28	115.60	5,451.74	0.00	16,345.45	2.70	126.10	0.00	0.00	11,372.00	136.97	316.44	467.46	51.34	133.30	79,650.33	104.60	5,319.27	0.00	85,074.20
2004	65,812.14	343.12	1,670.10	0.00	13,997.38	47.70	229.00	0.00	0.00	14,442.01	272.50	728.59	0.00	50.40	14.00	64,102.43	294.92	1,886.50	0.00	66,765.87
2005	35,741.52	61.00	804.60	0.00	38,571.54	110.70	352.60	0.00	0.00	21,257.36	317.30	4,766.37	0.00	0.00	0.00	58,288.85	15.00	996.60	0.00	59,300.35
	266,351.24	937.00	38,645.81	0.00	62,502.00	167.90	770.30	0.00	0.00	56,102.06	824.27	7,977.27	948.32	186.44	495.70	257,638.97	796.80	39,422.24	0.00	297,840.01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

C U E N T A S P O R C O B R A R

LIMPIEZA PUBLICA - PARQUES Y JARDINES

PAG: 1
26/09/2006
16:34:25
RICHEMLP.FRX

PERIODO	SALDOS DEL MES ANTERIOR			INGRESOS DEL MES			CORRADO EN EL MES			B E N E F I C I O S					SALDO TOTAL		
										NOTA DE CARGO		FRACC.CORAT		TOTAL			
2005	LIMP.PUBL.	PARQ./JARD.	TOTAL	LIMP.PUBL.	PARQ./JARD.	TOTAL	LIMP.PUBL.	PARQ./JARD.	TOTAL	LIMP.PUBL.	PARQ./JARD.	LIMP.PUBL.	PARQ./JARD.	BENEF.	LIMP.PUBL.	PARQ./JARD.	TOTAL
DICIEMBRE																	
1995	1,796.94	4,881.79	8,690.73	0.00	0.00	0.00	8.75	11.25	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,788.19	4,882.54	8,670.73
1996	23,362.66	24,564.26	47,926.92	0.00	0.00	0.00	67.75	70.25	138.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,294.91	24,494.01	47,788.92
1997	23,167.51	25,501.49	48,669.00	0.00	0.00	0.00	31.75	34.25	66.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,135.76	25,467.24	48,603.00
1998	9,883.46	10,660.49	19,663.89	0.00	0.00	0.00	31.75	34.25	66.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,971.65	10,626.24	19,597.89
1999	115,252.74	121,520.13	236,772.87	0.00	0.00	0.00	383.55	276.63	580.18	0.00	0.00	93.50	105.90	199.40	114,855.69	121,137.60	235,993.29
2000	44,392.97	107,066.51	171,459.48	133.56	172.32	305.88	435.00	501.56	936.56	102.00	100.00	0.00	64.00	267.40	43,989.53	106,571.67	176,561.28
2001	135,685.67	150,113.98	285,799.65	254.40	409.28	663.68	844.04	821.56	1,685.60	240.20	153.96	0.00	0.00	394.16	134,835.83	149,547.66	284,383.49
2002	167,725.73	154,662.88	322,388.61	284.80	453.38	740.18	2,090.00	1,637.80	3,727.80	230.40	117.60	0.00	0.00	348.00	165,692.13	153,360.78	319,052.91
2003	806,881.55	584,901.38	1,391,784.93	465.16	598.00	1,063.96	12,730.00	8,990.52	21,720.52	447.30	316.20	12210.65	9461.07	22585.42	781,888.56	566,732.39	1,348,532.95
2004	824,644.67	595,456.09	1,421,102.76	783.86	762.30	1,546.16	22,469.96	14,742.90	37,212.86	836.50	479.40	0.00	0.00	1317.90	803,442.07	596,596.89	1,384,038.16
2005	1,218,187.86	873,265.30	2,091,473.16	1,654.32	1,653.68	3,307.96	75,354.85	48,817.75	124,172.60	1781.40	1012.40	0.00	0.00	2793.80	1,142,625.97	825,188.75	1,967,814.72
	3,392,425.74	2,652,306.30	6,445,732.60	3,498.14	4,049.52	7,547.66	114,387.40	75,958.72	190,326.12	3800.00	2186.36	12304.15	9631.77	27916.28	3,266,472.29	2,568,684.97	5,835,637.26

* NOTA : CARGOS REALIZADOS POR FRACCIONAMIENTO : 127.00
0.00

NOTA POR FRACCIONAMIENTO : 28.69

PER.	SALDOS DEL MES ANTERIOR		INGRESOS DEL MES		COBRADO EN EL MES		D E D U C C I O N E S				SALDOS PARA EL SIG. MES		SALDO TOTAL PARA EL SIG. MES
2005	IMPUESTO	AJUSTE	IMPUESTO	AJUSTE	IMPUESTO	AJUSTE	EXONERADOS INAFECTOS	NOTAS DE CARGO	FRACC.COAT	AJUSTE	IMPUESTO	AJUSTE	
DICIEMBRE **********													
1992	0.00	0.00	10.40	0.00	10.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1994	7,493.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,493.70	0.00	7,493.70
1995	1,582.79	25.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,582.79	25.40	1,608.19
1996	74,196.89	12,268.19	0.00	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00	1331.20	0.70	74,866.89	12,266.69	87,113.58
1997	46,150.32	47,285.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.20	0.40	46,131.12	47,285.58	93,336.70
1998	36,458.95	25,256.17	0.00	0.00	47.80	0.00	0.00	0.00	71.20	0.50	36,339.95	25,254.77	61,594.72
1999	31,189.76	20,516.50	0.00	0.00	97.50	0.00	0.00	0.00	424.40	0.40	30,671.86	20,516.10	51,187.96
2000	46,178.31	-150.00	10,647.40	16.60	5,292.80	4.00	4,617.20	0.00	1029.20	9.40	45,986.51	-140.80	45,837.71
2001	79,146.72	-200.50	27,489.86	0.00	10,927.20	0.00	4,660.00	0.00	2809.85	0.00	86,839.47	-200.50	86,638.97
2002	86,549.94	-10,238.10	32,482.45	323.30	17,340.62	62.20	22,521.60	69.20	6959.30	280.30	92,161.67	-10,257.30	81,904.37
2003	934,457.17	-1,875.63	68,991.00	128.96	34,893.33	186.62	23,413.60	69.20	23400.13	161.43	915,581.51	-2,016.78	913,564.73
2004	920,041.89	12,756.16	88,216.10	991.00	44,617.45	598.40	34,221.00	546.00	137700.90	3432.50	791,113.64	9,717.06	800,830.90
2005	1,819,246.38	3,179.48	165,726.87	1,387.20	239,224.89	3,586.00	68,825.17	3186.60	1121.60	417.10	1,673,408.99	489.58	1,673,898.49
	4,086,928.02	108,743.57	485,479.82	3,747.00	352,566.39	4,354.92	156,858.57	3871.00	174952.78	4304.73	3,882,158.36	102,851.72	3,985,010.02

* MOTA = CARGOS GENERADOS POR FRACCIONAMIENTOS : 0

PERIODO 2004	SALDOS DEL MES ANTERIOR				INGRESOS DEL MES				NOTAS DE ABONO	CARGADO EN EL MES		REDUCCIONES				SALDOS PARA EL SIG. MES				SALDO TOTAL PARA EL SIG. MES
	IMPUESTO	REAJUSTE	INTERES	OTROS	IMPUESTO	REAJUSTE	INTERES	OTROS		IMPUESTO	REAJ/INT/OT	EXONERADOS INAFECTOS	NOTAS DE CARGO	FRACC.CUOT	INT.REAJ. OTROS	IMPUESTO	REAJUSTE	INTERES	OTROS	
DICIEMBRE ########																				
1994	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1995	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1996	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1997	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1998	940.00	0.00	2,646.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	940.00	0.00	2,646.99	0.00	3,587.07
1999	2,968.43	-6.60	9,223.54	0.00	432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,968.43	-6.60	9,223.54	0.00	12,177.37
2000	3,434.14	0.00	13,197.61	0.00	426.00	0.00	0.00	0.00	0.00	426.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,434.14	0.00	13,197.61	0.00	16,831.75
2001	3,170.00	0.00	594.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,170.00	0.00	594.81	0.00	3,765.81
2002	35,883.38	353.14	5,883.38	0.00	7,276.30	17.40	0.00	0.00	0.00	8,263.89	26.50	0.00	0.00	0.00	0.00	34,015.71	340.00	5,883.38	0.00	40,239.01
2003	48,344.15	90.44	3,439.41	0.00	7,903.34	7.30	0.00	0.00	0.00	9,007.39	44.73	0.00	0.00	0.00	0.00	59,442.30	84.49	3,486.13	0.00	62,992.92
2004	41,124.49	247.62	160.50	0.00	15,851.67	173.16	0.00	0.00	0.00	14,428.50	219.74	2,569.68	0.00	0.00	0.00	41,998.26	285.62	156.10	0.00	42,349.98
	149,490.87	684.74	35,146.28	0.00	31,890.31	194.86	0.00	0.00	0.00	32,556.38	292.97	2,569.68	0.00	0.00	0.00	146,171.00	623.51	35,188.60	0.00	181,983.11

N CUENTA.FOX

PERIODO	SALDOS DEL MES ANTERIOR		INGRESOS DEL MES		COBRADO EN EL MES		R E D U C C I O N E S			SALDOS PARA EL SIG. MES		SALDO TOTAL PARA EL SIG. MES
							NOTA DE CARGO		FRACC.COAC			
2004	IMPUESTO	INTERES	IMPUESTO	INTERES	IMPUESTO	REAJ/INT/MT	IMPUESTO	INTERES		IMPUESTO	INTERES	
DICIEMBRE												
1995	17,583.33	26,118.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,583.33	26,118.40	43,711.73
1996	74,124.24	101,649.60	0.00	0.00	38.00	0.00	0.00	0.00	1,375.58	68,709.86	101,649.60	170,359.46
1997	77,312.81	86,248.78	17.50	0.00	124.30	0.00	0.00	0.00	1,809.80	75,395.41	86,248.78	161,644.11
1998	26,443.47	25,085.50	38.00	0.00	184.10	0.00	0.00	0.00	239.00	26,129.97	25,085.50	51,215.47
1999	753,733.21	221,822.81	220.32	0.00	1,418.86	0.00	287.50	0.00	11,184.16	741,133.07	221,822.81	962,155.88
2000	289,020.51	-3,466.80	713.52	0.00	1,715.32	0.00	84.46	0.00	9,296.76	278,637.55	-3,466.80	275,170.75
2001	278,544.36	32,139.00	1,698.40	0.00	2,884.21	0.00	304.87	132.10	16,781.55	259,688.13	32,006.90	291,687.03
2002	186,747.97	-10,974.70	1,113.98	0.00	4,698.16	0.00	397.60	125.60	22,346.50	168,849.67	-11,100.30	149,749.37
2003	1,597,566.83	68,682.37	387,434.67	84,796.82	27,461.14	1,416.34	384216.42	87088.81	37.50	1,571,345.84	56,774.04	1,628,119.88
2004	1,682,236.44	13,673.56	365,675.56	99,636.30	99,695.34	58.40	363516.26	99649.10	56.00	1,584,674.40	13,662.36	1,598,272.76
	4,979,351.97	551,578.38	675,693.27	184,427.12	136,870.17	1,668.74	670723.03	186995.61	62,306.79	4,784,145.23	547,941.15	5,332,086.38

NOTA : COBROS REALIZADOS POR FRACCIONAMIENTO : 0
0.00

NOTA POR FRACCIONAMIENTO : 0

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

C U E N T A S P O R C O B R A R

IMPUESTO PREDIAL

PAG: 1
26/09/2004
14:30:14
R_CUENTI.FRX

PER.	SALDOS DEL MES ANTERIOR		EMISIONES DEL MES		COBRADO EN EL MES		D E D U C C I O N E S				SALDOS PARA EL SIG. MES		SALDO TOTAL PARA EL SIG. MES
2004	IMPUESTO	REAJUSTE	IMPUESTO	REAJUSTE	IMPUESTO	REAJUSTE	CONDONADOS INAFECTOS	NOTAS DE CARGO	FRACC.CRAT	REAJUS	IMPUESTO	REAJUSTE	
DICIEMBRE													
1994	7,434.98	0.00	76.98	0.00	76.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,434.98	0.00	7,434.98
1995	1,394.79	25.40	0.00	0.00	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,382.79	25.40	1,408.19
1996	74,636.89	12,271.69	0.00	0.00	47.40	2.20	0.00	0.00	0.00	0.00	74,583.49	12,268.89	88,852.38
1997	46,164.60	47,287.08	287.20	0.00	14.60	0.00	191.40	0.00	0.00	0.00	46,245.92	47,287.08	93,453.00
1998	36,693.43	25,259.77	288.40	0.00	40.10	0.00	192.20	0.00	0.00	0.00	36,741.23	25,259.77	62,001.02
1999	38,733.72	26,523.00	2,172.70	0.00	1,382.98	0.46	184.22	668.00	16.00	8.50	38,964.04	26,516.00	51,480.04
2000	58,334.61	-188.90	3,032.20	0.00	1,797.00	1.50	0.00	468.00	581.20	7.30	58,521.21	-191.70	58,329.51
2001	80,365.47	-204.50	3,538.50	0.00	1,880.38	0.00	0.00	0.00	692.40	0.00	81,071.57	-268.50	80,871.07
2002	90,533.37	-18,258.70	5,926.80	0.00	4,110.85	21.00	778.00	2820.00	1371.40	5.94	88,187.42	-18,286.40	77,900.62
2003	1,628,273.14	1,947.33	278,823.58	1,526.44	76,544.20	268.20	1,322.65	299235.36	4443.10	2366.90	1,531,331.41	698.23	1,532,229.64
2004	1,719,415.51	29,594.16	184,968.40	1,550.70	107,894.90	4,151.40	13,906.10	79310.40	0.00	1694.40	1,563,262.71	25,896.46	1,589,359.37
	3,788,133.83	126,194.53	489,101.18	3,074.74	247,721.95	4,447.70	14,766.79	381495.84	7328.90	4025.20	3,813,926.31	126,594.33	3,614,520.64

* NOTA : CARGOS RECALIFICADOS POR FRACCIONAMIENTO : 0
ABONO POR FRACCIONAMIENTO : 0

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

C U E N T A S P O R C O B R A R

IMPUESTO AUTOMOTRIZ

PERIODO / 2003	SALDOS DEL MES ANTERIOR				INGRESOS DEL MES				NOTAS DE ABONO	COBRADO EN EL MES		D E S D E E S T E S				SALDOS PARA EL SIG. MES				SALDO TOTAL PARA EL SIG. MES
	IMPUESTO	REAJUSTE	INTERES	OTROS	IMPUESTO	REAJUSTE	INTERES	OTROS		IMPUESTO	REAJ/INT/OT	EXONERADOS INAFECTOS	NOTAS DE CARGO	FRACC.COAT	INAF.REAJ. OTROS	IMPUESTO	REAJUSTE	INTERES	OTROS	
DICIEMBRE ########																				
1994	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1995	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1996	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1997	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1998	940.08	0.00	2,646.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	940.08	0.00	2,646.99	0.00	3,587.07
1999	2,948.43	-6.00	9,223.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,948.43	-6.00	9,223.54	0.00	12,177.37
2000	4,443.24	0.00	13,197.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	409.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,634.14	0.00	13,197.41	0.00	16,831.75
2001	3,386.65	0.00	718.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	215.97	121.68	0.00	0.00	0.00	0.00	3,170.68	0.00	594.85	0.00	3,765.01
2002	22,881.48	297.48	1,921.88	0.00	9,894.75	25.38	926.38	0.00	0.00	8,671.95	747.16	0.00	0.00	274.28	0.00	23,630.00	306.58	2,694.68	0.00	26,633.16
2003	53,587.54	92.44	1,559.28	0.00	21,836.47	22.58	442.44	0.00	0.00	17,266.24	662.43	4,967.47	0.00	0.00	0.00	53,190.10	83.89	1,438.14	0.00	54,784.13
	86,998.82	383.44	29,266.95	0.00	31,731.22	47.96	1,368.74	0.00	0.00	25,963.26	1,491.33	4,967.47	0.00	274.28	0.00	87,924.83	383.79	29,189.81	0.00	117,498.43

N CUENTA.FOX

PERIODO	SALDOS DEL MES ANTERIOR		INGRESOS DEL MES		COBRADO EN EL MES		D E B E D E U D A S			SALDOS PARA EL SIG. MES		SALDO TOTAL PARA EL SIG. MES
							MORA DE CARGO		FRACC.COAT			
2003	IMPUESTO	INTERES	IMPUESTO	INTERES	IMPUESTO	REAJ/INT/GT	IMPUESTO	INTERES		IMPUESTO	INTERES	
DICIEMBRE												
1995	17,917.33	26,667.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	334.00	17,583.33	26,667.20	43,650.53
1996	85,775.93	102,692.80	33.60	0.00	33.60	0.00	84.00	199.50	8,225.88	77,466.65	102,493.30	179,959.35
1997	93,906.88	84,571.40	309.00	181.00	205.40	50.30	759.20	1711.40	9,013.64	84,231.72	84,990.70	169,222.42
1998	38,966.12	25,446.80	228.53	126.00	139.97	0.00	279.16	335.00	2,861.76	28,715.76	24,837.80	53,553.56
1999	887,229.12	227,712.91	1,874.16	386.60	1,675.30	75.00	4272.16	5017.90	66,842.10	814,315.64	222,926.61	1,037,242.25
2000	414,138.64	11,718.90	3,701.66	328.00	3,398.92	181.70	25761.86	18265.30	54,426.01	334,271.81	-6,428.10	327,831.71
2001	497,354.44	41,461.60	7,612.84	372.90	6,989.16	451.20	23869.56	14722.10	101,781.19	371,887.37	36,683.20	408,410.57
2002	182,675.22	-1,124.20	14,137.81	335.10	13,349.15	473.20	18596.34	4416.20	110,112.04	32,134.76	-5,878.50	26,256.26
2003	2,296,681.34	76,445.56	218,579.93	553.83	142,953.66	3,342.26	218562.93	73.23	9,660.66	2,124,684.82	73,541.62	2,198,226.44
	4 586,639.22	594,494.91	245,876.21	2,283.43	190,465.66	4,773.66	292185.21	44762.63	381,857.36	3,887,249.20	553,162.63	4,440,371.23

MORA : COBROS REALIZADOS POR FRACCIONAMIENTO : 0
0.00

MORA POR FRACCIONAMIENTO : 0

PER.	SALDOS DEL MES ANTERIOR		INGRESOS DEL MES		COBRADO EN EL MES		D E D U C C I O N E S				SALDOS PARA EL SIG. MES		SALDO TOTAL PARA EL SIG. MES
2003	IMPUESTO	REAJUSTE	IMPUESTO	REAJUSTE	IMPUESTO	REAJUSTE	EXONERADOS INAFECTOS	NOTAS DE CARGO	FRACC.CBAT	REAJUS	IMPUESTO	REAJUSTE	
DICIEMBRE ########													
1994	7,434.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,434.90	0.00	7,434.90
1995	3,085.29	25.40	21.00	0.00	21.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,085.29	25.40	3,110.69
1996	77,427.09	12,276.49	0.00	0.00	67.40	0.00	0.00	78.90	0.00	0.00	77,480.59	12,272.69	89,753.28
1997	47,549.00	47,287.00	0.00	0.00	10.40	0.00	0.00	0.00	838.10	0.00	46,706.50	47,287.00	93,987.50
1998	31,428.03	25,370.77	6,625.20	0.00	1,092.10	104.00	13.00	0.00	1647.90	14.00	37,289.63	25,252.77	62,542.40
1999	33,108.02	28,356.56	2,120.90	0.00	1,484.60	0.00	16.00	0.00	671.10	1.10	33,048.42	28,355.46	61,403.82
2000	258,994.01	2,848.00	3,344.20	38.00	2,782.40	59.10	73.40	189993.60	2662.80	2912.60	58,827.81	-85.10	58,742.71
2001	238,833.17	0.00	27,399.40	0.00	14,818.40	266.50	8,928.00	139569.60	11384.70	0.00	91,531.87	-266.50	91,130.37
2002	165,961.49	-9,225.30	38,258.20	1.10	15,599.10	258.40	508.40	516.13	21723.60	135.56	157,866.46	-9,438.10	148,242.36
2003	2,379,687.85	7,133.89	97,967.09	16.50	295,738.34	3,158.74	26,644.20	3431.49	0.00	3.00	2,151,428.91	3,988.65	2,155,417.56
	3,235,492.85	166,193.82	169,737.99	55.60	331,595.94	3,788.74	36,267.40	333791.72	39728.28	3089.66	2,444,747.58	99,378.29	2,744,085.87

* NOTA : COBROS REALIZADOS POR FRACCIONAMIENTO : 0
NOTAS POR FRACCIONAMIENTO : 0

Anexo Nº 05: Estructura Orgánica de la MPT 2003 -2005

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA AÑO 2005

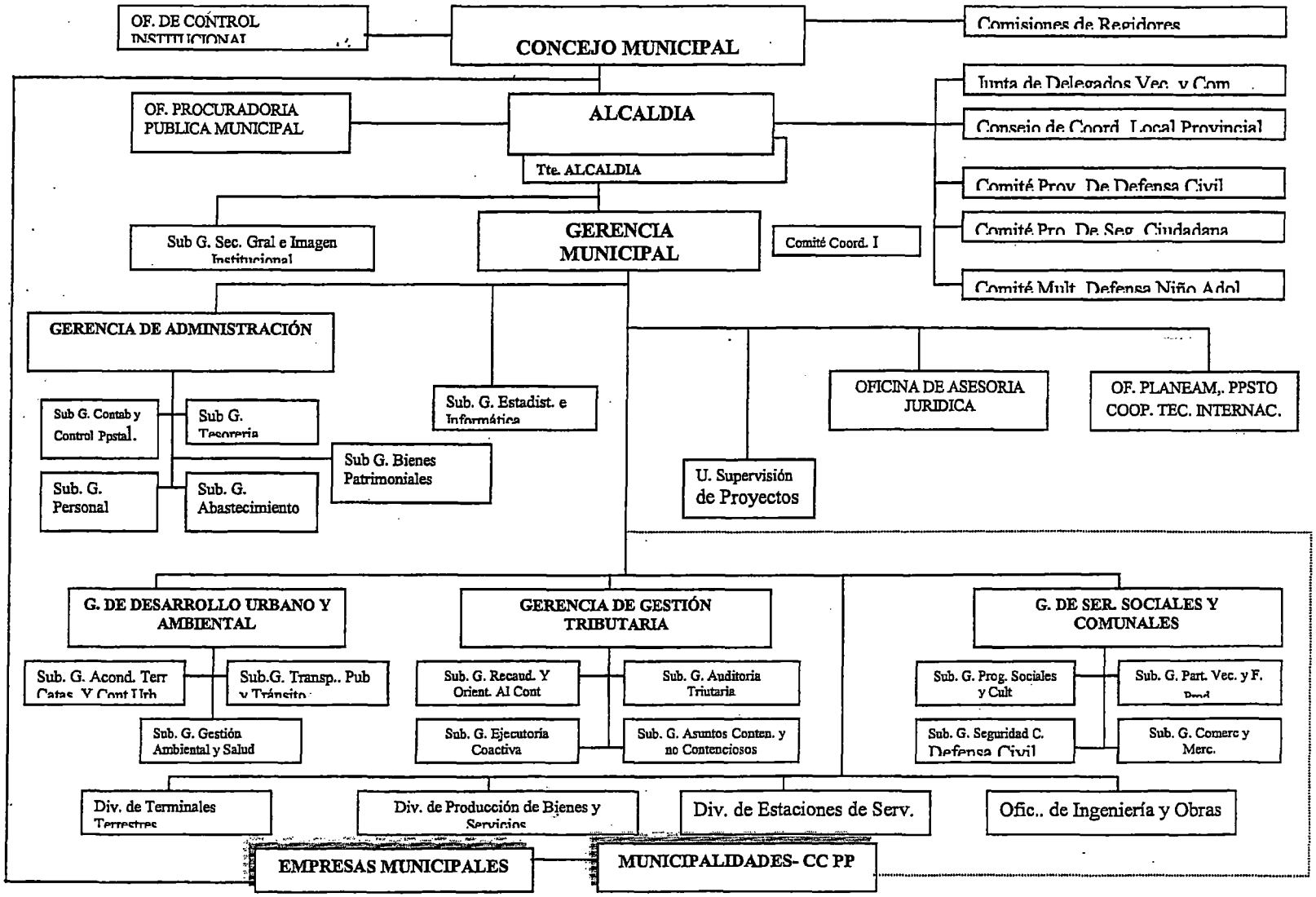

Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Tacna - 2004

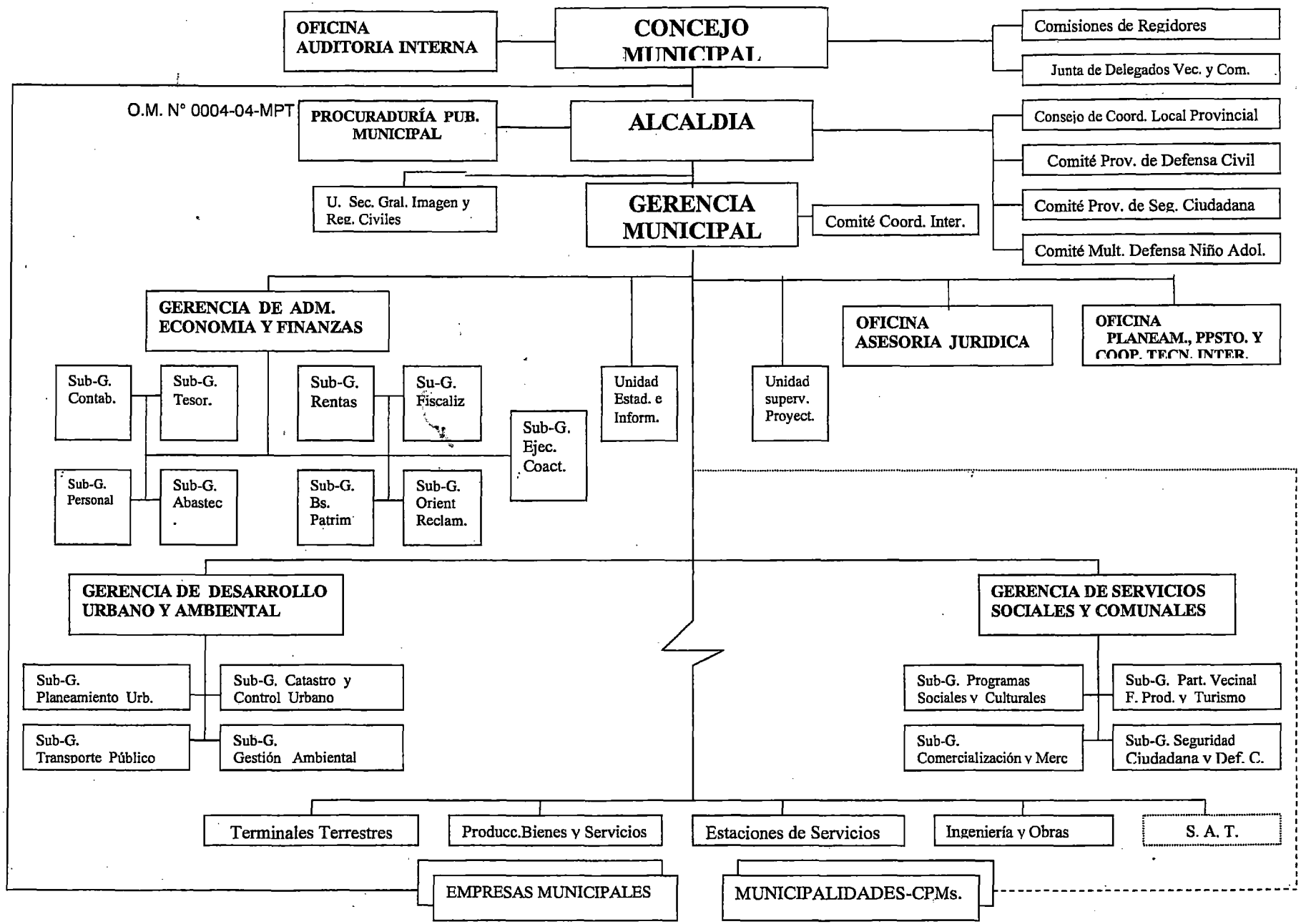

Anexo Nº 06: Principales Normas de la Administración Tributaria de la MPT

LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL (D. L. Nº 776)

LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL
DECRETO LEGISLATIVO Nº 776

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático mediante Ley Nº 26249 ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de modificar la legislación del Sistema Tributario del Gobierno Central y de los Gobiernos Locales;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Con cargo a dar cuenta al Congreso Constituyente Democrático;

Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:

Artículo Unico.- Apruébese el Texto de la Ley de Tributación Municipal, el mismo que consta de 6 Títulos, 93 artículos, 2 Disposiciones Transitorias y 5 Disposiciones Finales y que forma parte integrante del presente Decreto Legislativo.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso Constituyente Democrático.

Dado en la Casa de Gobierno, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República
ALFONSO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Industria, Turismo, Integración
y Negociaciones Comerciales Internacionales
JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Economía y Finanzas

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Declárese de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación.

Artículo 2º.- Cuando en el presente Decreto Legislativo se establezca plazos en días, se entenderán referidos a días calendario.

Cuando se haga referencia a artículos sin especificar a qué norma legal pertenecen, se entenderán referidos al presente Decreto Legislativo.

Artículo 3º.- Las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes:

a) Los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II.

b) Las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el Título III.

c) Los impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas establecidas en el Título IV.

d) Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.

Artículo 4º.- Las Municipalidades podrán celebrar convenios con una o más entidades del sistema financiero para la recaudación de sus tributos.

TITULO II
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES

Artículo 5º.- Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.

La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales.

Artículo 6º.- Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes:

a) Impuesto Predial.
b) Impuesto de Alcabala.
c) Impuesto al Patrimonio Automotriz.
d) Impuesto a las Apuestas.
e) Impuesto a los Juegos.
f) Impuesto a los Espectáculos Públicos.

Artículo 7º.- En ningún caso, los Registros Públicos, sea cual fuere su naturaleza o denominación, ni los Notarios Públicos, podrán requerir se acredite el pago de los impuestos a que alude el artículo precedente para la inscripción o formalización de actos jurídicos.

Capítulo I
Del Impuesto Predial

Artículo 8º.- El Impuesto Predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes

integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Artículo 9º.- Son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

Cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

Artículo 10º.- El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho.

Artículo 11º.- La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de diciembre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba anualmente el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción mediante Resolución Ministerial.

En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

Artículo 12º.- Cuando en determinado ejercicio no se publique los aranceles de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción, por Decreto Supremo se actualizará el valor de la base imponible del año anterior como máximo en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Artículo 13º.- El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tramo de autovalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Artículo 14º.- Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

b) Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio o el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen el valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

Artículo 15º.- El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Indice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Artículo 16º.- Tratándose de las transferencias a que se refiere el inciso b) del artículo 14, el transferente deberá cancelar el íntegro del impuesto adeudado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.

Artículo 17º.- Están inafectos del pago del impuesto, los predios de propiedad de:

a) El Gobierno Central, las Regiones y las Municipalidades;

b) Los Gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno peruano que les sirvan de sede.

c) Los predios que no produzcan renta y dedicados a cumplir sus fines específicos, de propiedad de:

1) Las propiedades de beneficencia, hospitales y el patrimonio cultural acreditado por el Instituto Nacional de Cultura.

2) Entidades religiosas, siempre que los predios se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.

3) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

4) Comunidades campesinas y nativas de la Sierra y Selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación ecohómica.

5) Universidades y centros educativos, conforme a la Constitución.

d) Los predios comprendidos en concesiones mineras.

Artículo 18º.- Los predios a que alude el presente artículo efectuarán una deducción del 50% en su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto:

a) Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.

b) Predios urbanos declarados monumentos históricos, siempre y cuando sean dedicados a casa-habitación o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

Artículo 19º.- Los pensionistas propietarios de un solo inmueble, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado en su integridad a vivienda de los mismos, y cuyo único ingreso esté constituido por la pensión que perciben, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT, vigentes al 1 de enero de cada ejercicio gravable.

Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.

Artículo 20º.- El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto, estando a su cargo la administración del mismo.

El 5% (cinco por ciento) del rendimiento del impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación.

El 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del impuesto será transferido por la Municipalidad Distrital al Consejo Nacional de Tasaciones, para el cumplimiento de las funciones que le corresponde como organismo técnico nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 294.

Capítulo II
Del Impuesto de Alcabala

Artículo 21º.- El Impuesto de Alcabala grava las transferencias de inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.

Artículo 22º.- La primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras no se encuentra afecta al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno.

Artículo 23º.- Es sujeto pasivo en calidad de contribuyente, el comprador o adquirente del inmueble.

Artículo 24º.- La base imponible del impuesto es el valor de autovalúo del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia, ajustado por el Indice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

El ajuste es aplicable a las transferencias que se realicen a partir del 1 de febrero de cada año y para su determinación, se tomará en cuenta el índice acumulado del ejercicio, hasta el mes precedente a la fecha que se produzca la transferencia.

Artículo 25º.- La tasa del impuesto es de 3%, siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario.

No está afecto al Impuesto de Alcabala, el tramo comprendido por las primeras 25 UIT del valor del inmueble, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 26º.- El pago del impuesto debe realizarse dentro del mes calendario siguiente a la fecha de efectuada la transferencia.

El pago se efectuará al contado, sin que para ello sea relevante la forma de pago del precio de venta del bien materia del impuesto, acordada por las partes.

Artículo 27º.- Están inafectas del impuesto las siguientes transferencias:

a) Los anticipos de legítima.

b) Las que se produzcan por causa de muerte.

c) La resolución del contrato de transferencia que se produzca antes de la cancelación del precio.

d) Las transferencias de aeronaves y naves.

e) Las de derechos sobre inmuebles que no conlleven la transmisión de propiedad.

f) Las producidas por la división y partición de la masa hereditaria, de gananciales o de condóminos originarios.

g) Las de alícuotas entre herederos o de condóminos originarios.

Artículo 28º.- Se encuentran inafectos al pago del impuesto, la adquisición de propiedad inmobiliaria que efectúe las siguientes entidades:

a) El Gobierno Central, las Regiones y las Municipalidades.

b) Los Gobiernos extranjeros y organismos internacionales.

c) Entidades religiosas.

d) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

e) Universidades y centros educativos, conforme a la Constitución.

Artículo 29º.- El rendimiento del impuesto constituye renta de las Municipalidades Distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble materia de transferencia.

En caso de Municipalidades Provinciales que tengan constituidos Fondos de Inversión Municipal, las Municipalidades Distritales deberán transferir, bajo responsabilidad, el 50% del rendimiento del Impuesto de Alcabala a la cuenta de dicho fondo.

Capítulo III
Del Impuesto al Patrimonio Vehicular

Artículo 30º.- Crease el Impuesto a la Propiedad Vehicular, de periodicidad anual, que grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas y station wagons con una antigüedad no mayor de tres (3) años.

Artículo 31º.- Son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos señalados en el artículo anterior.

El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho.

Artículo 32º.- La base imponible del impuesto está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 33º.- La tasa del impuesto es de 1%, aplicable sobre el valor del vehículo. En ningún caso, el monto a pagar será inferior al 1.5% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Artículo 34º.- Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.

b) Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

Artículo 35º.- El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Artículo 36º.- Tratándose de las transferencias a que se refiere el inciso b) del artículo 34, el transferente deberá cancelar la integridad del impuesto adeudado que le corresponde hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.

Artículo 37º.- Se encuentran inafectos al pago del impuesto, la propiedad vehicular de las siguientes entidades:

a) El Gobierno Central, las Regiones y las Municipalidades.

b) Los Gobiernos extranjeros y organismos internacionales.

c) Entidades religiosas.

d) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

e) Universidades y centros educativos, conforme a la Constitución.

f) Los vehículos de propiedad de las personas jurídicas que no formen parte de su activo fijo.

Capítulo IV
Del Impuesto a las Apuestas

Artículo 38º.- El Impuesto a las Apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicos y similares, en las que se realice apuestas.

Los Casinos de Juego continuarán rigiéndose por sus normas especiales.

Artículo 39º.- Los entes organizadores determinarán libremente el monto de los premios por cada tipo de apuesta, así como las sumas que destinarán a la organización del espectáculo y a su funcionamiento como persona jurídica.

Artículo 40º.- El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas.

Artículo 41º.- El impuesto es de periodicidad mensual y se calcula sobre la diferencia resultante entre el ingreso total percibido en un mes por concepto de apuestas y el monto total de los premios otorgados el mismo mes.

Artículo 42º.- La tasa del impuesto es del 20%.

Artículo 43º.- La administración y recaudación del impuesto corresponde a la Municipalidad Provincial en donde se encuentre ubicada la sede de la entidad organizadora.

Artículo 44º.- El monto que resulte de la aplicación del impuesto se distribuirá conforme a los siguientes criterios:

a) 60% se destinará a la Municipalidad Provincial.

b) 15% se destinará a la Municipalidad Distrital donde se desarrolle el evento.

c) 25% se destinará al Fondo de Compensación Municipal.

Artículo 45º.- Los contribuyentes presentarán mensualmente ante la Municipalidad Provincial respectiva, una declaración jurada en la que consignará el monto total de los ingresos percibidos en el mes por cada tipo de apuesta, y el total de los premios otorgados el mismo mes, según el formato que para tal fin apruebe la Municipalidad Provincial.

Artículo 46º.- El contribuyente deberá presentar la declaración a que alude el artículo precedente, así como cancelar el impuesto, dentro de los plazos previstos en el Código Tributario.

Artículo 47º.- Las apuestas constarán en tickets o boletos cuyas características serán aprobadas por la entidad promotora del espectáculo, la que deberá ponerlas en conocimiento del público, por una única vez, a través del diario de mayor circulación de la circunscripción dentro de los quince (15) días siguientes a su aprobación o modificación.

La emisión de tickets o boletos, será puesta en conocimiento de la Municipalidad Provincial respectiva.

Capítulo V
Del Impuesto a los Juegos

Artículo 48º.- El Impuesto a los Juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar.

El Impuesto no se aplica a los eventos a que alude el Capítulo precedente.

Artículo 49º.- El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas, así como quienes obtienen los premios.

En caso que el impuesto recaiga sobre las apuestas, las empresas o personas organizadoras actuarán como agentes retenedores.

Artículo 50º.- La base imponible del impuesto es la siguiente, según el caso:

a) Para el juego bingo, rifas, sorteos y similares: el valor nominal de los cartones de juego o de los boletos de juego.

b) Para el juego pimball: el 3% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de febrero del mismo ejercicio gravable, por cada máquina.

c) Para los tragamonedas y otros aparatos electrónicos que entregan premios canjeables por dinero en efectivo: el 7% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de febrero del mismo ejercicio gravable, por cada máquina.

d) Para las loterías: el monto o valor de los premios. En caso de premios en especie, se utilizará como base imponible el valor de mercado del bien.

Artículo 26°.- El pago del impuesto debe realizarse dentro del mes calendario siguiente a la fecha de efectuada la transferencia.

El pago se efectuará al contado, sin que para ello sea relevante la forma de pago del precio de venta del bien materia del impuesto, acordada por las partes.

Artículo 27°.- Están inafectas del impuesto las siguientes transferencias:

a) Los anticipos de legítima.

b) Las que se produzcan por causa de muerte.

c) La resolución del contrato de transferencia que se produzca antes de la cancelación del precio.

d) Las transferencias de aeronaves y naves.

e) Las de derechos sobre inmuebles que no conlleven la transmisión de propiedad.

f) Las producidas por la división y partición de la masa hereditaria, de gananciales o de condóminos originarios.

g) Las de alícuotas entre herederos o de condóminos originarios.

Artículo 28°.- Se encuentran inafectos al pago del impuesto, la adquisición de propiedad inmobiliaria que efectúe las siguientes entidades:

a) El Gobierno Central, las Regiones y las Municipalidades.

b) Los Gobiernos extranjeros y organismos internacionales.

c) Entidades religiosas.

d) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

e) Universidades y centros educativos, conforme a la Constitución.

Artículo 29°.- El rendimiento del impuesto constituye renta de las Municipalidades Distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble materia de transferencia.

En caso de Municipalidades Provinciales que tengan constituidos Fondos de Inversión Municipal, las Municipalidades Distritales deberán transferir, bajo responsabilidad, el 50% del rendimiento del Impuesto de Alcabala a la cuenta de dicho fondo.

Capítulo III
Del Impuesto al Patrimonio Vehicular

Artículo 30°.- Crease el Impuesto a la Propiedad Vehicular, de periodicidad anual, que grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas y station wagons con una antigüedad no mayor de tres (3) años.

Artículo 31°.- Son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos señalados en el artículo anterior.

El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho.

Artículo 32°.- La base imponible del impuesto está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 33°.- La tasa del impuesto es de 1%, aplicable sobre el valor del vehículo. En ningún caso, el monto a pagar será inferior al 1.5% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Artículo 34°.- Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.

b) Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

Artículo 35°.- El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Artículo 36°.- Tratándose de las transferencias a que se refiere el inciso b) del artículo 34, el transferente deberá cancelar la integridad del impuesto adeudado que le corresponde hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.

Artículo 37°.- Se encuentran inafectos al pago del impuesto, la propiedad vehicular de las siguientes entidades:

a) El Gobierno Central, las Regiones y las Municipalidades.

b) Los Gobiernos extranjeros y organismos internacionales.

c) Entidades religiosas.

d) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

e) Universidades y centros educativos, conforme a la Constitución.

f) Los vehículos de propiedad de las personas jurídicas que no formen parte de su activo fijo.

Capítulo IV
Del Impuesto a las Apuestas

Artículo 38°.- El Impuesto a las Apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicos y similares, en las que se realice apuestas.

Los Casinos de Juego continuarán rigiéndose por sus normas especiales.

Artículo 39°.- Los entes organizadores determinarán libremente el monto de los premios por cada tipo de apuesta, así como las sumas que destinarán a la organización del espectáculo y a su funcionamiento como persona jurídica.

Artículo 40°.- El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas.

Artículo 41°.- El impuesto es de periodicidad mensual y se calcula sobre la diferencia resultante entre el ingreso total percibido en un mes por concepto de apuestas y el monto total de los premios otorgados el mismo mes.

Artículo 42°.- La tasa del impuesto es del 20%.

Artículo 43°.- La administración y recaudación del Impuesto corresponde a la Municipalidad Provincial en donde se encuentre ubicada la sede de la entidad organizadora.

Artículo 44°.- El monto que resulte de la aplicación del impuesto se distribuirá conforme a los siguientes criterios:

a) 60% se destinará a la Municipalidad Provincial.

b) 15% se destinará a la Municipalidad Distrital donde se desarrolle el evento.

c) 25% se destinará al Fondo de Compensación Municipal.

Artículo 45°.- Los contribuyentes presentarán mensualmente ante la Municipalidad Provincial respectiva, una declaración jurada en la que consignará el monto total de los ingresos percibidos en el mes por cada tipo de apuesta, y el total de los premios otorgados el mismo mes, según el formato que para tal fin apruebe la Municipalidad Provincial.

Artículo 46°.- El contribuyente deberá presentar la declaración a que alude el artículo precedente, así como cancelar el impuesto, dentro de los plazos previstos en el Código Tributario.

Artículo 47°.- Las apuestas constarán en tickets o boletos cuyas características serán aprobadas por la entidad promotora del espectáculo, la que deberá ponerlas en conocimiento del público, por una única vez, a través del diario de mayor circulación de la circunscripción dentro de los quince (15) días siguientes a su aprobación o modificación.

La emisión de tickets o boletos, será puesta en conocimiento de la Municipalidad Provincial respectiva.

Capítulo V
Del Impuesto a los Juegos

Artículo 48°.- El Impuesto a los Juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar.

El Impuesto no se aplica a los eventos a que alude el Capítulo precedente.

Artículo 49°.- El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas, así como quienes obtienen los premios.

En caso que el impuesto recaiga sobre las apuestas, las empresas o personas organizadoras actuarán como agentes retenedores.

Artículo 50°.- La base imponible del impuesto es la siguiente, según el caso:

a) Para el juego bingo, rifas, sorteos y similares: el valor nominal de los cartones de juego o de los boletos de juego.

b) Para el juego pimball: el 3% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de febrero del mismo ejercicio gravable, por cada máquina.

c) Para los tragamonedas y otros aparatos electrónicos que entregan premios canjeables por dinero en efectivo: el 7% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de febrero del mismo ejercicio gravable, por cada máquina.

d) Para las loterías: el monto o valor de los premios. En caso de premios en especie, se utilizará como base imponible el valor de mercado del bien.

Las modalidades de cálculo del impuesto previstas en el presente artículo son excluyentes entre sí.

Artículo 51°.- En los supuestos previstos en los incisos a) y d) del artículo precedente, la tasa del impuesto es de 10%.

Artículo 52°.- En los casos previstos en los incisos a) y b) del artículo 50, la recaudación, administración y fiscalización del impuesto es de competencia de la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se realice la actividad gravada o se instale los juegos.

En los casos previstos en los incisos c) y d) del artículo 50, la recaudación, administración y fiscalización del impuesto es de competencia de la Municipalidad Provincial en cuya jurisdicción se encuentren ubicadas las máquinas tragamonedas o similares, o donde se encuentre ubicada la sede social de las empresas organizadoras de juegos de azar.

Artículo 53°.- El impuesto es de periodicidad mensual y se cancelará dentro del plazo establecido en el Código Tributario.

Capítulo VI
Del Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos

Artículo 54°.- Crease un Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos, que grava el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales o parques cerrados, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el Instituto Nacional de Cultura.

La obligación tributaria se origina al momento del pago del derecho a presenciar el espectáculo.

Artículo 55°.- Son sujetos pasivos del impuesto las personas que adquieran entradas para asistir a los espectáculos. Son responsables tributarios, en calidad de agentes perceptores del impuesto, las personas que organicen el espectáculo, siendo responsable solidario al pago del mismo el conductor del local donde se realice el espectáculo afecto.

Artículo 56°.- La base imponible del impuesto está constituida por el valor de entrada para presenciar o participar en los espectáculos, al que debe agregarse el impuesto creado por el artículo 54.

En caso que el valor que se cobra por la entrada, asistencia o participación en los espectáculos se incluya servicios de juego, alimentos o bebidas, u otros, la base imponible, en ningún caso, será inferior al 50% de dicho valor total.

Artículo 57°.- El impuesto se aplicará con las siguientes tasas:

a) Espectáculos taurinos y carreras de caballos 30%
b) Espectáculos cinematográficos 10%
c) Otros espectáculos.....15%

Artículo 58°.- El impuesto se pagará en la forma siguiente:

a) Tratándose de espectáculos permanentes, el segundo día hábil de cada semana, por los espectáculos realizados en la semana anterior.

b) En caso de espectáculos temporales o eventuales, el quinto día hábil siguiente a su realización.

Artículo 59°.- La recaudación y administración del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se realice el espectáculo.

TITULO III
MARCO NORMATIVO PARA LAS CONTRIBUCIONES Y TASAS MUNICIPALES

Artículo 60°.- Conforme a lo establecido por el inciso 3 del artículo 192 y por el artículo 74 de la Constitución política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley.

En aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales:

a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Edicto, con los los límites dispuestos por el presente Título.

b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal.

c) Los Edictos municipales que crean tasas deberán ser prepublicados en medios de prensa escrita de difusión masiva de la circunscripción por un plazo no menor a 30 días antes de su entrada en vigencia.

Artículo 61°.- Las Municipalidades no podrán imponer ningún tipo de tasa o contribución que grave la entrada, salida o tránsito de personas, bienes, mercadería, productos y animales en el territorio nacional o que limiten el libre acceso al mercado.

En virtud de lo establecido por el párrafo precedente, no está permitido el cobro por pesaje; fumigación; o el cargo al usuario por el uso de vías, puentes y obras de infraestructura; ni ninguna otra carga que impida el libre acceso a los mercados y la libre comercialización en el territorio nacional.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo genera responsabilidad administrativa y penal en el Director de Rentas o quien haga sus veces.

Las personas que se consideren afectadas por tributos municipales que contravengan lo dispuesto en el presente artículo podrán recurrir al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y al Ministerio Público.

Capítulo I
De la Contribución Especial de Obras Públicas

Artículo 62°.- La Contribución Especial de Obras Públicas grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad.

Las Municipalidades emitirán las normas procesales para la recaudación, fiscalización y administración de las contribuciones.

Artículo 63°.- En la determinación de la contribución especial por obras públicas, las Municipalidades calcularán el monto teniendo en consideración el mayor valor que adquiera la propiedad beneficiada por efecto de la obra municipal.

Artículo 64°.- En ningún caso las Municipalidades podrán establecer cobros por contribución especial por obras públicas cuyo destino sea ajeno a cubrir el costo de inversión total o un porcentaje de dicho costo, según lo determine el Concejo Municipal.

Para efectos de la valorización de las obras y del costo de mantenimiento, las Municipalidades contemplarán en sus normas reglamentarias, mecanismos que garanticen la publicidad y la idoneidad técnica de los procedimientos de valorización, así como la participación de la población.

Artículo 65°.- El cobro por contribución especial por obras públicas procederá exclusivamente cuando la Municipalidad haya comunicado a los beneficiarios, previamente a la contratación y ejecución de la obra, el monto aproximado al que ascenderá la contribución.

Capítulo II
De las tasas

Artículo 66°.- Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de conformidad con su Ley Orgánica y normas con rango de ley.

No es tasa, el pago que se recibe por un servicio de índole contractual.

Artículo 67°.- En ningún caso las Municipalidades podrán cobrar tasas por la fiscalización o control de actividades sin autorización legal expresa para ejercer dicha función, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y en normas con rango de ley.

Artículo 68°.- Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas:

a) Tasas por servicios públicos o arbitrios: son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

b) Tasas por servicios administrativos o derechos: son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la Municipalidad.

c) Las licencias de funcionamiento: son las tasas que debe pagar todo contribuyente para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios.

d) Tasas por estacionamiento de vehículos: son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.

e) Otras licencias: son las tasas que debe pagar todo aquel que realice actividades sujetas a fiscalización o control municipal, con el límite establecido en el artículo 67.

Artículo 69°.- Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán en función del costo efectivo del servicio prestado.

Artículo 70°.- Las tasas por servicios administrativos o derechos, no excederán del costo de prestación del servicio administrativo y su rendimiento será destinado exclusivamente al financiamiento del mismo.

Las tasas que se cobre por la tramitación de procedimientos administrativos, sólo serán exigibles al contribuyente cuando consten en el correspondiente Texto Unico de Procedimientos Administrativos, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto Legislativo 757.

Artículo 71º.- Las licencias de funcionamiento tendrán vigencia no menor de un (1) año, contado desde la fecha de su otorgamiento.

El otorgamiento de una licencia no obliga a la realización de la actividad económica en un plazo determinado.

Artículo 72º.- Las Municipalidades no podrán cobrar al solicitante de una licencia de funcionamiento por concepto de peritajes o similares.

Artículo 73º.- La tasa por licencias de funcionamiento no podrá ser mayor a un monto equivalente a 1 UIT anual.

Artículo 74º.- La renovación de las licencias de funcionamiento es automática, en tanto no haya cambio de uso o zonificación.

El cambio de zonificación no es oponible al titular de la licencia dentro de los primeros cinco (5) años de otorgada.

Artículo 75º.- Para la renovación de las licencias de funcionamiento, el Municipio exigirá al contribuyente que acredite haber cumplido con la presentación de las declaraciones de pago a cuenta de los impuestos que administra la Superintendencia de Administración Tributaria, para lo cual no podrá exigir que se entregue copias.

TITULO IV
DE LOS TRIBUTOS NACIONALES CREADOS EN FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES

Capítulo I
Del Impuesto de Promoción Municipal

Artículo 76º.- El Impuesto de Promoción Municipal grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del Impuesto General a las Ventas y se rige por sus mismas normas.

Artículo 77º.- El rendimiento del Impuesto se destinará al Fondo de Compensación Municipal.

Capítulo II
Del Impuesto al Rodaje

Artículo 78º.- El Impuesto al Rodaje se rige por el Decreto Legislativo 8, el Decreto Supremo 009-92-EF y demás dispositivos legales y reglamentarios, con las modificaciones establecidas en el presente Decreto Legislativo.

Artículo 79º.- El rendimiento del Impuesto al Rodaje se destinará al Fondo de Compensación Municipal.

Capítulo III
De la Participación en Renta de Aduanas

Artículo 80º.- El 2% de las rentas recaudadas por cada una de las Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres ubicadas en las provincias distintas a la Provincia Constitucional del Callao, constituyen ingresos propios de los Concejos Provinciales y Distritales en cuya jurisdicción funcionan dichas aduanas.

La Superintendencia Nacional de Aduanas (ADUANAS) será responsable por el abono mensual del importe que corresponde a cada Municipalidad, de conformidad con los índices que anualmente apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo.

Capítulo IV
Del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo

Artículo 81º.- Crease un Impuesto a las Embarcaciones de Recreo, de periodicidad anual, que grava al propietario o poseedor de las embarcaciones de recreo obligadas a registrarse en las Capitanías de Puerto que se determine por Decreto Supremo.

Artículo 82º.- La tasa del Impuesto es de 5% sobre el valor original de adquisición, importación o ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a los valores referenciales que anualmente publica el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 83º.- El impuesto será fiscalizado y recaudado por la Capitanía de Puerto en donde se encuentre inscrita la embarcación.

Artículo 84º.- El rendimiento del impuesto será destinado al Fondo de Compensación Municipal.

Artículo 85º.- No están afectas al impuesto las embarcaciones de recreo de personas jurídicas, que no formen parte de su activo fijo.

TITULO V
DEL FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Artículo 86º.- El Fondo de Compensación Municipal a que alude el inciso 4 del artículo 193 de la Constitución Política del Perú, se constituye con los siguientes recursos:

a) El rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal.

b) El rendimiento del Impuesto al Rodaje.

c) El rendimiento del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

Artículo 87º.- Los criterios para la distribución del Fondo de Compensación Municipal serán determinados por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, teniendo en consideración los siguientes principios generales:

a) El Fondo se distribuirá entre las Municipalidades Provinciales y Distritales, preferentemente de zonas rurales y urbano-marginales, teniendo en consideración criterios de población, pobreza, desarrollo urbano, violencia y recursos naturales.

b) El porcentaje que se asigne a las Municipalidades Provinciales no será mayor del 20% del Fondo.

Artículo 88º.- Los índices de distribución del Fondo serán determinados anualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, en el marco de lo que establezca el Decreto Supremo a que alude el artículo precedente.

Artículo 89º.- Los recursos que perciban las Municipalidades por este concepto no podrán ser empleados en gasto corriente, bajo responsabilidad administrativa del Director Municipal o quien haga sus veces.

TITULO VI
DE LOS CONVENIOS DE COOPERACION

Artículo 90º.- La Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), podrá suscribir convenios con las Municipalidades orientados a mejorar la fiscalización tributaria del Impuesto General a las Ventas. Para el efecto, podrá acordarse que constituirá ingreso de la Municipalidad respectiva un monto equivalente a un porcentaje sobre la mayor recaudación que por aplicación del convenio se genere en la jurisdicción correspondiente.

Lo dispuesto en el párrafo precedente, es aplicable a la Superintendencia de Administración de Aduanas (ADUANAS), en los convenios que celebren con Municipalidades de frontera o en las que exista un puerto, aeropuerto internacional o cualquier otra vía de ingreso de mercaderías del extranjero.

Artículo 91º.- Las Municipalidades Distritales podrán celebrar convenios de cooperación con la respectiva Municipalidad Provincial para la realización de obras o la prestación de servicios interdistritales.

Los convenios de cooperación fijarán los recursos que para tales efectos transferirán las Municipalidades Distritales a las Municipalidades Provinciales.

Artículo 92º.- Las Municipalidades podrán requerir información a las distintas entidades encargadas de llevar registros de carácter público, con el objeto de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que resulten de la aplicación del presente Decreto Legislativo.

Artículo 93º.- Las Municipalidades podrán entregar en concesión los servicios de fiscalización de los tributos a su cargo, siempre que no se viole el secreto tributario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Las Municipalidades Provinciales aprobarán mediante Edicto el Texto Unico Ordenado de Tasas que por concepto de la prestación de servicios vienen aplicando, teniendo en consideración lo dispuesto en el Título III del presente Decreto Legislativo, bajo responsabilidad del Director Administrativo.

El plazo para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, es de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto Legislativo o de la modificación de las tasas.

Segunda.- En tanto subsista predios arrendados sujetos al régimen de la ley 21938, el propietario podrá trasladar al inquilino el monto del impuesto a pagar, el mismo que en un dozavo formará parte de la merced conductiva mensual.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Derógase las siguientes disposiciones, así como sus ampliatorias y modificatorias:

a) La Ley 13746 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 26-05-62, referidos al Impuesto a los premios por propaganda comercial.

b) El Decreto Ley 21921 y el artículo 9 del Decreto Legislativo 499, referidos al Impuesto a los premios de lotería y rifas.

c) La Ley 23552, que regula el Impuesto al Valor del Patrimonio Predial.

d) El Decreto Ley 21980, referido al Impuesto a los terrenos sin construir.

e) El Decreto Legislativo 303, referido al Impuesto de Alcabala.

f) El artículo 19 de la Ley 23724, referida al Impuesto al Patrimonio Automotriz, así como sus normas reglamentarias

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas del Decreto Legislativo Nº 776, publicado en nuestra edición del día viernes 31 de diciembre de 1993, de la página Nº 119929 a la 119934.

Decreto Legislativo Nº 776

Artículo 56º, primer párrafo, tercera y cuarta líneas

DICE:
"... los espectáculos, al que debe agregarse el impuesto creado por el Artículo 54º."

DEBE DECIR:
"... los espectáculos."

Artículo 60º, primer párrafo, segunda y tercera líneas

DICE:
".... Constitución política del Perú,...."

DEBE DECIR:
".... Constitución Política del Perú,...."

Artículo 86º, incisos c) y d)

DICE:
"c) El rendimiento del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo."

DEBE DECIR:
"c) El rendimiento del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo."
d) El 25% del rendimiento del Impuesto a las Apuestas."

Artículo 90º, primer párrafo, primera y segunda líneas.

DICE:
" La Superintendencia de Administración Tributaria ..."

DEBE DECIR:
"La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria..."

Artículo 90º, segundo párrafo, segunda y tercera líneas

DICE:
" ... la Superintendencia de Administración de Aduanas ....."

DEBE DECIR:
" ... la Superintendencia Nacional de Aduanas .....

Disposiciones Finales

Primera.- Incisos a), j), l), m), n), t), u), v), x), e y)

DICE:
a) La Ley Nº 13746 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 26-05-62, referidos al Impuesto a los premios por propaganda comercial.
j) El Artículo 160º de la Ley Nº 24030 y sus normas reglamentarias, referido al Impuesto de Promoción Municipal.
l) La Ley Nº 15224, la Ley Nº 16901, la Ley Nº 24088, la Ley Nº 25074, el Decreto Ley Nº 21562, el Decreto Ley Nº 22165, el Decreto Ley Nº 22248, la Ley Nº 24088, el Decreto Legislativo Nº 189, el Artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 297, el Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 499, la Ley Nº 25075, el Artículo 38º de la Ley Nº 25160, que regulan el Impuesto a las apuestas y premios de carreras de caballos.
m) El Artículo 23º de la Ley Nº 24074, sobre beneficios tributarios.
n) El Decreto Ley Nº 25016, referido a la venta de cerveza en la provincia de Leoncio Prado.
t) El Decreto de Alcaldía Nº 49-82-DGR/MLM.
u) Las tasas de embarque municipal.
v) Los Artículos 91º y 92º de la Ley Nº 23853, referidos a las potestadas tributarias de las Municipalidades.
x) Todas las disposiciones municipales que establezcan tasas por pesaje y fumigaciones, así como aquellas que impongan tasas por la prestación de servicios obligatorios en cuya contratación el contribuyente no pueda escoger entre diversos proveedores del servicio.
y) Las demás disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto Legislativo.

DEBE DECIR:
a) La Ley Nº 13746 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo de fecha 26-05-62, referidos al Impuesto a los premios por propaganda comercial.
j) El Artículo 160º de la Ley Nº 24030 y sus normas reglamentarias, excepto el Artículo 39º de la Ley Nº 25160 y el Decreto Ley Nº 25980, referido al Impuesto de Promoción Municipal.
l) La Ley Nº 15224, la Ley Nº 16901, la Ley Nº 24088, la Ley Nº 25074, el Decreto Ley Nº 21562, el Decreto Ley Nº 22165, el Decreto Ley Nº 22248, la Ley Nº 24088, el Decreto Legislativo Nº 189, el Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 499, el Artículo 38º de la Ley Nº 25160, que regulan el Impuesto a las apuestas y premios de carreras de caballos.
m) El Artículo 23º de la Ley Nº 24047, sobre beneficios tributarios.
n) El Decreto Ley Nº 25106, en lo que se refiere al impuesto adicional a la venta de cerveza en la provincia de Leoncio Prado.
t) Las tasas de embarque municipal.
u) Los Artículos 91º y 92º de la Ley Nº 23853, referidos a las potestades tributarias de las Municipalidades.
v) Todas las disposiciones municipales que establezcan tasas por pesaje y fumigaciones, así como aquellas que impongan tasas por la prestación de servicios obligatorios en cuya contratación el contribuyente no pueda escoger entre diversos proveedores del servicio.
x) Las demás disposiciones referidas a impuestos que constituyan ingresos de los Gobiernos Locales no contemplados en el presente dispositivo, así como las demás disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto Legislativo.

aprobadas por Decreto Supremo 154-84-EFC, Decreto Supremo 278-84-EFC y Decreto Supremo 157-86-EF.

g) El artículo 16 de la Ley 25381, referida al Impuesto al Funcionamiento de Establecimientos.

h) El Decreto Ley 21440, referido al Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo 107-76-EF.

i) El artículo 21 de la Ley 23724, el artículo 155 de la Ley 24030 y el artículo 33 del Decreto Legislativo 362, referidos al Impuesto al juego bingo y pimball.

j) El artículo 160 de la Ley 24030 y sus normas reglamentarias, referido al Impuesto de Promoción Municipal.

k) El artículo 129 de la Ley 24422, referido al Impuesto diferencia precio de combustibles.

l) La Ley 15224, la Ley 16901, la Ley 24088, la Ley 25074, el Decreto Ley 21562, el Decreto Ley 22165, el Decreto Ley 22248, la Ley 24088, el Decreto Legislativo 189, el artículo 7 del Decreto Legislativo 297, el artículo 8 del Decreto Legislativo 499, la Ley 25075, el artículo 38 de la Ley 25160, que regulan el Impuesto a las apuestas y premios de carreras de caballos.

m) El artículo 23 de la Ley 24074, sobre beneficios tributarios.

n) El Decreto Ley 25016, referido a la venta de cerveza en la provincia de Leoncio Prado.

o) La Ley 24331, sobre el Impuesto a los Cigarrillos y Tabacos.

p) El artículo 15 del Decreto Legislativo 499, referido al arbitrio por relleno sanitario.

q) El artículo 39 de la Ley 24971, sobre el arbitrio por disposición final de la basura.

r) El Decreto Ley 22012 y el Decreto Legislativo 57, referidos a los arbitrios de limpieza y alumbrado público.

s) El Decreto Legislativo 184, referido a la Contribución de Mejoras, en la parte correspondiente a los Gobiernos Locales.

t) El Decreto de Alcaldía 49-82-DGR/MLM.

u) Las tasas de embarque municipal.

v) Los artículos 91 y 92 de la Ley 23853, referidos a las potestadas tributarias de las Municipalidades.

x) Todas las disposiciones municipales que establezcan tasas por pesaje y fumigaciones, así como aquellas que impongan tasas por la prestación de servicios obligatorios en cuya contratación el contribuyente no pueda escoger entre diversos proveedores del servicio.

y) Las demás disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto Legislativo.

Segunda.- Facúltese al Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales a emitir mediante Decreto Supremo, las normas para la explotación de las máquinas tragamonedas y similares.

Tercera.- A partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo, las Municipalidades no cobrarán suma alguna por concepto de alumbrado público.

La competencia para brindar el servicio y cobrar por el mismo es exclusiva de las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica, a que se refiere el Decreto Ley 25844.

Cuarta.- Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Quinta.- El presente Decreto Legislativo entra en vigencia el 1 de enero de 1994.

Anexo N ° 07: Formatos utilizados para la Recaudación de los Tributos y no Tributos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
CALLE INCLAN Nº 404 R.U.C. 20147797100

Nº -

AVISO DE ESTADO DE LA CUENTA CORRIENTE

PAGINA : 1
CODIGO : 1000125AVA
DNI/RUC: 45283955

SEÑOR (A):TRANSPORTES HUARACAN EMPRESA
DOM.FISCAL:CERCADO, SINCHI ROCA, No:160

PERIODOS DE DEUDA	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO	REJ/INT	REC/OTROS	T O T A L	VENCE	# RECIBO
==>IMPUESTO PREDIAL							
2001 01 TRIME	43598.44	21.80	5.80	0.00	27.10	17/05/2002	3203601559
2001 02 TRIME	43598.44	21.80	4.56	0.00	26.36	17/05/2002	3203601560
2001 03 TRIME	43598.44	21.80	3.20	0.00	25.00	17/05/2002	3203601561
2001 04 TRIME	43598.44	21.80	2.00	0.00	23.80	17/05/2002	3203601562

NOTA:

PAGUE SOLO EN LA M.P.T. S/. ********102.70

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
CALLE INCLAN Nº 404 R U C 20147797100

Nº _ COD:108962ALME E:13/05/2002

AVISO DE PAGO ARBITRIOS

Contribuyente: SUC.ALANOCA MEDINA, JESUS FLORENCIO Cat: 1102826A10101

PREDIO : CERCADO AV. 2 DE MAYO No:656

Dom.Fis: C.P.M. BOLOGNESI CALLE RAMON CASTILLA No:2170

USO : CASA HABITACION XCond.: 50.00

DEUDAS ANTERIORES	TRIMEST.	LP/PJ/RS	INTE	TOTAL	RECIBO	
	ENE/2002	4.20	0.10	4.30	3041587001	
	FEB/2002	4.20	0.10	4.30	3041587002	
	MAR/2002	4.20	0.10	4.30	3041587003	12.90
	ABR/2002	4.20	0.00	4.20	3041675218	
	MAY/2002	4.20	0.00	4.20	3041675219	
	JUN/2002	4.20	0.00	4.20	3041675220	12.60
					Total S/.	25.50

La Cancelación puede efectuarse: Mensual,Trimestral y/o Anual
el pago anual solicitarlo en ventanilla.

CONTRIBUYE A LA LIMPIEZA Y EL MEDIO AMBIENTE

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
NIDAD DE RENTAS Y FISCALIZACION

RESOLUCION DE DETERMINACION Nº 00020-2002-URF-GAT/MPT

Tacna,

Visto y Considerando :

Que, en uso de las facultades de determinación y fiscalización de las que goza la Administración Tributaria Municipal, conforme establecen los Art. 28,33,59 y 75 del Código Tributario; y de las conferidas por el D.Leg. 776 y Art.52 del D.Leg.816, D.S.135-99-EF-TUO C.T. y el Texto Unico Ordenado de de Tasas-TOUT.

SE RESUELVE:

Art.Primero .- Determinar la deuda tributaria como resultado de la función de fiscalización y control del debido cumplimiento de pago del Tributo:

Rubro I : IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE :

L.E./R.U.C APELLIDOS Y NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL

00482059 COOP.TRANSP. PERU LTDA.242

Rubro II : DOMICILIO FISCAL

Ubicación Av,Calle,Jiron,Pasaje,Nº,Dpto,Mz,Lt

CERCADO ARIAS Y ARAGUEZ Nº:282 DPTO: MZ: LT:

Rubro III : DETERMINACION DE LA DEUDA ACTUALIZADA:

Tributo : TASA por derecho de uso por el aprovechamiento particular de la infraestructura de los Terminales Terrestres T.D.U.T

Descripción :CABINA 30 TERMINAL MANUEL A. ODRIA

AÑO	MES	TASA	T.I.M	TOTAL S/.
2001	5	303.00	63.84	366.84
2001	6	303.00	58.39	361.39
2001	7	303.00	52.93	355.93
2001	8	303.00	47.48	350.48
2001	9	303.00	42.02	345.02
2001	10	303.00	36.56	339.56
2001	11	303.00	31.11	334.11
2001	12	303.00	26.26	329.26
2002	1	303.00	21.42	324.42
2002	2	303.00	16.57	319.57
2002	3	151.00	5.84	156.84
2002	4	151.00	3.43	154.43
TOTAL SOLES S/.		3332.00	405.85	3737.85

MONTO ACTUALIZADO AL :13/05/2002

CODIGO CONTRIBUYENTE :120391COOP

Rubro IV: BASE LEGAL:

- Ley Organica de Municipalidades Nº 23853.
- D.Supremo 135-99-EF, TOU C.T.
- D.A.032-93, R. Alcaldía 1170-98 y D.A.022-99
- Edicto Municipal 02-95, O.M.006-96, O.M.003-99 y O.M.006-01
- Res. Tribunal Fiscal Nº

C.c GG, OSG, U.R, TT, C.Deuda
Interesado/51247388

SOLICITUD-COMPROMISO DE FRACCIONAMIENTO
Nº 00014-2001

Por el presente el Sr.(a) : 671192800R => BOLLO OFE IVAN HUMBERTO
Domicilio Fiscal :CERCADO:SAN MARTIN Nº:557

Me comprometo de conformidad con el Art. 36 del Código Tributario y en conformidad con la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades; en cumplir con la cancelación total de mi deuda Tributaria, contraida con la Municipalidad Provincial de Tacna, la misma que se fraccionará en [7] detallado de la siguiente manera:

SISTEMA : PREDIAL
RECIBO Nº :
MONTO TOTAL : 3230.01
INICIAL S/. : 1000.00
OBSERVACIONES : REFINANCIADO FRAC.2225-2000 ORDEN GEREN.
: SAN MARTIN 557

DETALLE DE LAS CUOTAS PACTADAS...

Cuota	S/.Cuota	Interes	iMoras.	TOTAL	Vence	Recibo Cnd.	Canceló
1	1000.00	0.00	0.00	1000.00	18/01/2001	1000804913 P	18/01/2001
2	371.67	44.15	0.00	415.82	18/02/2001	1000804914 P	05/02/2001
3	371.67	36.80	0.00	408.47	20/03/2001	1000804915 P	05/03/2001
4	371.67	29.44	0.00	401.11	19/04/2001	1000804916 P	06/04/2001
5	371.67	22.08	0.00	393.75	19/05/2001	1000804917 P	11/05/2001
6	371.67	14.72	0.03	386.42	19/06/2001	1000804918 P	19/06/2001
7	371.67	7.36	0.00	379.03	18/07/2001	1000804919 P	10/07/2001

Tacna,17 de May de 2002

OBSERVACIONES :
REFINANCIADO FRAC.2225-2000 ORDEN GEREN.
SAN MARTIN 557

Cada Cuota deberá ser cancelada en cada fecha de vencimiento.
En caso de incumplimiento, se perderá el beneficio de fraccionamiento deacuerdo a las Normas Tributarias y Municipales vigentes.
La cobranza por incumplimiento en el pago fraccionado, se efectuará por la VIA COACTIVA. según el Decreto Legislativo Nº816.

Contribuyente y/o Representante
Nombre :.....
L.E : .....
RUC : .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
CALLE INCLAN Nº 404 R.U.C. 20147797160

Nº -

ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA

SEÑOR (A) :REJAS MALDONADO REGINA DEL CARMEN
DOMICILIO FISCAL :CERCADO:28 DE JULIO :A:911 Epts416
Observaciones:LIM.PUB.AGO.96,SET.99,DIC.99,ENE A DIC. 2000 CERCADO 28 DE JULIO 911-416
Partida > Proj: Area: 0101020165B2

DETALLE	PERIODO	TOTALES	MONTO	INTERES	MORAS	F.VENCE	# RECIBO
N2 Frac.:10854-2001	10ac.	126.00	121.11	5.03	0.00	23/02/2001	P A G A D A
N2 Frac.:09814-2001	09ac.	119.10	116.73	2.37	0.00	23/04/2001	P A G A D A
N2 Frac.:08814-2001	08ac.	105.13	102.33	2.80	2.77	16/05/2001	1600035137
N2 Frac.:06814-2001	10ac.	116.10	112.73	3.37	2.07	19/06/2001	1600050179

>>> FAT:16/09/2002 H:10:20:52 - Responsable :NORMA BENAVIDES FLORES - RUC: 10214862787772
Fec.Estado(s): 23/03/2001@16WIESS; ;; CANCELAR SOLO EN M.P.T !! CANCELAR CON UN RECIBO
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO COMO RECIBO

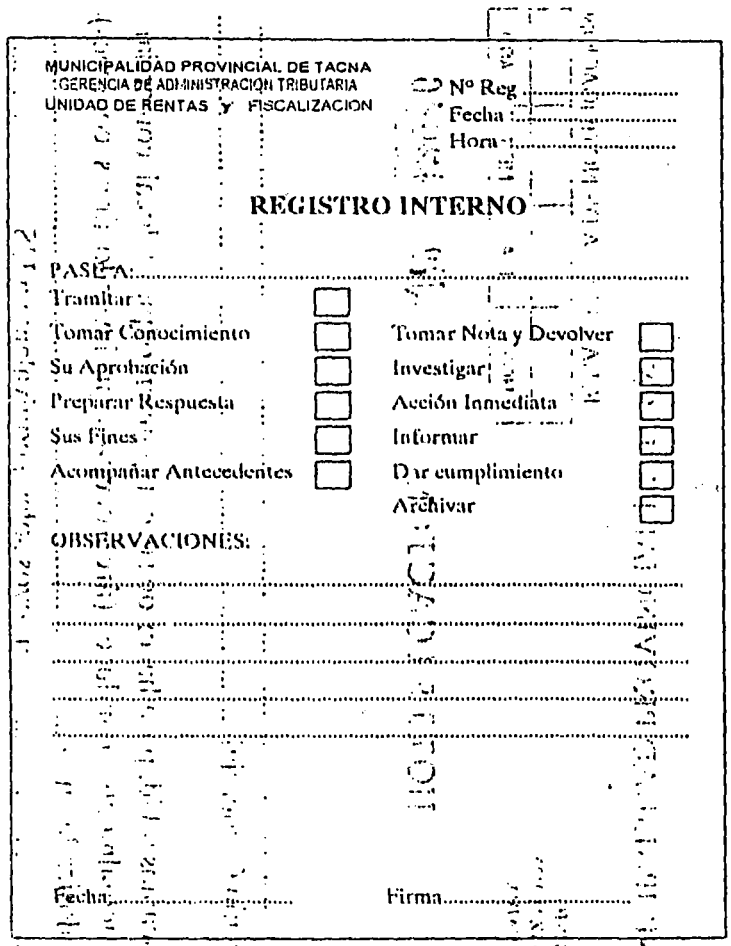

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
UNIDAD DE RENTAS Y FISCALIZACION

Nº Reg .....
Fecha .....
Hora .....

REGISTRO INTERNO

PASE A: .....

Tramitar	☐		
Tomar Conocimiento	☐	Tomar Nota y Devolver	☐
Su Aprobación	☐	Investigar	☐
Preparar Respuesta	☐	Acción Inmediata	☐
Sus Fines	☐	Informar	☐
Acompañar Antecedentes	☐	Dar cumplimiento	☐
		Archivar	☐

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

Fecha: .....

Firma: .....

TRIETA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

UNIDAD DE RENTAS

Nº 18233

CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD

La Unidad de Rentas, que suscribe CERTIFICA que el(los) Recurrente(s) :

.....

ESTADO CIVIL

.....

.....

.....

No se encuentra(n) registrado(s) como contribuyente(s) por el Impuesto Predial, en el Distrito deTacna de conformidad con los Archivos y Registros Informáticos del Sistema Predial.

presentada el .....a esta Area

Se expide el presente Certificado para los fines que crea conveniente el interesado.

Rec. N° ..... Reg. Archivo N°.....

Tacna ..... de ..... del .....

NOTA : El presente Certificado tiene validez 60 dias a partir de la fecha de expedicion

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

HOJA DE CONTROL

FECHA: | | | |

NOMBRE : ..... PROG. PRESUPUESTAL : 103002

CODIGO	C O N C E P T O	IMPORTE
	TOTAL S/.	

SIN VALOR CANCELATORIO

GRACIAS

REQUISITOS PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

- Contrato de Alquiler (firma legalizada) o copia de autovaluo si es propietario
- Copia de Registro Unico de Contribuyente (RUC) o RUS.
- Certificado de compatibilidad de uso (según corresponda)
- Resolución Ministerial o autorización del sector correspondiente
- Constitución de la Empresa (si es personJurídica)
- Certificado de Inspección Técnica de Defensa Civil (si corresponde)
- Certificado do habilidad del Colegio Profesional y/o Título Profesional Legalizado.

NOTA: En el momento de la inspección ocular el local debe de contar con: extintor contra incendios, Certificado de Fumigación y Botiquin de primeros auxilios. En caso de Restaurantes 02 servicios higiénicos, campana de humo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
UNIDAD DE RENTAS

200____

Solicitud - Declaración Jurada para la Obtención de la Autorización Municipal de Funcionamiento

Sello Recepción

Inscripción ☐ Renovación ☐ Ampliación de Giro ☐

Otros ☐ Especificar_____

I. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DEL ESTABLECIMIENTO

D.N.I. y/o RUC.	Apellidos y Nombres y/o Razón Social
Representante Legal	

II. DOMICILIO FISCAL

Distrito	Urbanización, Unidad Vecinal, Agrup. Pueblo Joven				
Avenida, Calle, Jirón, Pasaje		N°	Dpto.	Mz.	Lote

III. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO - UBICACIÓN

Distrito	Urbanización, Unidad Vecinal, Agrup. Pueblo Joven				
Avenida, Calle, Jirón, Pasaje		N°	Dpto.	Mz.	Lote

Giro Comercial :

Giro Comercial a ampliar :

Nombre con que se identificará el establecimiento :

IV. CONDICIONES DEL PREDIO

Propio ☐ Alquilado ☐ Otros ☐ Especificar_____

Nombre del Propietario_____

Area dedicada a la Actividad Comercial :

V. DE LOS REQUISITOS (ADJUNTAR)

- Contrato de Alquiler (firmas legalizadas) o copia de autovaluo si es propietario
- Copia de Registro Unico de Contribuyente (RUC) o RUS.
- Certificado de compatibilidad de uso (según corresponda)
- Resolución Ministerial o autorización del sector correspondiente.
- Constitución de la Empresa (si es persona Jurídica)
- Certificado de Inspección Técnica de Defensa Civil (si corresponde)
- Certificado de habilidad del Colegio Profesional y/o Titulo Profesional Legalizado

NOTA: En el momento de la inspección ocular el local debe de contar con : extintor contra incendios, Certificado de Fumigación y Botiquin de primeros auxilios. En caso de Restaurantes 02 sevicios higiénicos, campana de humo

Declaro bajo responsabilidad que los datos consignados en este documento son ciertos; que cumplo con las disposiciones legales vigentes; que tengo conocimiento que la presente, no me exime de la obligación de gestionar y obtener la inscripción en los registros administrativos los permisos o autorizaciones especificas que exigen normas, sectorales u otras disposiciones legales como ser: Las inscripciones en la Oficina de Registro Comercial. Ministerio de Industria Turismo e Integración (en caso de restaurante o industria), Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y/o otros sectores según corresponda

_____
Firma del Contribuyente

Tacna, de_____de_____

Solicitud - Declaración Jurada

Para la obtención del Certificado de Autorización Municipal de Anuncio y Propaganda

AÑO _____

NICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ERENCIA DE ADMINISTRAC ON TRIBUTARIA
UNIDAD DE RENTAS

SELLO RECEPCION

CRIPCION ☐ RENOVACION ☐ ☐

os _____ ☐ (especificar) _____

SERIE A

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

DNI y/o R.U.C.	Apellidos y Nombres y/o Razón Social

DOMICILIO FISCAL

Distrito	Urbanización, Unidad Vecinal, Agrup., Pueblo Joven				
Avenida, Calle, Jirón, Pasaje		No.	Dpto.	Mz.	Lote

DATOS DEL ANUNCIO - UBICACION

Distrito	Urbanización, Unidad Vecinal, Agrup., Pueblo Joven				
Avenida, Calle, Jirón, Pasaje		No.	Dpto.	Mz.	Lote

se de Anuncio :

enda :

nensión :

DE LOS REQUISITOS (Adjuntar)

a.- Croquis del Letrero

- (Indicar las medidas y materiales)

- Toda gestión para solicitar el Certificado de Autorización de Anuncio y Propaganda, deberá realizarse el mismo día de colocación del letrero.

ERVACIONES : _____

IPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
NCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
UNIDAD DE RENTAS

Nº 00109

IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS
PUBLICOS NO DEPORTIVOS

1) FECHA DE RECEPCION

SENTAR EN ORIGINAL
Y COPIA

DECLARACION JURADA

TIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

L.E. o R.U.C.	4) APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

ICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA

DISTRITO	6) URBANIZACION, LUGAR, KM., ETC.

AVENIDA, JIRON, CALLE O PASAJE	8) No.	9) DPTO.	10) Mz.	11) LOTE	12) TELEF.

TIFICACION DE LA DECLARACION

MOTIVO

scripción ..... ◯ 3. Regist.de Boletaje.... ◯

ctificación ..... ◯ 4. Otros ..... ◯

DATOS DEL ESPECTACULO

14) CLASE O NATURALEZA

1. Cinematográfico ..... ◯
2. Baile ..... ◯
3. Parque de diversion y locales con aparatos eléctricos o electrónicos ◯
4. Presentación Artística ◯
5. Bingo ..... ◯
6. Otros ..... ◯ (especificar)

DURACION Y FECHA DE REALIZACION

		Día	Mes	Año
rmanente	◯ ..... A partir del			
mporal	◯ ..... Del			
	Al			
ventual	◯ ..... Solamente el			

16) HORA DE INICIO

Función	Hora	Minutos
1		
2		
3		
4		

REGIMEN DE EXONERACION (Leer las Indicaciones en el reverso)

XONERADO (Art. 54 D.Leg 776) ◯ Exp.No. ..... Fecha : .....

IORMAL ◯ Resol.No. ..... Fecha : .....

S DEL LOCAL

) URBANIZACION, LUGAR, KM., ETC.				
) AVENIDA, JIRON, CALLE O PASAJE				
) No.	21) DPTO.	22) Mz.	23) LOTE	24) TELEFONO

CARACTERISTICAS

25) NOMBRE O DENOMINACION

26) CAPACIDAD

1 Localidades ..... ◯
2 Aparatos Mecánicos Instalados ..... ◯
3 Aparatos Eléctricos o Electrónicos Instalados .... ◯
4 Otros ..... ◯ (especificar)

S DEL BOLETAJE

CALIDAD O TIPO	28) COLOR	29) NUMERACION DEL	AL	30) CANTIDAD	31) PRECIO UNIT.	32) TASA	33) IMPTO.UNITARIO	34) TOTAL (30 33)
itaciones								

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
UNIDAD DE RENTAS

Nº `00231

AUTORIZACION MUNICIPAL

Fecha :

De Conformidad con el D.Leg. No. 776 Ley de Tributación Municipal y estando a las normas administrativas que el caso amerita, se expide la presente Licencia Temporal de Anuncio y Propaganda a :.....
.....para :

I. Instalar ( ) .....BANDEROLAS en los siguientes lugares, desde :.....hasta :.....
   a).....
   b).....
   c).....
   d).....
   e).....

II. Instalar ( ) .....AFICHES en las diversas carteleras municipales.

III. Realizar PERIFONEO por las diversas vías de la ciudad por el espacio de ( ).....horas desde :.....
hasta :..... de:..... a:.....horas.

....

NOTA : El presente solo tiene validez en la fecha, lugar y hora indicada, cualquier variación dara lugar a sanciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

DECRETO LEGISLATIVO Nº 776

HR Serie C Nº 127339

HOJA RESUMEN

CODIGO CONTRIBUYENTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE y DNI (LE)
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**
DOMICILIO FISCAL	

RELACION DE PREDIOS

CODIGO PREDIO	UBICACION DEL PREDIO	VALOR PREDIO	%PROPIEDAD	VALOR AFECTO

DETERMINACION DEL IMPUESTO

TOTAL PREDIOS	INCREMENTO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO ANUAL	IMPUESTO TRIMESTRAL

MONTOS A PAGAR

CUOTA

OTA	VENCIMIENTO	MONTO INSOLUTO	DER.EMIS.	REAJUSTE	INTERESES	MULTA	TOTAL A PAGAR	NRO RECIBO (Uso en Caja)	
ulta									Multa

FECHA DE EMISION

Al vencimiento de la primera cuota se aplicarán reajustes e intereses moratorios al Impuesto pendiente de pago, de acuerdo al Indice de Precios al por Mayor (IPM) conforme al Artículo 15 del D.Leg. 776

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS

Firma del Propietario

Firma del Representante Legal

Nombre: _____

Nombre: _____

D.N.I.: _____

D.N.I.: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA
SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE

200...

Impuesto al Patrimonio Vehicular

D.Leg. 776 - Ley 27616

V **VEHICULOS**

Anexo No..... Nº 002011

1	Sello de Recepción
2	Código del Contribuyente

1.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

LE/RUC/CI/CE	4 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	5 DOMICILIO FISCAL

2.- INFORMACION REFERENTE AL VEHICULO

Año de Fab.	7 Marca	8 Modelo	9 No. Motor	10 No. Serie	11 Cilindrada	12 Categoría

Fecha de Adquisición	14 Placa	15 No. Tarjeta de Propiedad

3.- VALORIZACION DEL VEHICULO

VALOR DEL VEHICULO (Tablas de Valores Referenciales) (Valor Original si es Inscripción)	17 Incremento por Tracción en las cuatro Ruedas (15% del valor del casillero 16)	18 BASE IMPONIBLE (Cas. 16 o 16 + 17)

4.- CALCULO DEL VEHICULO

ASE IMPONIBLE (Casillero No 18)	TASA %	IMPUESTO S/.

EHICULO EN CONDOMINIO

IMPUESTO TOTAL	PARTICIPACION %	IMPUESTO S/.

5.- INFORMACION REFERENTE A CONDOMINIOS

LE/RUC/CI/CE	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	% COND.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

SELLO DE RECEPCION

DP DESCARGO DE PROPIEDAD PARA VENDEDOR (ES)
D. LEG. N° 776

SERIE B Nº 002210

I. COD. CONTRIBUYENTE

II. COD. DE PREDIO

III. DATOS DEL CONTRIBUYENTE VENDEDOR (ES)

DNI / RUC	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL

IV. DATOS DEL COMPRADOR

DNI / RUC	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL

V. DATOS DEL PREDIO EN TRANFERENCIA

AV. URB. PP.JJ. , OTROS	CALLE	N°

VI. NOTARIA PUBLICA

VII. TIPO DE DOCUMENTO (marcar X)

COMPRA - VENTA	
CONTRATO PRIVADO	
OTROS	

VIII. AREA DEL TERRENO

AREA TOTAL	
AREA EN DESCARGO	
AREA RESTANTE	

IX. OBSERVACIONES

Tacna, _____ de _____ del _____

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPR. LEGAL

IMPORTANTE

I.- Anotar el N° de código que se encuentra en la parte superior derecha de la hoja HR.
II.- Anotar el N° de código que se encuentra en el rubro II lado derecho de la hoja PU/PR materia de la transferencia.
III.- Nombre de la Notaría donde se va a concretizar la transferencia mediante Escritura Pública
IV.- Marcar con una aspa (X) el tipo de documento de la transferencia.
V.- Anotar el área total del terreno; luego el área materia de transferencia y el área restante si es que la hubiera.
VI.- OBSERVACIONES.- Para anotar datos que considere conveniente que pueda aclarar lo indicado en el formato.

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL

DECRETO LEGISLATIVO Nº 776

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

PR Serie C Nº 001694

PREDIO RUSTICO

ANEXO

CODIGO DEL PREDIO

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	DNI / RUC

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE	DNI / RUC

II. DATOS DEL PREDIO

UBICACION DEL PREDIO

FECHA DE ADQUISICION	FORMA DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD	USO DEL PREDIO	CONDICION DEL PREDIO	% PROPIEDAD

III. DETERMINACION DEL AUTOAVALUO

NIVEL	MATERIAL	ESTADO	CLASIFICACION	ANTIGUEDAD	CATEGORIAS	VALOR UNITARIO M2	INCREM 5%	DEPRECIACION %	DEPRECIACION MONTO	VALOR UNITARIO DEPRECIADO M2	AREA CONSTRUIDA M2	AREA CONSTRUIDA VALOR	AREA COMUN CONSTRUIDA %	AREA COMUN CONSTRUIDA VALOR	VALOR DE LA CONSTRUCCION

FECHA DE EMISION		AREA TERRENO			ARANCEL HECTAREA			
	(		)	X		=	VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION	
							VALOR DE OTRAS INSTALACIONES	
							VALOR TOTAL DEL TERRENO	
							TOTAL AUTOAVALUO	

IV. OTRAS INSTALACIONES

DETALLE	VALOR

OBSERVACIONES:

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS

Firma del Propietario

Nombre: _____

D.N.I.: _____

Firma del Representante Legal

Nombre: _____

D.N.I.: _____

WWW.MUNITACNA.GOB.PE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DV DESCARGO VEHICULAR

Dec. Leg. N°776 modif. Ley N°27616

SELLO DE RECEPCION

I. COD. DE CONTRIBUYENTE

00199

II. DATOS DEL VENDEDOR (ES)

DNI/RUC	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL

III. DATOS DEL COMPRADOR (ES)

DNI/RUC	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL

IV. DATOS DEL VEHICULO EN TRANSFERENCIA

FECHA 1ra. INSCRIP.	AÑO DE FAB.	Nº DE PLACA	MARCA	MODELO	CATEGORIA

V. NOTARIA PUBLICA

VI TIPO DE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA (Marcar X)

CONTRATO DE COMPRA VENTA	
CONTRATO PRIVADO	
OTRO	

VII. TRANSFERENCIA DE CONDOMINIO

% TOTAL DEL CONDOMINIO	
% EN DESCARGO	
% SALDO	

VII. OBSERVACIONES

Declaro bajo juramento que los datos consigandos en la presente son verdaderos

Tacna,_____de_____del 200___

Firma del vendedor o rep. legal

D.N.I._____

IMPORTANTE: Adjuntar fotocopia del documento de transferencia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Gerencia de Administración Tributaria
Unidad de Rentas

Serie A

PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA
ESCRITOS A MAQUINA O LETRA
IMPRENTA

IMPUESTO DE ALCABALA

Decreto Legislativo 776 y Modificatorias

Nº 001092

I.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE COMPRADOR (ES)

1 No.	2 DNI ó RUC	3 APELLIDOS Y NOMBRES, RAZON SOCIAL	4 DOMICILIO FISCAL

II.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE VENDEDOR (ES)

5 No.	6 DNI ó RUC	7 APELLIDOS Y NOMBRES, RAZON SOCIAL	8 DOMICILIO FISCAL

III.- DATOS DEL PREDIO MATERIA DE TRANSFERENCIA

9 FECHA			

10 URB. PP.JJ. CONJ. HAB. ASOC.	11 AV. CALLE O PSJE.	12 Nº Mz. y Lte.

IV.- DATOS RELATIVOS A LA DECLARACION JURADA

13 FECHA RECEPCION	14 VALOR DEL AUTOAVALUO DEL PREDIO	15 IPM/.....%	16 BASE IMPONIBLE (14+15)

V.- LIQUIDACION DEL IMPUESTO

17 MONTO DE INAFECTACION (10 UIT)	18 BASE IMPONIBLE AFECTA (16 -17)	19 IMPUESTO 3%
20 INTERES MORATORIO .....%	21 TOTAL A PAGAR	

VI.- OBSERVACIONES

Vº Bº RECEPT. DDJJ

DIA	MES	AÑO

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL

DECRETO LEGISLATIVO Nº 776

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

PU Serie C Nº 001228

PREDIO URBANO

CODIGO DEL PREDIO

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	DNI / RUC

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE	DNI / RUC

II. DATOS DEL PREDIO

UBICACION DEL PREDIO

FECHA DE ADQUISICION	FORMA DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD	USO DEL PREDIO	CONDICION DEL PREDIO	% PROPIEDAD

III. DETERMINACION DEL AUTOAVALUO

NIVEL	MATERIAL	ESTADO	CLASIFICACION	ANTIGUEDAD	CATEGORIAS	VALOR UNITARIO M2	INCREM 5%	DEPRECIACION %	DEPRECIACION MONTO	VALOR UNITARIO DEPRECIADO M2	AREA CONSTRUIDA M2	AREA CONSTRUIDA VALOR	AREA COMUN CONSTRUIDA %	AREA COMUN CONSTRUIDA VALOR	VALOR DE LA CONSTRUCCION

FECHA DE EMISION	(AREA TERRENO) X	ARANCEL M2	=	
				VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION
				VALOR DE OTRAS INSTALACIONES
				VALOR TOTAL DEL TERRENO
				TOTAL AUTOAVALUO

IV. OTRAS INSTALACIONES

DETALLE	VALOR

OBSERVACIONES:

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS

Firma del Propietario

Nombre: _____

D.N.I.: _____

Firma del Representante Legal

Nombre: _____

D.N.I.: _____

WWW.MUNITACNA.GOB.PE

Anexo N ° 08: Texto Único de Procedimientos Administrativos

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2004
(T U P A)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADM., ECONOMIA Y FINANZAS
SUB-G. DE RECAUDACION Y ORIENTACION AL CONTRIB.

Nº DE OR DEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO TRAM.		CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE IMPUGNACIONES
			% DE LA UIT	S/.	AUTO MATICO	EVALUACION (HASTA 30 DIAS)				
						SA+	SA-			
02.01.	Presentación de declaración jurada para la inscripción Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993)	1. Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2. En el caso de representación deberá acreditar la misma, mediante poder o documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por Fedatario MPT. 3. Formulario de declaración debidamente llenado y firmado 4. En los casos de inscripción de predios, deberá exhibir el original y presentar copia simple del documento sustentatorio de la adquisición: a) Compra: Contrato de compraventa. b) Donación: Escritura pública de donación. c) Herencia: Partida de defunción, declaratoria de herederos, sentencia o escritura pública que señala la división y partición de los bienes. d) Remate: Acta judicial, resolución administrativa. e) Permuta: Contrato de permuta. f) Fusión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos. g) Importación:Póliza. h) En los demás casos, documentos que acredite la propiedad o posesión. 5. En los casos de inscripción de vehículos, deberá exhibir el original y presentar copia simple de los siguientes documentos: a) Tarjeta de Propiedad: Para el caso de la primera inscripción en la MPT. b) Para los demás casos se deberán adjuntar los documentos señalados en el numeral 02.04.	Gratuito		*			Sub Gerencia Recaudación y Orientación al Contribuyente		
02.02.	Presentación de declaración jurada rectificatoria que aumenta o mantiene la base imponible. Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993)	1. Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2. En el caso de representación deberá acreditar la misma, mediante poder o documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por Fedatario MPT. 3. Formulario de declaración debidamente llenado y firmado. 4. Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada.	Gratuito		*			Sub Gerencia Recaudación y Orientación al Contribuyente		

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	% DE LA UIT	S/.	AUTOMATICO	EVALUACION (HASTA 30 DIAS)		DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE IMPUGNACIONES
						SA+	SA-			
02.03.	Presentación de declaración jurada rectificatoria que disminuye la base imponible. Base Legal: TUO del Código Tributario Decreto Supremo N° 135-99-EF (19.08.1999)	1. Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2. En el caso de representación deberá acreditar la misma, mediante poder o documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por Fedatario MPT. 3. Formulario de declaración debidamente llenado y firmado. 4. Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada.	Gratuito			Plazo: 60 Días		Sub Gerencia Recaudación y Orientación al Contribuyente		
02.04.	Presentación de declaración jurada de transferencia y/o actualización de datos. Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993)	1. Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2. En el caso de representación deberá acreditar la misma, mediante poder o documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por Fedatario MPT. 3. Formulario de declaración debidamente llenado y firmado. 4. En caso de descargo por transferencia, deberá exhibir documento que acredita la transferencia y presentar copia simple del mismo. 5. En los demás casos, deberá exhibir el original y presentar copia simple del documento que acredite la actualización de datos.	Gratuito					Sub Gerencia Recaudación y Orientación al Contribuyente		
02.05.	Expedición de Estado de Cuenta de tributos	1. Exhibir documento de identidad del solicitante o de su representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.	Gratuito		*			Sub Gerencia Recaudación y Orientación al Contribuyente		
02.06.	Copias de Declaraciones Juradas y otros. Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993) TUO del Código Tributario Decreto Supremo Nº 135-99-EF (19.08.1999) Ley Nº 27444 (11.04.01) Ley Nº 27972 (27.05.2003)	1. Mostrar documento de identidad. 2. Tasa por Hoja: a) Simple b) Autenticadas	 0.0625% 0.0937%	 2.10 3.10	*			Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanzas Rec. De apelación Alcalde
02.07.	Reactivación de trámite. (de acuerdo a normatividad vigente) Base Legal: Ley Nº 27444 (11.04.01)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT. 2. Copia de documento de identidad. 3. Tasa:	0.2500%	8.30	*			Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
02.08.	Cancelación de la Licencia de Apertura de Funcionamiento Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993) O.M. Nº 021-02-MPT (08.08.02) D.A. Nº 004-03-MPT (28.02.03) D.A. Nº 009-03-MPT (29.04.03) Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT. 2. Adjuntar Licencia de Apertura (Original) Municipal de Anuncio y Publicidad Exterior. 3. Recibo cancelado del mes del Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Disposición Final. 4. Tasa:	0.4687%	15.50		* 2 días hábiles		Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO TRAM.		CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE IMPUGNACIONES
			% DE LA UIT	S/.	AUTOMATICO	EVALUACION (HASTA 30 DIAS)				
						SA+	SA-			
02.09.	Cancelación de la Autorización de Anuncio y Publicidad Exterior. Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993) O.M. Nº 020-01-MPT (08.08.01) Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT. 2. Adjuntar la Autorización Municipal de Anuncio y Publicidad Exterior. (Original) 3. Recibo cancelado del mes del Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Disposición Final. 4. Tasa:	0.4687%	15.50		2 días hábiles		Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
02.10.	Autorización Municipal para uso de equipos de sonido en Anuncio y Propaganda.(Perifoneo) Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993) O.M. Nº 029-97-MPT (04.12.97) O.M. Nº 020-01-MPT (08.08.01) Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT indicando el texto del anuncio, días y lugares permitidos. 2. Copia del DNI o documento de identidad (rubro 4.1) 3. Tarjeta de propiedad, placa y credencial del vehículo (para el rubro 4.2.). 4. Tasa : 4.1. Perifoneo por hora (anuncios sociales). 4.2. Perifoneo triciclos o vehículos que expenden frutas, compra de chatarra y otros similares (por mes).	0.3125% 0.3750%	10.30 12.40		2 días hábiles		Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
02.11.	Autorización Municipal para la instalación de Banderolas, Bambalinas y Pancartas. (por cada uno y por día) Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993) O.M. Nº 029-97-MPT (04.12.97) O.M. Nº 020-01-MPT (08.08.01) Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT indicando el texto del anuncio, días y lugares permitidos 2. Copia del DNI o documento de identidad. 3. Tasa : (por cada uno y por día)	0.4687%	15.50		2 días hábiles		Trámite Documentario de la MPT.	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
02.12.	Autorización Municipal y Sellado de Afiches. (por unidad) Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993) O.M. Nº 020-01-MPT (08.08.01) Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT. 2. Adjuntar afiche. 3. Tasa:	0.0156%	0.50		2 días hábiles		Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
02.13.	Autorización Municipal y Sellado de Volantes. (por unidad) Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993) O.M. Nº 020-01-MPT (08.08.01) Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT. 2. Adjuntar volante. 3. Tasa:	0.0062%	0.20		2 días hábiles		Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO TRAM.		CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE IMPUGNACIONES
			% DE LA UIT	S/.	AUTO MATICO	EVALUACION (HASTA 30 DIAS)				
						SA+	SA-			
02.14.	Cierre temporal de establecimientos comerciales, industriales y servicios en general. (no mayor a un año) Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993) O.M. Nº 021-02-MPT (08.08.02) D.A. Nº 004-03-MPT (28.02.03) D.A. Nº 009-03-MPT (29.04.03) Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT. 2. Adjuntar Licencia de Funcionamiento (Original) 3. Tasa:	0.6250%	20.60		3 días hábiles		Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
02.15.	Retiro Temporal del elemento publicitario. (no mayor a un año) Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993) O.M. Nº 020-01-MPT (08.08.01) Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT. 2. Adjuntar la Autorización de Anuncio y Publicidad exterior (original). 3. Tasa:	0.6250%	20.60		3 días hábiles		Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
02.16.	Licencia de Apertura de Establecimiento para el Funcionamiento Comercial, Industrial, de Servicios y otros sujetos a Fiscalización Municipal. *Base Legal:* Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993) O.M. Nº 021-02-MPT (08.08.02) O.M. Nº 034-02-MPT (22.11.02) D.A. Nº 004-03-MPT (28.02.03) D.A. Nº 009-03-MPT (29.04.03) Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud-Declaración Jurada para la Licencia de Apertura de Establecimiento. 2. Tasa: 2.1. Funcionamiento de los locales desde las 05:00 hras. hasta las 23:00 hras. *2.1.1 Comercio en General.* Categoría A : Casco Urbano. Categoría B : Periferia Urbana. Categoría C : Mercados y Tiendas exteriores. Categoría D : Mercadillos, Mercados de Abastos, Comedores Populares, Locales menores de 12 m2 ubicados en predios de propiedad horizontal y/o en galerías. 2.1.2 Servicios Profesionales y análogos. 2.1.3 Fábricas o Industrias - Industria de tipo Artesanal. - Pequeña y mediana Industria. - Fábricas Industriales. - Granjas avícolas, porcinas y otras. 2.1.4 Centros Educativos, Instituciones Superiores, Universidades y afines.	4.1875% 3.2500% 2.2812% 1.5312% 3.8125% 5.3437% 6.0937% 8.3750% 6.0937% 4.1875%	138.20 107.30 75.30 50.50 125.80 176.30 201.00 276.40 201.00 138.20				Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO TRAM.		CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE IMPUGNACIONES
			% DE LA UIT	S/.	AUTOMATICO	EVALUACION (HASTA 30 DIAS) SA+	EVALUACION (HASTA 30 DIAS) SA-			
		5. Cambio de nombre o Razón Social por fusión, absorción o cualquiera otra modalidad, cambio de dirección, ampliación o cambio de giro comercial, industrial o servicios en general, constituye nuevo trámite de Licencia de Apertura. 6. Cambio de horario en la Licencia de Apetura de Establecimiento (02.11.2.1.) 6.1. Solicitud Declaración-Jurada. 6.2. Certificado de Compatibilidad de Uso. 6.3. Certificado de Aptitud de Local. 6.4. Certificado de Inspección Técnica de Defensa Civil. 6.5. Certificado de Seguridad contra incendios del Cuerpo General de Bomberos del Perú. 6.6. Recibo de pago reintegrando al costo de la Licencia anterior. NOTA: Opera automáticamente siempre que presente todos los requisitos exigidos a conformidad.								
02.17.	Autorización Municipal para Polladas, Lechonadas y similares realizadas por grupos organizados. (Instituciones, Colegios, Clubes y otros). "no en zonas rígidas" Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993) Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT. 2. Tasa: 2.1. Normales.(no bailables). 2.2. Bailables (Hasta las 23:00 horas). 3. Autorización del propietario del local (sólo si corresponde).	0.7812% 1.5937%	25.80 52.60		2 días hábiles		Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
02.18.	Autorización Municipal de Anuncio y Publicidad Exterior. (Vigencia Indefinida) Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993) O.M. Nº 020-01-MPT (08.08.01) Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud Declaración Jurada para la obtención de la Autorización Municipal de Anuncio y Publicidad Exterior. 2. Croquis a colores con medidas y leyendas. 3. Certificado de Compatibilidad para ubicar Anuncios y/o Publicidad Exterior. 4. Certificado de Compatibilidad que no comprometa al tránsito vehicular y/o peatonal. (Sub Gerencia de Transportes). 5. Autorización del INC solo para la Zona Monumental y predios declarados monumentos históricos. 6. Tasa : 6.1. Avisos : Casco Urbano (Cercado) 6.1.1 Simples hasta 2 m2. 6.1.2 Simples de 2 a 5 m2. 6.1.3 Luminosos hasta 2 m2. 6.1.4 Luminosos de 2 a 5 m2. 6.2. Avisos : Periferia Urbana 6.2.1 Simples hasta 2 m2. 6.2.2 Simples de 2 a 5 m2. 6.2.3 Luminosos hasta 2 m2. 6.2.4 Luminosos de 2 a 5 m2.	 2.3750% 3.0937% 4.0312% 5.2812% 1.6562% 2.3750% 3.3125% 3.8125%	 78.40 102.00 133.00 174.30 54.70 78.40 109.30 125.80				Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO TRAM.		CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE IMPUGNACIONES
			% DE LA UIT	S/.	AUTOMATICO	EVALUACION (HASTA 30 DIAS) SA+	EVALUACION (HASTA 30 DIAS) SA-			
		6.3. Paneles (más de 5 m2)								
		6.3.1 Simples.	6.2500%	206.30						
		6.3.2 Iluminados.	7.5625%	249.70						
		6.3.3 Luminosos.	6.9375%	228.90						
		6.4. Rótulos en Vehículos motorizados livianos.	0.5000%	16.50						
		6.5. Rótulos en Vehículos motorizados pesados.	1.1562%	38.20						
		6.6. Aviso Ecológico.	2.3750%	78.40						
		6.7. Globo Aerostático anclado (por cada uno).	3.0937%	102.00						
		6.8. Letras Recortadas.	2.3750%	78.40						
		6.9. Proyecciones.	2.3750%	78.40						
		6.10 Marquesinas.	4.0312%	133.00						
		6.11 Escaparates.	3.0937%	102.00						
		6.12 Aviso Escultórico.	2.3750%	78.40						
		6.13 Paleta Monumental.	2.3750%	78.40						
		NOTA: Opera automáticamente siempre que presente todos los requisitos exigidos a conformidad.								
02.19.	Autorización Municipal para la Instalación de Toldos, que no comprenda zonas rígidas. (Por m2 y por día) Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993) O.M. Nº 020-01-MPT (08.08.01) Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT, indicando lugar, fecha, cantidad, m2 del toldo. 2. Tasa : (Por m2 y por día) 3. Autorización del Div. de Desarrollo y Transporte Urbano. (solo si corresponde)	0.1250%	4.00			* 5 días hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
02.20.	Autorización Municipal para la realización de rifas, tómbolas, concursos, sorteos, promociones, bingos y similares. Base Legal: Ley de Tributación Municipal Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT. 2. Copia de DNI o documento de Identidad. 3. Tasa según escala: De S/. 1.00 a S/. 680.00 De S/. 680.01 a S/. 1,900.00 De S/. 1,900.01 a S/. 3,800.00 De S/. 3,800.01 a S/. 6,400.00 De S/. 6,400.01 a S/. 10,000.00 De S/. 10,000.01 a más	2.1250% 5.7187% 8.8750% 13.3125% 16.8125% 20.6250%	70.00 188.70 292.90 439.30 554.80 680.60			* 5 días hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
02.21.	Beneficio Tributario a los Pensionistas y Jubilados por el Impuesto Predial. Base Legal: Ley de Tributación Municipal Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Inscripción: 1.1. Formato-Solicitud dirigido al Alcalde de la MPT. con firma de Fedatario Municipal. 1.2. Copia fotostática simple de la Resolución de Cesantía y/o Jubilación. 1.3. Título de Propiedad. Declaratoria de Herederos, Testamento, Ficha de Registros Públicos actualizada. 1.4. Ultima Boleta de pago de Pensión. 1.5. Tasa :	0.2812%	9.30			* 7 días hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO TRAM.		CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE IMPUGNACIONES
			% DE LA UIT	S/.	AUTOMATICO	EVALUACION (HASTA 30 DIAS)				
						SA+	SA-			
		2. Renovación : 2.1. Formato-Solicitud dirigido al Alcalde de la MPT. con firma de Fedatario Municipal. 2.2. Copia de la última boletas de pensión o viudez 2.3. Haber presentado la Declaración Jurada del Impuesto Predial correspondiente. 2.4. Copia de la Declaratoria de Herederos o Testamento (para el caso de viudez). 2.5. Tasa :	0.2812%	9.30						
02.22.	Autorización Municipal para la realización de Espectáculos Públicos no Deportivos. (Hasta antes de los dos días hábiles al Espectáculo). Base Legal: Ley de Tributación Municipal Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT. 2. Formato-Declaración Jurada de boletaje de Espectáculos Públicos no Deportivos. 3. Contratos de artistas y/o grupos musicales. 4. Boletaje para el sellado conteniendo la descripción de la actividad. 5. Acta de acuerdo de Asamblea para los casos de los Colegios, Asociaciones y Juntas Vecinales. (Aprobación del evento). 6. Garantía equivalente al Impuesto. (Efectivo, carta fianza, cheque de gerencia y/o certificada por el Banco). 7. Autorización del APDAYC. 8. Autorización de DICSCAMEC (en el caso de Espectáculos con fuegos artificiales), y constancia expedida por la Div. de Desarrollo y Transporte Urbano. 9. Certificado de Inspección de Defensa Civil. (sólo si corresponde) 10. Relación de Artistas. 11. Programación del Espectáculo a presentar. 12. Tasa : 12.1 Actividades bailables sin presentación de espectáculos (según la capacidad del local). De 001 a 200 personas. De 201 a 400 personas. De 401 a más personas. 12.2 Espectáculos artísticos Culturales, calificados por el INC. (según la capacidad del local). De 001 a 2,000 personas. De 2,001 a 5,000 personas. De 5,001 a más personas. 12.3 Espectáculos artísticos con fines de lucro. (según la capacidad del local) De 001 a 2,000 personas. De 2,001 a 5,000 personas. De 5,001 a más personas.	 1.7812% 3.5625% 6.3437% 3.1562% 7.9375% 11.0937% 7.9375% 15.8437% 18.3750%	 58.80 117.60 209.30 104.20 261.90 366.00 261.90 522.80 606.40			2 días hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO TRAM.		CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE IMPUGNACIONES
			% DE LA UIT	S/.	AUTOMATICO	EVALUACION (HASTA 30 DIAS) SA+	EVALUACION (HASTA 30 DIAS) SA-			
		12.4 Espectáculos con presentación de Artistas Internacionales. (según la capacidad del local)								
		De 001 a 2,000 personas.	9.5000%	313.50						
		De 2,001 a 5,000 personas.	17.7500%	585.80						
		De 5,001 a más personas.	22.1875%	732.20						
		12.5 Circos:								
		- Medianos.	4.4375%	146.40						
		- Grandes.	17.7500%	585.80						
		12.6 Juegos Mecánicos, eléctricos y/o electrónicos y ferias.	18.4375%	608.40						
		12.7 Espectáculos Taurinos y similares.	17.7500%	585.80						
		12.8 Otros Espectáculos.	17.7500%	585.80						
		13. Contrato de Alquiler con firmas autenticadas.								
02.23.	Licencia Temporal para la apertura de establecimientos Comerciales, Servicios en General, Puestos en Galerías o recintos particulares. (Vigencia de 01 a 06 meses, según contrato). No renovable. Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993) O.M. Nº 021-02-MPT (08.08.02) D.A. Nº 004-03-MPT (28.02.03) D.A. Nº 009-03-MPT (29.04.03) Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT.					* 7 días hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
		2. Contrato de Alquiler (en caso de ser local alquilado).								
		3. Certificado de Habilidad del Colegio Profesional correspondiente (según sea el caso).								
		4. Tasa :								
		4.1. Categoría A: Casco Urbano (Cercado).	1.9062%	62.90						
		4.2. Categoría B: Periferia Urbana.	1.4375%	47.40						
		4.3. Categoría C: Mercados y Mercadillos.	1.2187%	40.20						
		4.4. Categoría D: Puesto en galerías y Ferias.	1.2187%	40.20						
		4.5. Servicio Profesional.	1.5312%	50.50						
02.24.	Certificados y Constancias. (por persona) Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993) Ley N° 27444 (11.04.01) Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT.			*			Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
		2. Mostrar Documento de Identidad.								
		3. Tasa :								
		3.1. Certificado Negativo y/o Positivo de Propiedad.	0.3437%	11.30						
		3.2. Certificado de ser Contribuyente Municipal y/o uso de Predio.	0.3437%	11.30						
		3.3. Constancia de no ejercer actividad profesional, Comercial o Industrial.	0.3437%	11.30						
		3.4. Certificado de no adeudos a la Municipalidad.	0.3437%	11.30						
		3.5. Certificado de Libre de Infracciones Municipales	0.3437%	11.30						
02.25.	Duplicado de Recibo de pago. (cancelado) Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993) Ley N° 27444 (11.04.01) Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT.			*			Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
		2. Mostrar Documento de Identidad.								
		3. Tasa : (por recibo)								
		3.1. Simples.	0.0312%	1.00						
		3.2. Autenticados.	0.0625%	2.00						

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO TRAM.		CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE IMPUGNACIONES
			% DE LA UIT	S/.	AUTOMATICO	EVALUACION (HASTA 30 DIAS) SA+	EVALUACION (HASTA 30 DIAS) SA-			
02.26.	Ampliación de Horario en el Funcionamiento de locales Comerciales con Licencia de Apertura (02.11.2.1.) por cada noche previa calificación. Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993) O.M. Nº 021-02-MPT (08.08.02) D.A. Nº 004-03-MPT (28.02.03) D.A. Nº 009-03-MPT (29.04.03) Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT. 2. Mostrar el Certificado de Licencia de Apertura. 3. Calificación y autorización de la Unidad de Rentas y Fiscalización y la GAT. 4. Tasa : (por cada noche)	2.2187%	73.20			* 7 días hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
02.27.	Búsqueda de documentos de años anteriores. Base Legal: Ley N° 27444 (11.04.01) TUO del Código Tributario Decreto Supremo N° 135-99-EF (19.08.1999)	1. Mostrar documento de identidad. 2. Tasa :	0.1875%	6.20			* 7 días hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
02.28.	Petitorios y reclamos simples. Base Legal: Ley N° 27444 (11.04.01) TUO del Código Tributario Decreto Supremo N° 135-99-EF (19.08.1999)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT. (con dos copias) 2. Documentos sustentatorios o prueba instrumental. (sólo si corresponde) 3. Tasa :	0.0937%	3.00			* 30 días hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
02.29.	Recursos impugnatorios. (Relacionado a los servicios de la Administración Tributaria y control de esta). Base Legal: Ley N° 27444 (11.04.01) TUO del Código Tributario Decreto Supremo N° 135-99-EF (19.08.1999)	1. Récurso Administrativo. Reconsideración. Apelación. 1.1. Recurso dirigido al Alcalde MPT con fundamentos de hecho y derecho (con tres copias). 1.2. Firma de Letrado. 1.3. Para la presentación de los Recursos de Reconsideración debe necesariamente con nueva prueba instrumental. 1.4. Para la presentación de los Recursos de Apelación debe sustentarse en diferentes interpretaciones de las pruebas producidas cuando se trate de cuestiones de puro derecho. 1.5. Requisitos de acuerdo a la Ley 27444. 1.6. Tasa: 2. Recurso Tributario. Reclamación. Apelación al Tribunal Fiscal.	0.9375%	30.90			* 30 días hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO TRAM.		CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE IMPUGNACIONES
			% DE LA UIT	S/.	AUTO MATICO	EVALUACION (HASTA 30 DIAS) SA+	EVALUACION (HASTA 30 DIAS) SA-			
		2.1. Requisitos de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Código Tributario D.S. 135-99-EF. 2.2. Tasa:	0.9375%	30.90						
02.30.	Beneficio Tributario para las Empresas de Servicio de Establecimientos de Hospedaje. Base Legal: D. Leg. Nº 820 (23.04.96) Ley Nº 26962 (03.06.98)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT. (con dos copias) 2. Calificación y categorización del establecimiento por MINCETUR u otro organismo competente. 3. Certificado de inspección de Defensa Civil. 4. Certificado de Levantamiento Catastral MPT. 5. Tasa :	0.7812%	25.80			* 7 días hábiles	Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
02.31.	Duplicado de Licencia de Apertura de Establecimiento para el Funcionamiento Comercial, Industrial, de Servicios y otros sujetos a Fiscalización Municipal. Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993) O.M. Nº 021-02-MPT (08.08.02) D.A. Nº 004-03-MPT (28.02.03) D.A. Nº 009-03-MPT (29.04.03) Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT. 2. Licencia Original (en caso de deterioro). 3. Denuncia Policial (caso de robo o extraviado). 4. Titular de la Autorización. 5. Tasa :	0.7812%	25.80	*			Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
02.32.	Duplicado de Autorización Municipal de Anuncio y Publicidad Exterior. Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993) O.M. Nº 020-01-MPT (08.08.01) Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT. 2. Autorización Municipal original (caso de deterioro). 3. Denuncia Policial (caso de pérdida o extraviado). 4. Titular de la Autorización. 5. Tasa :	0.7812%	25.80	*			Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
02.33.	Ingreso y actualización al Registro del Contribuyente. Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993)	1. Formato-Declaración Jurada: 1.1. D.J. de H.R., P.U., P.R., o D.P. Impuesto Predial (por juego original/copia). 1.2. D.J. Impuesto al Patrimonio Vehicular (por juego original/copia). 1.3. D.J. Impuesto de Alcabala (por juego original/copia). 1.4. Actualización de datos de la Licencia de Apertura de Funcionamiento. 2. Fotocopia del documento que acredite el Título en virtud del cual se ejerce el dominio legítimo del Predio. (inscripción) 3. Declaración Jurada del ejercicio anterior (masiva). 4. Copia del documento de identidad.	0.0625% 0.0625% 0.0625% Gratuito	2.00 2.00 2.00	*			Recepción de Declaraciones Juradas en Sub-Gerencia Recaudación y Orientación al Contribuyente	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO TRAM.		CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE IMPUGNACIONES
			% DE LA UIT	S/.	AUTO MATICO	EVALUACION (HASTA 30 DIAS) SA+	EVALUACION (HASTA 30 DIAS) SA-			
02.34.	Licencia de Funcionamiento Provisional.(MYPES) (duración 12 meses) Base Legal: Ley Nº 28015 (03.07.03) D.S. Nº 009-2003-TR (21.09.03)	1. Formulario Solicitud Declaración Jurada de Autorización Municipal de Funcionamiento (MYPES) 2. Fotocopia simple del comprobante de información registrada o del Certificado de Registro Unico del Contribuyente (RUC). 3. Recibo de pago por derecho de trámite. 4. Certificado de Seguridad contra Incendios del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. 5. Copia del documento que acredite la legítima posesión del inmueble. 6. Copia del Testimonio de Constitución de la Empresa en caso de ser una persona Jurídica. 7. Copia del documento de Identidad del representante según se trate de persona natural o jurídica. 8. Autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera. 9. Certificado de Inspección Técnica de Defensa Civil (Básica, Detalle o Multidisciplinaria según corresponda) cuya renovación debe ser acreditado ante la M.P.T. 10. Declaración Jurada de Calificación como PYME. 11. Tasa:	1.9062%	62.90		X 7 días hábiles		Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
02.35.	Calificación de Establecimiento de Primera Categoría. (Karaokes y Discotecas ubicados en Zona Rígida O.M. 021-2002-MPT) Base Legal: Ley de Tributación Municipal D.Leg.776 (31.12.1993) O.M. Nº 021-02-MPT (08.08.02) O.M. Nº 034-02-MPT (22.11.02) D.A. Nº 004-03-MPT (28.02.03) D.A. Nº 009-03-MPT (29.04.03) Ley Nº 27972 (27.05.03)	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde de la MPT. 2. Tasa : 3. Certificado de Aptitud de Local. 4. Libre de Infracciones Municipales. 5. Perfil del Proyecto de la Actividad Comercial.	0.9375%	30.90			* 7 días hábiles	Trámite Documentario	A propuesta de Comisión Técnica. resuelve Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde
02.36.	Solicitud de Fraccionamiento Tributario. Base Legal: TUO del Código Tributario Decreto Supremo N° 135-99-EF (19.08.1999) Ley N° 27444 (11.04.01)	1. Solicitud de fraccionamiento proporcionado por la GAEF, consignando lo siguiente: a) Nombre y apellidos o razón social, número de documento de identidad y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante, de ser el caso. b) Domicilio fiscal o procesal cierto y existente del solicitante dentro del radio urbano de la Provincia de Tacna. c) Indicar motivo de la solicitud de fraccionamiento. d) Firma del solicitante y/o representante legal, de ser el caso. 2. Poder vigente y suficiente que acredite la calidad del representante, otorgado ante Notario Público o mediante carta poder con firma autenticada ante fedatario de la MPT, de ser el caso.	0.0937%	3.00		* 2 días hábiles		Trámite Documentario	Sub Gerente de Recaudación y Orientación al Contribuyente	Rec. Reconsideración Gerente de Adm. Eco. Finanazas Rec. De apelación Alcalde

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO TRAM.		CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE IMPUGNACIONES
			% DE LA UIT	S/.	AUTOMATICO	EVALUACION (HASTA 30 DIAS)				
						SA+	SA-			
		3.4. Certificado de Inspección Técnica de Defensa Civil (Básica, Detalle o Multidisciplinaria según corresponda) cuya renovación debe ser acreditado ante la M.P.T.								
		3.5. Certificado de Seguridad contra Incendios del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.								
		3.6. Certificado de Calidad de Negocio (MYPES).								
		3.7. Certificado de Habilidad del Colegio Profesional correspondiente y/o Título Profesional Legalizado.								
		3.8. Certificado de Numeración (Sólo si corresponde).								
		3.9. Copia fotostática de la Resolución Ministerial o Autorización del Sector correspondiente (SBS, CONASEV, MINCETUR, etc.).								
		3.10 Documento que acredite el Título en virtud del cual se ejerce la posesión legítima del establecimiento.								
		3.11 Constitución de la Empresa para Personas Jurídicas (copia fotostática simple),y partida electrónica de inscripción registral.								
		3.12 Copia fotostática simple del RUC o RUS.								
		3.13 Copia simple del DNI o documento de identidad del solicitante o representante de la empresa.								
		3.14 Copia fedateada del Contrato de la Póliza de Seguros integrales contra accidentes para sus trabajadores, terceras personas y daños a la propiedad. (Salones de Baile, Discotecas, Video Pubs, Karaokes, Night Clubs, Cabaret, Boites y para todo Centro Nocturno).								
		3.15 Copia del Estudio de Impacto Ambiental debidamente aprobado por el sector correspondiente.								
		3.16 Recibo de Pago de la Tasa correspondiente previa conformidad del procedimiento.								
		4. Modificación del área del establecimiento								
		4.1. Que no implica cambios en la estructura original del inmueble.								
		4.1.1 Solicitud Declaración-Jurada.								
		4.1.2 Adjuntar la Licencia Original.								
		4.1.3 Tasa:	2.1562%	71.20						
		4.2. Si implica cambio en la estructura original del inmueble.								
		4.2.1 Solicitar una nueva Licencia.								

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO TRAM.		CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE IMPUGNACIONES
			% DE LA UIT	S/.	AUTO MATICO	EVALUACION (HASTA 30 DIAS)				
						SA+	SA-			
		2.2. Funcionamiento de los locales las 24 horas sin restricción de horario.								
		- Servicios de Alimentos, Delivery, Sandwichería, Cafeterías, Salón de Té, Juguería, Dulcería, Heladería, Café/Snack	6.0937%	201.00						
		- Tienda de Abarrotes, Licorerías (Venta de licores para el consumo fuera del local).	5.8125%	191.80						
		- Restaurantes, Restaurante Recreo, Restaurante Turístico, Drive Inn y similares.	19.8437%	654.80						
		- Juegos de Azar, Bingos, Tragamonedas y Casinos.	72.7812%	2401.80						
		- Grifos abastecedores de combustible.	9.1875%	303.20						
		- Estaciones de Servicio (Lavado, engrase, similares).	5.7812%	190.80						
		- Hospedaje (Hoteles, Hostales, Residenciales, Alojamientos).	9.1875%	303.20						
		- Farmacia, Botica, Tópico de Enfermería y Baños Sauna.	6.0937%	201.00						
		- Juegos Recreativos de uso familiar, Juegos Electrónicos, Video Juego y similares.	19.8437%	654.80						
		- Minimarket y Fuente de Soda ubicadas en estaciones de Servicio.	6.0937%	201.00						
		- Billares, Billas y similares.	8.3750%	276.40						
		- Cabinas de Internet, Cabinas Telefónicas y similares.	8.3750%	276.40						
		- Playa de Estacionamiento.	6.0937%	201.00						
		- Establecimientos ubicados en Terminales Terrestres y Aeropuertos.	6.0937%	201.00						
		2.3. Funcionamiento del local desde las 20:00 horas hasta las 05:00 horas.								
		- Discotecas, Videos Pub, Karaokes, Peñas y similares.	57.8437%	1908.80						
		- Salones de Espectáculos, Salón de Baile, Salón de Baile Juvenil.	72.7812%	2401.80						
		- Cabaret, Boites, Centros Nocturnos, Café-Teatro, Night Club, Café/Snack, Piano Snack.	72.7812%	2401.80						
		- Casas de Cita, Prostíbulos y similares.	82.6875%	2728.70						
		3. Requisitos para el rubro 2.1., 2.2., y 2.3. Según corresponda:								
		3.1. Certificado de Aptitud de Local.								
		3.2. Declaración Jurada de Aptitud de Local (para giros conforme al Art. 28º del Reglamento).								
		3.3. Certificado de Establecimiento de Primera Categoría (Zona Rígida O.M. 021-2002-MPT)								